



**ACTA - COMISSIÓ INFORMATIVA DE GESTIÓ DE RECURSOS, ADMINISTRACIÓ  
ELECTRÒNICA, PERSONAL I CONTROL ADMINISTRATIU**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (\*)- en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

**SESSIÓ ORDINÀRIA COMISSIÓ INFORMATIVA DE GESTIÓ DE RECURSOS,  
ADMINISTRACIÓ ELECTRÒNICA, PERSONAL I CONTROL ADMINISTRATIU DEL  
DIA 17 DE JUNY DE 2020**

En la Sala de Premsa de l'edifici municipal "Tabacalera" de la ciutat de València, a les deu hores i cinc minuts del dia 17 de juny de 2020, amb la presidència de la senyora Luisa Notario, es va reunir en sessió ordinària la Comissió Informativa de Gestió de Recursos, Administració Electrònica, Personal i Control Administratiu, a la qual assistixen presencialment els seus components: Sr. Juan Giner Corell, Sr. Narciso Estellés Escorihuela (en substitució del Sr. Rafael Pardo Gabaldón), i Sr. José Gosalbez Payá; i assistixen a distància per mitjà de videoconferència els següents components: Sr. Pere Fuset i Tortosa, Sr. Carlos Galiana Llorens, Sr. Ramón Vilar Zanón, Sr. Aarón Cano Montaner, i Sra. María José Ferrer San Segundo; actua com a secretari, per delegació del secretari general i del Ple, el senyor José Antonio Martínez Beltrán, vicesecretari general.

Oberta la sessió per la presidència es va entrar en l'examen dels assumptes que figuren en l'orde del dia, i es van adoptar els acords següents:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



**SECRETARIA.-**

1	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Aprovació, si es el cas, de l'acta de la sessió ordinària de 20 de maig de 2020.	

Pregunta el president si algun membre de la Comissió ha de formular alguna observació a l'acta de la sessió del 20 de maig de 2020, prèviament distribuïda amb la convocatòria. NO hi ha cap observació i queda aprovada, d'acord amb allò que s'ha prescrit en l'art. 91 del ROF.

**ESTUDI I DICTAMEN D'ASSUMPTE.-**

**SERVICI DE PERSONAL.-**

2	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-01101-2020-000941-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Autorització de compatibilitat per a activitat pública de professor associat en la Universitat de València.	

La Comissió, en sessió celebrada el dia 17 de juny de 2020, acorda formular la proposta que a continuació s'expressa, aprovada per unanimitat dels seus membres, i elevar-la al Ple de l'Ajuntament.

**FETS I FONAMENTS DE DRET**

Primer. El Sr. \*\*\*\*\*, funcionari interí d'esta Corporació amb la categoria de sociòleg, adscrit a lloc de treball de personal tècnic superior AE en el Servei de Benestar Social i Integració, Secció de Planificació i Innovació, sol·licita, mitjançant instància de data 5 de febrer de 2020, l'autorització de compatibilitat per a exercir com a professor associat a temps parcial en el Departament de Sociologia i Antropologia Social de la Universitat de València, per al curs 2019/2020.

Segon. D'acord amb l'art. 3.1, paràgraf 2n, de la Llei 53/84, de 26 de desembre, d'Incompatibilitats del personal al servei de les administracions públiques, per a l'exercici de la segona activitat és indispensable la prèvia i expressa autorització de compatibilitat.

Tercer. L'exercici d'un lloc de treball en l'esfera docent, com a professor universitari associat en règim de dedicació no superior a la de temps parcial i amb duració determinada, es contempla com a activitat pública susceptible d'autorització de compatibilitat en els arts. 3 i 4.1 de la Llei 53/84, de 26 de desembre i art. 3.1 del Reial Decret 598/85, de 30 d'abril, requerint-se, en tot cas, que es desenvolupe fora de la jornada i horari d'esta Corporació i no se superen determinats límits retributius, sense que s'aprecie que l'exercici de l'activitat pública secundària pugui impedir o menyscabar l'estricta compliment dels seus deures funcionaris o comprometre la seua imparcialitat o independència.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Quart. No se superen els límits retributius previstos en l'art. 7.1 de la Llei 53/84, per quant la quantitat per ambdós llocs de treball o activitats no supera la remuneració prevista en els Pressupostos Generals de l'Estat per al càrrec de director general (l'article 4 del Reial Decret-llei 2/2020, de 21 de gener, de mesures urgents en matèria de retribucions en l'àmbit del sector públic, concreta en 14.235,12 el sou base, en 14.991,84 el complement de destinació i en 25.936,54 el complement específic, en 813,48.- l'import a percebre en concepte de sou en les pagues extres i en 1.249,32.- l'import a incloure en les pagues extres com a complement de destinació), ni supera la remuneració corresponent al principal, estimat en règim de dedicació ordinària incrementada en un 30 per 100 per als funcionaris del grup A (subgrup A1) o personal de nivell equivalent.

Es fa constar que l'interessat percebrà per l'exercici de les seues funcions, com a funcionari d'esta Corporació, unes retribucions brutes anuals en concepte d'havers i part proporcional de les pagues extraordinàries, en règim de dedicació ordinària i exclosos conceptes no fixos ni periòdics ni els derivats de la seua antiguitat de 40.509,74 €, i segons escrit remés pel Vicerector d'Ordenació Acadèmica i Professorat de la Universitat de València, la retribució íntegra mensual serà de 360,48 euros, no superant, d'esta manera, les retribucions previstes en l'article 7 de l'esmentada llei.

Així mateix, l'esmentat article disposa que els servicis prestats en el segon lloc de treball o activitat no es computaran als efectes de triennis ni de drets passius, podent suspendre's la cotització a este últim efecte. Les pagues extraordinàries, així com les prestacions de caràcter familiar, només podran percebre's per un dels llocs de treball, qualsevol que siga la seua naturalesa.

Cinqué. Que a l'empara de l'art. 9 de la Llei 53/84, la Universitat de València emet un informe favorable a l'autorització de compatibilitat, amb data 3 de desembre de 2019, basant-se en els arts. 4.1 i 7 de la Llei 53/84.

Sisé. De conformitat amb allò que disposa l'article 9 de la Llei 53/1984, de 26 de desembre, d'Incompatibilitats del personal al servici de les administracions públiques, i en l'article 123.1.p) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, de Bases del règim local, la resolució de l'expedient d'autorització de compatibilitat correspon a l'Excm. Ajuntament Ple, previ dictamen de la Comissió de Gestió de Recursos, Administració Electrònica, Personal i Control Administratiu.

**De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /**

***De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:***

Únic. Accedir a la sol·licitud d'autorització de compatibilitat formulada pel Sr. \*\*\*\*\*, funcionari interí d'esta Corporació amb la categoria de sociòleg, adscrit a lloc de treball de personal tècnic superior AE en el Servici de Benestar Social i Integració, Secció de Planificació i Innovació, i en conseqüència, autoritzar l'exercici de l'activitat pública secundària de professor associat a temps parcial, per al curs acadèmic 2019/2020, adscrit al Departament de Sociologia i Antropologia Social de la Universitat de València, d'acord amb el que disposen els arts. 3, 4.2 i 16.3 de la Llei 53/84, de 26 de desembre, d'Incompatibilitats del personal al servici de les

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



administracions públiques, i arts. 3. i 15.2 del Reial Decret 598/85, de 30 d'abril, no superant-se els límits retributius previstos en l'art. 7.1 de la Llei 53/84, i vistos la sol·licitud subscripta per l'interessat, l'informe del Servei de Personal i el dictamen de la Comissió de Gestió de Recursos, Administració Electrònica, Personal i Control Administratiu.

L'esmentada autorització expressa a l'exercici de la segona activitat, pressuposa l'estricta compliment dels seus deures i obligacions en l'activitat municipal, sense que pugua suposar modificació de la jornada de treball i horari, de conformitat amb el que disposa l'art. 3 de l'esmentada Llei, no sent-li computats els servicis prestats en la segona activitat als efectes de triennis ni drets passius, i no podent rebre pagues extraordinàries o prestacions de caràcter familiar per part de la Universitat de València, de conformitat amb l'art. 7.2 de la Llei 53/84.

La present autorització tindrà validesa mentre no varien les circumstàncies de la seua actual concessió, en concret, en l'aspecte relatiu a horaris i retribucions, ni es modifique la legislació vigent, i caducant, en tot cas, quan es vulnere el que disposa la vigent normativa sobre incompatibilitats.

És procedent, així mateix, advertir a l'interessat que l'article 20 de l'esmentada Llei d'Incompatibilitats, determina que "l'incompliment d'allò que disposen els articles anteriors, serà sancionat conforme al règim disciplinari d'aplicació".

3	<b>RESULTAT: APROVAT</b>	
EXPEDIENT: E-01101-2019-005043-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Autorització de compatibilitat per a activitat pública de professor associat en la Universitat de València.		

La Comissió, en sessió celebrada el dia 17 de juny de 2020, acorda formular la proposta que a continuació s'expressa, aprovada per unanimitat dels seus membres, i elevar-la al Ple de l'Ajuntament.

#### FETS I FONAMENTS DE DRET

Primer. El Sr. \*\*\*\*\*, funcionari de carrera d'esta Corporació amb la categoria d'agent de policia local, sol·licita, mitjançant instància de data 30 d'octubre de 2019, l'autorització de compatibilitat per a exercir com a professor associat a temps parcial en el Departament de Dret Penal de la Universitat de València, per al curs 2019/2020.

Segon. L'article 41 de la Llei 17/2017, de 13 de desembre, de la Generalitat Valenciana, de coordinació de les Polícies Locals de la Comunitat Valenciana, estableix que el personal dels Cossos de Policia Local es regix per allò què es disposa en la mateixa Llei i en la normativa orgànica estatal de Forces i Cossos de Seguretat i en la normativa bàsica estatal sobre personal funcionari d'administració local, així com en la normativa estatal i autonòmica que els siga d'aplicació en matèria de funció pública, Conseqüentment, l'article 6.7 de la Llei Orgànica de Cossos i Forces de Seguretat, 2/1986, de 13 de març, disposa que la pertinença a aquests Cossos "és causa d'incompatibilitat per a l'acompliment de qualsevol altra activitat pública o privada, excepte aquelles activitats exceptuades de la legislació sobre incompatibilitats".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Terçer. Per part seua, la Llei Orgànica 4/2010, de 20 de maig, de Règim Disciplinari del Cos Nacional de Policia, en la seua Disposició Final Sisena, estableix que l'esmentada Llei Orgànica serà aplicable als Cossos de Policia Local, d'acord amb el que es preveu en la legislació orgànica de Forces i Cossos de Seguretat. La Disposició Final de la citada Llei 4/2010, afegint una Disposició Addicional Cinquena a la Llei Orgànica 2/1986, estableix que: "Sense perjudici del que es disposa en l'article 6.7 d'aquesta Llei, els funcionaris del Cos Nacional de Policia estaran sotmesos al mateix règim d'incompatibilitats del personal al servei de les Administracions Públiques", la qual cosa suposa la possibilitat que als membres dels Cossos de Policia Local els siga aplicable la totalitat de les normes previstes en la Llei 53/1984, de 26 de desembre, d'Incompatibilitats del personal al servici de les Administracions Públiques, i en les restants normes de desenvolupament, la qual cosa ve recolzat per la modificació introduïda per la citada Llei orgànica 4/2010, que contempla en el seu Títol Primer la possibilitat que es qualifique com a falta greu "L'incompliment dels terminis o altres disposicions de procediment en matèria d'incompatibilitats, quan no suposen manteniment d'una situació d'incompatibilitat", mantenint únicament la qualificació de falta molt greu en el supòsit de "incompliment de les normes sobre incompatibilitats quan això done lloc a una situació d'incompatibilitat", la qual cosa implica, a \*sensu contrari, la possibilitat que els membres dels Cossos de Policia Local mantinguen situacions compatibles o susceptibles de ser-ho.

D'acord amb l'art. 3.1, paràgraf 2n, de la Llei 53/84, de 26 de desembre, d'Incompatibilitats del personal al servici de les administracions públiques, per a l'exercici de la segona activitat és indispensable la prèvia i expressa autorització de compatibilitat.

Quart. L'exercici d'un lloc de treball en l'esfera docent, com a professor universitari associat en règim de dedicació no superior a la de temps parcial i amb duració determinada, es contempla com a activitat pública susceptible d'autorització de compatibilitat en els arts. 3 i 4.1 de la Llei 53/84, de 26 de desembre i art. 3.1 del Reial Decret 598/85, de 30 d'abril, requerint-se, en tot cas, que es desenvolupe fora de la jornada i horari d'esta Corporació i no se superen determinats límits retributius, sense que s'aprecie que l'exercici de l'activitat pública secundària pugua impedir o menyscabar l'estricta compliment dels seus deures funcionaris o comprometre la seua imparcialitat o independència.

En este sentit, per l'Oficina Tècnica Laboral s'informa que al Sr. \*\*\*\*\* se li'n ve assignant crèdit horari per part de la Secció Sindical UGT, el qual li ha permés quedar rellevat del treball els últims mesos, totalment o parcial, en mesos com els de març i abril de 2020.

Cinqué. No se superen els límits retributius previstos en l'art. 7.1 de la Llei 53/84, per quant la quantitat per ambdós llocs de treball o activitats no supera la remuneració prevista en els Pressupostos Generals de l'Estat per al càrrec de director general (l'article 4 del Reial Decret-Llei 2/2020, de 21 de gener, de mesures urgents en matèria de retribucions en l'àmbit del sector públic, concreta en 14.235,12 el sou base, en 14.991,84 el complement de destinació i en 25.936,54 el complement específic, en 813,48.- l'import a percebre en concepte de sou en les pagues extres i en 1.249,32.- l'import a incloure en les pagues extres com a complement de destinació), ni supera la remuneració corresponent al principal, estimat en règim de dedicació ordinària incrementada en un 40 per 100 per als funcionaris del grup C (subgrup C1) o personal de nivell equivalent.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Es fa constar que l'interessat percebrà per l'exercici de les seues funcions, com a funcionària d'esta Corporació, unes retribucions brutes anuals en concepte d'havers i part proporcional de les pagues extraordinàries, en règim de dedicació ordinària i exclosos conceptes no fixos ni periòdics ni els derivats de la seua antiguitat, de 35.933,68 €, i segons escrit remés pel Vicerector d'Ordenació Acadèmica i Professorat de la Universitat de València, la retribució íntegra mensual serà de 540,68 euros, no superant, d'esta manera, les retribucions previstes en l'article 7 de l'esmentada llei.

Així mateix, l'esmentat article disposa que els servicis prestats en el segon lloc de treball o activitat no es computaran als efectes de triennis ni de drets passius, podent suspendre's la cotització a este últim efecte. Les pagues extraordinàries, així com les prestacions de caràcter familiar, només podran percebre's per un dels llocs de treball, qualsevol que siga la seua naturalesa.

Sisé. Que a l'empara de l'art. 9 de la Llei 53/84, la Universitat de València emet un informe favorable a l'autorització de compatibilitat, amb data 22 de maig de 2020, basant-se en els arts. 4.1 i 7 de la Llei 53/84.

Seté. De conformitat amb allò que disposa l'article 9 de la Llei 53/1984, de 26 de desembre, d'Incompatibilitats del personal al servici de les administracions públiques, i en l'article 123.1.p) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, de Bases del règim local, la resolució de l'expedient d'autorització de compatibilitat correspon a l'Excm. Ajuntament Ple, previ dictamen de la Comissió de Gestió de Recursos, Administració Electrònica, Personal i Control Administratiu.

**De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /**

***De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:***

Únic. Accedir a la sol·licitud d'autorització de compatibilitat formulada pel Sr. \*\*\*\*\*, funcionari de carrera d'esta Corporació amb la categoria d'agent de policia local, i en conseqüència, autoritzar l'exercici de l'activitat pública secundària de professor associat a temps parcial, per al curs acadèmic 2019/2020, en el Departament de Dret Penal de la Facultat de Dret de la Universitat de València, d'acord amb el que disposen els arts. 3, 4.2 i 16.3 de la Llei 53/84, de 26 de desembre, d'Incompatibilitats del personal al servici de les Administracions Públiques, i arts. 3. i 15.2 del Reial Decret 598/85, de 30 d'abril, no superant-se els límits retributius previstos en l'art. 7.1 de la Llei 53/84, i vistos la sol·licitud subscripta per l'interessat, l'informe del Servici de Personal i el dictamen de la Comissió de Gestió de Recursos, Administració Electrònica, Personal i Control Administratiu.

L'esmentada autorització expressa a l'exercici de la segona activitat, pressuposa l'estricta compliment dels seus deures i obligacions en l'activitat municipal, sense que puga suposar modificació de la jornada de treball i horari, de conformitat amb el que disposa l'art. 3 de l'esmentada Llei, no sent-li computats els servicis prestats en la segona activitat als efectes de triennis ni drets passius, i no podent rebre pagues extraordinàries o prestacions de caràcter familiar per part de la Universitat de València, de conformitat amb l'art. 7.2 de la Llei 53/84.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



La present autorització tindrà validesa mentre no varien les circumstàncies de la seua actual concessió, en concret, en l'aspecte relatiu a horaris i retribucions, ni es modifique la legislació vigent, i caducant, en tot cas, quan es vulnere el que disposa la vigent normativa sobre incompatibilitats.

És procedent, així mateix, advertir a l'interessat que l'article 20 de l'esmentada Llei d'Incompatibilitats, determina que "l'incompliment d'allò que disposen els articles anteriors, serà sancionat conforme al règim disciplinari d'aplicació".

4	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-01101-2020-001882-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Concedir compatibilitat com a docent especialista en la Unviersitat		

La Comissió, en sessió celebrada el dia 17 de juny de 2020, acorda formular la proposta que a continuació s'expressa, aprovada per unanimitat dels seus membres, i elevar-la al Ple de l'Ajuntament.

#### **Antecedentes de Hecho**

Primero.- En fecha 3 de Marzo de 2020, comparece en el Servicio de Personal, D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*, Concejala del Excelentísimo Ayuntamiento de València, en virtud de su nombramiento mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 15 de junio de 2019, y solicita le sea autorizada por el Ayuntamiento Pleno la compatibilidad para ejercer como docente, especialista en determinadas áreas, en su calidad de consultor externo en la Universidad Internacional de Valencia, al amparo de lo establecido en el artículo 13.3 del Reglamento Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2558/1986, de 28 de noviembre, en relación con el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por cuanto por las circunstancias de la contratación, esta actividad no causa detrimento a su dedicación a la Corporación, ni implica conflicto de interés alguno con el desempeño de su cargo como Concejala de la misma.

Segundo.- Constan en las presentes actuaciones entre la documentación aportada por la interesada, la relativa al dictamen favorable de compatibilidad emitido por la Comisión de Estatuto de los Diputados y Diputadas de las Cortes Valencianas de fecha 18 de junio de 2019, en virtud del cual se estimaba que la Diputada D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* no incurría en situación de incompatibilidad parlamentaria según el ordenamiento jurídico vigente.

#### **Fundamentos de Derecho**

Primero.- El sistema de incompatibilidades de los Concejales aparece regulado en el artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), que engarza directamente con el artículo 23 de nuestra Constitución Española y que señala que las causas de inelegibilidad de los Concejales son también causas de incompatibilidad; enumerando además otras actividades incompatibles con el cargo de Concejal.

La Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local por su parte señala en el artículo 73.1 que los supuestos de incompatibilidad de los miembros de la Corporación se regularán en la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Legislación electoral. A partir de la entrada en vigor de la Ley estatal 14/2000, de 29 de diciembre [su artículo 42 modifica el artículo 75 de la LBRL], se refuerza el régimen de incompatibilidades de los Concejales al quedar sometidos, aunque sólo aquellos que tengan dedicación exclusiva, también a las causas de incompatibilidad de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Segundo.- De conformidad con lo anterior y en concreto en lo que aquí nos interesa, el artículo 75 de la Ley de bases de Régimen Local, establece respecto al régimen de dedicación exclusiva lo siguiente:

Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con *dedicación exclusiva*, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior [situaciones de servicios especiales]

*En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.*

No obstante lo anterior, este artículo se ha de poner en relación con el artículo 13.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D 2558/1986, de 28 de noviembre, que establece que el reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras *ocupaciones marginales* que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una *declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno* de la entidad local.

La noción en este caso de actividad marginal dependerá en todo caso, de la propia actividad de que se trate, así como de las circunstancias exactas en las cuales ésta se desenvuelva, debiéndose tener en cuenta los distintos pronunciamientos jurisprudenciales existentes, así como la regulación prevista en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información Pública y buen gobierno en cuanto al régimen sancionador específico en materia de conflictos de intereses. A tal efectos podemos citar la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria núm. 779/2009, de 13 de marzo, en la que se reconoce la condición de actividad marginal al ejercicio privado de la medicina, en los términos acotados en el acuerdo plenario, limitado a unas horas a la semana y supeditado al desempeño de labores administrativas. Y por el contrario, citar al Tribunal Supremo, que en Sentencia de 12 de abril de 2000 rechaza la posibilidad de reconocer tal condición de marginalidad a la profesión de procurador.

Tercero.- Para concluir este informe es preciso hacer una referencia al artículo 13.4 del ROF en relación a la competencia del Pleno corporativo para modificar el régimen de cargos con dedicación exclusiva, dado que es a éste, en relación con lo establecido en el artículo 75.5, 75 bis y 75 ter [añadidos por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local] y 123.1.n) de la LBRL, a quien le compete determinar, dentro de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

**Cuarto.- Conclusiones.**

En definitiva y conforme a los fundamentos de derecho del presente informe, la Ley posibilita a los Corporativos el desempeño retribuido de sus cargos, diferenciando entre aquéllos que, por su dedicación exclusiva, únicamente pueden compatibilizarlos con actividades marginales, y los que, por el contrario, no tienen una dedicación preferente al cargo público.

Como puede apreciarse, el hecho de colaborar como docente, especialista en determinadas áreas, en su calidad de consultor externo cuando sea requerido por la Universidad, no es causa alguna de incompatibilidad para ser Concejala. Ello sin perjuicio de la obligación legal impuesta por la normativa anteriormente referenciada de obtener una declaración expresa de compatibilidad aprobada por el Pleno de la Corporación con carácter previo al ejercicio de cualquier actividad de naturaleza marginal.

Estarán obligados los interesados a incluir dicha actividad marginal en su declaración sobre actividades que les proporcionen ingresos económicos, para su inscripción en el Registro de Intereses. Sus actividades de carácter marginal no podrán impedirles en ningún caso la dedicación efectiva a sus responsabilidades municipales en los términos que motivaron la asignación de retribuciones públicas (Criterio de aplicación dictado por la IGSAP).

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la resolución del expediente de autorización de compatibilidad corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, remitiéndose las mismas a dictamen previo de la Comisión de Gobierno Interior, Administración Electrónica, Personal y Control Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /**

***De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:***

Primero.- Aceptar la petición realizada por la Concejala D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\*, por entender que la actividad que realiza es de carácter marginal, concediéndole en consecuencia la compatibilidad para desarrollar la actividad como docente, especialista en diversas áreas, en su calidad de consultora externa en la Universidad Internacional de València, al amparo de lo establecido en el artículo 13.3 del Reglamento Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2558/1986, de 28 de noviembre, en relación con el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local

Segundo.- Condicionar la citada compatibilidad al estricto cumplimiento de los deberes de su cargo en esta Corporación. El ejercicio simultáneo de ambas actividades no servirá de excusa

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



al deber de residencia, a la asistencia al lugar de trabajo que requiera su puesto o cargo, ni al atraso, negligencia o descuido en el desempeño del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades al servicio de las Administraciones Públicas.

En el supuesto en que por las circunstancias citadas en el párrafo precedente o cualquier otra, no le resulte posible simultanear ambas actividades sin menoscabo de una de ellas, no podrá entenderse que exista compatibilidad.

**SEGUIMENT DE LA GESTIÓ D'ALTRES ÒRGANS.-**

**MOCIONS.-**

5	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000133-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Moció que presenta el Sr. Narciso Estellés Escorihuela, del Grup Municipal Ciutatans, sobre "Proves diagnòstiques del COVID 19 per a la Policia Local de València i Bombers		

El Secretari dona compte de la Moció subscrita per el Sr. Estellés Escorihuela, del Grup Municipal Ciutadans sobre "Proves diagnòstiques de COVID 19 per a la Policia Local de València i Bombers", presentada en la sessió ordinària de la Comissió de Participació, Drets, Innovació Democràtica i Protecció Ciutadana del passat 21 de maig de 2020, la qual va acordar enviar-la a la Comissió Informativa de Gestió de Recursos, Administració Electrònica, Personal i Control Administratiu, incloent una esmena d'addició del Grup Municipal Popular. A continuació es transcriu l'esmentada Moció:

**MOCIÓ:**

"La enfermedad COVID-19, reconocida por la Organización Mundial de la Salud como pandemia global, ha generado una crisis sanitaria, económica y social sin precedentes.

En estos momentos tan difíciles, es necesario agradecer a toda la plantilla de la Policía Local junto a la plantilla del Cuerpo de Bomberos de Valencia, toda su entrega y disposición por velar por la seguridad de nuestros ciudadanos, y por hacer cumplir las normas existentes dentro del Real Decreto 463/2020 de 14 de Marzo, y sus siguientes modificaciones del estado de alarma.

Desde el primer momento, nuestros Policías y Bomberos pusieron toda su entrega al servicio de la ciudadanía, combatiendo el Covid-19 en primera fila junto a sanitarios y profesionales de otros muchos servicios esenciales; y también, cómo no, trabajadores municipales.

En la misma línea de búsqueda de la protección y seguridad por parte de nuestro grupo municipal, en la comisión de Gestión de Recursos, Administración Electrónica, Personal, y Control Administrativo de abril de 2020, desde Cs pedimos a la realización de pruebas diagnósticas del COVID 19 a todos los empleados públicos municipales, especialmente a los que han estado trabajando y a los que se vayan incorporando en cada fase de desescalada que se determine desde el Ministerio. En dicha comisión, se acordó (según acta): "continuar con las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



gestiones para poder realizar pruebas diagnósticas del COVID 19 al personal municipal con todas las garantías de fiabilidad y rapidez...”

Respecto a nuestros cuerpos de Policía y Bomberos, este tema es esencial porque en los dos cuerpos se han dado ya casos positivos de COVID-19.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.**-Que el concejal Delegado de Protección Ciudadana, inste al servicio de Salud Laboral a que lleve a cabo la realización de pruebas diagnósticas del COVID 19 al personal de Policía Local y Bomberos, así como también al personal funcionario bajo su ámbito de competencias.

**SEGUNDO.**-Que el servicio de Policía Local de Valencia incluya a sus agentes como Exposición de Riesgo tal y como se determina en el “procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-Cov-2” de 8 de abril de 2020, emitido por el Ministerio de Sanidad.”

#### **DEBAT:**

Es van produir les següents intervencions:

Del Sr. Estellés que justifica la presentación de la moción que tiene origen en otra Comisión, pero resultando más adecuado que se trate en esta. Explica la motivación por la necesidad de que los colectivos afectados son primera línea de contacto con los ciudadanos.

De la Sra. Presidenta, que indica que se trata de una materia muy debatida con los sindicatos. Desde la delegación se han seguido siempre las instrucciones de las autoridades sanitarias. Desde la orden de 13 de abril se les ha facultado para realizar pruebas y se introdujo la prueba PCR. Destaca la gran labor realizada por todos los funcionarios. Se ha hecho la prueba a personal sintomático con atención presencial siendo todas las pruebas negativas. Cree que el trabajo de las delegaciones de Gestión de Personas y Protección Ciudadana ha sido muy bueno y cree innecesaria la moción.

Del Sr. Estellés, que hace extensivo el agradecimiento a todos los funcionarios. Cree que no hay proporción entre el personal y el escaso número de pruebas que se han hecho en estos colectivos.

Del Sr. Cano, que suscribe lo indicado por la Sra. Presidenta en cuanto la gestión de la situación. Recuerda que el Ayuntamiento no tiene competencia sanitaria propia y va cumpliendo lo que indican las autoridades sanitarias. Deben ser prudentes y no ser alarmistas ya que la plantilla ha funcionado a un gran nivel.

De la Sra. Presidenta, que recuerda el protocolo de funcionamiento del Servicio de Salud Laboral.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



**VOTACIÓ:**

Se sotmet la Moció a votació i per majoria, s'acorda rebutjar-la amb els vots a favor de la Sra. Luisa Notario Villanueva i del senyors Carlos Galiana Llorens i Pere S. Fuset i Tortosa, del Grup Municipal Compromís, i dels senyors Ramón Vilar Zanón i Aarón Cano Montaner, del Grup Municipal Socialista; i amb els vots en contra del Sr. Narciso Estellés Escorihuela, del Grup Municipal Ciutadans; del senyor Juan Giner Corell i la Sra. María José Ferrer San Segundo, del Grup Municipal Popular, i del Senyor José Gosalbez Payá (Grup Municipal Vox).

6	<b>RESULTAT: REBUTJAT</b>	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000050-00		PROPOSTA NÚM.: 16
<b>ASSUMPTE:</b> Moció que presenta el Sr. Juan Giner Corell, del Grup Municipal Popular, sobre "Designació de coordinadors i Directors generals entre el personal funcionari de carrera de la plantilla municipal, utilitzant les economies assignades a òrgans directius a més mesurades COVID-19 perquè els veïns de la nostra ciutat superen com més prompte millor els efectes d'aquesta pandèmia".		

El secretari dona compte de la Moció presentada per el Sr. Juan Giner Corell, del Grup Municipal Popular, sobre "Designació de coordinadors i Directors generals entre el personal funcionari de carrera de la plantilla municipal, utilitzant les economies assignades a òrgans directius a més mesurades COVID-19 perquè els veïns de la nostra ciutat superen com més prompte millor els efectes d'aquesta pandèmia", i que es transcriu a continuació:

**MOCIÓ:**

En el presupuesto municipal 2020, el conjunto de los gastos ordinarios se incrementó en un 6,7 % con respecto al presupuesto municipal 2019. Si tenemos en cuenta sus componentes, capítulos 1, 2 y 4 del estado de gastos, el capítulo I, gastos de personal se incrementó un 7,4 % en relación al año anterior, llegando en este ejercicio presupuestario al 38% sobre el total de los gastos ordinarios, excluyendo gastos de capital y activos financieros.

Si a su vez, analizamos y desglosamos el capítulo I, el presupuesto asignado a la plantilla del Ayuntamiento de Valencia se incrementó un 6,30 %, por el contrario las retribuciones de órganos de gobierno un 23,30 % hasta alcanzar una asignación económica total de 3.217.731,70 Euros.

En ese sentido, a pregunta cursada a esta Comisión en el mes de enero de este año se nos contesta que el incremento del 23,30% es para nombramiento de coordinadores en las áreas que todavía no las tienen y que la relación de altos cargos (coordinadores y directores generales) del Ayuntamiento de Valencia a fecha 1 de Septiembre del 2015 era de tres, uno de ellos funcionario de carrera de este Ayuntamiento, con un coste retributivo anual total por todos los conceptos retributivos incluida seguridad social de 135.584,38 desde la fecha de nombramiento.

Si tenemos presente, que la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, y en su redacción aprobada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local determina el nombramiento de los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Coordinadores Generales, y de los Directores Generales, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia, deberá efectuarse entre funcionarios de carrera, salvo que el Reglamento Orgánico Municipal permita que, en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, su titular no reúna dicha condición de funcionario.

Así como, el estado de alarma decretado por el Gobierno de España mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo como consecuencia de la pandemia y las posteriores fases de la desescalada han orientado a todas las administraciones a aprobar, y entre ellas a este Ayuntamiento, acuerdos de modificación presupuestaria, de modificación de procedimientos y de optimización de recursos humanos tendentes a incrementar las medidas COVID-19.

Ante esta situación, más que nunca, todos los grupos políticos tenemos la obligación de presentar iniciativas para mantener con eficacia y eficiencia la prestación del servicio que realiza este Ayuntamiento a los valencianos, a la vez que se intente reducir costes e incrementa las medidas sociales y económicas dirigidas a la población más afectada por la crisis COVID-19 para así salir cuanto antes.

En este sentido, es de destacar el importante capital humano y profesional de los empleados municipales, por eso consciente de ello, esta comisión de Gestión de Recursos debe de tener miras altas, y si hemos sido capaces de otorgarles a ellos nuestra confianza en los momentos más críticos de la crisis, respondiéndonos con una responsabilidad y profesionalidad incuestionable, ahora más que nunca deberíamos confiar en ellos para la elección de coordinadores y directores generales entre los funcionarios de carrera de este Ayuntamiento.

De esta manera otorgaríamos a ellos la gestión a través de la dirección de los cargos más altos de la pirámide funcional, pues todos tenemos claro que nadie mejor que ellos conocen esta administración y sin lugar a dudas son los que mejor respuesta darían a las necesidades de los vecinos desde la base de su capacidad, experiencia, formación e independencia.

Por otra parte y aunque los puestos directivos no son materia de negociación, también se podría dar participación a las secciones sindicales con representación en el ámbito de la mesa general de negociación para que ratificaran si procedía el acuerdo de esta Comisión, toda vez que en ésta tienen voz pero no voto. Creo que es más lo que nos une que lo que nos separa y no en balde en la actualidad un miembro del equipo de gobierno ya cuenta en dos de sus áreas con coordinadores que son empleados municipales.

Es momento de buscar la unión de todos los grupos Políticos, Es momento de asumir responsabilidades, presentar propuestas y aportar soluciones, es momento de sumar cuantas más iniciativas económicas podamos para que los valencianos superen cuanto antes los efectos COVID-19, es momento de despolitizar la administración, es momento de construir una cúspide funcional de la administración imparcial y es momento de valorar y confiar en la profesionalidad nuestros empleados municipales. Por ello es el momento de presentar la siguiente:

## PROPUESTA DE ACUERDO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Primero: Qué la designación de coordinadores y Directores generales sea entre el personal funcionario de carrera de la plantilla municipal atendiendo a principios de mérito, capacidad, formación y a criterios de idoneidad.

Segundo: Qué se sustituyan a todos los coordinadores y Directores generales que no sean empleados municipales por personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Valencia en base al reconocimiento y profesionalidad incuestionable mostrados por ellos desde el inicio de la pandemia y al objeto de que nuestro Ayuntamiento crezca en transparencia, imparcialidad, independencia, eficacia y eficiencia.

Tercero: Qué se disponga de las economías liberadas en el presupuesto municipal a dichos órganos directivos para aplicar más y más medidas COVID-19 al objeto de sumar un impulso más en la reactivación y recuperación socioeconómica de nuestra ciudad.

**DEBAT:**

Es van produir les següents intervencions:

Del Sr. Giner, que recuerda la motivació existente en la moció. Cree que en una planatilla como la del Ayuntamiento de València esos puestos de coordinadores podrían ser ocupados por personal propio.

De la Sra. Presidenta, que recuerda que el equipo de gobierno se bajó el sueldo en 2015. Comparte que los funcionarios municipales están preparados y recuerda que estas figuras forman parte del proceso de modernización que pusieron en marcha. Le sorprende la moción, ya que este modelo organizativo ya lo introdujo el PP y es el modelo que se sigue en otras administraciones, por lo que rechazarán la moción.

Del Sr. Giner, que ofrece matizar la moción en lo que se considere y lamenta que no se quiera entrar al debate.

**VOTACIÓ:**

Se sotmet la Moció a votació i per majoria, s'acorda rebutjar-la amb els vots a favor de la Sra. Luisa Notario Villanueva i del senyors Carlos Galiana Llorens i Pere S. Fuset i Tortosa, del Grup Municipal Compromís, i dels senyors Ramón Vilar Zanón i Aarón Cano Montaner, del Grup Municipal Socialista; i amb els vots en contra del Sr. Narciso Estellés Escorihuela, del Grup Municipal Ciutadans, del senyor Juan Giner Corell i la Sra. María José Ferrer San Segundo, del Grup Municipal Popular, i del Senyor José Gosalbez Payá (Grup Municipal Vox).

**PREGUNTES.-**

7	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000149-00		PROPOSTA NÚM.: 13	
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per el Sr. Rafael Pardo Gabaldón, del Grup Municipal Ciutadans, sobre "la gestió de residus en els centres de treball".			

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Según aparecen en el Plan de reincorporación presencial COVID-19, aprobado el 8 de mayo de 2020, en Junta de Gobierno Local recoge la gestión de los residuos en los centros de trabajo según la guía de buenas prácticas en los centros de trabajo del Ministerio de Sanidad del 11 de abril de 2020 y establece que “ Los pañuelos desechables así como el material de protección personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.”

Ante lo expuesto se formulan las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Cuántos cubos de basura con tapa y pedal han sido suministrados? ¿En qué servicios?
- 2.- ¿Cuántos contenedores han sido aislados debido a que un trabajador ha presenciado síntomas?
- 3.- ¿Se han elaborado carteles informativos de cómo gestionar los residuos en los centros de trabajo?

**RESPUESTA:**

MARIA LUISA NOTARIO VILLANUEVA - TITULAR D'ÀREA DE GESTIÓ DE RECURSOS

- 1.- En estos moments ens trobem repartint en els edificis municipals poals de fem amb tapa i pedal específics per a mascaretes i guants.
- 2.- Cap.
- 3.- Sí, i es distribueixen juntament amb els poals.

8	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000149-00		PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per el Sr. Rafael Pardo Gabaldón, del Grup Municipal Ciutadans, sobre “els contractes menors per urgència o emergència”.		

Respecto a los contratos menores desde que se decretara el Estado de Alarma por parte del Gobierno de España, se formulan las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Cuántos contratos se han realizado hasta el 21 de junio por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 119 de la Ley de Contratos del Sector Público? Indique número de expediente, servicio que lo solicita, fecha, adjudicatario, el objeto, la justificación de la necesidad y la cuantía de cada uno de ellos.
- 2.- ¿Cuántos contratos se han realizado hasta el 21 de junio por el procedimiento de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público? Indique número de expediente, servicio que lo solicita, fecha, adjudicatario, el objeto, la justificación de la necesidad y la cuantía de cada uno de ellos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



**RESPUESTA:**

MARIA LUISA NOTARIO VILLANUEVA - TITULAR D'ÀREA DE GESTIÓ DE RECURSOS

1. A dia de hui els contractes que es te constància que s'han realitzat per procediment d'urgència previst en l'article 119 del a Llei de Contractes del Sector públic son els següents:

Nºexpdte Fecha	Adjudicatario	Objeto	Justificación necesidad	Cuantía
E-02802-2020-118 R.A 143-03-04-20	LA MINGENIERIA, S.L.	Coord.Seg.Salud Pyto. 176 N.C.(Bloque C5) Sec. 21ª Cem.General	Dotación de unidades de enterramiento para la ciudadanía	1.648,86 €
E-02802-2020-117 R.A. 161-29-04-20	ATLANTIC 46-VALENCIA, S.L.U.	Pyto. de 50 N.S. y Urb.Adyacente (Bloque A2) Sec.5ª Cem.Benimámet	Dotación de unidades de enterramiento para la ciudadanía	48.389,06 €
E-02802-2020-133 R.A. 168-12-05-20	CONSTE 3.0, S.L.	Pyto. 30 N.S. (Bloque M4) Sec. 5ª Cem. Cabanyal	Dotación de unidades de enterramiento para la ciudadanía	48.399,99 €
E-02802-2020-135 R.A. 164-05-05-20	LA MINGENIERIA, S.L.	Coord.Seg.Salud Pyto. 50 N.S. y Urb. Adyac. (BloqueA2) Cem.Benimámet	Dotación de unidades de enterramiento para la ciudadanía	1.673,91 €
E-02802-2020-138 R.A. 178-27-05-20	LA MINGENIERIA, S.L.	Coord.Seg.Salud Pyto. 30 N.S.(Bloque M4) Sec. 5ª Cem.Cabanyal	Dotación de unidades de enterramiento para la ciudadanía	1.577,20 €
E-02802-2020-140	EN TRAMITACIÓN	Pyto. 55 N.S. (Bloque D6) Sec. 21ª Cem. General	Dotación de unidades de enterramiento para la ciudadanía	48.389,06 €

2. A data de hui, el Servici de contractació te comunicació de la realització de 33 contractes realitzats pel procediment d'emergència que estan publicant-se en la plataforma de contractació del Sector Públic.

9	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000149-00	PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per el Sr. Rafael Pardo Gabaldón, del Grup Municipal Ciutadans, sobre "protocol de teletreball".	

Según aparecen en el Plan de reincorporación presencial covid-19, aprobado el 8 de mayo de 2020, en Junta de Gobierno Local establece "En la actualidad la Delegada de Organización y Personas ha propuesto la creación de un grupo de trabajo que elabore un protocolo que regule los distintos aspectos de esta modalidad y organización de trabajo."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Dado que la introducción a la etapa 3 es cada día más próxima, se formulan las siguientes preguntas:

1.- ¿Cuándo dispondrán del primer borrador del protocolo de teletrabajo para iniciar su negociación con los representantes sindicales en la Mesa General de Negociación? Ruego nos faciliten copia.

**RESPUESTA:**

**MARIA LUISA NOTARIO VILLANUEVA - TITULAR D'ÀREA DE GESTIÓ DE RECURSOS**

En maig esta delegació va crear un equip de treball multidisciplinar integrat per persones procedents de diferents àrees com ara la Coordinació General Tècnica d'Innovació i Gestió de Persones i els servicis de Personal, Formació, Prevenció de Riscos Laborals, Avaluació dels Servicis i Tecnologies de la Informació, entre altres. A més, comptem amb la col·laboració del centre d'innovació Las Naves per tal d'aprofitar tota l'experiència adquirida per este organisme pel que fa al teletreball i la seua capacitat per a implementar processos innovadors.

Des de llavors este equip està treballant incansablement elaborant el protocol que serà negociat amb la representació sindical de l'Ajuntament abans de la seua aprovació definitiva.

En estos momentos, l'esborrany esta sent revisat i en estos moments es troba en període d'esmenes per part dels diferents servicis i persones del grup de treball.

Una vegada estudiades les esmenes, es podran incorporar al text, si escau, i es negociarà amb els representants sindicals.

Finalment es remetrà a la Junta de Govern per a la seua aprovació, sent publicat immediatament després en la intranet en "documentació corporativa".

10	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000149-00		PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Pregunta subscriu per el Sr. Rafael Pardo Gabaldón, del Grup Municipal Ciutadans, sobre "Proves diagnòstiques per a detecció del COVID".		

El servicio de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales ha percibido un suplemento de crédito de 110.000 euros.

Ante lo expuesto se formulan las siguientes preguntas:

1.- ¿Cuántas pruebas diagnósticas para la detección del COVID ha contratado el Ayuntamiento de Valencia a fecha de la presente comisión? ¿Por qué procedimiento? ¿A qué precio unitario? ¿Con qué proveedor? Ruego nos faciliten copia.

2.- ¿Tiene previsto el Ayuntamiento de Valencia comprar pruebas diagnósticas para la detección del COVID para los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2020? En caso de que se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



haya descartado la comprar pruebas diagnósticas para la detección del COVID, explique cuál ha sido el motivo.

**RESPUESTA:**

MARIA LUISA NOTARIO VILLANUEVA - TITULAR D'ÀREA DE GESTIÓ DE RECURSOS

**1.-** Ja hem contestat a la majoria d'estes qüestions en la iniciativa 1. El procediment ha sigut per contracte d'emergència.

El servici de contractació està publicant regularment la informació sobre els contractes menors realitzats per procediment d'emergència en la web municipal on es pot consultar.

**2.-** No es fan compres, el Laboratori d'anàlisis clíniques municipal no està acreditat per a la realització de proves microbiològiques.

11	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000149-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per el Sr. Rafael Pardo Gabaldón, del Grup Municipal Ciutadans, sobre "estalvi en els subministraments".		

La disminución de la actividad presencial en los edificios municipales como consecuencia de la pandemia COVID-19 ha debido de suponer un ahorro especialmente en material de oficina.

Ante lo expuesto se formulan las siguientes preguntas:

1.- ¿Nos pueden indicar la cifra aproximada en ahorro de oficina (folios, tinta de impresora, etc...)?

**RESPUESTA:**

MARIA LUISA NOTARIO VILLANUEVA - TITULAR D'ÀREA DE GESTIÓ DE RECURSOS

**1.-** En estos momentos no disposem de la informació sol·licitada que es facilitarem en el moment en que estiga elaborada.

12	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000149-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per el Sr. Rafael Pardo Gabaldón, del Grup Municipal Ciutadans, sobre "l'organització per a continuar l'activitat municipal en època estival".		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



En relación con la reorganización del funcionamiento del consistorio para adaptarlo a la nueva situación, determinada por la conclusión el pasado día 9 de abril plazo fijado por el Real Decreto Ley del gobierno central por el que se suspendía la actividad de los sectores económicos no esenciales.

En la anterior comisión, nos indicaron la relación de servicios que han sido reforzados.

Ante lo expuesto se formulan las siguientes preguntas:

1.- ¿Se está valorando que los servicios esenciales sigan reforzados los meses estivales? Rogamos nos faciliten el listado de personal que va a reforzar los servicios esenciales durante los meses estivales. En caso de que se haya descartado la medida, explique cuál ha sido el motivo.

**RESPUESTA:**

MARIA LUISA NOTARIO VILLANUEVA - TITULAR DE L'ÀREA DE GESTIÓ DE RECURSOS

El dia 22 de juny finalitza l'Estat d'Alarma que és el que determina els servicis essencials. Des de l'Ajuntament de València continuarem seguint les directrius que es marquen tant des del Govern Central com des de la Generalitat Valenciana.

13	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000149-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta subscribita per el Sr. Rafael Pardo Gabaldón, del Grup Municipal Ciutadans, sobre "espais exclusius per a la població de risc".		

En la anterior comisión, les preguntamos en relación a los servicios que abren previa cita previa, si se estaba teniendo consideración y prioridad con la población de riesgo y nos indicaron que "no existe posibilidad de priorizar su obtención por ningún tipo de persona o colectivo."

Ante lo expuesto se formulan las siguientes preguntas:

1.- ¿Se están valorando habilitar espacios reservado para la población que tiene mayor riesgo en caso de contagio, como son las personas mayores o con cualquier tipo de afección? ¿En qué servicios?

**RESPUESTA:**

MARIA LUISA NOTARIO VILLANUEVA - TITULAR D'ÀREA DE GESTIÓ DE RECURSOS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



1.- No s'estan habilitant espais, ja que no és possible saber si la població que acudeix és o no de risc, entre altres motius per raons de confidencialitat de dades de salut i protecció de dades. Però s'estan adoptant totes les mesures de prevenció per a evitar risc de contagi, com són la cita prèvia, manteniment de distància de seguretat recomanada per les autoritats sanitàries, mampares de protecció, utilització de màscares, disposició de solució hidro-alcohòlica, etc.

14	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000149-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per el Sr. Rafael Pardo Gabaldón, del Grup Municipal Ciutadans, sobre "Protocol d'actuació per a la realització de proves diagnòstiques del COVID-19".		

El pasado 24 de abril de 2020 tuvo lugar la reunión del Comité de Seguridad y Salud con los diferentes sindicatos, uno de los asuntos tratados fue el protocolo que se seguirá para realizar pruebas diagnósticas del COVID-19.

Ante lo expuesto, se formula la siguiente pregunta:

1.- ¿Cuántas pruebas diagnósticas PCR ha realizado Salud Laboral al personal esencial desde que ha comenzado la pandemia? ¿Y al personal no esencial según se ha ido incorporando de manera presencial?

2.- ¿Cuáles han sido los resultados obtenidos?

3.- En contestación recibida en la comisión anterior, nos indicaron que iban a iniciar la tramitación de un contrato menor para la realización de test PCR, ¿en qué situación se encuentra la tramitación del contrato menor? ¿Se va a iniciar una licitación para obtener los test PCR? En caso de que no se haya iniciado trámite del contrato menor para la realización de test PCR, explique cuál ha sido el motivo.

**RESPUESTA:**

MARIA LUISA NOTARIO VILLANUEVA - TITULAR D'ÀREA DE GOVERN - ÀREA DE GESTIÓ DE RECURSOS

1.- Essencials 20

No essencials 3

2.- Tots negatius.

3.- Està en tramitació el contracte menor amb laboratoris KLB.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



15	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000149-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per el Sr. Rafael Pardo Gabaldón, del Grup Municipal Ciutadans, sobre "el personal contagiati o en quarantena de l'Ajuntament de València".		

El pasado 24 de abril de 2020 tuvo lugar la reunión del Comité de Seguridad y Salud con los diferentes sindicatos en el que uno de los asuntos tratados fue el personal contagiado o en cuarentena.

Ante lo expuesto, se formula la siguiente pregunta:

1.- ¿Nos pueden facilitar el número de empleados públicos del Ayuntamiento de Valencia que se encuentran contagiadas o en cuarentena?

2.- ¿Cuántos de los empleados contagiados han presentados síntomas en su puesto de trabajo?

3.- Según aparecen en el Plan de reincorporación presencial COVID-19, aprobado el 8 de mayo de 2020 en Junta de Gobierno Local, en caso de que un empleado note alguno de los síntomas vinculados al COVID-19, se debe de poner en contacto con el Servicio de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales. ¿Cuántas peticiones tanto directa o indirectamente relacionado con los síntomas han recibido?

**RESPUESTA:**

MARIA LUISA NOTARIO VILLANUEVA - TITULAR DE L'ÀREA DE GESTIÓ DE RECURSOS

**1.-** Contagiats, cap persona.

En quarantena, una persona.

**2.-** Cap persona ha presentat símptomes en el seu lloc de treball.

**3.-** Aproximadament vint-i-set mil (27.000) actuacions relacionades amb el Covid-19, des del 9 de març de 2020.

Les atencions realitzades per centres van ser:

1. Unitat sanitària de Bombers: 2.500 intervencions, aproximadament.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



2. Oficina Salut Laboral Casa Consistorial: 4.500 intervencions, aproximadament.
3. Oficina Salut Laboral Tabaquera: 10.000 intervencions, aproximadament.
4. Oficina Salut Laboral Policia Local: 10.500 intervencions, aproximadament.

En el període d'alerta s'han realitzat nombroses intervencions tant directes com indirectes de diversa índole, en les que han participat 24 persones del Servei de Salut Laboral, entre personal mèdic, d'infermeria, psicòloga i personal administratiu, durant 65 dies laborables inclosos festius en alguns casos. Per posar un exemple, una consulta per sospita d'infecció, amb 15 persones en quarantena, pot donar lloc entre 250 i 300 intervencions, en un període de 15 dies.

El nombre i tipus d'actuacions que implica, tant directes com indirectes son:

- Consultes telefòniques contínues no recollides en cap suport així com missatges de whatsapp, tant dins com fora de l'horari laboral.

- Intervencions presencials recollides tant en el programa de gestió de salut laboral MEDTRA i en el Abucasis de Conselleria de Sanitat, d'on hem extret les dades presentades.

- Múltiples avaluacions i revaluacions a:

- \* personal sensible.

- \* en procés de IT.

- \* sol·licitants d'exempció de treball per vulnerabilitat.

- \* múltiples comprovacions directa o indirectes de Declaracions responsables de patologia prèvia.

- \* revaluacions de personal sol·licitades per Inspecció Mèdica amb la finalitat de reincorporar part del personal treballador en funció del risc del lloc de treball i la patologia prèvia, i l'emissió dels informes pertinents.

- Peticions d'analítiques normals i específiques per a COVID19.

- Controls telefònics diaris als pacients PCR positius o en quarantena per a avaluar l'evolució dels símptomes.

- Recepció directa i telemàticament de comunicats de baixa, confirmació i alta, amb la consegüent mecanització posterior.

- Formalització i posterior remissió dels informes sol·licitat per a cada treballador o treballadora a Salut Pública, al seu Metge d'Atenció Primària i a l'Inspector Mèdic de zona.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



- Estudi de valoració, actualització i transmissió de normativa, recomanacions i disposicions del Ministeri de Sanitat i de la Conselleria de Sanitat, Ministeri d'Administració Territorial, Decrets d'Alcaldia (més de 30 documents) a tot el personal que podia estar interessat i adaptació de la documentació pertinent segons les modificacions que s'especificaven en cadascuna de les versions.

- Contactes amb la Mútua d'accidents de treball UMIVALE ja que les baixes per COVID19 tenen categoria d'accident laboral per a contrastar les dates i les identitats del personal treballador.

- Contactes amb la Secció de Gestió de la Seguretat Social, per a homogeneïtzar la informació que arribava per diferents vies (presencials, telemàtiques, a través de l'INSS, a través de UMIVALE...).

- Elaboració de diferents llistats en fulls de càlcul actualitzats diàriament per a la Regidoria de Personal, departaments de RH, Conselleria, etc.

- Elaboració i distribució de Normes higièniques i cartellera informativa sobre mesures de prevenció.

- Actuacions amb Sindicats en Mesas tècniques.

- Actuacions i reunions amb Prefectures de Servei.

- Peticions i consultes de la Secció de manteniment i neteja, sobre possibles intervencions davant sospites de Covid-19.

- Visites a instal·lacions, davant peticions d'informació per Covid-19.

- Elecció i distribució segons criteris de salut pública dels diferents sistemes de protecció (el gel hidro-alcohòlic, guants, màscares quirúrgiques i FFP2, EPIS, pantalles de protecció, mampares d'aïllament d'atenció al públic...).

Atés que una bona part dels contactes no han sigut recollits, probablement haurem infra-estimat les nostres apreciacions de 27.000 actuacions directes o indirectes sobre COVID19.

16	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000149-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per el Sr. Rafael Pardo Gabaldón, del Grup Municipal Ciutadans, sobre "el repartiment de màscara tipus FFP2 a tot el personal dels serveis essencials i no essencials".	

En relación al reparto de mascarilla tipo FFP2 a todo el personal de los servicios esenciales, se formula la siguiente pregunta:

1.- ¿Cuántas mascarillas se han entregado hasta la fecha de la presente comisión?

2.- ¿Se ha encontrado con mascarillas defectuosas? ¿Cuántas? ¿Qué importe ha supuesto?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



**RESPUESTA:**

MARIA LUISA NOTARIO VILLANUEVA - TITULAR D'ÀREA DE GESTIÓ DE RECURSOS

1.- A data de 8 de juny de 2020, s'han entregat un total de 23.118 màscares FFP2 al personal dels Serveis de l'Ajuntament.

2.- No s'han trobat màscares defectuoses. Zero màscares. Zero euros.

17	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000149-00	PROPOSTA NÚM.: 3	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per el Sr. Rafael Pardo Gabaldón, del Grup Municipal Ciutadans, sobre "el repartiment de màscara tipus FFP2 al personal de mercats".		

En la anterior comisió se nos contestó que se había atendido la petición sobre el reparto de mascarilla tipo FFP2 al personal de mercados

Ante lo expuesto, se formula la siguiente pregunta:

1.- ¿Cuántas mascarillas se han entregado hasta la fecha de la presente comisió? Detallen la relación de cantidades y mercados

2.- ¿Se ha encontrado con mascarillas defectuosas? ¿Cuántas? ¿Qué importe ha supuesto?

**RESPUESTA:**

MARIA LUISA NOTARIO VILLANUEVA - TITULAR D'ÀREA DE GESTIÓ DE RECURSOS

1.- A data de 12 de juny de 2020, s'han entregat un total de 756 màscares FFP2 al Servei de Comerç i Proveïments qui les ha distribuït entre el seu personal en funció de les seues necessitats..

2.- No s'han trobat màscares defectuoses. Zero màscares. Zero euros.

18	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000149-00	PROPOSTA NÚM.: 5	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per el Sr. Rafael Pardo Gabaldón, del Grup Municipal Ciutadans, sobre "la classificació de risc d'exposició enfront del COVID-19".		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



En la anterior comisi3n se nos trasladi3 que, desde el Servicio de Prevenci3n se han realizado evaluaciones de riesgos pertinentes, los cuales han sido actualizados a medida que se realizaban los diferentes cambios en los protocolos y recomendaciones por parte del Ministerio de Sanidad y autoridades competentes

Ante lo expuesto, se formula la siguiente pregunta:

1.- ¿Qu3 3mbitos se han visto afectados por estas actualizaciones? Solicitamos nos adjunten copia de las actualizaciones.

**RESPUESTA:**

MARIA LUISA NOTARIO VILLANUEVA - TITULAR DE L'ÀREA DE GESTI3 DE RECURSOS

1.- Des de l'inici de la crisi sanitat3ria el Servei de prevenci3n extern ha estat elaborant diferents informes d'avaluaci3 del Risc adaptant-los a les diferents fases en l'evoluci3 de la pand3mia.

Els adjuntem els informes elaborats en data 18 de març de 2020, SOBRE NOU CORONAVIRUS SARS-CoV-2 (ANNEX 1), el realitzat el 21 d'abril de 2020, sobre AVALUACI3 DEL RISC PEL NOU SARS-CoV-2 QUE PROVOCA COVID-19. MESURES PREVENTIVES A IMPLANTAR (ANNEX 2), i l'informe ANNEX A L'AVALUACI3 DE RISCOS PER A IDENTIFICACI3 EN ELS LLOCS DE TREBALL ATESA LA POTENCIAL EXPOSICI3 AL SARS-CoV-2 QUE CAUSA COVID-19 de 21 d'abril de 2020 (ANNEX 3).

Signat electr3nicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. s3rie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Lugar, 18 de marzo de 2020  
Ref. Informe: 2020/917/220119-37  
Rev. 0

A la atención de:  
Sr. Francisco Vte. Fornés Ubeda  
Jefe de Servicio de Salud Laboral y PRL del Ayuntamiento de Valencia  
[mlpolicia@valencia.es](mailto:mlpolicia@valencia.es)  
Tel. 96 208 5441

Realizado por:

Conforme:

Sra. Laura Medrano Sanía  
SGS TECNOS  
Técnica Superior PRL  
SPA Ayuntamiento de Valencia

Sr. Santiago Silva Limas  
SGS TECNOS  
Director Técnico  
SPA Ayuntamiento de Valencia

Servicio de Prevención Ajeno a Nivel Nacional  
(Resolución de la Dirección General de Trabajo y Empleo de la Comunidad de Madrid (18/12/97))

SGS Tecnos S.A. | C/ Ronda Narciso Monturiol, nº 5 46980 Paterna (Valencia) t (34) 961 86 89 00 f (34) 961 32 24 63 [www.sgs.es](http://www.sgs.es)

Miembro del Grupo SGS (Société Générale de Surveillance)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Ref.: 2020/917/220119-37

Rev.: 0

Fecha: 18 de marzo de 2020

## NOTA LEGAL

"Este documento se emite por la Compañía bajo sus Condiciones Generales de Servicio, a las que se puede acceder en <http://www.sgs.com/en/terms-and-conditions>. La responsabilidad de SGS queda limitada en los términos establecidos en las citadas condiciones Generales que resultan de aplicación a la prestación de sus servicios.

La información contenida en los reportes deriva de los resultados de las inspecciones llevadas a cabo de conformidad con las instrucciones del cliente y/o de la evaluación de los resultados técnicos, usos comerciales o prácticas que pudieran resultar de aplicación o cualquier otra circunstancia que la compañía, con base en su opinión profesional, pudiera estimar pertinente.

Se advierte al poseedor de este documento que la información en él recogida refleja los resultados obtenidos por la Compañía en el momento de su intervención, habiendo sido llevada a cabo exclusivamente dentro de los límites establecidos tanto en el contrato como en las Condiciones Generales de Servicio. La compañía responde únicamente frente a su cliente, sin que pueda derivarse responsabilidad de ningún tipo de SGS frente a terceros ante los que se presente el certificado o reporte derivado de su intervención. El presente documento no podrá ser alterado ni modificado, ni en su contenido ni en su apariencia. En caso de modificación del mismo, SGS se reserva las acciones legales que estime oportunas para la defensa de sus legítimos intereses."

---

AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA | INFORMACIÓ SOBRE EL NUEVO SARS-CoV-2

Página 2 de 26

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 17 DE JUNY DE 2020

27

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Ref.: 2020/917/220119-37

Rev.: 0

Fecha: 18 de marzo de 2020

Id. Document: j16Q g2Ep x13H 0HgJ xmVU 4lEj 2b8=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

### CONTROL DE CAMBIOS

REVISIÓN	MOTIVO	FECHA	AUTOR/A
0	Edición inicial del documento	18/03/2020	Laura Medrano
1			
2			
3			
4			

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



## ÍNDICE GENERAL

1.	ANTECEDENTES .....	5
2.	CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS CORONAVIRUS .....	5
3.	FUENTE DE INFECCIÓN .....	7
4.	VÍA DE TRANSMISIÓN ENTRE HUMANOS .....	7
5.	PERÍODO DE INCUBACIÓN Y SINTOMATOLOGÍA .....	8
6.	LETALIDAD.....	9
7.	PRUEBAS DIAGNÓSTICAS .....	9
8.	TRATAMIENTO .....	9
9.	VACUNACIÓN.....	10
10.	PERSISTENCIA E INACTIVACIÓN VÍRICA.....	10
11.	MEDIDAS PREVENTIVAS Y RECOMENDACIONES GENERALES.....	12
ANEXO 1.	LEGISLACIÓN, BIBLIOGRAFÍA .....	18
ANEXO 2.	DÍPTICOS LAVADO DE MANOS .....	22
ANEXO 3.	CUESTIONARIO PARA EL DESARROLLO DEL TELETRABAJO EN EL DOMICILIO EN SITUACIONES TEMPORALES Y EXTRAORDINARIAS .....	25

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



## 1. ANTECEDENTES

El 31 de diciembre de 2019, la Comisión Municipal de Salud y Sanidad de Wuhan (provincia de Hubei, China) informó sobre un grupo de 27 casos de neumonía, de etiología desconocida, con inicio de síntomas el 8 de diciembre, que incluía 7 casos graves, con una exposición común en un mercado mayorista de marisco, pescado y animales vivos en la ciudad de Wuhan, sin identificar la fuente del brote. El mercado se cerró el día 1 de enero de 2020. El 7 de enero, las autoridades de China identificaron como agente causal del brote un nuevo tipo de virus de la familia *Coronaviridae*, que se denominó nuevo coronavirus 2019-nCoV y que, posteriormente, ha sido denominado coronavirus **SARS-CoV-2**. La enfermedad se conoce como **COVID-19**. Su secuencia genética fue compartida por las autoridades de China el 12 de enero de 2020. El 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud, en adelante, OMS, declaró el brote de coronavirus SARS-CoV-2 en la China, emergencia de salud pública de importancia internacional, y el 11 de marzo declaró la Pandemia, dada la extensión del virus a nivel global.

## 2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS CORONAVIRUS

Los coronavirus son una familia de virus que causan infección en los seres humanos y en una variedad de animales, incluyendo aves y mamíferos como camellos, gatos y murciélagos. Se trata de una enfermedad zoonótica, lo que significa que pueden transmitirse de los animales a los humanos.

En este punto, cabe mencionar que los virus no están vivos. El hecho de que estén compuestos de moléculas que se encuentran en células (ácidos nucleicos, proteínas, lípidos y azúcares complejos) y tengan la capacidad de evolucionar, es lo que en ocasiones lleva a pensar que están vivos, pero no es cierto. De hecho, la manera correcta de referirse a ellos es como "*partículas infectivas*", y el virus se dice que está "activo", "atenuado" o "*destruido*", pero está aceptado globalmente que no forman parte de los seres vivos, puesto que no cumplen ninguno de los criterios para cualquiera de las definiciones de vida que se han dado a lo largo de la historia. Carecen de cualquier forma de energía y metabolismo del carbono, y no pueden replicarse ni evolucionar por sí solos. Se reproducen y evolucionan únicamente dentro de las células. Los virus son **parásitos intracelulares estrictos**.

Los coronavirus son miembros de la subfamilia Orthocoronavirinae dentro de la familia Coronaviridae (orden Nidovirales). Esta subfamilia comprende cuatro géneros: Alphacoronavirus, Betacoronavirus, Gammacoronavirus y Deltacoronavirus, de acuerdo a su estructura genética. Los alfacoronavirus y betacoronavirus infectan solo a mamíferos y normalmente son responsables de infecciones respiratorias en humanos y gastroenteritis en animales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Estructuralmente los coronavirus son virus esféricos de 100-160 nm de diámetro, con envuelta y que contienen ARN monocatenario (ssRNA) de polaridad positiva. El genoma del virus SARS-CoV-2 codifica 4 proteínas estructurales: la proteína S (spike protein), la proteína E (envelope), la proteína M (membrane) y la proteína N (nucleocapside). La proteína N está en el interior del virión asociada al RNA viral, y las otras cuatro proteínas están asociadas a la envuelta del virus. **La proteína S** contienen el dominio de unión al receptor celular y, por lo tanto, es la proteína determinante del tropismo del virus y además **es la proteína que tiene la actividad de fusión de la membrana viral con la membrana celular, y de esta manera permite liberar el genoma viral en el interior de la célula que va a infectar.**

Hasta la aparición del SARS-CoV-2, se habían descrito seis coronavirus en seres humanos (HCoV-NL63, HCoV-229E, HCoV-OC43 y HKU1) que son responsables de un número importante de las infecciones leves del tracto respiratorio superior en personas adultas inmunocompetentes, pero que pueden causar cuadros más graves en niños y ancianos con estacionalidad típicamente invernal.

El Síndrome Respiratorio Agudo Grave (por sus siglas en inglés, SARS) y del Síndrome Respiratorio de Oriente Próximo (MERS-CoV), ambos patógenos emergentes a partir de un reservorio animal, son responsables de infecciones respiratorias graves de corte epidémico con gran repercusión internacional debido a su morbilidad y mortalidad. Así, el SARS en 2003 ocasionó más de 8.000 casos en 27 países y una letalidad de 10% y desde entonces no se ha vuelto a detectar en humanos. Desde 2012 se han notificado 2499 casos de MERS-CoV en 27 países (aunque la mayoría de los casos se han detectado en Arabia Saudí), con una letalidad de 34%. **El coronavirus SARS-CoV-2 supone el séptimo coronavirus aislado y caracterizado capaz de provocar infecciones en humanos.**

Un parámetro importante a considerar es la denominada **R0**, el número básico de reproducción, que para el SARS-CoV-2 se están dando estimaciones de 2 a 3 e, incluso, de 5. No se trata de un número demasiado elevado teniendo en cuenta que el del sarampión tiene una R0 de 12 a 15, e incluso 18, pero apunta a que el nuevo coronavirus se puede propagar y es capaz de generar una epidemia sostenida en el tiempo, como se ha demostrado al declararse pandemia.

**La R0 da una idea de la transmisibilidad**, pero no significa, ni tiene relación directa, con la severidad o letalidad de este virus. Existen virus muy transmisibles de muy baja letalidad y virus letales difícilmente transmisibles.

La R0 calculada para el SARS fue de 2,9, pero las medidas de control hicieron bajar esta R0 hasta valores de 0,5. Por tanto, la R0 sola, como cualquier otro parámetro aislado, no es un problema en sí mismo, ni se mantiene invariable a lo largo del tiempo. Otra cosa importante es que el SARS no se transmitía si el enfermo no presentaba

AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA | INFORMACIÓN SOBRE EL NUEVO SARS-CoV-2

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Ref.: 2020/917/220119-37

Rev.: 0

Fecha: 18 de marzo de 2020

Id. Document: J16Q g2Ep x13H 0HgJ xmVU 4lEj 2b8=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

síntomas, es decir, la presentación de síntomas y un aislamiento inmediato protegían al resto de la población. Parece que este nuevo coronavirus tiene la capacidad de transmitir en fase de incubación, cuando la persona infectada todavía no ha comenzado a presentar síntomas, por eso la propagación es mucho más difícil de parar, como ya se está demostrando, dado el grado de extensión mundial que está alcanzando.

### 3. FUENTE DE INFECCIÓN

Igual que en otros brotes causados por coronavirus, la fuente primaria más probable de la enfermedad producida por el SARS-CoV-2 **es de origen animal**. En este momento parece claro que el reservorio del virus es el murciélago, mientras que se sigue investigando acerca del animal hospedador intermediario, habiendo controversia entre el pangolín y otros animales.

Dada la prevalencia y la amplia distribución de los coronavirus en distintas especies animales, su amplia diversidad genética y la frecuente recombinación de sus genomas, es esperable que se detecten nuevos coronavirus en casos humanos, especialmente en contextos y situaciones donde el contacto con los animales es estrecho.

### 4. VÍA DE TRANSMISIÓN ENTRE HUMANOS

La vía de transmisión entre humanos se considera similar a la descrita para otros coronavirus, es decir, a través de las secreciones de otras personas infectadas, principalmente, **por contacto directo con gotas respiratorias de más de 5 µm** (capaces de transmitirse a distancias de hasta 2 metros) **y las manos o los fómites**<sup>1</sup> contaminados con estas secreciones seguido del contacto con la mucosa de la boca, nariz u ojos. Así mismo, el SARS-CoV-2 se ha detectado en secreciones nasofaríngeas, incluyendo la saliva.

Actualmente se desconoce el tiempo de supervivencia de SARS-CoV-2 en el medio ambiente. **Los coronavirus humanos pueden permanecer activos en superficies inanimadas hasta 9 días**, sin embargo, a temperaturas  $\geq 30^{\circ}\text{C}$  la supervivencia es más corta. Se estima que la supervivencia del SARS-CoV es de varios días y la del MERS-CoV >48 horas a una temperatura ambiente promedio ( $20^{\circ}\text{C}$ ) en diferentes superficies.

La transmisión aérea o por aerosoles (capaz de transmitirse a una distancia de más de 2 metros) no ha podido ser demostrada en el brote de SARS-CoV-2 en China. Aunque

<sup>1</sup> Un **fómite** es cualquier objeto que es capaz de transportar organismos infecciosos tales como bacterias, virus, hongos o parásitos desde un individuo a otro. Así, por ejemplo, en el entorno hospitalario, las bacterias causantes de las infecciones nosocomiales se localizan en superficies inertes, también denominadas fómites, en donde estos microorganismos pueden subsistir durante largo tiempo pudiendo tener contacto con las manos del personal sanitario y ser trasladadas a los pacientes.

AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA | INFORMACIÓN SOBRE EL NUEVO SARS-CoV-2

Página 7 de 26

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



se ha detectado el genoma y el virus infeccioso en heces de personas enfermas, la transmisión a través de las heces es otra hipótesis para la cual no existe evidencia en esta epidemia hasta la fecha.

**Tampoco hay evidencia suficiente acerca de la transmisión vertical del SARS-CoV-2**, aunque los datos de una serie de 9 embarazadas indican la ausencia del virus en muestras de líquido amniótico, cordón umbilical y leche materna.

## 5. PERÍODO DE INCUBACIÓN Y SINTOMATOLOGÍA

El periodo de incubación medio es de 5-6 días, con un rango de 1 a 14 días. Según la información proporcionada por la misión de la OMS en China, la mediana de edad fue de 51 años, con una mayoría de casos (77,8%) entre 30 y 69 años. El 51% de estos casos fueron varones.

Los síntomas de la enfermedad son leves (fiebre, tos, expectoración, malestar general), en más de un 80% de los casos, mientras que, aproximadamente, el 20% pueden tener manifestaciones clínicas más graves (neumonía y complicaciones clínicas) que requieran ingreso hospitalario. Las personas con manifestaciones graves de la enfermedad, por lo general, tienen enfermedades de base como hipertensión, enfermedades cardiovasculares, diabetes y enfermedad respiratoria crónica.

El tiempo medio desde el inicio de los síntomas hasta la recuperación es de 2 semanas, cuando la enfermedad ha sido leve, y 3-6 semanas cuando ha sido grave o crítica.

### Información acerca de COVID-19 en mujeres embarazadas

Existen muy pocos datos disponibles sobre embarazadas afectadas por COVID-19, pero parece que las embarazadas no son más susceptibles de infectarse por coronavirus, de hecho, este nuevo coronavirus parece afectar más a hombres que a mujeres.

De las dos publicaciones con embarazadas se extrapola, con la máxima precaución, dado el número limitado de casos con las que se ha realizado, que:

- i) La neumonía en las pacientes embarazadas no parece ser más grave que en el resto de los grupos de población
- ii) No hay evidencia de la transmisión intrauterina del SARS-CoV-2 en mujeres que adquieren la infección durante el tercer trimestre de embarazo.
- iii) La infección perinatal por SARS-CoV-2 puede tener efectos adversos sobre los recién nacidos, como pérdida del bienestar fetal, parto prematuro, distrés respiratorio, trombocitopenia acompañado de alteración de la función hepática e incluso muerte.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



## 6. LETALIDAD

La letalidad bruta, según la serie publicada por el CDC de China, es del 2,3%. El grupo de edad  $\geq 80$  años tuvo la letalidad más alta de todos los grupos de edad con 14,8%. Los pacientes que no presentaban comorbilidades tuvieron una tasa de letalidad de 0,9%, frente a los pacientes con comorbilidades que tuvieron tasas mucho más altas: 10,5% para aquellos con enfermedad cardiovascular, 7,3% para diabetes, 6,3% para enfermedad respiratoria crónica, 6,0% para hipertensión, y 5,6% para el cáncer. La tasa de letalidad también fue muy alta para los casos clasificados como críticos (insuficiencia respiratoria, shock séptico y/o disfunción / fallo multiorgánico) con un 49%.

En cualquier caso, dado que se trata de una Pandemia de la que cada día se conocen nuevos casos, los datos fiables se conocerán cuando este episodio mundial haya finalizado, mientras tanto, los datos que se disponen son aproximaciones, ya que el número de infectados reales es un dato desconocido, dado que, en la mayoría de los países no se realizan pruebas diagnósticas en todos los casos sospechosos.

## 7. PRUEBAS DIAGNÓSTICAS

**Existe una RT-PCR del gen RdRp que detecta y amplifica una región conservada común a todos los betacoronavirus.** Para un diagnóstico específico, una vez conocida la secuencia genética del SARS-CoV-2, se han desarrollado varias RT-PCR para detectar regiones de SARS-CoV-2 a partir de muestras respiratorias (frotis nasofaríngeos y orofaríngeos, lavados nasofaríngeos, lavados bronco-alveolares, aspirados traqueales y esputos) y suero.

Se dispone, así mismo, de reactivos comerciales de alguna de ellas, con protocolos aprobados para su realización.

Las pruebas serológicas pueden resultar de utilidad para la confirmación de la respuesta inmunológica a la infección por un coronavirus. Para una interpretación óptima de los resultados lo ideal sería la obtención de muestras de suero, una en la fase aguda de la enfermedad y otra, pasadas 3 o 4 semanas tras la infección. De momento, las pruebas serológicas disponibles no son específicas para el SARS-CoV-2 pero sí para los coronavirus.

Recientemente se ha publicado un estudio donde, al igual que con el SARS-CoV el virus puede detectarse y cultivarse a partir de saliva. Esto indica que la saliva podría constituir una muestra válida para el desarrollo de pruebas rápidas de detección de SARS-CoV-2.

## 8. TRATAMIENTO

**No existe un tratamiento específico para esta enfermedad hasta la fecha** y, por lo tanto, es fundamental asegurar un tratamiento de soporte precoz. Sin embargo, la OMS ha publicado una guía de recomendaciones de tratamiento fundamentada en la evidencia tras el tratamiento del SARS, MERS-CoV o gripe grave.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Existen algunos tratamientos específicos en estudio:

- ▶ Inhibidores de la neuraminidasa
- ▶ Análogos de nucleósidos como la ribavirina y favipiravir
- ▶ Inhibidores de la proteasa  
La Comisión Nacional de Salud de China en sus directrices de tratamiento está suministrando como terapia antiviral el Interferon- $\alpha$  inhalado (5 millones dos veces al día) y la combinación de lopinavir/ritonavir (400mg/100mg dos veces al día) basados en el amplio espectro antiviral del interferón  $\alpha$  y a la actividad in vitro del lopinavir/ritonavir frente a COVID-19. Hasta el momento no se tienen datos de la eficacia clínica de estos tratamientos.
- ▶ Anticuerpos monoclonales. Los anticuerpos monoclonales tienen un buen valor terapéutico para las infecciones virales y podrían llegar a ser medicamentos útiles en COVID-19.
- ▶ Otros medicamentos. Actualmente otros medicamentos han mostrado efectividad in vitro frente a SARS-CoV-2, como el péptido de fusión (EK1), el abidol (inhibidor de la quinasa), los inhibidores de la síntesis de ARN (como el TDF, 3TC), y algunos grupos de antiinflamatorios. Sin embargo, no existen ensayos clínicos que lo confirmen

## 9. VACUNACIÓN

Desde el inicio de la aparición del virus SARS-CoV-2 en humanos se han puesto en marcha muchas iniciativas con la intención de desarrollar, lo más rápidamente posible, vacunas seguras y eficaces. Experimentación previa en modelos animales realizadas con vacunas frente a los virus SARS y MERS ha mostrado que vacunas basada en la proteína S inducen anticuerpos que previenen una infección posterior por el correspondiente virus salvaje.

Las vacunas basadas en ácidos nucleicos son fáciles de fabricar y por eso su desarrollo se encuentra muy avanzado, y casi con toda seguridad empezarán ensayos de Fase I en abril del presente año. No obstante, habrá que esperar hasta que se disponga en el mercado de una vacuna eficaz en humanos.

## 10. PERSISTENCIA E INACTIVACIÓN VÍRICA

Dado que el SARS-CoV-2 es un virus envuelto, como miembro de la familia *Coronaviridae*, por definición y, en general, **los virus envueltos son más sensibles a los tratamientos químicos y térmicos** que los virus no envueltos como, por ejemplo, los poliovirus, los rotavirus, los astrovirus, etc. Esto aplica también a los parámetros ambientales que determinan la supervivencia de los virus en el ambiente, como son la temperatura, la radiación solar y la humedad relativa.

Por otro lado, los virus, a diferencia de las bacterias, no pueden incrementar su número una vez fuera del huésped, es decir, no pueden replicarse, en este caso, fuera del cuerpo humano. Por lo tanto, toda excreción o secreción vírica perderá el título infeccioso, de manera inmediata, al abandonar a su huésped. Así, permitir un espacio

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



abandonado unos días permite que cuando un individuo entre, la carga viral ambiental se haya reducido diversos logaritmos. Una reducción de 1log10 (1log10R) significará una caída del título infeccioso del 90%, por tanto, 3 log10R significará que el título se ha reducido un 99% y, por tanto, que sólo quedan el 0,1% de los virus iniciales. Esto aplica a todos los espacios y superficies, considerando, por ejemplo, un pasamanos, el pomo de una puerta o de un armario, una encimera de trabajo, el respaldo de una silla, un pañuelo, o la propia palma de la mano...

**Las superficies también afectan a la tasa de supervivencia de los virus.** Un mismo virus no sobrevive igual en todas las superficies. En principio, la regla general es que las superficies no porosas, lisas, como podrían ser las metálicas, los vidrios, lacados, etc., permiten que el virus se mantenga viable durante más tiempo. Sobre las superficies porosas, como serían las textiles, algodones, papeles y sus combinaciones, etc., los virus, en general, muestran menor persistencia. Esta regla también aplicaría a los coronavirus, aunque hay artículos que describen o modelizan transmisión nosocomial (en el ámbito hospitalario) del coronavirus SARS o del MERS por ítems de las habitaciones.

Los desinfectantes permiten acometer caídas de titulación vírica de 4 o más logaritmos (el umbral de efectividad para los desinfectantes está puesta en estos 4 o 5 logaritmos, es decir, que permitan reducciones del 99,99% o del 99,999% de la población vírica inicial). Es importante hacer constar que tanto el SARS como el MERS coronavirus se han demostrado **sensibles a los alcoholes con soluciones de etanol al 70% e isopropanol al 50%.**

Por otro lado, la desinfección puede ser disolutiva, o emulsionante, con alcoholes, o oxidativa, con agentes oxidantes como sería el cloro, o los peróxidos (H<sub>2</sub>O<sub>2</sub>). **Concentraciones de 5000 ppm (1000 ppm pueden ser suficientes) de cloro libre**- recordemos que la lejía doméstica tiene entre 40 y 50 g/L, y esto sería unas 40.000 a 50.000 ppm, haría falta realizar una dilución 1/10 o 1/20 en agua del grifo- **son efectivas en la eliminación de virus sobre superficies, incluyendo a los coronavirus.**

Otro concepto importante a tener en cuenta es el **tiempo de contacto**. En este sentido, remarcar que el proceso de desinfección es un proceso complejo que se ve afectado por diferentes parámetros. Así, el coronavirus estará mucho más protegido en una secreción voluminosa, que no en una equivalente mucho más diluida, ya que la materia orgánica protege al virus de la acción de los desinfectantes, es igual que lo que ocurre en un biofilm bacteriano. Por este motivo, cuando se aplique un desinfectante es importante mantener un tiempo de contacto con la superficie a tratar, y no retirarlo de manera inmediata. **Las reducciones de los títulos de los coronavirus con los alcoholes citados anteriormente se alcanzan a los 10 minutos de contacto, por tanto, no actúan de manera inmediata.**

En cualquier caso, cabe asumir que todo lo indicado se hace asumiendo la premisa de que los diferentes miembros de la familia coronavirus (los coronavirus felino, bovino, porcino, coronavirus humano 229E y OC43, o el HKU1, o el SARS o el MERS o el nCoV, etc., se comportan igual. Es una asunción bastante plausible porque la acción desinfectante tiene que ver con la estructura y composición de los virus y no con sus características antigénicas o cambios en la secuencia génica que determinan mínimos cambios en los receptores de superficie, aunque siempre puede haber excepciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Esto se verá en los estudios posteriores que se irán publicando a medida que se conozca más sobre el SARS CoV-19.

Añadir, además, que **una buena higiene de manos con un lavado exhaustivo con jabón durante un mínimo de 20 segundos y toser o estornudar en la parte interior del codo son costumbres que no deberían dejar de practicarse** sólo durante períodos epidémicos como en el que ahora nos vemos inmersos.

## 11. MEDIDAS PREVENTIVAS Y RECOMENDACIONES GENERALES

Dada la situación de incertidumbre sobre las características de la transmisión de este virus, la situación epidemiológica actual en nuestro país y el principio de precaución, las medidas recomendadas en este momento se basan en el escenario actual en el que se desarrolla la infección por SARS-CoV-2 y en la última información disponible.

Las medidas propuestas están centradas en las actuaciones ambientales, organizativas e individuales sobre los trabajadores, con el objetivo de minimizar el riesgo. Dichas medidas son de aplicación a todo el personal y centros de trabajo asociados.

### Medidas de Carácter General

- i) Se limitarán al máximo las reuniones que impliquen una concentración alta de trabajadores en espacios reducidos.
- ii) Para todas aquellas reuniones que, necesariamente, impliquen el desplazamiento de trabajadores entre provincias ubicadas en distintos centros de trabajo se llevarán a cabo, salvo situaciones de fuerza mayor, por medios telemáticos.
- iii) Los cursos de formación interna, tanto en el propio centro de trabajo, como entre centros de trabajo diferentes, quedarán aplazados hasta la situación de pandemia haya desaparecido, o bien, se llevarán a cabo por medios telemáticos.
- iv) Se limitarán los viajes fuera de la provincia que impliquen la utilización de transportes colectivos, salvo por fuerza mayor.
- v) Se recomendará la opción del teletrabajo en todos aquellos puestos en los que sea viable, desde el punto de vista organizativo de la empresa, evitando el desplazamiento a los centros de trabajo habituales. En este sentido, según se acaba de publicar por parte del Gobierno de España en el Real Decreto-Ley sobre las medidas extraordinarias en relación al COVID-19 en el ámbito laboral, se cita textualmente: *...” Con el objetivo de facilitar el ejercicio de la modalidad de teletrabajo en aquellos sectores, empresas o puestos de trabajo en las que no estuviera prevista hasta el momento, se entenderá cumplida la obligación de efectuar la evaluación de riesgos, en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, con carácter excepcional, a través de una autoevaluación realizada voluntariamente por la propia persona trabajadora. A efectos de facilitar la aplicación de lo recogido*

AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA | INFORMACIÓN SOBRE EL NUEVO SARS-CoV-2

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



en este precepto, se adjunta, como Anexo I un documento para efectuar la correspondiente autoevaluación". Se adjunta, en el Anexo III de este informe dicho cuestionario de autoevaluación.

- vi) Se deberá informar a todo el personal sobre las características fundamentales del coronavirus SARS-CoV-2, sus vías de transmisión y sobre las medidas de prevención, tanto colectivas, como individuales, que se deben tomar, haciendo hincapié en las medidas higiénicas.
- vii) Las superficies de trabajo se deberán limpiar a menudo con los productos habituales de limpieza. Eliminar, en la medida de lo posible, los objetos que sean difíciles de limpiar. Especial atención se tendrá con las superficies que puedan ser susceptibles de favorecer la transmisión, teniendo en cuenta también el número de personas que pueden tocar dichas superficies. A modo de ejemplo, se hará hincapié en mesas, pomos de puertas, ordenadores, teléfonos, interruptores, tornos de fichaje, servicios, salas de reuniones, zonas de comedor o descanso, etc.  
La inactivación del virus se produce en el contacto con desinfectantes de uso por el público en general como, por ejemplo, la lejía o con una solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de una lejía con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente) teniendo en cuenta un tiempo de contacto de 10 minutos.
- viii) Se deberá proporcionar, en todas las ubicaciones de la empresa, los suministros suficientes y asequibles para la higiene personal, por ejemplo, productos para la higiene de manos, toallitas o pañuelos de papel de un solo uso para secarse las manos y recipientes para eliminarlos. Se recomienda poner a disposición de los trabajadores soluciones hidroalcohólicas para la higiene de manos.
- ix) Se deberá garantizar una ventilación adecuada de los espacios y de los lugares de trabajo, si es posible, de manera natural (abriendo las ventanas), y siempre de acuerdo con la normativa establecida. Sino fuera posible la apertura de ventanas, se aumentará el número de renovaciones por hora del sistema de climatización:
  - a. Si el local está ocupado mayoritariamente por trabajadores se ha de cumplir con el RD 486/1997, de 14 de abril, por el cual se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
  - b. El resto de los locales (ocupados por trabajadores y también por personal no trabajador, como usuarios, clientes, etc.) han de cumplir con los requerimientos del RD 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).

### Medidas Organizativas

- i) Promover el protocolo para la higiene respiratoria y la tos, así como el lavado frecuente de manos. Se ha de tapar la boca y la nariz con pañuelos de un solo uso o con la cara interna del codo en el momento de toser o estornudar y lavarse

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Ref.: 2020/917/220119-37

Rev.: 0

Fecha: 18 de marzo de 2020

Id. Document: J16Q\_g2Ep\_xi3H\_0HgJ\_xmVU\_4[E].2b8=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

las manos seguidamente. Este tipo de acciones han de ser explicadas a toda la plantilla de los centros de trabajo.

- ii) Se recomienda que las actuaciones a llevar a cabo por parte de la empresa se basen siempre en información contrastada por las Autoridades Sanitarias.
- iii) Se recomienda distribuir los programas de información y los materiales disponibles que cubran los aspectos básicos y las estrategias de respuesta de la empresa y de protección personal y de conciliación familiar.
- iv) Será necesario asegurarse de que las comunicaciones llegan a toda la plantilla, teniendo en cuenta la posible existencia de diferencias culturales y lingüísticas.
- v) Se recomienda desarrollar los medios para la comunicación, por ejemplo, líneas de acceso directo, webs informativas especializadas, etc., con las acciones que es necesario llevar a cabo entre la plantilla, el área comercial, los proveedores y clientes, tanto dentro como fuera del lugar de trabajo.
- vi) Establecer la coordinación necesaria con las empresas externas contratadas y afectadas por las actividades relacionadas con su actuación, como, por ejemplo, las empresas dedicadas a la limpieza, el mantenimiento, la jardinería, la seguridad, etc.
- vii) Se recomienda vehiculizar medidas de flexibilidad para el personal, como, por ejemplo, el teletrabajo, en los casos en los que sea posible, o pactos específicos según la casuística productiva de la empresa acordados con la representación unitaria o sindical de los trabajadores. Esta recomendación deberá llevarse a cabo siguiendo las directrices que se especifican en el Real Decreto Ley sobre medidas extraordinarias en relación al COVID-19 en el ámbito laboral.
- viii) Se recomienda asegurar que los trabajadores conozcan los permisos por enfermedades que recoge el convenio colectivo de aplicación en cada empresa y sector empresarial.
- ix) Prevenir el estigma y la discriminación en el lugar de trabajo, evitando realizar valoraciones de riesgo en función del país de origen. Asegurarse de mantener la confidencialidad de las personas con una infección provocada por el SARS-CoV-2 confirmada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



### Medidas Individuales sobre los Trabajadores

Frente a la duda, los trabajadores que presenten síntomas compatibles con la infección por el coronavirus SARS-Cov-2, se deberá llamar a los Servicios de Urgencia asignados a cada una de las CCAA y seguir en todo momento las indicaciones de las Autoridades Sanitarias.

A continuación, se ofrecen una serie de recomendaciones a implantar en diferentes casuísticas:

- i) Recomendaciones en caso de presentar síntomas de la enfermedad cuando dichos síntomas aparecen en el domicilio:
  - a) Todo trabajador que presente síntomas compatibles con la enfermedad (tos seca, fiebre, estornudos, sensación de fatiga o falta de aire al respirar) no deberá acudir al centro de trabajo y lo comunicará a la empresa y se pondrá en contacto con los Servicios de Salud para que le indiquen las actuaciones a realizar.
  - b) Por parte de la empresa se deberá proceder a la desinfección exhaustiva del puesto de trabajo ocupado por dicho trabajador empleando los desinfectantes mencionados en el presente informe y debiendo desechar las gamuzas o bayetas empleadas para tal fin. El personal de limpieza que acometa estas actuaciones empleará guantes de protección (de nitrilo desechables) y mascarilla de protección respiratoria FFP3, si está disponible, o FFP2.
  - c) Respecto al resto de trabajadores que hayan estado en contacto con la persona que ha presentado dichos síntomas, según el Protocolo del Ministerio de Sanidad, no tendrán la consideración de contacto estrecho, si no se ha tenido un contacto muy cercano. No obstante, por el principio de precaución, estos trabajadores deberán estar atentos por si su estado de salud revirtiera en la línea de manifestación de los síntomas indicativos de la enfermedad mencionados en este informe, en cuyo caso, se debería actuar como se indica en el apartado a) y b).
- ii) Recomendaciones en caso de presentar síntomas de la enfermedad en el puesto de trabajo:
  - a) Si un trabajador manifestase, de manera repentina, alguno de los síntomas de infección respiratoria (tos seca, fiebre, estornudos, sensación de fatiga o falta de aire al respirar), deberá apartarse del resto de personal lo antes posible, colocarse una mascarilla de tipo quirúrgico para evitar aumentar la diseminación del virus, caso de confirmarse, posteriormente, y marcharse lo antes posible a su domicilio, preferiblemente no en transporte público, para contactar con los Servicios de Salud para que le indiquen las actuaciones a realizar.
  - b) Por parte de la empresa se deberá proceder como se ha indicado en el apartado i.b).
  - c) Respecto al resto de trabajadores también se deberá proceder como se ha indicado en el apartado i.c).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Seguidamente se detallan una serie de recomendaciones de carácter general

- i) Evitar el contacto cercano/directo (mantener al menos una distancia de 1 metro) con personas que puedan sufrir infecciones respiratorias agudas, presenten tos, estornudos o expectoración o con aquellos que tengan la consideración de casos (en estudio). No compartir sus pertenencias personales.
- ii) Es imprescindible reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición. Se recomienda realizar la higiene de manos frecuentemente, bien sea con soluciones hidro-alcohólicas, bien sea con agua y jabón durante, al menos, 20 segundos.
- iii) Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas.
- iv) Estará prohibido que los trabajadores coman, beban o fumen durante su estancia en las zonas ocupadas por más trabajadores, mientras no se haya realizado una correcta higiene.
- v) Evitar, en la medida de lo posible, el contacto de las manos con los ojos, la nariz y la boca, sin antes haberse lavado las manos.

#### Equipos de Protección Individual

Desde el punto de vista de recomendaciones por parte de la OMS, o desde el Ministerio de Salud de España, no se recomienda el uso de mascarillas quirúrgicas como medida de protección básica para la población general, puesto que su utilización, en personas sanas, no evita el posible contagio. Sólo sirven para que las personas con síntomas, al toser o estornudar, eviten diseminar el virus, ya que están diseñadas de dentro hacia fuera.

Son las mascarillas autofiltrantes de tipo FFP2 y FFP3, diseñadas para trabajar de fuera hacia dentro, las que pueden evitar el contagio por vía respiratoria de una persona sana. Son las que usa el personal sanitario en contacto con enfermos. En cualquier caso, llevar una mascarilla autofiltrante de máxima protección, no es suficiente si no se combina con un lavado de manos frecuente, ya que estos virus se transmiten también por contacto.

En el caso de ser necesario la utilización de una protección respiratoria FFP2 o FFP3 se deben tener en cuenta las instrucciones para un correcto uso y mantenimiento establecidas por el fabricante. A continuación, se indican unas recomendaciones generales sobre el uso de este tipo de protección:

- i) Antes de ponerse una mascarilla autofiltrante, debe lavarse las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.
- ii) Cubrirse la boca y la nariz con la mascarilla autofiltrante y asegúrese que no haya espacios entre su cara y la máscara.
- iii) Evitar tocar la mascarilla mientras la use; si lo hace, lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.
- iv) Cambiarse de mascarilla autofiltrante tan pronto como esté húmeda y no reutilice las mascarillas de un solo uso.

AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA | INFORMACIÓN SOBRE EL NUEVO SARS-CoV-2

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Ref.: 2020/917/220119-37

Rev.: 0

Fecha: 18 de marzo de 2020

- v) La retirada de la mascarilla autofiltrante ha de ser por la parte posterior (no toque la parte delantera de la mascarilla); debe desecharla inmediatamente en un recipiente cerrado.
- vi) Lavarse las manos con un desinfectante a base de alcohol o preferiblemente con agua y jabón.
- vi) Los equipos de protección respiratoria deben quitarse en último lugar, tras la retirada de otros componentes como guantes, batas, etc.

#### Trabajadores Especialmente Sensibles

Por el momento no se dispone de ninguna indicación especial para el colectivo de trabajadores especialmente sensibles, debido a patologías previas, medicación, trastornos inmunitarios, embarazo o lactancia, que por supuesto deben extremar las medidas de higiene básicas.

En cualquier caso, serán los Médicos del Trabajo los que podrán dar indicaciones de salud dirigidas a trabajadores con estas características, puesto que el personal técnico de los Servicios de Prevención Ajeno no dispone, en ningún caso, de la información confidencial médica de cada uno de los trabajadores.

A modo de recomendación general, y siempre bajo el criterio médico, se recomienda que el personal especialmente sensible, si es posible, realice teletrabajo.

#### Recomendaciones Finales

El riesgo de los trabajadores de estar expuestos al coronavirus SARS-CoV-2 no es diferente al de la población general. Se trata de un riesgo comunitario, que no un riesgo de origen laboral, salvo en algunas ocupaciones esencialmente del ámbito de la asistencia médico-sanitaria y sociosanitaria y los laboratorios de diagnóstico e investigación en esta línea, los que tienen un riesgo superior al de la población en general.

En este sentido, el concepto de ocupación relacionada con la asistencia médica o sanitaria corresponde a toda la actividad que implica que el trabajador tenga que realizar una intervención directa o indirecta a un paciente que ha estado diagnosticado de infección por coronavirus SARS-CoV-2 o que sea sospechoso de serlo. Para este personal, existen bastantes fuentes bibliográficas y procedimientos de actuación, tanto de la OMS, como del Ministerio de Salud, como de los Departamentos de Salud de las CCAA.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



## ANEXO 1. LEGISLACIÓN, BIBLIOGRAFÍA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



## 1. LEGISLACIÓN

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.
- RD 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).
- Real Decreto-Ley medidas extraordinarias en relación al COVID-19 en el ámbito laboral de 17 de marzo de 2020.

## 2. BIBLIOGRAFÍA

- World Health Organization. Infection prevention and control during health care when novel coronavirus (nCoV) infection is suspected. Interim Guidance. WHO: Geneva; 2020. Disponible en: [https://www.who.int/publications-detail/infection-prevention-and-control-during-health-care-when-novel-coronavirus-\(ncov\)-infection-is-suspected](https://www.who.int/publications-detail/infection-prevention-and-control-during-health-care-when-novel-coronavirus-(ncov)-infection-is-suspected)
- World Health Organization. Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/q-a-detail/q-a-coronaviruses>
- European Centre for Disease Prevention and Control. Infection prevention and control for the care of patients with 2019-nCoV in healthcare settings. ECDC: Stockholm; 2020. Disponible en: <https://www.ecdc.europa.eu/en/publications-data/infection-prevention-and-control-care-patients-2019-ncov-healthcare-settings>
- Centers for Disease Control and Prevention. Interim Infection Prevention and Control Recommendations for Patients with Confirmed Novel Coronavirus (2019-nCoV) or Patients Under investigation for 2019-nCoV in Health care Settings. CDC: Atlanta; 2020. Disponible en: <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-nCoV/hcp/infection-control.html>
- Siegel JD, Rhinehart E, Jackson M, Chiarello L, and the Healthcare Infection Control Practices Advisory Committee, 2007 Guideline for Isolation Precautions: Preventing Transmission of Infectious Agents in Healthcare Settings. Disponible en: <http://www.cdc.gov/ncidod/dhqp/pdf/isolation2007.pdf>

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



- Institut National de Recherche et de Sécurité pour la prévention des accidents du travail et des maladies professionnelles (INRS). Disponible en: <http://www.inrs.fr/actualites/coronavirus-SARS-CoV-2-COVID-19.html>
- European Agency for Safety and Health at Work. Disponible en: [https://osha.europa.eu/en/highlights/covid-19-guidance-workplace?pk\\_campaign=oshmail\\_2020\\_special&cldee=ZGV1dGVyaUBjb210LmNhdA%3d%3d&recipientid=lead-1c875c1e8615e91180dd005056ba280a-99c81aaef6d4c648b00422c5a66723d&esid=fcca9951-8164-ea11-9f58-005056b81fae](https://osha.europa.eu/en/highlights/covid-19-guidance-workplace?pk_campaign=oshmail_2020_special&cldee=ZGV1dGVyaUBjb210LmNhdA%3d%3d&recipientid=lead-1c875c1e8615e91180dd005056ba280a-99c81aaef6d4c648b00422c5a66723d&esid=fcca9951-8164-ea11-9f58-005056b81fae)
- Kampf G, Todt D, Pfaender S, Steinmann E. Persistence of coronaviruses on inanimate surfaces and its inactivation with biocidal agents. *J Hosp Infect.* 2020 Feb 6. doi: 10.1016/j.jhin.2020.01.022. Disponible en: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/32035997>
- Kampf G, Todt D, Pfaender S, Steinmann E, Persistence of coronaviruses on inanimate surfaces and its inactivation with biocidal agents, *Journal of Hospital Infection.* Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.jhin.2020.01.022>
- Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Equipos de Protección Individual: Aspectos generales sobre su comercialización, selección y utilización. INSHT: Madrid; 2009. Disponible en: <https://www.insst.es/documents/94886/96076/Equipos+de+protecci%C3%B3n+individual+EPI/3ba80b3e-04f3-4d81-9866-771d3ef79273>
- Ministerio de Sanidad. Documento Técnico. Prevención y control de la infección en el manejo de pacientes con el COVID-19.
- Ministerio de Sanidad. Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2). Actualizado a 11 de marzo de 2020.
- Ministerio de Sanidad. Procedimiento de actuación para los Servicios de prevención de Riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-CoV-2). 5 de marzo de 2020.
- Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Criterio 2/2020 sobre consideración como situación de incapacidad temporal derivada de enfermedad común de los períodos de aislamiento preventivo sufridos por los trabajadores como consecuencia del nuevo tipo de virus de la familia Coronaviridae, denominado SARS-CoV-2.
- Institut Català de Seguretat i Salut Laboral. Recomanacions a les empreses enfront de casos d'infecció pel nou coronavirus SARS-CoV-2. 6 de marzo de 2020.
- Preguntes i respostes sobre el nou coronavirus 2019-nCoV. Disponible en: <http://canalsalut.gencat.cat/web/contenut/A-Z/C/coronavirus-2019-ncov/general-preguntes-respostes-2019-ncov.pdf>
- COVID-19: Informació actualitzada. Disponible en: <http://canalsalut.gencat.cat/ca/salut-a-z/c/coronavirus-2019-ncov/>

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Ref.: 2020/917/220119-37

Rev.: 0

Fecha: 18 de marzo de 2020

Id. Document: j16Q g2Ep x13H 0HgJ xmVU 4lEj 2b8=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Departament de Treball, Afers Socials i Famílies [https://treball.gencat.cat/ca/ambits/seguretat\\_i\\_salut\\_laboral/riscos\\_i\\_condicions\\_treball/mesures\\_per\\_risc/risc-biologic/](https://treball.gencat.cat/ca/ambits/seguretat_i_salut_laboral/riscos_i_condicions_treball/mesures_per_risc/risc-biologic/)
- Per què és important rentar-se les mans Disponible en: [https://treball.gencat.cat/ca/ambits/seguretat\\_i\\_salut\\_laboral/riscos\\_i\\_condicions\\_treball/mesures\\_per\\_risc/risc-biologic/ci/mans/perque/](https://treball.gencat.cat/ca/ambits/seguretat_i_salut_laboral/riscos_i_condicions_treball/mesures_per_risc/risc-biologic/ci/mans/perque/)
- Sub-direcció General de Vigilància i Resposta a Emergències de Salut Pública de la Agència de Salut Pública de la Generalitat de Catalunya. Procediment d'actuació enfront de casos d'infecció pel nou coronavirus SARS-CoV-2. Actualitzat: 12.03.2020. Disponible en: [http://salutpublica.gencat.cat/web/.content/minisite/aspcat/vigilancia\\_salut\\_publica/alertes\\_salut\\_publica/Nou-coronavirus-2019-nCoV/Procediment-actuacio-nCoV.pdf](http://salutpublica.gencat.cat/web/.content/minisite/aspcat/vigilancia_salut_publica/alertes_salut_publica/Nou-coronavirus-2019-nCoV/Procediment-actuacio-nCoV.pdf)

2

<sup>2</sup> El Anexo I ha sido realizado tomando la documentación publicada a día 17 de marzo de 2020.

AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA | INFORMACIÓN SOBRE EL NUEVO SARS-CoV-2

Página 21 de 26

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Ref.: 2020/917/220119-37  
Rev.: 0  
Fecha: 18 de marzo de 2020

Id. Document: j16Q g2Ep xi3H 0HgJ xmVU 4lEj 2b8=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

## **ANEXO 2. DÍPTICOS LAVADO DE MANOS**

---

---

AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA | INFORMACIÓN SOBRE EL NUEVO SARS-CoV-2

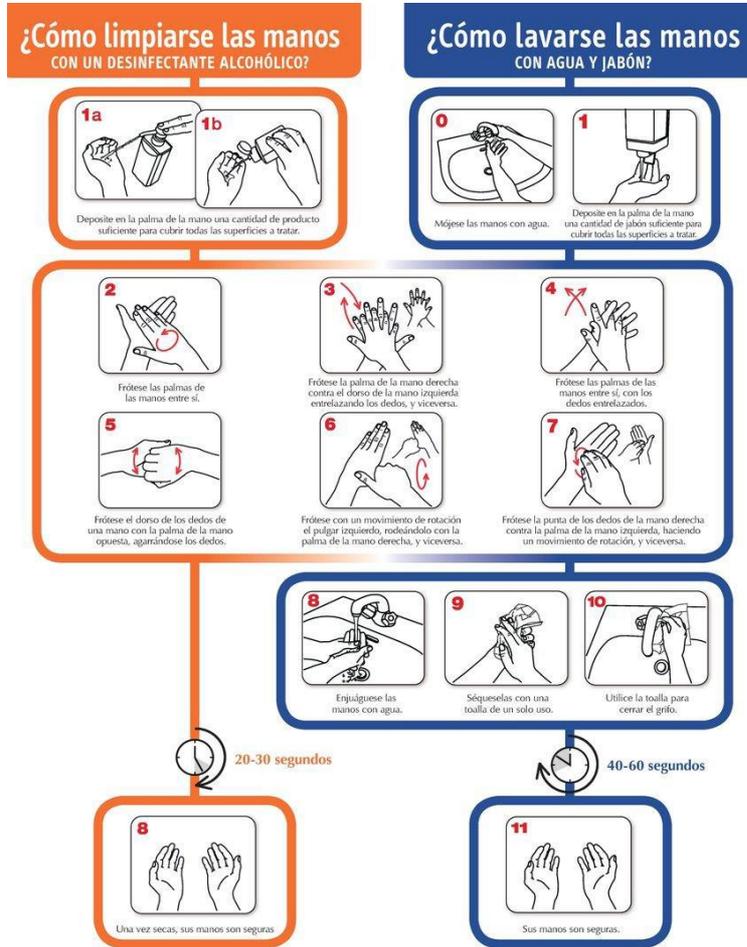
Página 22 de 26

*SESSIÓ ORDINÀRIA DE 17 DE JUNY DE 2020*

47

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



**WORLD ALLIANCE**  
**PATIENT SAFETY**

La OMS agradece a los Hospitales Universitarios de Ginebra (HUG), en particular a los miembros del Programa de Control de Infecciones, su participación activa en la redacción de este material.

**Organización Mundial de la Salud**

La Organización Mundial de la Salud ha tomado todas las precauciones razonables para comprobar la información contenida en este documento. Sin embargo, el material publicado se distribuye sin garantía de ningún tipo, ya sea expresa o implícita. Compete al lector la responsabilidad de la interpretación y del uso del material. La Organización Mundial de la Salud no podrá ser considerada responsable de los daños que pudieran ocasionarse su utilización.

**Figura 1.** Técnica de higiene de manos con agua y jabón y antisepsia con preparados de base alcohólica.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Id. Document: j16Q\_g2Ep\_xi3H\_0HgJ\_xmVU\_4lEj\_2b8=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

## ¿Cómo desinfectarse las manos?

¡Desinfectese las manos por higiene! Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias

**⌚ Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos**

**1a** Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

**1b** Frótese las palmas de las manos entre sí;

**2** Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

**3** Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

**4** Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

**5** Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

**6** Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

**7** Una vez secas, sus manos son seguras.

**8**



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



**ANEXO 3. CUESTIONARIO PARA EL DESARROLLO DEL  
TELETRABAJO EN EL DOMICILIO EN SITUACIONES  
TEMPORALES Y EXTRAORDINARIAS**

---

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



EQUIPO		SI	NO
<b>PANTALLA</b>			
1	Los caracteres de la pantalla están bien definidos y configurados de forma clara, y tener una dimensión suficiente (La mayoría de los programas utilizados actualmente permiten un ajuste de sus características que facilita la lectura de los caracteres).		
2			
2	La pantalla permite ajustar la luminosidad y el contraste entre los caracteres y el fondo de la pantalla.		
3	La imagen es estable.		
4	Se puede regular la inclinación de la pantalla.		
5	La disposición del puesto permite adecuar la distancia de lectura de la pantalla con respecto a los ojos del trabajador (ver figura 1).		
6	La altura de la pantalla es adecuada (ver figura 1).		
7	La pantalla no deberá tener reflejos ni reverberaciones que puedan molestar al usuario.		
<b>TECLADO</b>			
8		SI	NO
9	Se dispone de espacio suficiente delante del teclado para que el trabajador pueda apoyar los brazos y las manos.		
10	La disposición del teclado debe favorecer, en lo posible, la alineación entre el antebrazo-muñeca-mano.		
<b>MOBILIARIO DE TRABAJO</b>			
<b>MESA O SUPERFICIE DE TRABAJO</b>			
11	Es poco reflectante, con dimensiones suficientes para permitir una colocación flexible de la pantalla, del teclado, de los documentos y del material accesorio.		
12	El sistema mesa-silla permite un espacio suficiente para alojar las piernas con comodidad y para permitir el cambio de postura.		
<b>SILLA DE TRABAJO</b>			
13	La altura de la silla es regulable, el respaldo es reclinable y su altura ajustable.		
14	El diseño de la silla facilita la libertad de movimientos del trabajador.		
<b>REPOSAPIÉS</b>			
15	El trabajador podrá apoyar fácilmente los pies en el suelo (en caso necesario se puede utilizar un reposapiés o similar).		
<b>LUGAR DE TRABAJO</b>			
16	Dispone de un espacio para teletrabajar que permita la concentración adecuada a la tarea a realizar	SI	NO
<b>ILUMINACIÓN</b>			
17	En general, se dispone de iluminación natural que puede complementarse con una iluminación artificial cuando la primera no garantiza las condiciones de visibilidad adecuadas. En cualquier caso, el puesto tiene una iluminación que permite realizar la tarea con comodidad.		
18	La ubicación del puesto de trabajo en el domicilio evitará los deslumbramientos y los reflejos molestos tanto en la pantalla del ordenador como directamente en los ojos del trabajador. Además de la ubicación del puesto se hace uso de otros elementos (cortinas, pantallas, persianas y otros) para evitar dichos deslumbramientos y reflejos.		
19	La pantalla del ordenador se coloca de forma perpendicular a las ventanas para evitar deslumbramientos y reflejos.		
20	Las conexiones del ordenador a la red eléctrica doméstica evita una sobrecarga de los enchufes o un uso excesivo de regletas o dispositivos similares.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



València, 21 de abril de 2020  
Ref. Informe: 2020/917/220119-45  
Rev. 1

A la atención de:  
Sr. Francisco Vte. Fornés Ubeda  
Jefe de Servicio de Salud Laboral y PRL del Ayuntamiento de València  
[mlpolicia@valencia.es](mailto:mlpolicia@valencia.es)  
Tel. 96 208 5441

Realizado por:

Conforme:

Sra. Laura Medrano Sanía  
SGS TECNOS  
Técnica Superior PRL  
SPA Ayuntamiento de València

Sr. Santiago Silva Limas  
SGS TECNOS  
Director Técnico  
SPA Ayuntamiento de València

Servicio de Prevención Ajeno a Nivel Nacional  
(Resolución de la Dirección General de Trabajo y Empleo de la Comunidad de Madrid (18/12/97))

SGS Tecnos S.A. | C/ Ronda Narciso Monturiol, nº 5 46980 Paterna (València) t (34) 961 86 89 00 f (34) 961 32 24 63 [www.sgs.es](http://www.sgs.es)

Miembro del Grupo SGS (Société Générale de Surveillance)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Ref.: 2020/917/220119-45  
Rev.: 1  
Fecha: 21 de abril de 2020

### NOTA LEGAL

"Este documento se emite por la Compañía bajo sus Condiciones Generales de Servicio, a las que se puede acceder en <http://www.sgs.com/en/terms-and-conditions>. La responsabilidad de SGS queda limitada en los términos establecidos en las citadas condiciones Generales que resultan de aplicación a la prestación de sus servicios.

La información contenida en los reportes deriva de los resultados de las inspecciones llevadas a cabo de conformidad con las instrucciones del cliente y/o de la evaluación de los resultados técnicos, usos comerciales o prácticas que pudieran resultar de aplicación o cualquier otra circunstancia que la compañía, con base en su opinión profesional, pudiera estimar pertinente.

Se advierte al poseedor de este documento que la información en él recogida refleja los resultados obtenidos por la Compañía en el momento de su intervención, habiendo sido llevada a cabo exclusivamente dentro de los límites establecidos tanto en el contrato como en las Condiciones Generales de Servicio. La compañía responde únicamente frente a su cliente, sin que pueda derivarse responsabilidad de ningún tipo de SGS frente a terceros ante los que se presente el certificado o reporte derivado de su intervención. El presente documento no podrá ser alterado ni modificado, ni en su contenido ni en su apariencia. En caso de modificación del mismo, SGS se reserva las acciones legales que estime oportunas para la defensa de sus legítimos intereses."

AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA | EVALUACIÓN DEL RIESGO POR EL NUEVO CORONAVIRUS SARS-CoV-2 QUE PROVOCA COVID-19. MEDIDAS PREVENTIVAS A IMPLANTAR

Página 2 de 41

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



### CONTROL DE CAMBIOS

REVISIÓN	MOTIVO	FECHA	AUTOR/A
0	Edición inicial del documento	18/03/2020	Laura Medrano
1	Incorporación de cambios debidos a nuevas evidencias científicas y publicación de nueva bibliografía. Modificación del título del informe. Introducción del apartado 14. Modificación del Anexo 1 y 2 e introducción del Anexo 4. Introducción de cambios en el apartado 15.	21/04/2020	Laura Medrano
2			
3			
4			

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



## ÍNDICE GENERAL

1.	<b>ANTECEDENTES</b> .....	5
2.	<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS CORONAVIRUS</b> .....	5
3.	<b>FUENTE DE INFECCIÓN</b> .....	7
4.	<b>VÍA DE TRANSMISIÓN ENTRE HUMANOS</b> .....	7
5.	<b>PERÍODO DE INCUBACIÓN Y SINTOMATOLOGÍA</b> .....	8
6.	<b>EMBARAZO Y LACTANCIA</b> .....	9
7.	<b>TRANSMISIÓN A PARTIR DE CASOS ASINTOMÁTICOS</b> .....	10
8.	<b>GRAVEDAD Y LETALIDAD</b> .....	10
9.	<b>PRUEBAS DIAGNÓSTICAS</b> .....	11
10.	<b>TRATAMIENTO</b> .....	12
11.	<b>GENERACIÓN DE INMUNIDAD Y PRODUCCIÓN DE VACUNAS</b> .....	13
12.	<b>ESTACIONALIDAD</b> .....	13
13.	<b>PERSISTENCIA E INACTIVACIÓN VÍRICA</b> .....	14
14.	<b>EVALUACIÓN DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN</b> .....	16
15.	<b>MEDIDAS PREVENTIVAS Y RECOMENDACIONES GENERALES</b> .....	20
ANEXO 1.	<b>LEGISLACIÓN, BIBLIOGRAFÍA</b> .....	28
ANEXO 2.	<b>DÍPTICOS LAVADO DE MANOS Y DE MEDIDAS GENERALES DE PROTECCIÓN</b> .....	34
ANEXO 3.	<b>CUESTIONARIO PARA EL DESARROLLO DEL TELETRABAJO EN EL DOMICILIO EN SITUACIONES TEMPORALES Y EXTRAORDINARIAS</b> .....	38
ANEXO 4.	<b>TELÉFONOS DE INFORMACIÓN COVID-19 DE LAS CC.AA.</b> .....	40

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



## 1. ANTECEDENTES

El 31 de diciembre de 2019, la Comisión Municipal de Salud y Sanidad de Wuhan (provincia de Hubei, China) informó sobre un grupo de 27 casos de neumonía, de etiología desconocida, con inicio de síntomas el 8 de diciembre, que incluía 7 casos graves, con una exposición común en un mercado mayorista de marisco, pescado y animales vivos en la ciudad de Wuhan, sin identificar la fuente del brote. El mercado se cerró el día 1 de enero de 2020. El 7 de enero, las autoridades de China identificaron como agente causal del brote un nuevo tipo de virus de la familia *Coronaviridae*, que se denominó nuevo coronavirus 2019-nCoV y que, posteriormente, ha sido denominado coronavirus **SARS-CoV-2**. La enfermedad se conoce como **COVID-19**. Su secuencia genética fue compartida por las autoridades de China el 12 de enero de 2020. El 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud, en adelante, OMS, declaró el brote de coronavirus SARS-CoV-2 en la China, emergencia de salud pública de importancia internacional, y el 11 de marzo declaró la Pandemia, dada la extensión del virus a nivel global.

El presente informe es una versión actualizada del anterior informe emitido por SGS titulado "*Información sobre el nuevo Coronavirus SARS-CoV-2*" emitido el pasado 18 de abril.

## 2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS CORONAVIRUS

Los coronavirus son una familia de virus que causan infección en los seres humanos y en una variedad de animales, incluyendo aves y mamíferos como camellos, gatos y murciélagos. Se trata de una enfermedad zoonótica, lo que significa que pueden transmitirse de los animales a los humanos.

En este punto, cabe mencionar que los virus no están vivos. El hecho de que estén compuestos de moléculas que se encuentran en células (ácidos nucleicos, proteínas, lípidos y azúcares complejos) y tengan la capacidad de evolucionar, es lo que en ocasiones lleva a pensar que están vivos, pero no es cierto. De hecho, la manera correcta de referirse a ellos es como "*partículas infectivas*", y el virus se dice que está "activo", "atenuado" o "*destruido*", pero está aceptado globalmente que no forman parte de los seres vivos, puesto que no cumplen ninguno de los criterios para cualquiera de las definiciones de vida que se han dado a lo largo de la historia. Carecen de cualquier forma de energía y metabolismo del carbono, y no pueden replicarse ni evolucionar por sí solos. Se reproducen y evolucionan únicamente dentro de las células. Los virus son **parásitos intracelulares estrictos**.

Los coronavirus son miembros de la subfamilia Orthocoronavirinae dentro de la familia Coronaviridae (orden Nidovirales). Esta subfamilia comprende cuatro géneros: Alphacoronavirus, Betacoronavirus, Gammacoronavirus y Deltacoronavirus, de acuerdo

AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA | EVALUACIÓN DEL RIESGO POR EL NUEVO CORONAVIRUS SARS-CoV-2 QUE PROVOCA COVID-19. MEDIDAS PREVENTIVAS A IMPLANTAR

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



a su estructura genética. Los alfacoronavirus y betacoronavirus infectan solo a mamíferos y normalmente son responsables de infecciones respiratorias en humanos y gastroenteritis en animales.

Estructuralmente los coronavirus son virus esféricos de 100-160 nm de diámetro, con envuelta y que contienen ARN monocatenario (ssRNA) de polaridad positiva. El genoma del virus SARS-CoV-2 codifica 4 proteínas estructurales: la proteína S (spike protein), la proteína E (envelope), la proteína M (membrane) y la proteína N (nucleocapside). La proteína N está en el interior del virión asociada al RNA viral, y las otras cuatro proteínas están asociadas a la envuelta viral. La proteína S se ensambla y forma estructuras que sobresalen de la envuelta del virus. **La proteína S** contienen el dominio de unión al receptor celular y, por lo tanto, es la proteína determinante del tropismo del virus y además **es la proteína que tiene la actividad de fusión de la membrana viral con la membrana celular, y de esta manera permite liberar el genoma viral en el interior de la célula que va a infectar.**

Hasta la aparición del SARS-CoV-2, se habían descrito seis coronavirus en seres humanos (HCoV-NL63, HCoV-229E, HCoV-OC43 y HKU1) que son responsables de un número importante de las infecciones leves del tracto respiratorio superior en personas adultas inmunocompetentes, pero que pueden causar cuadros más graves en niños y ancianos con estacionalidad típicamente invernal.

El Síndrome Respiratorio Agudo Grave (por sus siglas en inglés, SARS) y del Síndrome Respiratorio de Oriente Próximo (MERS-CoV), ambos patógenos emergentes a partir de un reservorio animal, son responsables de infecciones respiratorias graves de corte epidémico con gran repercusión internacional debido a su morbilidad y mortalidad. Así, el SARS en 2003 ocasionó más de 8.000 casos en 27 países y una letalidad de 10% y desde entonces no se ha vuelto a detectar en humanos. Desde 2012 se han notificado 2499 casos de MERS-CoV en 27 países (aunque la mayoría de los casos se han detectado en Arabia Saudí), con una letalidad de 34%. **El coronavirus SARS-CoV-2 supone el séptimo coronavirus aislado y caracterizado capaz de provocar infecciones en humanos.**

Un parámetro importante a considerar es la denominada **R0**, el número básico de reproducción, que para el SARS-CoV-2 se están dando estimaciones de 2 a 3 e, incluso, de 5. No se trata de un número demasiado elevado teniendo en cuenta que el del sarampión tiene una R0 de 12 a 15, e incluso 18, pero apunta a que el nuevo coronavirus se puede propagar y es capaz de generar una epidemia sostenida en el tiempo, como se ha demostrado al declararse pandemia.

**La R0 da una idea de la transmisibilidad**, pero no significa, ni tiene relación directa, con la severidad o letalidad de este virus. Existen virus muy transmisibles de muy baja letalidad y virus letales difícilmente transmisibles.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



La R0 calculada para el SARS fue de 2,9, pero las medidas de control hicieron bajar esta R0 hasta valores de 0,5. Por tanto, la R0 sola, como cualquier otro parámetro aislado, no es un problema en sí mismo, ni se mantiene invariable a lo largo del tiempo. Otra cosa importante es que el SARS no se transmitía si el enfermo no presentaba síntomas, es decir, la presentación de síntomas y un aislamiento inmediato protegían al resto de la población. Parece que este nuevo coronavirus tiene la capacidad de transmitir en fase de incubación, cuando la persona infectada todavía no ha comenzado a presentar síntomas, por eso la propagación es mucho más difícil de parar, como ya se está demostrando, dado el grado de extensión mundial que está alcanzando.

### 3. FUENTE DE INFECCIÓN

Igual que en otros brotes causados por coronavirus, la fuente primaria más probable de la enfermedad producida por el SARS-CoV-2 **es de origen animal**. En este momento parece claro que el reservorio del virus es el murciélago, mientras que se sigue investigando acerca del animal hospedador intermediario, habiendo controversia entre el pangolín y otros animales.

Dada la prevalencia y la amplia distribución de los coronavirus en distintas especies animales, su amplia diversidad genética y la frecuente recombinación de sus genomas, es esperable que se detecten nuevos coronavirus en casos humanos, especialmente en contextos y situaciones donde el contacto con los animales es estrecho.

### 4. VÍA DE TRANSMISIÓN ENTRE HUMANOS

La vía de transmisión entre humanos se considera similar a la descrita para otros coronavirus, es decir, a través de las secreciones de otras personas infectadas, principalmente, **por contacto directo con gotas respiratorias de más de 5 µm** (capaces de transmitirse a distancias de hasta 2 metros) **y las manos o los fómites**<sup>1</sup> contaminados con estas secreciones seguido del contacto con la mucosa de la boca, nariz u ojos. Así mismo, el SARS-CoV-2 se ha detectado en secreciones nasofaríngeas, incluyendo la saliva.

La permanencia de SARS-CoV-2 viable en superficies de cobre, cartón, acero inoxidable, y plástico ha sido de 4, 24, 48 y 72 horas, respectivamente cuando se mantiene a 21-23 °C y con 40% de humedad relativa. En otro estudio, a 22 °C y 60% de humedad, se deja de detectar el virus tras 3 horas sobre superficie de papel (de imprimir o pañuelo de papel), de 1 a 2 días cuando lo aplican sobre madera, ropa o vidrio y más

<sup>1</sup> Un **fómite** es cualquier objeto que es capaz de transportar organismos infecciosos tales como bacterias, virus, hongos o parásitos desde un individuo a otro. Así, por ejemplo, en el entorno hospitalario, las bacterias causantes de las infecciones nosocomiales se localizan en superficies inertes, también denominadas fómites, en donde estos microorganismos pueden subsistir durante largo tiempo pudiendo tener contacto con las manos del personal sanitario y ser trasladadas a los pacientes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



de 4 días cuando se aplica sobre acero inoxidable, plástico, billetes de dinero y mascarillas quirúrgicas.

Recientemente se ha demostrado, en condiciones experimentales, la viabilidad de SARS-CoV-2 durante tres horas en aerosoles, con una semivida media de 1,1 horas. Estos resultados son similares a los obtenidos con el SARS-CoV-1. En otros contextos, no se ha podido detectar SARS-CoV-2 en muestras de aire tomada a 10 centímetros de la boca de una persona infectada con cargas virales en torno a 106 en nasofaringe y oro faringe, a la que se pidió que tosiera, ni en muestras de aire de las habitaciones de tres pacientes hospitalizados. Durante el brote de SARS-CoV-1 de 2003 se pudo detectar la presencia del virus en el aire de habitaciones de pacientes hospitalizados y mediante modelización matemática, se sugirió que la vía aérea pudo ser una vía de transmisión de la infección.

Aunque se ha detectado el genoma y el virus infeccioso en heces de personas enfermas, la transmisión a través de las heces es otra hipótesis para la cual no existe evidencia en esta epidemia hasta la fecha. Las manifestaciones clínicas gastrointestinales, aunque presentes, no son demasiado frecuentes en los casos de COVID-19, lo que indicaría que esta vía de transmisión, en caso de existir, tendría un impacto menor en la evolución de la epidemia.

**Tampoco hay evidencia suficiente acerca de la transmisión vertical del SARS-CoV-2**, aunque los datos de una serie de 9 embarazadas indican la ausencia del virus en muestras de líquido amniótico, cordón umbilical y leche materna.

## 5. PERÍODO DE INCUBACIÓN Y SINTOMATOLOGÍA

El periodo de incubación medio es de 5-6 días, con un rango de 0 a 24 días.

Los síntomas de la enfermedad son leves (fiebre, tos, expectoración, malestar general), en más de un 80% de los casos, mientras que, aproximadamente, el 20% pueden tener manifestaciones clínicas más graves (neumonía y complicaciones clínicas) que requieran ingreso hospitalario. Las personas con manifestaciones graves de la enfermedad, por lo general, tienen enfermedades de base como hipertensión, enfermedades cardiovasculares, diabetes y enfermedad respiratoria crónica.

El tiempo medio desde el inicio de los síntomas hasta la recuperación es de 2 semanas cuando la enfermedad ha sido leve y 3-6 semanas cuando ha sido grave o crítica. El tiempo entre el inicio de síntomas hasta la instauración de síntomas graves como la hipoxemia es de 1 semana, y de 2-8 semanas hasta que se produce el fallecimiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



## 6. EMBARAZO Y LACTANCIA

Existen muy pocos datos disponibles de embarazadas afectas de COVID-19, pero parece que las embarazadas no son más susceptibles de infectarse por coronavirus. De hecho, este nuevo coronavirus parece afectar más a hombres que mujeres. Los datos que conocemos del SARS y MERS sugieren que en las embarazadas la infección puede ser desde asintomática a causar serios problemas respiratorios y muerte.

De las dos publicaciones con embarazadas se extrapola, con la máxima precaución, dado el número limitado de casos con las que se ha realizado, que:

- i) La neumonía en las pacientes embarazadas no parece ser más grave que en el resto de los grupos de población
- ii) No hay evidencia de la transmisión intrauterina del SARS-CoV-2 en mujeres que adquieren la infección durante el tercer trimestre de embarazo.
- iii) La infección perinatal por SARS-CoV-2 puede tener efectos adversos sobre los recién nacidos, como pérdida del bienestar fetal, parto prematuro, distrés respiratorio, trombocitopenia acompañado de alteración de la función hepática e incluso muerte.
- iv) El riesgo de transmisión horizontal (por gotas o por contacto), a través habitualmente de un familiar próximo infectado, es igual que en la población general. Hasta ahora se han descrito tres casos cuyo síntoma principal fue fiebre en dos casos, acompañada en un caso de vómitos y en otro de tos. Fueron todos casos leves (unos de ellos asintomático).

En cuanto a la **lactancia materna**, aun no existiendo datos suficientes para hacer una recomendación en firme sobre el amamantamiento en el caso de mujeres infectadas por SARS-CoV-2, es importante insistir en que la lactancia materna otorga muchos beneficios como el potencial paso de anticuerpos madre-hijo frente al SARS-CoV-2, por ello y ante la evidencia actual se recomienda el mantenimiento de la lactancia materna desde el nacimiento, siempre que las condiciones clínicas del recién nacido y su madre así lo permitan.

La Sociedad Italiana de Neonatología recomienda el amamantamiento con medidas para la prevención de infección por microorganismos transmitidos por gotas y por contacto para los casos de madres confirmadas o probables o asintomáticas en alojamiento conjunto con el recién nacido.

La OMS recomienda mantener el amamantamiento tanto para casos de madres confirmadas como probables, siempre y cuando se mantengan medidas para la prevención de infección por microorganismos transmitidos por gotas y por contacto. En casos de madres con enfermedad grave recurrir a la extracción de la leche.

Para los casos de madres lactantes fuera del periodo postnatal inmediato y que se infectan o hay sospecha de infección por el SARS-CoV-2 se recomienda extremar las medidas de aislamiento (higiene de manos y mascarilla facial) y seguir amamantando al neonato o bien hacer una extracción de la leche tomando las máximas precauciones de aislamiento (higiene de manos y mascarilla) y que ésta sea administrada al neonato por un cuidador sano.

AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA | EVALUACIÓN DEL RIESGO POR EL NUEVO CORONAVIRUS SARS-CoV-2 QUE PROVOCA COVID-19. MEDIDAS PREVENTIVAS A IMPLANTAR

Página 9 de 41

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



No es preciso pasteurizar la leche extraída antes de administrarla al neonato. En recién nacidos prematuros ingresados se debe utilizar leche de banco.

La decisión final sobre el tipo de alimentación del recién nacido deberá consensuarse entre la paciente y el equipo tratante, en base a los conocimientos científicos de cada momento y el estado de salud de la madre y el recién nacido.

## 7. TRANSMISIÓN A PARTIR DE CASOS ASINTOMÁTICOS

En el análisis global del brote en China, la misión de la OMS sugirió que los casos asintomáticos tuvieron poca relevancia en la dinámica de la transmisión. En este contexto, se detectaron un número mínimo de asintomáticos, que posteriormente desarrollaron síntomas.

En contextos sin transmisión comunitaria se han descrito algunos casos en los que pudo ocurrir transmisión a partir de casos asintomáticos. Inicialmente se describió un caso de transmisión a partir de una persona asintomática en Alemania, que posteriormente desarrolló síntomas. Tras volver a interrogar a esta paciente se determinó que no estaba completamente asintomática en el momento en el que transmitió el virus, aunque los síntomas eran inespecíficos (cansancio, malestar general). También se han descrito otros agrupamientos en los que el caso índice estaba asintomático y permaneció asintomático durante el periodo de seguimiento.

Actualmente en los modelos matemáticos, basándose en intervalos seriales observados menores al periodo de incubación, se asume que la transmisión comienza 1-2 días antes del inicio de síntomas. Por otra parte, la carga viral detectada en un caso asintomático fue similar a la de otros casos sintomáticos.

## 8. GRAVEDAD Y LETALIDAD

Los datos sobre gravedad de los casos confirmados han ido variando a lo largo del tiempo, lo cual es frecuente durante los brotes de enfermedades emergentes, en los que inicialmente se detectan los casos más graves y a medida que evoluciona se identifican casos más leves. En la serie hospitalaria de Wuhan con los primeros 99 pacientes ingresados, 31% precisaron cuidados intensivos, mientras que, en la serie de 1.099 casos ingresados en 532 hospitales en China, 15,7% fueron considerados casos con neumonía grave pero sólo 5% fueron ingresados en UCI y 2,3% requirieron ventilación mecánica. Por el momento la evidencia es limitada por lo que los datos deben interpretarse con precaución debido a la actualización constante de los mismos

Hasta el momento, la letalidad media cruda en Europa y Reino Unido es de 7,4% de los casos notificados, aunque hay que tener en cuenta que este cálculo está sujeto a múltiples sesgos de notificación y por las diferentes políticas de realización de pruebas diagnósticas en los países. Del mismo modo, en España, la letalidad de los casos notificados a la Red Nacional de Vigilancia es de 5,9%, cifra que tendrá que ajustarse a lo largo de la epidemia.

AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA | EVALUACIÓN DEL RIESGO POR EL NUEVO CORONAVIRUS SARS-CoV-2 QUE PROVOCA COVID-19. MEDIDAS PREVENTIVAS A IMPLANTAR

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Mediante modelización se ha estimado una letalidad entre los casos hospitalizados sería 14%, y en la población general entre 0,3 y 1%.

En cualquier caso, dado que se trata de una Pandemia de la que cada día se conocen nuevos casos, los datos fiables se conocerán cuando este episodio mundial haya finalizado, mientras tanto, los datos que se disponen son aproximaciones, ya que el número de infectados reales es un dato desconocido, dado que, en la mayoría de los países no se realizan pruebas diagnósticas en todos los casos sospechosos.

## 9. PRUEBAS DIAGNÓSTICAS

El diagnóstico microbiológico del COVID-19 se ha basado hasta ahora en todo el mundo, en la detección del material genético (ARN) viral del SARS-CoV-2 mediante técnicas de PCR, actualmente la técnica diagnóstica de referencia, en muestras respiratorias de pacientes con síntomas compatibles.

En general, se emplea **una RT-PCR del gen RdRp que detecta y amplifica una región conservada común a todos los betacoronavirus**. Para un diagnóstico específico, una vez conocida la secuencia genética del SARS-CoV-2, se han desarrollado varias RT-PCR para detectar regiones de SARS-CoV-2 a partir de muestras respiratorias (frotis nasofaríngeos y orofaríngeos, lavados nasofaríngeos, lavados bronco-alveolares, aspirados traqueales y esputos) y suero.

Según los datos recopilados en las últimas semanas, los hospitales y centros sanitarios españoles están realizando más de 15.000 PCR al día. La realización de un número tan elevado de determinaciones conlleva la necesidad de suministrar de manera continuada no sólo los kits de PCR, sino otros muchos materiales necesarios como torundas y medios de transporte para la toma de muestras, soluciones de inactivación, reactivos de extracción y diferentes tipos de material plástico. Las determinaciones analíticas con PCR siempre deben ser realizadas por personal experimentado y suelen tardar varias horas hasta ofrecer resultados.

La utilización de pruebas rápidas de detección del COVID-19 ofrece la posibilidad de aumentar las capacidades diagnósticas del Sistema Nacional de Salud. Las pruebas rápidas de detección del COVID-19 permiten obtener resultados en 15 minutos y tienen un formato fácil de utilizar por parte del personal sanitario.

Los estudios de dinámica de generación de anticuerpos frente a SARS-CoV-19 han mostrado que éstos comienzan a producirse a partir del 6º día del inicio de síntomas a la vez que se observa un descenso de la carga viral. A los 7 días, casi la mitad de los casos tiene anticuerpos totales y a los 15 días casi el 100%, tanto en los casos leves como los graves. Basado en estas consideraciones, las técnicas de anticuerpos buscan detectar la respuesta inmune de los pacientes la cual aumenta según avanza la infección y ofrecen por tanto la posibilidad de detectar enfermedad activa de varios días de evolución. La presencia de anticuerpos no excluye la posibilidad de seguir siendo transmisor del virus.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



El Ministerio de Sanidad ha adquirido test de diagnóstico rápido de detección de anticuerpos cuya fiabilidad ha sido estudiada en el Centro Nacional de Microbiología con muestras de pacientes de varios hospitales. Esta prueba ha demostrado una especificidad del 100% y una sensibilidad del 64% cuando se aplica en pacientes sin tener en cuenta el tiempo de evolución de la enfermedad, siendo de alrededor del 80% en pacientes con más de 7 días de evolución. Esta prueba serológica no distingue entre IgM e IgG y solo mide la aparición de anticuerpos totales.

En general, las pruebas diagnósticas solo se realizarán en pacientes sintomáticos, moderados o graves en el ámbito hospitalario, o leves en el ámbito extrahospitalario. Con el objetivo de mejorar los tiempos de espera hasta el momento del diagnóstico y optimizar el uso de PCR se podrán utilizar los test rápidos de diagnóstico serológico, tanto en el ámbito hospitalario como en el extrahospitalario, siendo éste circunscrito a dar prioridad a las residencias de personas mayores y centros sociosanitarios, así como a los centros penitenciarios.

## 10. TRATAMIENTO

**No existe un tratamiento específico para esta enfermedad hasta la fecha** y, por lo tanto, es fundamental asegurar un tratamiento de soporte precoz. Sin embargo, la OMS ha publicado una guía de recomendaciones de tratamiento fundamentada en la evidencia tras el tratamiento del SARS, MERS-CoV o gripe grave. No obstante, existen algunos tratamientos específicos en estudio:

- ▶ Inhibidores de la neuraminidasa
- ▶ Análogos de nucleósidos como la ribavirina y favipiravir
- ▶ Inhibidores de la proteasa  
La Comisión Nacional de Salud de China en sus directrices de tratamiento está suministrando como terapia antiviral el Interferon- $\alpha$  inhalado (5 millones dos veces al día) y la combinación de lopinavir/ritonavir (400mg/100mg dos veces al día) basados en el amplio espectro antiviral del interferón  $\alpha$  y a la actividad in vitro del lopinavir/ritonavir frente a COVID-19. Hasta el momento no se tienen datos de la eficacia clínica de estos tratamientos.
- ▶ Anticuerpos monoclonales. Los anticuerpos monoclonales tienen un buen valor terapéutico para las infecciones virales y podrían llegar a ser medicamentos útiles en COVID-19.
- ▶ Otros medicamentos. Actualmente otros medicamentos han mostrado efectividad in vitro frente a SARS-CoV-2, como el péptido de fusión (EK1), el abidol (inhibidor de la quinasa), los inhibidores de la síntesis de ARN (como el TDF, 3TC), y algunos grupos de antiinflamatorios. Sin embargo, no existen ensayos clínicos que lo confirmen

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



## 11. GENERACIÓN DE INMUNIDAD Y PRODUCCIÓN DE VACUNAS

Existen evidencias publicadas en relación con la generación de anticuerpos neutralizantes, tanto en modelos animales como en casos humanos. En un estudio experimental en China con cuatro monos Rhesus, se les inoculó SARS-CoV-2 y tres de ellos enfermaron (pérdida de peso, apetito, fiebre y alteraciones radiológicas pulmonares), mientras que los cuatro presentaron cargas virales similares en nariz, faringe y mucosa anal. En el día 7 se sacrificó a un mono sintomático para medir los efectos patógenos y la carga viral en diferentes localizaciones. En los tres monos supervivientes, se midieron anticuerpos específicos a los 3, 14, 21 y 28 días, presentando aumento significativo de los títulos hasta 1:8 en un caso y 1:16 en dos casos. Tras la recuperación, se volvió a inocular a los monos con SARS-CoV-2 y ninguno tuvo síntomas, ni se detectó la presencia del virus en nasofaringe ni mucosa anal.

Aunque el número de animales en los que se ha ensayado es muy pequeño, este parece ser un buen modelo animal donde probar antivirales y vacunas. En este primer modelo se demuestra la generación de anticuerpos neutralizantes en un modelo animal que parece reproducir la enfermedad en humanos, lo que abre la esperanza de poder tener vacunas eficaces y reduce la posibilidad de reinfección. Estos hallazgos se han corroborado en otros dos modelos animales en monos y ratones transgénicos que expresan la ACE2.

Basados en la experimentación con los virus SARS y MERS, la mayoría de las vacunas que se están desarrollando frente al SARS-CoV-2 están basadas en la proteína S, que es la proteína que se une al receptor celular y media la actividad de fusión de membranas. Entre las aproximaciones en estudio están vacunas basadas en:

- 1) Proteína S recombinante purificada, bien como proteína completa, como un fragmento o como proteína de fusión
- 2) Proteína S expresada *in vivo* a partir de un virus recombinante, en una aproximación similar a la utilizada con las vacunas frente al virus Ébola, en los cuales las proteínas del virus Ébola se expresan a partir de un virus de la estomatitis vesicular (VSV Ervebo®), un adenovirus humano (Ad3, Ad5 y Ad26) o de chimpancé (ChAd3), o un virus vacunal recombinante (cepa MVA)
- 3) Proteína S expresada a partir de una vacuna basada en ácidos nucleicos (mRNAs o DNA). Las vacunas basadas en ácidos nucleicos son fáciles de fabricar y por eso su desarrollo se encuentra muy avanzado, y casi con toda seguridad empezarán ensayos de Fase I en Abril del presente año.

## 12. ESTACIONALIDAD

Se desconoce si el SARS-CoV-2 tendrá un patrón estacional al igual que ocurre con otros virus respiratorios como la gripe o los coronavirus causantes de los catarros comunes. Los datos parecen indicar que existe una relación lineal inversa con la temperatura y la humedad. No obstante, también hay que tener en cuenta el resto de los factores que influyen en la transmisión en el curso de esta epidemia, como la alta susceptibilidad a la infección de la población en su conjunto y la relajación de las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



medidas de distanciamiento social con la llegada del verano. Por ello, es probable que en verano se seguirá transmitiendo, aunque con menor intensidad.

### 13. PERSISTENCIA E INACTIVACIÓN VÍRICA

Dado que el SARS-CoV-2 es un virus envuelto, como miembro de la familia *Coronaviridae*, por definición y, en general, **los virus envueltos son más sensibles a los tratamientos químicos y térmicos** que los virus no envueltos como, por ejemplo, los poliovirus, los rotavirus, los astrovirus, etc. Esto aplica también a los parámetros ambientales que determinan la supervivencia de los virus en el ambiente, como son la temperatura, la radiación solar y la humedad relativa.

Por otro lado, los virus, a diferencia de las bacterias, no pueden incrementar su número una vez fuera del huésped, es decir, no pueden replicarse, en este caso, fuera del cuerpo humano. Por lo tanto, toda excreción o secreción vírica perderá el título infeccioso, de manera inmediata, al abandonar a su huésped. Así, permitir un espacio abandonado unos días permite que cuando un individuo entre, la carga viral ambiental se haya reducido diversos logaritmos. Una reducción de 1log10 (1log10R) significará una caída del título infeccioso del 90%, por tanto, 3 log10R significará que el título se ha reducido un 99% y, por tanto, que sólo quedan el 0,1% de los virus iniciales. Esto aplica a todos los espacios y superficies, considerando, por ejemplo, un pasamanos, el pomo de una puerta o de un armario, una encimera de trabajo, el respaldo de una silla, un pañuelo, o la propia palma de la mano...

**Las superficies también afectan a la tasa de supervivencia de los virus.** Un mismo virus no sobrevive igual en todas las superficies. En principio, la regla general es que las superficies no porosas, lisas, como podrían ser las metálicas, los vidrios, lacados, etc., permiten que el virus se mantenga viable durante más tiempo. Sobre las superficies porosas, como serían las textiles, algodones, papeles y sus combinaciones, etc., los virus, en general, muestran menor persistencia. Esta regla también aplicaría a los coronavirus, aunque hay artículos que describen o modelizan transmisión nosocomial (en el ámbito hospitalario) del coronavirus SARS o del MERS por ítems de las habitaciones.

Los desinfectantes permiten acometer caídas de titulación vírica de 4 o más logaritmos (el umbral de efectividad para los desinfectantes está puesta en estos 4 o 5 logaritmos, es decir, que permitan reducciones del 99,99% o del 99,999% de la población vírica inicial). Es importante hacer constar que tanto el SARS como el MERS coronavirus se han demostrado **sensibles a los alcoholes con soluciones de etanol al 70% e isopropanol al 50%**.

Por otro lado, la desinfección puede ser disolutiva, o emulsionante, con alcoholes, u oxidativa, con agentes oxidantes como sería el cloro, o los peróxidos (H<sub>2</sub>O<sub>2</sub>). **Concentraciones de 5000 ppm (1000 ppm pueden ser suficientes) de cloro libre**- recordemos que la lejía doméstica tiene entre 40 y 50 g/L, y esto sería unas 40.000 a 50.000 ppm, haría falta realizar una dilución 1/10 o 1/20 en agua del grifo- **son efectivas en la eliminación de virus sobre superficies, incluyendo a los coronavirus.**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



En general, los coronavirus humanos (no SARS-CoV-2) se inactivan de forma eficiente en presencia de etanol al 62-71%, hipoclorito de sodio 0,1-0,5% y glutaraldehído 2%, con una reducción de 2-4 log<sub>10</sub> tras 1 minuto de exposición, mientras que el cloruro de benzalconio al 0,04%, el hipoclorito de sodio al 0,06% y el orto-ftalaldehído al 0,05% serían menos efectivos.

En condiciones experimentales, el SARS-CoV-2 se redujo en 4-6 log<sub>10</sub> a los 5 minutos de aplicar lejía casera en concentraciones de 1:49 y 1:99, etanol 70%, povidona yodada 7,5%, cloroxilenol 0,05%, clorhexinina 0,05%, cloruro de benzalconio 0,1%, y solución de jabón líquido en concentración de 1:49.

Así, en un hospital de Singapur, tras la limpieza dos veces al día de las superficies con 5000 ppm de sodio dicloroisocianurato y del suelo 1 vez al día con 1000 ppm de sodio dicloroisocianurato, el virus no se pudo detectar en ninguna muestra de las habitaciones de dos pacientes, mientras que, en otra habitación, en la que el muestreo se realizó antes de la limpieza, el virus se detectó en 13 de 15 superficies analizadas.

Por otro lado, también se ha demostrado la **termolabilidad del virus *in vitro***. Cuando se mantiene en un medio líquido (a una concentración de 10<sup>6.8</sup> DITC50), el SARS-CoV-2 es muy estable a 4 °C (tras 14 días de incubación sólo baja 10 veces el título). Se obtiene una reducción de 1000 veces en el título tras 7 días, 1 día, 10 minutos y un minuto a temperaturas de incubación de 22°C, 37°C, 56°C y 70°C, respectivamente. Sin embargo, en condiciones experimentales, el SARS-CoV-2 se mantiene estable, prácticamente sin modificaciones, a los 60 minutos a distintas condiciones de pH desde 3 a 10.

Otro concepto importante a tener en cuenta es el **tiempo de contacto**. En este sentido, remarcar que el proceso de desinfección es un proceso complejo que se ve afectado por diferentes parámetros. Así, el coronavirus estará mucho más protegido en una secreción voluminosa, que no en una equivalente mucho más diluida, ya que la materia orgánica protege al virus de la acción de los desinfectantes, es igual que lo que ocurre en un biofilm bacteriano. Por este motivo, cuando se aplique un desinfectante es importante mantener un tiempo de contacto con la superficie a tratar, y no retirarlo de manera inmediata. Las reducciones de los títulos de los coronavirus con los alcoholes citados anteriormente se alcanzan a los 10 minutos de contacto, por tanto, no actúan de manera inmediata.

En cualquier caso, cabe asumir que todo lo indicado se hace asumiendo la premisa de que los diferentes miembros de la familia coronavirus (los coronavirus felino, bovino, porcino, coronavirus humano 229E y OC43, o el HKU1, o el SARS o el MERS o el nCoV, etc., se comportan igual. Es una asunción bastante plausible porque la acción desinfectante tiene que ver con la estructura y composición de los virus y no con sus características antigénicas o cambios en la secuencia génica que determinan mínimos cambios en los receptores de superficie, aunque siempre puede haber excepciones. Esto se verá en los estudios posteriores que se irán publicando a medida que se conozca más sobre el SARS CoV-19.

Añadir, además, que una buena higiene de manos con un lavado exhaustivo con jabón durante un mínimo de 20 segundos y toser o estornudar en la parte interior del codo son costumbres que no deberían dejar de practicarse sólo durante periodos epidémicos como en el que ahora nos vemos inmersos.

AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA | EVALUACIÓN DEL RIESGO POR EL NUEVO CORONAVIRUS SARS-CoV-2 QUE PROVOCA COVID-19. MEDIDAS PREVENTIVAS A IMPLANTAR

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



#### 14. EVALUACIÓN DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN

Como ya se ha mencionado en el apartado 5 de este informe, los síntomas que provocan COVID-19 se asemejan a los que produce la gripe común: fiebre y fatiga, acompañados de tos seca y, en muchos casos, de disnea (dificultad para respirar). También lo son la secreción y goteo nasal, dolor de garganta y de cabeza, fiebre, así como, escalofríos y malestar general. No obstante, los síntomas pueden variar en función cada individuo y puede haber personas infectadas que incluso no presenten sintomatología. Como sucede con la gripe, los síntomas más graves se dan en personas mayores y en sujetos inmunodeprimidos, o bien, en personas que presentan otras comorbilidades, como pueden ser la diabetes, afecciones pulmonares o el cáncer, entre otras.

Por otro lado, como también se ha comentado en el apartado 10 de este informe, actualmente no existe un tratamiento específico frente al COVID-19, por lo que la mejor forma de prevenir la enfermedad es evitar la exposición al virus. Sin embargo, se recomiendan medidas preventivas cotidianas para ayudar a prevenir la propagación de enfermedades respiratorias, y que corresponden a las que se publican y se actualizan periódicamente por parte del Ministerio de Sanidad y que se pueden consultar en su página web: <https://www.mscbs.gob.es/home.htm>

En este sentido, el Ministerio de Sanidad ha establecido los diferentes escenarios de riesgo (véase la Tabla 1) en los que se pueden encontrar los trabajadores y trabajadoras, atendiendo a la naturaleza de las actividades que realizan, ya sea en el centro de trabajo o fuera del mismo, y los mecanismos de transmisión del nuevo coronavirus. Además, en dicha tabla se indican los equipos de protección que deben ser utilizados en cada escenario de riesgo de acuerdo con la evaluación específica del riesgo al que están expuestos.

Dado el volumen de ocupaciones y el estado actual de los conocimientos sobre la enfermedad, la clasificación que se menciona es genérica y a título ilustrativo, y está basada, exclusivamente, en criterios sanitarios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



**Tabla 1.** Escenarios de riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en el entorno laboral.

EXPOSICIÓN DE RIESGO	EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO	BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN
<p>Personal sanitario asistencial y no asistencial que atiende a una persona sintomática</p> <p>Técnicos de transporte sanitario, si hay contacto directo con la persona sintomática trasladada</p> <p>Situaciones en las que no se puede evitar un contacto estrecho en el trabajo con una persona sintomática</p>	<p>Personal sanitario cuya actividad laboral no incluye contacto con una persona sintomática, por ejemplo: — Acompañantes para traslado. — Celadores/as, camilleros/as, personal de limpieza</p> <p>Personal de laboratorio responsable de las pruebas de diagnóstico virológico</p> <p>Personal no sanitario que tenga contacto con material sanitario, fómites o desechos posiblemente contaminados</p> <p>Ayuda a domicilio de contactos asintomáticos</p>	<p>Personal sin atención directa al público, o a más de 2 metros de distancia, o con medidas de protección colectiva que evitan el contacto, por ejemplo:</p> <p>— Personal administrativo. — Personal Técnico de transporte sanitario con barrera colectiva, sin contacto directo con el paciente. — Conductores/as de transportes públicos con barrera colectiva — Personal de seguridad</p>
REQUERIMIENTOS		
<p>En función de la evaluación específica del riesgo de exposición de cada caso: componentes de EPI de protección biológica y, en ciertas circunstancias, de protección frente a aerosoles y frente a salpicaduras</p>	<p>En función de la evaluación específica del riesgo de cada caso: componentes de EPI de protección biológica</p>	<p><b>No necesario uso de EPI</b></p> <p>En ciertas situaciones (falta de cooperación de una persona sintomática):</p> <p>— protección respiratoria, — guantes de protección</p>

Extraído de: "Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV.2, versión del 8 de abril de 2020".  
La información publicada por el Ministerio de Sanidad, entre la que se encuentra la Tabla 1 anterior, está sometida a continua revisión y actualización, por lo que se recomienda su consulta a través de la página web del Ministerio <https://www.mscbs.gob.es/home.htm>

Teniendo en cuenta lo anterior, y de cara a clarificar la actuación de los Servicios de Prevención, es importante considerar lo indicado por la Inspección de Trabajo en el documento titulado "*Criterio operativo nº 102/2020 sobre medidas y actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social relativas a situaciones derivadas del nuevo Coronavirus (SARS-CoV-2)*" sobre cuándo se debe evaluar específicamente el riesgo biológico en una actividad y cuando no. En dicho criterio se especifica, en los apartados 4 y 5 lo siguiente:

**4. ACTUACIONES DE LAS EMPRESAS EN MATERIA LABORAL ANTE EL NUEVO CORONAVIRUS (SARS-CoV-2)**

AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA | EVALUACIÓN DEL RIESGO POR EL NUEVO CORONAVIRUS SARS-CoV-2 QUE PROVOCA COVID-19. MEDIDAS PREVENTIVAS A IMPLANTAR

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



*En orden a las acciones preventivas que deben llevar a cabo las empresas frente al COVID-19, desde el punto de vista laboral habría que distinguir entre las correspondientes a aquellas empresas con actividades que, por su propia naturaleza, la exposición al SARS-CoV-2 pueda constituir un riesgo profesional, de aquellas otras en las que su presencia en los centros de trabajo constituye una situación excepcional, derivada de la infección de los trabajadores y trabajadoras por otras vías distintas de la profesional.*

**A. PUESTOS DE TRABAJO EN LOS QUE EXISTE RIESGO DE EXPOSICIÓN PROFESIONAL AL SARS-COV-2**

*Este grupo abarca a todas las personas trabajadoras que, en función de la actividad en la que prestan servicios, resulta de aplicación el Real Decreto 664/1997, y que, además, se encuentran en una situación de riesgo por posible exposición al SARS-CoV-2. Fundamentalmente, Servicios de asistencia sanitaria (comprendidos los desarrollados en aislamiento, traslados, labores de limpieza, cocina, eliminación de residuos, transporte sanitario, etc.), laboratorios y trabajos funerarios. No obstante, y dado que el contacto con el virus puede afectar a entornos sanitarios y no sanitarios, tales como transporte, colectivos de rescate, etc., corresponde a las empresas evaluar el riesgo de exposición al nuevo coronavirus y seguir las recomendaciones que sobre el particular emita el servicio de prevención, siguiendo además las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias. En este sentido, debe indicarse que, para los centros sanitarios, el Ministerio de Sanidad, ha preparado diversos protocolos de actuación y recomendaciones. Desde el punto de vista laboral, se debe tener en cuenta, además, la normativa de seguridad y salud en el trabajo citada anteriormente, siendo la más directamente relacionada con los Riesgos producidos por los agentes biológicos en el trabajo el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo.*

**B. PUESTOS DE TRABAJO QUE NO IMPLICAN RIESGO DE EXPOSICIÓN PROFESIONAL AL SARS-CoV-2**

*En el resto de las empresas en las que sólo excepcionalmente se podría producir el contagio de trabajadores y trabajadoras en las mismas, el empresario debe adoptar obligatoriamente aquellas medidas preventivas que, en lo posible, eviten o disminuyan este riesgo, y que han sido acordadas y recomendadas por las Autoridades Sanitarias.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



**5. ACTUACIONES DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN RELACIÓN CON LAS MEDIDAS A ADOPTAR POR LAS EMPRESAS PARA PREVENIR LA INFECCION DE SUS TRABAJADORES/AS POR EL VIRUS SARS-CoV-2.**

- A) *En relación con aquellas empresas en las que se desarrollan actividades en las que la infección por agentes biológicos puede constituir un riesgo profesional, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social actuará conforme a criterios comunes, vigilando el cumplimiento por la empresa de la normativa general en prevención de riesgos laborales y la específica referida a Riesgos biológicos.*
- B) *En relación con el resto de las empresas, en las que la presencia en los centros de trabajo del nuevo coronavirus constituye una situación excepcional, porque no guarda relación con la naturaleza de la actividad que se desarrollan en los mismos, y además la infección de las personas trabajadoras puede producirse en los lugares de trabajo o fuera de ellos, no es de aplicación el Real Decreto 664/1997.*

De lo que se acaba de mencionar se desprende, por lo tanto, que **para todas aquellas actividades donde sí exista riesgo biológico, se deberá proceder a realizar o actualizar la evaluación específica de riesgo biológico** introduciendo y evaluando el SARS-CoV-2 que provoca COVID-19.

En cambio, **para el resto de los sectores de actividad que no están afectados por el riesgo biológico y donde esta evaluación específica no es preceptiva**, el riesgo de contraer COVID-19 por parte de los trabajadores y trabajadoras es un riesgo comunitario, que no difiere del riesgo que tiene el resto de la población, en general.

En condiciones normales, un tipo de riesgo comunitario, como por ejemplo, el de la gripe, que se produce cada año, no es un riesgo que se plasme en las evaluaciones de riesgo generales que se realizan, no obstante, dada la situación de incertidumbre sobre las características de la transmisión de este virus, la situación epidemiológica actual en nuestro país y el principio de precaución, las medidas recomendadas en este momento se basan en el escenario actual en el que se desarrolla la infección por SARS-CoV-2 y en la última información disponible que aportan las Autoridades Sanitarias, por lo que, excepcionalmente, se procede a evaluar dicho riesgo, quedando concretado como se indica a continuación:

Baja Probabilidad de Exposición	Consecuencias: Extremadamente dañinas	<b>Riesgo Moderado</b>
---------------------------------	--	------------------------

Con esta valoración del riesgo, a continuación, se proponen las medidas preventivas y recomendaciones generales para controlar dicho riesgo residual. Las medidas propuestas están centradas en las actuaciones ambientales, organizativas e individuales sobre los trabajadores y las trabajadoras, con el objetivo de minimizar el riesgo. Dichas medidas son de aplicación a todo el personal y centros de trabajo asociados.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



## 15. MEDIDAS PREVENTIVAS Y RECOMENDACIONES GENERALES

A continuación, se presentan una serie de medidas de carácter general, organizativas, individuales sobre las personas trabajadoras, que no pretenden ser exhaustivas, pero que aúnan en el esfuerzo por evitar y contener la diseminación del nuevo coronavirus SARS-CoV-2 en el ámbito laboral. Se recomienda consultar periódicamente las fuentes bibliográficas que se detallan en el Anexo 1 de este informe, puesto que muchas de ellas están sometidas a constante revisión por parte de las autoridades sanitarias y laborales.

### Medidas de Carácter General

- i) Se limitarán al máximo las reuniones que impliquen una concentración alta de trabajadores y trabajadoras en espacios reducidos.
- ii) Para todas aquellas reuniones que, necesariamente, impliquen el desplazamiento de personal entre provincias ubicadas en distintos centros de trabajo se llevarán a cabo, salvo situaciones de fuerza mayor, por medios telemáticos.
- iii) Los cursos de formación interna, tanto en el propio centro de trabajo, como entre centros de trabajo diferentes, quedarán aplazados hasta la situación de pandemia haya desaparecido, o bien, se llevarán a cabo por medios telemáticos.
- iv) Se limitarán los viajes fuera de la provincia que impliquen la utilización de transportes colectivos, salvo por fuerza mayor.
- v) Se recomendará la opción del teletrabajo en todos aquellos puestos en los que sea viable, desde el punto de vista organizativo de la empresa, evitando el desplazamiento a los centros de trabajo habituales. En este sentido, según se acaba de publicar por parte del Gobierno de España en el Real Decreto-Ley sobre las medidas extraordinarias en relación al COVID-19 en el ámbito laboral, se cita textualmente: "...” *Con el objetivo de facilitar el ejercicio de la modalidad de teletrabajo en aquellos sectores, empresas o puestos de trabajo en las que no estuviera prevista hasta el momento, se entenderá cumplida la obligación de efectuar la evaluación de riesgos, en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, con carácter excepcional, a través de una autoevaluación realizada voluntariamente por la propia persona trabajadora. A efectos de facilitar la aplicación de lo recogido en este precepto, se adjunta, como Anexo I un documento para efectuar la correspondiente autoevaluación*". Se adjunta, en el Anexo III de este informe dicho cuestionario de autoevaluación.
- vi) Se deberá informar a todo el personal sobre las características fundamentales del coronavirus SARS-CoV-2, sus vías de transmisión y sobre las medidas de prevención, tanto colectivas, como individuales, que se deben tomar, haciendo hincapié en las medidas higiénicas.  
Se debe garantizar que todo el personal cuenta con una información y formación específica y actualizada sobre las medidas específicas que se implanten. Se potenciará el uso de carteles y señalización que fomente las medidas de higiene

AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA | EVALUACIÓN DEL RIESGO POR EL NUEVO CORONAVIRUS SARS-CoV-2 QUE PROVOCA COVID-19. MEDIDAS PREVENTIVAS A IMPLANTAR

Página 20 de 41

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



y prevención. Es importante subrayar la importancia de ir adaptando la información y la formación en función de las medidas que vaya actualizando el Ministerio de Sanidad, para lo cual se requiere un seguimiento continuo de las mismas.

- vii) Las superficies de trabajo se deberán limpiar a menudo (diariamente) con los productos habituales de limpieza. Eliminar, en la medida de lo posible, los objetos que sean difíciles de limpiar. Especial atención se tendrá con las superficies que puedan ser susceptibles de favorecer la transmisión, teniendo en cuenta también el número de personas que pueden tocar dichas superficies. A modo de ejemplo, se hará hincapié en mesas, pomos de puertas, ordenadores, teléfonos, interruptores, tornos de fichaje, servicios, salas de reuniones, zonas de comedor o descanso, etc.

La inactivación del virus se produce en el contacto con desinfectantes de uso por el público en general como, por ejemplo, la lejía o con una solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de una lejía con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente) teniendo en cuenta un tiempo de contacto de 10 minutos.

- viii) Se deberá proporcionar, en todas las ubicaciones de la empresa, los suministros suficientes y asequibles para la higiene personal, por ejemplo, productos para la higiene de manos, toallitas o pañuelos de papel de un solo uso para secarse las manos y recipientes para eliminarlos. Se recomienda poner a disposición del personal soluciones hidroalcohólicas para la higiene de manos.
- ix) Se deberá garantizar una ventilación adecuada de los espacios y de los lugares de trabajo, si es posible, de manera natural (abriendo las ventanas), y siempre de acuerdo con la normativa establecida. Sino fuera posible la apertura de ventanas, se aumentará el número de renovaciones por hora del sistema de climatización:
- a. Si el local está ocupado mayoritariamente por personas trabajadoras se ha de cumplir con el RD 486/1997, de 14 de abril, por el cual se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
  - b. El resto de los locales (ocupados por trabajadores y trabajadoras y también por personal no trabajador, como usuarios/as, clientes/as, etc.) han de cumplir con los requerimientos del RD 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).

#### Medidas Organizativas

- i) Promover el protocolo para la higiene respiratoria y la tos, así como el lavado frecuente de manos. Se ha de tapar la boca y la nariz con pañuelos de un solo uso o con la cara interna del codo en el momento de toser o estornudar y lavarse las manos seguidamente. Este tipo de acciones han de ser explicadas a toda la plantilla de los centros de trabajo.
- ii) Se recomienda que las actuaciones a llevar a cabo por parte de la empresa se basen siempre en información contrastada por las Autoridades Sanitarias.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



- iii) Se recomienda distribuir los programas de información y los materiales disponibles que cubran los aspectos básicos y las estrategias de respuesta de la empresa y de protección personal y de conciliación familiar.
- iv) Será necesario asegurarse de que las comunicaciones lleguen a toda la plantilla, teniendo en cuenta la posible existencia de diferencias culturales y lingüísticas.
- v) Se recomienda desarrollar los medios para la comunicación, por ejemplo, líneas de acceso directo, webs informativas especializadas, etc., con las acciones que es necesario llevar a cabo entre la plantilla, el área comercial, los proveedores y clientes, tanto dentro como fuera del lugar de trabajo.
- vi) Establecer la coordinación necesaria con las empresas externas contratadas y afectadas por las actividades relacionadas con su actuación, como, por ejemplo, las empresas dedicadas a la limpieza, el mantenimiento, la jardinería, la seguridad, etc.
- vii) Se recomienda vehiculizar medidas de flexibilidad para el personal, como, por ejemplo, el teletrabajo, en los casos en los que sea posible, o pactos específicos según la casuística productiva de la empresa acordados con la representación unitaria o sindical del personal. Esta recomendación deberá llevarse a cabo siguiendo las directrices que se especifican en el Real Decreto Ley sobre medidas extraordinarias en relación al COVID-19 en el ámbito laboral.
- viii) Se recomienda asegurar que los trabajadores y las trabajadoras conozcan los permisos por enfermedades que recoge el convenio colectivo de aplicación en cada empresa y sector empresarial.
- ix) Prevenir el estigma y la discriminación en el lugar de trabajo, evitando realizar valoraciones de riesgo en función del país de origen. Asegurarse de mantener la confidencialidad de las personas con una infección provocada por el SARS-CoV-2 confirmada.
- x) Implementar las medidas necesarias para minimizar el contacto entre las personas trabajadoras y entre estas últimas y los potenciales clientes o público que puedan concurrir en su lugar de trabajo. En este sentido, la disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, etc.) en el centro de trabajo debe modificarse, en la medida de lo posible, con el objetivo de garantizar el mantenimiento de las distancias de seguridad de 2 metros.
- xi) Establecer planes de continuidad de la actividad ante un aumento de las bajas laborales del personal o en un escenario de incremento del riesgo de transmisión en el lugar de trabajo, con un proceso de participación y acuerdo con la representación legal del personal.
- xii) Antes y después de entrar al centro de trabajo se aconseja que el personal sea sometido a un control previo sanitario, consistente en la toma de temperatura, siempre manteniendo la distancia de seguridad y nunca registrando los datos, en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos. En el caso de que esta sea superior a 37,5 °C no se permitirá el acceso a la persona trabajadora, siendo aislado temporalmente y proporcionándole una mascarilla respiratoria y debiendo seguir las instrucciones del Servicio de Prevención. Se recomienda que el termómetro sea tipo láser, para evitar el contacto.
- xiii) El acceso a los vestuarios se establecerá por turnos y se asegurará, en la medida de lo posible, la distancia de seguridad de 2m. Si no fuera posible, el personal deberá emplear mascarilla respiratoria.
- xiv) Se recomienda eliminar los enfriadores de agua que requieran acercar la boca al grifo, dado el contacto que se establece con las manos y con la saliva

AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA | EVALUACIÓN DEL RIESGO POR EL NUEVO CORONAVIRUS SARS-CoV-2 QUE PROVOCA COVID-19. MEDIDAS PREVENTIVAS A IMPLANTAR

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



- xv) En aquellos establecimientos abiertos al público se atenderá a las siguientes consideraciones:
- a) El aforo máximo deberá permitir cumplir con las medidas extraordinarias dictadas por las autoridades sanitarias, concretamente con el requisito de distancias de seguridad.
  - b) Cuando sea posible, se fomentará la habilitación de mecanismos de control de acceso en las entradas de los locales. Este control de acceso debe garantizar el cumplimiento estricto del aforo máximo calculado para esta situación extraordinaria.
  - c) Cuando sea de aplicación, se establecerán medidas para organizar a los clientes que permanezcan en el exterior del establecimiento en espera de acceder a él cuando lo permita el aforo. Todo el público, incluido el que espera en el exterior del establecimiento, debe guardar rigurosamente la distancia de seguridad.
  - d) Se informará claramente a los clientes sobre las medidas organizativas y sobre su obligación de cooperar en su cumplimiento.

#### Medidas Individuales sobre los Trabajadores y Trabajadoras

Frente a la duda, las trabajadoras y los trabajadores que presenten síntomas compatibles con la infección por el coronavirus SARS-Cov-2, se deberá llamar a los Servicios de Urgencia asignados a cada una de las CCAA y seguir en todo momento las indicaciones de las Autoridades Sanitarias.

A continuación, se ofrecen una serie de recomendaciones a implantar en diferentes casuísticas:

- i) Recomendaciones en caso de presentar síntomas de la enfermedad cuando dichos síntomas aparecen en el domicilio:
  - a) Todo/a trabajador/a que presente síntomas compatibles con la enfermedad (tos seca, fiebre, estornudos, sensación de fatiga o falta de aire al respirar) no deberá acudir al centro de trabajo y lo comunicará a la empresa y se pondrá en contacto con los Servicios de Salud para que le indiquen las actuaciones a realizar.
  - b) Por parte de la empresa se deberá proceder a la desinfección exhaustiva del puesto de trabajo ocupado por dicho/a trabajador/a empleando los desinfectantes mencionados en el presente informe y debiendo desechar las gamuzas o bayetas empleadas para tal fin. El personal de limpieza que acometa estas actuaciones empleará guantes de protección (de nitrilo desechables) y mascarilla de protección respiratoria FFP3, si está disponible, o FFP2.
  - c) Respecto al resto del personal que haya estado en contacto con la persona que ha presentado dichos síntomas, según el Protocolo del Ministerio de Sanidad, no tendrán la consideración de contacto estrecho, si no se ha tenido un contacto muy cercano. No obstante, por el principio de precaución, estas personas deberán estar atentas por si su estado de salud revirtiera en la línea de manifestación de los síntomas indicativos de la enfermedad

AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA | EVALUACIÓN DEL RIESGO POR EL NUEVO CORONAVIRUS SARS-CoV-2 QUE PROVOCA COVID-19. MEDIDAS PREVENTIVAS A IMPLANTAR

Página 23 de 41

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



mencionados en este informe, en cuyo caso, se debería actuar como se indica en el apartado a) y b).

- d) La empresa deberá comunicar a su Servicio de Vigilancia de la Salud la nueva situación del trabajador o trabajadora.
- ii) Recomendaciones en caso de presentar síntomas de la enfermedad en el puesto de trabajo:
- a) Si un/a trabajador/a manifestase, de manera repentina, alguno de los síntomas de infección respiratoria (tos seca, fiebre, estornudos, sensación de fatiga o falta de aire al respirar), deberá apartarse del resto de personal lo antes posible, colocarse una mascarilla de tipo quirúrgico para evitar aumentar la diseminación del virus, caso de confirmarse, posteriormente, y marcharse lo antes posible a su domicilio, preferiblemente no en transporte público, para contactar con los Servicios de Salud para que le indiquen las actuaciones a realizar.
  - b) Por parte de la empresa se deberá proceder como se ha indicado en el apartado i.b) y i.d).
  - c) Respecto al resto del personal, también se deberá proceder como se ha indicado en el apartado i.c).
  - d) En el caso de personal de subcontrata, se informará a los responsables de la empresa afectada y a la persona responsable de la empresa contratista, que deberá ponerlo en conocimiento al resto de empresas. El/La trabajador/a lo pondrá en conocimiento, así mismo, de las Autoridades Sanitarias.
  - e) El servicio de Vigilancia de la Salud del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales será el encargado de establecer los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las Autoridades Sanitarias, siguiendo lo que se indica en el Procedimiento de actuación frente a casos de nuevo coronavirus, disponible en: [https://pre-msssi.msc.es/profesionales/saludPublica/ccaves/alertasActual/nCov-China/documentos/Procedimiento\\_COVID\\_19.pdf](https://pre-msssi.msc.es/profesionales/saludPublica/ccaves/alertasActual/nCov-China/documentos/Procedimiento_COVID_19.pdf)

Seguidamente se detallan una serie de recomendaciones de carácter general:

- i) Evitar el contacto cercano/directo (mantener al menos una distancia de 2 metros) con personas que puedan sufrir infecciones respiratorias agudas, presenten tos, estornudos o expectoración o con aquellos que tengan la consideración de casos (en estudio). No compartir sus pertenencias personales.
- ii) No se deberá saludar dando la mano, abrazos o similar.
- iii) Es imprescindible reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición. Se recomienda realizar la higiene de manos frecuentemente, bien sea con soluciones hidro-alcohólicas, bien sea con agua y jabón durante, al menos, 20 segundos.
- iv) Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



- v) Estará prohibido que los/as trabajadores/as coman, beban o fumen durante su estancia en las zonas ocupadas por más trabajadores/as, mientras no se haya realizado una correcta higiene.
- vi) Evitar, en la medida de lo posible, el contacto de las manos con los ojos, la nariz y la boca, sin antes haberse lavado las manos.
- vii) En ningún caso se compartirán arneses, protectores auditivos u oculares.
- viii) Se evitará compartir herramientas de mano, móviles u otros equipos. En caso necesario, antes de cambiar de mano, se procederá a su limpieza que podrá ser realizada con desinfectantes habituales.
- ix) Se colocarán, si es posible, papeleras con pedal y tapa para tirar los pañuelos y guantes desechables.
- x) Cuando se utilice vehículo particular se ha de viajar en solitario, manteniendo medidas higiénicas antes de acceder al vehículo y también al bajar del mismo (limpieza de tiradores, volante, palanca de cambio, espejos retrovisores, etc.) utilizando desinfectantes o soluciones hidroalcohólicas. Podrán desplazarse dos personas en el mismo vehículo particular si desarrollan la actividad laboral en el mismo centro de trabajo y siempre respetando la medida de un ocupante por hilera de asientos y situados a la distancia máxima (en diagonal la una de la otra). No se deberá activar la recirculación del sistema de climatización del vehículo.

#### Equipos de Protección Individual

Desde el punto de vista de recomendaciones por parte de la OMS, o desde el Ministerio de Salud de España, no se recomienda el uso de mascarillas quirúrgicas como medida de protección básica para la población general, puesto que su utilización, en personas sanas, no evita el posible contagio. Sólo sirven para que las personas con síntomas, al toser o estornudar, eviten diseminar el virus, ya que están diseñadas de dentro hacia fuera.

Son las mascarillas autofiltrantes de tipo FFP2 y FFP3, diseñadas para trabajar de fuera hacia dentro, las que pueden evitar el contagio por vía respiratoria de una persona sana. Son las que usa el personal sanitario en contacto con enfermos.

En cualquier caso, llevar una mascarilla autofiltrante de máxima protección, no es suficiente si no se combina con un lavado de manos frecuente, ya que estos virus se transmiten también por contacto.

En el caso de ser necesario la utilización de una protección respiratoria FFP2 o FFP3 se deben tener en cuenta las instrucciones para un correcto uso y mantenimiento establecidas por el fabricante. A continuación, se indican unas recomendaciones generales sobre el uso de este tipo de protección:

- i) Antes de ponerse una mascarilla autofiltrante, debe lavarse las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.
- ii) Cubrirse la boca y la nariz con la mascarilla autofiltrante y asegúrese que no haya espacios entre su cara y la máscara.
- iii) Evitar tocar la mascarilla mientras la use; si lo hace, lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Ref.: 2020/917/220119-45

Rev.: 1

Fecha: 21 de abril de 2020

- iv) Cambiarse de mascarilla autofiltrante tan pronto como esté húmeda y no reutilice las mascarillas de un solo uso.
- v) La retirada de la mascarilla autofiltrante ha de ser por la parte posterior (no toque la parte delantera de la mascarilla); debe desecharla inmediatamente en un recipiente cerrado.
- vi) Lavarse las manos con un desinfectante a base de alcohol o preferiblemente con agua y jabón.
- xi) Los equipos de protección respiratoria deben quitarse en último lugar, tras la retirada de otros componentes como guantes, batas, etc.

La forma óptima de prevenir la transmisión es usar una combinación de todas las medidas preventivas, no solo Equipos de Protección Individual (EPI). La aplicación de una combinación de medidas de control puede proporcionar un grado adicional de protección. Para mayor detalle, consultar el "Procedimiento de Actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la Exposición al Nuevo Coronavirus (SARS-CoV-2) revisado el 8 de abril". La información sobre Equipos de Protección Individual, elaborada con el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, se recoge en los anexos II y III de dicho documento. Además, en el Anexo III se plantean alternativas y estrategias para la optimización del uso de mascarillas, ropa de protección y guantes.

#### Trabajadores/as Especialmente Sensibles

Respecto a los trabajadores/as especialmente sensibles, según las indicaciones del "Procedimiento de Actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la Exposición al SARS-CoV-2" del 8 de abril publicado por el Ministerio de Sanidad:

*El servicio sanitario del SPRL debe evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación con la infección de coronavirus SARS-CoV-2, establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección. Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.*

*Con la evidencia científica disponible a fecha 8 de abril de 2020, el Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables para COVID-19 las personas con diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años.*

*Para calificar a una persona como especialmente sensible para SARS-CoV-2, debe aplicarse lo indicado en el primer párrafo. Esa evaluación es la única actividad técnica que podrá servir de base para tomar las decisiones técnico-preventivas adaptadas a cada caso.*

*En el Anexo V la mencionada Guía se indican las pautas de actuación para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo en ámbitos no sanitarios o sociosanitarios.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Ref.: 2020/917/220119-45

Rev.: 1

Fecha: 21 de abril de 2020

Id. Document: J16Q\_g2Ep\_xi3H\_0HgJ\_xmVU\_4[E]\_2b8=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En cualquier caso, como se desprende del apartado anterior, serán los Médicos/as del Trabajo los que podrán dar indicaciones de salud dirigidas a las personas trabajadoras con estas características, puesto que el personal técnico de los Servicios de Prevención Ajeno no dispone, en ningún caso, de la información confidencial médica de cada uno de los/las trabajadores/as.

A modo de recomendación general, y siempre bajo el criterio médico, se recomienda que el personal especialmente sensible, si es posible, realice teletrabajo.

### Recomendaciones Finales

El riesgo del personal trabajador de estar expuestos al coronavirus SARS-CoV-2 no es diferente al de la población general. Se trata de un riesgo comunitario, que no un riesgo de origen laboral, salvo en algunas ocupaciones esencialmente del ámbito de la asistencia médico-sanitaria y sociosanitaria y los laboratorios de diagnóstico e investigación en esta línea, los que tienen un riesgo superior al de la población en general.

En este sentido, el concepto de ocupación relacionada con la asistencia médica o sanitaria corresponde a toda la actividad que implica que la persona trabajadora tenga que realizar una intervención directa o indirecta a un/a paciente que ha estado diagnosticado/a de infección por coronavirus SARS-CoV-2 o que sea sospechoso/a de serlo. Para este personal, existen bastantes fuentes bibliográficas y procedimientos de actuación, tanto de la OMS, como del Ministerio de Salud, como de los Departamentos de Salud de las CCAA.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Id. Document: j16Q g2Ep xi3H 0HgJ xmVU 4lEj 2b8=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

## ANEXO 1. LEGISLACIÓN, BIBLIOGRAFÍA

AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA | EVALUACIÓN DEL RIESGO POR EL NUEVO CORONAVIRUS  
SARS-CoV-2 QUE PROVOCA COVID-19. MEDIDAS PREVENTIVAS A IMPLANTAR

Página 28 de 41

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Ref.: 2020/917/220119-45

Rev.: 1

Fecha: 21 de abril de 2020

## 1. LEGISLACIÓN

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.
- RD 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).
- Real Decreto-Ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública.
- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. B.O.E número 67, de 14 de marzo de 2020.
- Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.
- Resolución de 25 de marzo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.
- Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA | EVALUACIÓN DEL RIESGO POR EL NUEVO CORONAVIRUS SARS-CoV-2 QUE PROVOCA COVID-19. MEDIDAS PREVENTIVAS A IMPLANTAR

Página 29 de 41

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



## 2. BIBLIOGRAFÍA

- World Health Organization. Infection prevention and control during health care when novel coronavirus (nCoV) infection is suspected. Interim Guidance. WHO: Geneva; 2020. Disponible en: [https://www.who.int/publications-detail/infection-prevention-and-control-during-health-care-when-novel-coronavirus-\(ncov\)-infection-is-suspected](https://www.who.int/publications-detail/infection-prevention-and-control-during-health-care-when-novel-coronavirus-(ncov)-infection-is-suspected)
- World Health Organization. Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/q-a-detail/q-a-coronaviruses>
- European Centre for Disease Prevention and Control. Infection prevention and control for the care of patients with 2019-nCoV in healthcare settings. ECDC: Stockholm; 2020. Disponible en: <https://www.ecdc.europa.eu/en/publications-data/infection-prevention-and-control-care-patients-2019-ncov-healthcare-settings>
- Centers for Disease Control and Prevention. Interim Infection Prevention and Control Recommendations for Patients with Confirmed Novel Coronavirus (2019-nCoV) or Patients Under investigation for 2019-nCoV in Health care Settings. CDC: Atlanta; 2020. Disponible en: <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-nCoV/hcp/infection-control.html>
- Siegel JD, Rhinehart E, Jackson M, Chiarello L, and the Healthcare Infection Control Practices Advisory Committee, 2007 Guideline for Isolation Precautions: Preventing Transmission of Infectious Agents in Healthcare Settings. Disponible en: <http://www.cdc.gov/ncidod/dhqp/pdf/isolation2007.pdf>
- Institut National de Recherche et de Sécurité pour la prévention des accidents du travail et des maladies professionnelles (INRS). Disponible en: <http://www.inrs.fr/actualites/coronavirus-SARS-CoV-2-COVID-19.html>
- European Agency for Safety and Health at Work. Disponible en: [https://osha.europa.eu/en/highlights/covid-19-guidance-workplace?pk\\_campaign=oshmail\\_2020\\_special&cldee=ZGV1dGVyaUBjb210LmNhdA%3d%3d&recipientid=lead-1c875c1e8615e91180dd005056ba280a-99c81aaeaf6d4c648b00422c5a66723d&esid=fcca9951-8164-ea11-9f58-005056b81fae](https://osha.europa.eu/en/highlights/covid-19-guidance-workplace?pk_campaign=oshmail_2020_special&cldee=ZGV1dGVyaUBjb210LmNhdA%3d%3d&recipientid=lead-1c875c1e8615e91180dd005056ba280a-99c81aaeaf6d4c648b00422c5a66723d&esid=fcca9951-8164-ea11-9f58-005056b81fae)
- Kampf G, Todt D, Pfaender S, Steinmann E. Persistence of coronaviruses on inanimate surfaces and its inactivation with biocidal agents. J Hosp Infect. 2020 Feb 6. doi: 10.1016/j.jhin.2020.01.022. Disponible en: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/32035997>
- Kampf G, Todt D, Pfaender S, Steinmann E, Persistence of coronaviruses on inanimate surfaces and its inactivation with biocidal agents, *Journal of Hospital Infection*. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.jhin.2020.01.022>
- Asociación Española de Especialistas en Medicina del Trabajo. Documento de consenso V3. Criterios de reincorporación laboral en pandemia COVID-19. Actualizado a 14 de abril de 2020.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Ref.: 2020/917/220119-45

Rev.: 1

Fecha: 21 de abril de 2020

Id. Document: j16Q g2Ep x13H 0HgJ xmVU 4lEj 2b8=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- CCOO Industria, UGT FICA, CONFEMETAL. Guía de actuación en materia preventiva por causa del COVID-19 en las actividades del sector metal. Abril 2020.
- Asociación Española para la Digitalización. Digitales. Protocolo de campo para COVID-19. Actualizado a 30 de marzo de 2020.
- Ministerio de Sanidad. Buenas prácticas en los centros de trabajo. Medidas para la prevención de contagios del COVID-19. Actualizado a 11 de abril de 2020.
- Ministerio de Sanidad. Documento Técnico. Prevención y control de la infección en el manejo de pacientes con el COVID-19.
- Ministerio de Sanidad. Procedimiento de Actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la Exposición al SARS-CoV-2. Actualizado a 8 de abril de 2020.
- Ministerio de Sanidad. Nota interpretativa de los escenarios de riesgo de exposición establecidos en el procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-CoV-2). Actualizado a 8 de abril de 2020.
- Ministerio de Sanidad. Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2). Actualizado a 11 de marzo de 2020.
- Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Criterio 2/2020 de 26 de febrero de 2020 sobre consideración como situación de incapacidad temporal derivada de enfermedad común de los períodos de aislamiento preventivo sufridos por los trabajadores como consecuencia del nuevo tipo de virus de la familia Coronaviridae, denominado SARS-CoV-2.
- Ministerio de Sanidad. Listado de Productos Virucidas Autorizados en España.
- Ministerio de Trabajo y Economía Social. Secretaria de Estado de Empleo y Economía Social. Dirección del Organismo Estatal. Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Criterio Operativo nº 102/2020 sobre medidas y actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social relativas a situaciones derivadas del nuevo Coronavirus (SARS-CoV-2).
- Ministerio de Sanidad. Ministerio de Trabajo y Economía Social. Medidas excepcionales ante la posible escasez de EPI: estrategias alternativas en situación de crisis.
- Ministerio de Sanidad. Información científico-técnica. Enfermedad por coronavirus, COVID-19. Actualizado a 4 de abril de 2020.
- Ministerio de Sanidad. Documento Técnico. Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19. Actualizado a 6 de abril de 2020.
- Ministerio de Sanidad. Informe del Ministerio de Sanidad sobre los aspectos éticos en situaciones de Pandemia: el SARS-Co2. Actualizado al 3 de abril de 2020. Disponible:  
[https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/200403-INFORME\\_PANDEMIA-FINAL-MAQUETADO.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/200403-INFORME_PANDEMIA-FINAL-MAQUETADO.pdf)

AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA | EVALUACIÓN DEL RIESGO POR EL NUEVO CORONAVIRUS SARS-CoV-2 QUE PROVOCA COVID-19. MEDIDAS PREVENTIVAS A IMPLANTAR

Página 31 de 41

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Ref.: 2020/917/220119-45

Rev.: 1

Fecha: 21 de abril de 2020

Id. Document: j16Q g2Ep xi3H 0HgJ xmVU 4lEj 2b8=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Documento Técnico. Manejo de la mujer embarazada y el recién nacido con COVID-19. Actualizado el 17 de marzo de 2020. Disponible en: [https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Documento\\_manejo\\_embarazo\\_recien\\_nacido.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Documento_manejo_embarazo_recien_nacido.pdf)
- Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE). Informe Ejecutivo: Criterio operativo nº 102/2020 sobre medidas y actuaciones de la inspección de trabajo y seguridad social relativas a situaciones derivadas del nuevo coronavirus (SARS-CoV-2). Actualizado a 18 de marzo de 2020.
- Ministerio de Trabajo y Economía Social. Dirección del Organismo Estatal de Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Criterio Operativo nº 102/2020 sobre medidas y actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social relativas a situaciones derivadas del nuevo Coronavirus (SARS-CoV-2).
- Ministerio de Sanidad. Guía para la utilización de test rápidos de anticuerpos para COVID-19. Actualizado a 7 de abril de 2020.
- Boletín Oficial del Estado. Códigos Electrónicos. Crisis sanitaria COVID-19. Actualizado a 7 de abril de 2020. Disponible en: [file:///C:/Users/ana\\_oubina/Downloads/BOE-355\\_Crisis\\_Sanitaria\\_COVID-19.pdf](file:///C:/Users/ana_oubina/Downloads/BOE-355_Crisis_Sanitaria_COVID-19.pdf)
- Consell de Relacions laborals de Catalunya. Recomanacions per a empreses i persones treballadores sobre actuacions vinculades a les situacions que es puguin produir per l'efecte del coronavirus SARS-CoV-2. Actualizado a 12 de abril de 2020.
- Institut Català de Seguretat i Salut Laboral. Recomanacions a les empreses enfront de casos d'infecció pel nou coronavirus SARS-CoV-2. 6 de marzo de 2020.
- Preguntes i respostes sobre el nou coronavirus 2019-nCoV. Disponible en: <http://canalsalut.gencat.cat/web/.content/A-Z/C/coronavirus-2019-ncov/general-preguntes-respostes-2019-ncov.pdf>
- COVID-19: Informació actualitzada. Disponible en: <http://canalsalut.gencat.cat/ca/salut-a-z/c/coronavirus-2019-ncov/>
- Departament de Treball, Afers Socials i Famílies [https://treball.gencat.cat/ca/ambits/seguretat\\_i\\_salut\\_laboral/riscos\\_i\\_condicions\\_treball/mesures\\_per\\_risc/risc-biologic/](https://treball.gencat.cat/ca/ambits/seguretat_i_salut_laboral/riscos_i_condicions_treball/mesures_per_risc/risc-biologic/)
- Per què és important rentar-se les mans Disponible en: [https://treball.gencat.cat/ca/ambits/seguretat\\_i\\_salut\\_laboral/riscos\\_i\\_condicions\\_treball/mesures\\_per\\_risc/risc-biologic/ci/mans/perque/](https://treball.gencat.cat/ca/ambits/seguretat_i_salut_laboral/riscos_i_condicions_treball/mesures_per_risc/risc-biologic/ci/mans/perque/)
- Sub-direcció General de Vigilància i Resposta a Emergències de Salut Pública de la Agència de Salut Pública de la Generalitat de Catalunya. Procediment d'actuació enfront de casos d'infecció pel nou coronavirus SARS-CoV-2. Actualitzat: 12.03.2020. Disponible en: [http://salutpublica.gencat.cat/web/.content/minisite/aspcat/vigilancia\\_salut\\_pu](http://salutpublica.gencat.cat/web/.content/minisite/aspcat/vigilancia_salut_pu)

AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA | EVALUACIÓN DEL RIESGO POR EL NUEVO CORONAVIRUS SARS-CoV-2 QUE PROVOCA COVID-19. MEDIDAS PREVENTIVAS A IMPLANTAR

Página 32 de 41

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Ref.: 2020/917/220119-45

Rev.: 1

Fecha: 21 de abril de 2020

Id. Document: J16Q g2Ep x13H 0HgJ xmVU 4lEj 2b8=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

[blica/alertes\\_salut\\_publica/Nou-coronavirus-2019-nCoV/Procediment-actuacio-nCoV.pdf](#)<sup>2</sup>

- OSALAN. Pasos a seguir por el empresariado para reducir el riesgo de exposición al COVID-19 en los centros de trabajo. Actualizado a 13 de abril de 2020.
- Junta de Andalucía. Consejería de Hacienda, Industrial y Energía. Comunicación a las emprsas Industriales, mineras y energéticas en relación con la vuelta a la actividad tras el final del permiso retribuido recuperable en el marco del estado de alarma.
- Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Equipos de Protección Individual: Aspectos generales sobre su comercialización, selección y utilización. INSHT: Madrid; 2009. Disponible en: <https://www.insst.es/documents/94886/96076/Equipos+de+protecci%C3%B3n+individual+EPI/3ba80b3e-04f3-4d81-9866-771d3ef79273>
- Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. NTP 787: Equipos de protección respiratoria: identificación de los filtros según sus tipos y clase.
- Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. NTP 938: Guantes de protección contra microorganismos.
- Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. NTP 772: Ropa de protección contra agentes biológicos.
- Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. NTP 813: Calzado para protección individual: Especificaciones, clasificación y marcado.
- Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. NTP 1143 Guantes de protección frente a microorganismos.
- Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Guía Técnica del INSST relativa al uso de equipos de protección individual en el trabajo.

<sup>2</sup> El Anexo I ha sido realizado tomando la documentación publicada a día 15 de abril de 2020. No es una relación exhaustiva.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



## ANEXO 2. DÍPTICOS LAVADO DE MANOS Y DE MEDIDAS GENERALES DE PROTECCIÓN

---

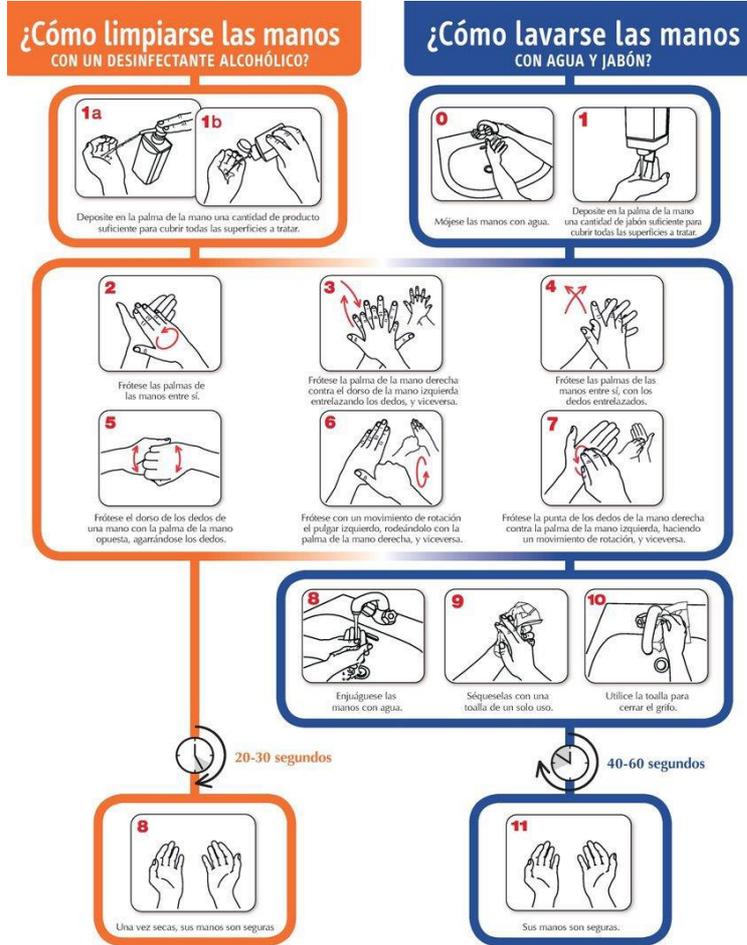
---

AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA | EVALUACIÓN DEL RIESGO POR EL NUEVO CORONAVIRUS  
SARS-CoV-2 QUE PROVOCA COVID-19. MEDIDAS PREVENTIVAS A IMPLANTAR

Página 34 de 41

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



**WORLD ALLIANCE** La OMS agradece a los Hospitales Universitarios de Ginebra (HUG), en particular a los miembros del Programa de Control de Infecciones, su participaci n activa en la redacci n de este material. **Organizaci n Mundial de la Salud**  
© 2020. Versi n 1.1. La Organizaci n Mundial de la Salud ha tomado todas las precauciones razonables para comprobar la informaci n contenida en este documento. Sin embargo, el material publicado se distribuye sin garant a de ning n tipo, ya sea expresa o impl cta. Compete al lector la responsabilidad de la interpretaci n y del uso del material. La Organizaci n Mundial de la Salud no puede ser considerada responsable de los da os que pudiesen ocasionar su utilizaci n.

**Figura 1.** Técnica de higiene de manos con agua y jabón y antisepsia con preparados de base alcohólica.

Signat electr nica ment per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



## ¿Cómo desinfectarse las manos?

¡Desinfecte las manos por higiene! Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias

**1** Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos

**1a** Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

**1b** Frótese las palmas de las manos entre sí;

**2** Frótese las palmas de las manos entre sí;

**3** Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

**4** Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

**5** Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

**6** Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

**7** Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

**8** Una vez secas, sus manos son seguras.

Organización Mundial de la Salud | Seguridad del Paciente | SAVE LIVES  
UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA | Clean Your Hands

Figura 2. Procedimiento y duración del lavado de manos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



**SGS**

## ¿Qué puedo hacer para protegerme del nuevo coronavirus y otros virus respiratorios?



Lávate las manos frecuentemente



Evita tocarte los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan su transmisión



Al toser o estornudar, cúbrete la boca y la nariz con el codo flexionado



Usa pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tíralo tras su uso



Si presentas síntomas respiratorios evita el contacto cercano con otras personas

Consulta fuentes oficiales para informarte

[www.mscbs.gob.es](http://www.mscbs.gob.es)  
[@sanidadgob](https://twitter.com/sanidadgob)



**Figura 3.** Recomendaciones para la protección frente al nuevo coronavirus y otros virus respiratorios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



**ANEXO 3. CUESTIONARIO PARA EL DESARROLLO DEL  
TELETRABAJO EN EL DOMICILIO EN SITUACIONES  
TEMPORALES Y EXTRAORDINARIAS**

---

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



EQUIPO		SI	NO
<b>PANTALLA</b>			
1	Los caracteres de la pantalla están bien definidos y configurados de forma clara, y tener una dimensión suficiente (La mayoría de los programas utilizados actualmente permiten un ajuste de sus características que facilita la lectura de los caracteres).		
2			
2	La pantalla permite ajustar la luminosidad y el contraste entre los caracteres y el fondo de la pantalla.		
3	La imagen es estable.		
4	Se puede regular la inclinación de la pantalla.		
5	La disposición del puesto permite adecuar la distancia de lectura de la pantalla con respecto a los ojos del trabajador (ver figura 1).		
6	La altura de la pantalla es adecuada (ver figura 1).		
7	La pantalla no deberá tener reflejos ni reverberaciones que puedan molestar al usuario.		
<b>TECLADO</b>			
8		SI	NO
9	Se dispone de espacio suficiente delante del teclado para que el trabajador pueda apoyar los brazos y las manos.		
10	La disposición del teclado debe favorecer, en lo posible, la alineación entre el antebrazo-muñeca-mano.		
<b>MOBILIARIO DE TRABAJO</b>			
<b>MESA O SUPERFICIE DE TRABAJO</b>			
11	Es poco reflectante, con dimensiones suficientes para permitir una colocación flexible de la pantalla, del teclado, de los documentos y del material accesorio.		
12	El sistema mesa-silla permite un espacio suficiente para alojar las piernas con comodidad y para permitir el cambio de postura.		
<b>SILLA DE TRABAJO</b>			
13	La altura de la silla es regulable, el respaldo es reclinable y su altura ajustable.		
14	El diseño de la silla facilita la libertad de movimientos del trabajador.		
<b>REPOSAPIÉS</b>			
15	El trabajador podrá apoyar fácilmente los pies en el suelo (en caso necesario se puede utilizar un reposapiés o similar).		
<b>LUGAR DE TRABAJO</b>			
16	Dispone de un espacio para teletrabajar que permita la concentración adecuada a la tarea a realizar	SI	NO
<b>ILUMINACIÓN</b>			
17	En general, se dispone de iluminación natural que puede complementarse con una iluminación artificial cuando la primera no garantiza las condiciones de visibilidad adecuadas. En cualquier caso, el puesto tiene una iluminación que permite realizar la tarea con comodidad.		
18	La ubicación del puesto de trabajo en el domicilio evitará los deslumbramientos y los reflejos molestos tanto en la pantalla del ordenador como directamente en los ojos del trabajador. Además de la ubicación del puesto se hace uso de otros elementos (cortinas, pantallas, persianas y otros) para evitar dichos deslumbramientos y reflejos.		
19	La pantalla del ordenador se coloca de forma perpendicular a las ventanas para evitar deslumbramientos y reflejos.		
20	Las conexiones del ordenador a la red eléctrica doméstica evita una sobrecarga de los enchufes o un uso excesivo de regletas o dispositivos similares.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



## ANEXO 4. TELÉFONOS DE INFORMACIÓN COVID-19 DE LAS CC.AA

---

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



- Andalucía** 955 54 50 60
- Aragón** 061
- Asturias** 112
- Cantabria** 900 612 112
- Castilla La Mancha** 900 122 112
- Castilla y León** 900 222 000
- Cataluña** 061
- Ceuta** 900 720 692
- C. Madrid** 900 102 112
- C. Valenciana** 900 300 555
- Extremadura** <https://saludextremadura.ses.es/web/>
- Galicia** 900 400 116
- Islas Baleares** 061
- Canarias** 900 11 20 61
- La Rioja** 941 29 83 33
- Melilla** <http://www.ingesa.mscbs.gob.es/quienesSomos/areaSanMelilla.ht>
- Murcia** 900 12 12 12
- Navarra** 948 29 02 90
- País Vasco** 900 20 30 50

Id. Document: j16Q\_g2Ep\_xi3H\_0HgJ\_xmVU\_4lEj\_2b8=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



**SGS**

  
**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**  
**ANEXO A LA EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA**  
**IDENTIFICACIÓN EN LOS PUESTOS DE TRABAJO**  
**ATENDIENDO A LA POTENCIAL EXPOSICIÓN AL**  
**SARS-CoV-2 QUE CAUSA COVID-19**

Valencia, 21 de Abril de 2020  
Ref. Informe: 2020/917/141632-46  
Rev. 0

A la atención de:  
Sr. Francisco Vte. Fornés Ubeda  
Jefe de Servicio de Salud Laboral y PRL del Ayuntamiento de València  
[mlpolicia@valencia.es](mailto:mlpolicia@valencia.es)  
Tel. 96 208 5441

Realizado por:

Conforme:

Sra. Laura Medrano Sanía  
SGS TECNOS  
Técnica Superior PRL  
SPA Ayuntamiento de València

Sr. Santiago Silva Limas  
SGS TECNOS  
Director Técnico  
SPA Ayuntamiento de València

Servicio de Prevención Ajeno a Nivel Nacional  
(Resolución de la *Dirección General de Trabajo y Empleo de la Comunidad de Madrid* (18/12/97))

SGS Tecnos S.A. | Ronda Narciso Monturiol Nº 5 46980 Paterna (Valencia) | t (34) 961 86 89 90

Miembro del Grupo SGS (Société Générale de Surveillance)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Ref.: 2020/917/141632-46

Rev.:0

Fecha: 21 de Abril de 2020

## NOTA LEGAL

“Este documento se emite por la Compañía bajo sus Condiciones Generales de Servicio, a las que se puede acceder en <http://www.sgs.com/en/terms-and-conditions>. La responsabilidad de SGS queda limitada en los términos establecidos en las citadas condiciones Generales que resultan de aplicación a la prestación de sus servicios.

La información contenida en los reportes deriva de los resultados de las inspecciones llevadas a cabo de conformidad con las instrucciones del cliente y/o de la evaluación de los resultados técnicos, usos comerciales o prácticas que pudieran resultar de aplicación o cualquier otra circunstancia que la compañía, con base en su opinión profesional, pudiera estimar pertinente.

Se advierte al poseedor de este documento que la información en él recogida refleja los resultados obtenidos por la Compañía en el momento de su intervención, habiendo sido llevada a cabo exclusivamente dentro de los límites establecidos tanto en el contrato como en las Condiciones Generales de Servicio. La compañía responde únicamente frente a su cliente, sin que pueda derivarse responsabilidad de ningún tipo de SGS frente a terceros ante los que se presente el certificado o reporte derivado de su intervención. El presente documento no podrá ser alterado ni modificado, ni en su contenido ni en su apariencia. En caso de modificación del mismo, SGS se reserva las acciones legales que estime oportunas para la defensa de sus legítimos intereses.”

---

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA | ANEXO A LA EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA IDENTIFICACIÓN EN LOS PUESTOS DE TRABAJO ATENDIENDO A LA POTENCIAL EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 QUE CAUSA COVID-19.

Pàgina 2 de 58

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Ref.: 2020/917/141632-46

Rev.:0

Fecha: 21 de Abril de 2020

Id. Document: j16Q g2Ep x13H 0HgJ xmVU 4lEj 2b8=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

### CONTROL DE CAMBIOS

REVISIÓN	MOTIVO	FECHA	AUTOR/A
0	Edición inicial del documento	21/04/2020	Laura Medrano
1			
2			
3			
4			

---

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA | ANEXO A LA EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA IDENTIFICACIÓN EN LOS PUESTOS DE TRABAJO ATENDIENDO A LA POTENCIAL EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 QUE CAUSA COVID-19.

Página 3 de 58

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



## ÍNDICE GENERAL

1. ANTECEDENTES.....	5
2. OBJETO.....	5
3. ALCANCE.....	5
4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	6
5. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS CORONAVIRUS.....	6
6. FUENTE DE INFECCIÓN.....	8
7. VÍA DE TRANSMISIÓN ENTRE HUMANOS.....	8
8. PERÍODO DE INCUBACIÓN Y SINTOMATOLOGÍA.....	9
9. TRANSMISIÓN A PARTIR DE CASOS ASINTOMÁTICOS.....	9
10. GRAVEDAD Y LETALIDAD.....	10
11. PRUEBAS DIAGNÓSTICAS.....	11
12. TRATAMIENTO.....	12
13. RESUMEN EJECUTIVO.....	13
ANEXO 1. LEGISLACIÓN, NORMATIVA, BIBLIOGRAFÍA Y METODOLOGÍA.....	14
ANEXO 2. CRITERIOS ESPECÍFICOS ADOPTADOS PARA EL CLIENTE.....	22
ANEXO 3. DESARROLLO Y ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	24
ANEXO 4. OTRA DOCUMENTACIÓN RELEVANTE.....	44

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA | ANEXO A LA EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA IDENTIFICACIÓN EN LOS PUESTOS DE TRABAJO ATENDIENDO A LA POTENCIAL EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 QUE CAUSA COVID-19.

Página 4 de 58

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



## 1. ANTECEDENTES

El 31 de diciembre de 2019, la Comisión Municipal de Salud y Sanidad de Wuhan (provincia de Hubei, China) informó sobre un grupo de 27 casos de neumonía, de etiología desconocida, con inicio de síntomas el 8 de diciembre, que incluía 7 casos graves, con una exposición común en un mercado mayorista de marisco, pescado y animales vivos en la ciudad de Wuhan, sin identificar la fuente del brote. El mercado se cerró el día 1 de enero de 2020. El 7 de enero, las autoridades de China identificaron como agente causal del brote un nuevo tipo de virus de la familia *Coronaviridae*, que se denominó nuevo coronavirus 2019-nCoV y que, posteriormente, ha sido denominado coronavirus SARS-CoV-2. La enfermedad se conoce como COVID-19. Su secuencia genética fue compartida por las autoridades de China el 12 de enero de 2020. El 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud, en adelante, OMS, declaró el brote de coronavirus SARS-CoV-2 en la China, emergencia de salud pública de importancia internacional, y el 11 de marzo declaró la Pandemia, dada la extensión del virus a nivel global. En España, el gobierno decretó el estado de alarma mediante la promulgación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A falta de la evaluación de riesgo biológico específica según el R.D. 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores que por su Trabajo están, o pueden estar expuestos a agentes biológicos durante el trabajo, por parte de SGS se emite este informe para tener en cuenta las medidas preventivas recomendadas de forma específica.

## 2. OBJETO

El objeto del presente informe es actualizar el informe de evaluación de riesgos de aquellos puestos de trabajo e instalaciones del AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA que son susceptibles de existir un riesgo potencial por exposición al nuevo coronavirus SARS-CoV-2 que causa COVID-19.

## 3. ALCANCE

El alcance de este informe comprende las instalaciones de los centros de trabajo y los puestos del Ayuntamiento de València descritos en el punto 5 de anexo nº 3.

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA | ANEXO A LA EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA IDENTIFICACIÓN EN LOS PUESTOS DE TRABAJO ATENDIENDO A LA POTENCIAL EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 QUE CAUSA COVID-19.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



#### 4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El presente informe se realiza atendiendo a la información bibliográfica que se dispone hasta el momento relativa al SARS-CoV-2.

Para llevar a cabo este Anexo no se ha realizado ninguna visita a las instalaciones, dada la actual situación de estado de alerta en la que se encuentra nuestro país.

A continuación, se presenta la información disponible sobre el SARS-CoV-2:

#### 5. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS CORONAVIRUS

Los coronavirus son una familia de virus que causan infección en los seres humanos y en una variedad de animales, incluyendo aves y mamíferos como camellos, gatos y murciélagos. Se trata de una enfermedad zoonótica, lo que significa que pueden transmitirse de los animales a los humanos.

En este punto, cabe mencionar que los virus no están vivos. El hecho de que estén compuestos de moléculas que se encuentran en células (ácidos nucleicos, proteínas, lípidos y azúcares complejos) y tengan la capacidad de evolucionar, es lo que en ocasiones lleva a pensar que están vivos, pero no es cierto. De hecho, la manera correcta de referirse a ellos es como "*partículas infectivas*", y el virus se dice que está "activo", "atenuado" o "*destruido*", pero está aceptado globalmente que no forman parte de los seres vivos, puesto que no cumplen ninguno de los criterios para cualquiera de las definiciones de vida que se han dado a lo largo de la historia. Carecen de cualquier forma de energía y metabolismo del carbono, y no pueden replicarse ni evolucionar por sí solos. Se reproducen y evolucionan únicamente dentro de las células. Los virus son **parásitos intracelulares estrictos**.

Los coronavirus son miembros de la subfamilia Orthocoronavirinae dentro de la familia Coronaviridae (orden Nidovirales). Esta subfamilia comprende cuatro géneros: Alphacoronavirus, Betacoronavirus, Gammacoronavirus y Deltacoronavirus, de acuerdo a su estructura genética. Los alfacoronavirus y betacoronavirus infectan solo a mamíferos y normalmente son responsables de infecciones respiratorias en humanos y gastroenteritis en animales.

Estructuralmente los coronavirus son virus esféricos de 100-160 nm de diámetro, con envuelta y que contienen ARN monocatenario (ssRNA) de polaridad positiva. El genoma del virus SARS-CoV-2 codifica 4 proteínas estructurales: la proteína S (spike protein), la proteína E (envelope), la proteína M (membrane) y la proteína N (nucleocapside). La proteína N está en el interior del virión asociada al RNA viral, y las otras cuatro proteínas están asociadas a la envuelta viral. La proteína S se ensambla y forma estructuras que sobresalen de la

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA | ANEXO A LA EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA IDENTIFICACIÓN EN LOS PUESTOS DE TRABAJO ATENDIENDO A LA POTENCIAL EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 QUE CAUSA COVID-19.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



envuelta del virus. **La proteína S** contienen el dominio de unión al receptor celular y, por lo tanto, es la proteína determinante del tropismo del virus y además **es la proteína que tiene la actividad de fusión de la membrana viral con la membrana celular, y de esta manera permite liberar el genoma viral en el interior de la célula que va a infectar.**

Hasta la aparición del SARS-CoV-2, se habían descrito seis coronavirus en seres humanos (HCoV-NL63, HCoV-229E, HCoV-OC43 y HKU1) que son responsables de un número importante de las infecciones leves del tracto respiratorio superior en personas adultas inmunocompetentes, pero que pueden causar cuadros más graves en niños y ancianos con estacionalidad típicamente invernal.

El Síndrome Respiratorio Agudo Grave (por sus siglas en inglés, SARS) y del Síndrome Respiratorio de Oriente Próximo (MERS-CoV), ambos patógenos emergentes a partir de un reservorio animal, son responsables de infecciones respiratorias graves de corte epidémico con gran repercusión internacional debido a su morbilidad y mortalidad. Así, el SARS en 2003 ocasionó más de 8.000 casos en 27 países y una letalidad de 10% y desde entonces no se ha vuelto a detectar en humanos. Desde 2012 se han notificado 2499 casos de MERS-CoV en 27 países (aunque la mayoría de los casos se han detectado en Arabia Saudí), con una letalidad de 34%. **El coronavirus SARS-CoV-2 supone el séptimo coronavirus aislado y caracterizado capaz de provocar infecciones en humanos.**

Un parámetro importante a considerar es la denominada **R0**, el número básico de reproducción, que para el SARS-CoV-2 se están dando estimaciones de 2 a 3 e, incluso, de 5. No se trata de un número demasiado elevado teniendo en cuenta que el del sarampión tiene una R0 de 12 a 15, e incluso 18, pero apunta a que el nuevo coronavirus se puede propagar y es capaz de generar una epidemia sostenida en el tiempo, como se ha demostrado al declararse pandemia.

**La R0 da una idea de la transmisibilidad**, pero no significa, ni tiene relación directa, con la severidad o letalidad de este virus. Existen virus muy transmisibles de muy baja letalidad y virus letales difícilmente transmisibles.

La R0 calculada para el SARS fue de 2,9, pero las medidas de control hicieron bajar esta R0 hasta valores de 0,5. Por tanto, la R0 sola, como cualquier otro parámetro aislado, no es un problema en sí mismo, ni se mantiene invariable a lo largo del tiempo. Otra cosa importante es que el SARS no se transmitía si el enfermo no presentaba síntomas, es decir, la presentación de síntomas y un aislamiento inmediato protegían al resto de la población. Parece que este nuevo coronavirus tiene la capacidad de transmitir en fase de incubación, cuando la persona infectada todavía no ha comenzado a presentar síntomas, por eso la propagación es mucho más difícil de parar, como ya se está demostrando, dado el grado de extensión mundial que está alcanzando.

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA | ANEXO A LA EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA IDENTIFICACIÓN EN LOS PUESTOS DE TRABAJO ATENDIENDO A LA POTENCIAL EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 QUE CAUSA COVID-19.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



## 6. FUENTE DE INFECCIÓN

Igual que en otros brotes causados por coronavirus, la fuente primaria más probable de la enfermedad producida por el SARS-CoV-2 **es de origen animal**. En este momento parece claro que el reservorio del virus es el murciélago, mientras que se sigue investigando acerca del animal hospedador intermediario, habiendo controversia entre el pangolín y otros animales.

Dada la prevalencia y la amplia distribución de los coronavirus en distintas especies animales, su amplia diversidad genética y la frecuente recombinación de sus genomas, es esperable que se detecten nuevos coronavirus en casos humanos, especialmente en contextos y situaciones donde el contacto con los animales es estrecho.

## 7. VÍA DE TRANSMISIÓN ENTRE HUMANOS

La vía de transmisión entre humanos se considera similar a la descrita para otros coronavirus, es decir, a través de las secreciones de otras personas infectadas, principalmente, por contacto directo con gotas respiratorias de más de 5  $\mu$ m (capaces de transmitirse a distancias de hasta 2 metros) y las manos o los fómites<sup>1</sup> contaminados con estas secreciones seguido del contacto con la mucosa de la boca, nariz u ojos. Así mismo, el SARS-CoV-2 se ha detectado en secreciones nasofaríngeas, incluyendo la saliva.

La permanencia de SARS-CoV-2 viable en superficies de cobre, cartón, acero inoxidable, y plástico ha sido de 4, 24, 48 y 72 horas, respectivamente cuando se mantiene a 21-23 °C y con 40% de humedad relativa. En otro estudio, a 22 °C y 60% de humedad, se deja de detectar el virus tras 3 horas sobre superficie de papel (de imprimir o pañuelo de papel), de 1 a 2 días cuando lo aplican sobre madera, ropa o vidrio y más de 4 días cuando se aplica sobre acero inoxidable, plástico, billetes de dinero y mascarillas quirúrgicas.

Recientemente se ha demostrado, en condiciones experimentales, la viabilidad de SARS-CoV-2 durante tres horas en aerosoles, con una semivida media de 1,1 horas. Estos resultados son similares a los obtenidos con el SARS-CoV-1. En otros contextos, no se ha podido detectar SARS-CoV-2 en muestras de aire tomada a 10 centímetros de la boca de una persona infectada con cargas virales en torno a 10<sup>6</sup> en nasofaringe y oro faringe, a la

<sup>1</sup> Un **fómite** es cualquier objeto que es capaz de transportar organismos infecciosos tales como bacterias, virus, hongos o parásitos desde un individuo a otro. Así, por ejemplo, en el entorno hospitalario, las bacterias causantes de las infecciones nosocomiales se localizan en superficies inertes, también denominadas fómites, en donde estos microorganismos pueden subsistir durante largo tiempo pudiendo tener contacto con las manos del personal sanitario y ser trasladadas a los pacientes.

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA | ANEXO A LA EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA IDENTIFICACIÓN EN LOS PUESTOS DE TRABAJO ATENDIENDO A LA POTENCIAL EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 QUE CAUSA COVID-19.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



que se pidió que tosiera, ni en muestras de aire de las habitaciones de tres pacientes hospitalizados. Durante el brote de SARS-CoV-1 de 2003 se pudo detectar la presencia del virus en el aire de habitaciones de pacientes hospitalizados y mediante modelización matemática, se sugirió que la vía aérea pudo ser una vía de transmisión de la infección.

Aunque se ha detectado el genoma y el virus infeccioso en heces de personas enfermas, la transmisión a través de las heces es otra hipótesis para la cual no existe evidencia en esta epidemia hasta la fecha. Las manifestaciones clínicas gastrointestinales, aunque presentes, no son demasiado frecuentes en los casos de COVID-19, lo que indicaría que esta vía de transmisión, en caso de existir, tendría un impacto menor en la evolución de la epidemia.

**Tampoco hay evidencia suficiente acerca de la transmisión vertical del SARS-CoV-2**, aunque los datos de una serie de 9 embarazadas indican la ausencia del virus en muestras de líquido amniótico, cordón umbilical y leche materna.

## 8. PERÍODO DE INCUBACIÓN Y SINTOMATOLOGÍA

El periodo de incubación medio es de 5-6 días, con un rango de 0 a 24 días.

Los síntomas de la enfermedad son leves (fiebre, tos, expectoración, malestar general), en más de un 80% de los casos, mientras que, aproximadamente, el 20% pueden tener manifestaciones clínicas más graves (neumonía y complicaciones clínicas) que requieran ingreso hospitalario. Las personas con manifestaciones graves de la enfermedad, por lo general, tienen enfermedades de base como hipertensión, enfermedades cardiovasculares, diabetes y enfermedad respiratoria crónica.

El tiempo medio desde el inicio de los síntomas hasta la recuperación es de 2 semanas cuando la enfermedad ha sido leve y 3-6 semanas cuando ha sido grave o crítica. El tiempo entre el inicio de síntomas hasta la instauración de síntomas graves como la hipoxemia es de 1 semana, y de 2-8 semanas hasta que se produce el fallecimiento.

## 9. TRANSMISIÓN A PARTIR DE CASOS ASINTOMÁTICOS

En el análisis global del brote en China, la misión de la OMS sugirió que los casos asintomáticos tuvieron poca relevancia en la dinámica de la transmisión. En este contexto, se detectaron un número mínimo de asintomáticos, que posteriormente desarrollaron síntomas.

En contextos sin transmisión comunitaria se han descrito algunos casos en los que pudo ocurrir transmisión a partir de casos asintomáticos. Inicialmente se describió un caso de

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA | ANEXO A LA EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA IDENTIFICACIÓN EN LOS PUESTOS DE TRABAJO ATENDIENDO A LA POTENCIAL EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 QUE CAUSA COVID-19.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



transmisión a partir de una persona asintomática en Alemania, que posteriormente desarrolló síntomas. Tras volver a interrogar a esta paciente se determinó que no estaba completamente asintomática en el momento en el que transmitió el virus, aunque los síntomas eran inespecíficos (cansancio, malestar general). También se han descrito otros agrupamientos en los que el caso índice estaba asintomático y permaneció asintomático durante el periodo de seguimiento.

Actualmente en los modelos matemáticos, basándose en intervalos seriales observados menores al periodo de incubación, se asume que la transmisión comienza 1-2 días antes del inicio de síntomas. Por otra parte, la carga viral detectada en un caso asintomático fue similar a la de otros casos sintomáticos.

## 10. GRAVEDAD Y LETALIDAD

Los datos sobre gravedad de los casos confirmados han ido variando a lo largo del tiempo, lo cual es frecuente durante los brotes de enfermedades emergentes, en los que inicialmente se detectan los casos más graves y a medida que evoluciona se identifican casos más leves. En la serie hospitalaria de Wuhan con los primeros 99 pacientes ingresados, 31% precisaron cuidados intensivos, mientras que, en la serie de 1.099 casos ingresados en 532 hospitales en China, 15,7% fueron considerados casos con neumonía grave pero sólo 5% fueron ingresados en UCI y 2,3% requirieron ventilación mecánica. Por el momento la evidencia es limitada por lo que los datos deben interpretarse con precaución debido a la actualización constante de los mismos

Hasta el momento, la letalidad media cruda en Europa y Reino Unido es de 7,4% de los casos notificados, aunque hay que tener en cuenta que este cálculo está sujeto a múltiples sesgos de notificación y por las diferentes políticas de realización de pruebas diagnósticas en los países. Del mismo modo, en España, la letalidad de los casos notificados a la Red Nacional de Vigilancia es de 5,9%, cifra que tendrá que ajustarse a lo largo de la epidemia.

Mediante modelización se ha estimado una letalidad entre los casos hospitalizados sería 14%, y en la población general entre 0,3 y 1%.

En cualquier caso, dado que se trata de una Pandemia de la que cada día se conocen nuevos casos, los datos fiables se conocerán cuando este episodio mundial haya finalizado, mientras tanto, los datos que se disponen son aproximaciones, ya que el número de infectados reales es un dato desconocido, dado que, en la mayoría de los países no se realizan pruebas diagnósticas en todos los casos sospechosos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



## 11. PRUEBAS DIAGNÓSTICAS

El diagnóstico microbiológico del COVID-19 se ha basado hasta ahora en todo el mundo, en la detección del material genético (ARN) viral del SARS-CoV-2 mediante técnicas de PCR, actualmente la técnica diagnóstica de referencia, en muestras respiratorias de pacientes con síntomas compatibles.

En general, se emplea **una RT-PCR del gen RdRp que detecta y amplifica una región conservada común a todos los betacoronavirus**. Para un diagnóstico específico, una vez conocida la secuencia genética del SARS-CoV-2, se han desarrollado varias RT-PCR para detectar regiones de SARS-CoV-2 a partir de muestras respiratorias (frotis nasofaríngeos y orofaríngeos, lavados nasofaríngeos, lavados bronco-alveolares, aspirados traqueales y esputos) y suero.

Según los datos recopilados en las últimas semanas, los hospitales y centros sanitarios españoles están realizando más de 15.000 PCR al día. La realización de un número tan elevado de determinaciones conlleva la necesidad de suministrar de manera continuada no sólo los kits de PCR, sino otros muchos materiales necesarios como torundas y medios de transporte para la toma de muestras, soluciones de inactivación, reactivos de extracción y diferentes tipos de material plástico. Las determinaciones analíticas con PCR siempre deben ser realizadas por personal experimentado y suelen tardar varias horas hasta ofrecer resultados.

La utilización de pruebas rápidas de detección del COVID-19 ofrece la posibilidad de aumentar las capacidades diagnósticas del Sistema Nacional de Salud. Las pruebas rápidas de detección del COVID-19 permiten obtener resultados en 15 minutos y tienen un formato fácil de utilizar por parte del personal sanitario.

Los estudios de dinámica de generación de anticuerpos frente a SARS-CoV-19 han mostrado que éstos comienzan a producirse a partir del 6º día del inicio de síntomas a la vez que se observa un descenso de la carga viral. A los 7 días, casi la mitad de los casos tiene anticuerpos totales y a los 15 días casi el 100%, tanto en los casos leves como los graves. Basado en estas consideraciones, las técnicas de anticuerpos buscan detectar la respuesta inmune de los pacientes la cual aumenta según avanza la infección y ofrecen por tanto la posibilidad de detectar enfermedad activa de varios días de evolución. La presencia de anticuerpos no excluye la posibilidad de seguir siendo transmisor del virus.

El Ministerio de Sanidad ha adquirido test de diagnóstico rápido de detección de anticuerpos cuya fiabilidad ha sido estudiada en el Centro Nacional de Microbiología con muestras de pacientes de varios hospitales. Esta prueba ha demostrado una especificidad del 100% y una sensibilidad del 64% cuando se aplica en pacientes sin tener en cuenta el tiempo de evolución de la enfermedad, siendo de alrededor del 80% en pacientes con más de 7 días

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA | ANEXO A LA EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA IDENTIFICACIÓN EN LOS PUESTOS DE TRABAJO ATENDIENDO A LA POTENCIAL EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 QUE CAUSA COVID-19.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Ref.: 2020/917/141632-46

Rev.:0

Fecha: 21 de Abril de 2020

Id. Document: j16Q g2Ep x13H 0HgJ xmVU 4lEj 2b8=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de evolución. Esta prueba serológica no distingue entre IgM e IgG y solo mide la aparición de anticuerpos totales.

En general, las pruebas diagnósticas solo se realizarán en pacientes sintomáticos, moderados o graves en el ámbito hospitalario, o leves en el ámbito extrahospitalario.

Con el objetivo de mejorar los tiempos de espera hasta el momento del diagnóstico y optimizar el uso de PCR se podrán utilizar los test rápidos de diagnóstico serológico, tanto en el ámbito hospitalario como en el extrahospitalario, siendo éste circunscrito a dar prioridad a las residencias de personas mayores y centros sociosanitarios, así como a los centros penitenciarios.

## 12. TRATAMIENTO

**No existe un tratamiento específico para esta enfermedad hasta la fecha** y, por lo tanto, es fundamental asegurar un tratamiento de soporte precoz. Sin embargo, la OMS ha publicado una guía de recomendaciones de tratamiento fundamentada en la evidencia tras el tratamiento del SARS, MERS-CoV o gripe grave. No obstante, existen algunos tratamientos específicos en estudio:

- ▶ Inhibidores de la neuraminidasa
- ▶ Análogos de nucleósidos como la ribavirina y favipiravir
- ▶ Inhibidores de la proteasa

La Comisión Nacional de Salud de China en sus directrices de tratamiento está suministrando como terapia antiviral el Interferon- $\alpha$  inhalado (5 millones dos veces al día) y la combinación de lopinavir/ritonavir (400mg/100mg dos veces al día) basados en el amplio espectro antiviral del interferón  $\alpha$  y a la actividad in vitro del lopinavir/ritonavir frente a COVID-19. Hasta el momento no se tienen datos de la eficacia clínica de estos tratamientos.

- ▶ Anticuerpos monoclonales. Los anticuerpos monoclonales tienen un buen valor terapéutico para las infecciones virales y podrían llegar a ser medicamentos útiles en COVID-19.
- ▶ Otros medicamentos. Actualmente otros medicamentos han mostrado efectividad in vitro frente a SARS-CoV-2, como el péptido de fusión (EK1), el abidol (inhibidor de la quinasa), los inhibidores de la síntesis de ARN (como el TDF, 3TC), y algunos grupos de antiinflamatorios. Sin embargo, no existen ensayos clínicos que lo confirmen.

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA | ANEXO A LA EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA IDENTIFICACIÓN EN LOS PUESTOS DE TRABAJO ATENDIENDO A LA POTENCIAL EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 QUE CAUSA COVID-19.

Página 12 de 58

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



### 13. RESUMEN EJECUTIVO

Adicionalmente, y como consecuencia de la situación del estado de alarma por el SARS-CoV-2, se llevarán a cabo las recomendaciones que se especifican en el Anexo 3, punto 6: Medidas Preventivas para el agente Biológico considerado en el informe.

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA | ANEXO A LA EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA IDENTIFICACIÓN EN LOS PUESTOS DE TRABAJO ATENDIENDO A LA POTENCIAL EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 QUE CAUSA COVID-19.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



## ANEXO 1. LEGISLACIÓN, NORMATIVA, BIBLIOGRAFÍA Y METODOLOGÍA

---

---

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA | ANEXO A LA EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA IDENTIFICACIÓN EN  
LOS PUESTOS DE TRABAJO ATENDIENDO A LA POTENCIAL EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 QUE CAUSA  
COVID-19.

Pàgina 14 de 58

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



## 1. LEGISLACIÓN

Para la realización del presente documento se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, i sus posteriores modificaciones, incluyendo el Real Decreto 298/2009.
- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores que por su Trabajo están o pueden estar expuestos a agentes biológicos durante el trabajo.
- Directiva 2000/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de septiembre de 2000, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Directiva (UE) 2019/1833 de la Comisión, de 24 de octubre de 2019 por la que se modifican los anexos I, III, V y VI de la Directiva 2000/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo con adaptaciones de carácter estrictamente técnico.
- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Real Decreto-Ley medidas extraordinarias en relación al COVID-19 en el ámbito laboral de 17 de marzo de 2020.

## 2. NORMATIVA

Para la realización del presente documento se han tenido en consideración las referencias normativas, que se muestren a continuación:

- *Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos*. Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo (INSSBT), mayo 2014.
- NTP 833 (Agentes biológicos. Evaluación simplificada). INSHT, 2009.

## 3. BIBLIOGRAFIA

- World Health Organization. Infection prevention and control during health care when novel coronavirus (nCoV) infection is suspected. Interim Guidance. WHO: Geneva; 2020. Disponible en: <https://www.who.int/publications-detail/infection-prevention->

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA | ANEXO A LA EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA IDENTIFICACIÓN EN LOS PUESTOS DE TRABAJO ATENDIENDO A LA POTENCIAL EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 QUE CAUSA COVID-19.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



[and-control-during-health-care-when-novel-coronavirus-\(ncov\)-infection-is-suspected](#)

- World Health Organization. Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/q-a-detail/q-a-coronaviruses>
- European Centre for Disease Prevention and Control. Infection prevention and control for the care of patients with 2019-nCoV in healthcare settings. ECDC: Stockholm; 2020. Disponible en: <https://www.ecdc.europa.eu/en/publications-data/infection-prevention-and-control-care-patients-2019-ncov-healthcare-settings>
- Centers for Disease Control and Prevention. Interim Infection Prevention and Control Recommendations for Patients with Confirmed Novel Coronavirus (2019-nCoV) or Patients Under investigation for 2019-nCoV in Health care Settings. CDC: Atlanta; 2020. Disponible en: <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-nCoV/hcp/infection-control.html>
- Siegel JD, Rhinehart E, Jackson M, Chiarello L, and the Healthcare Infection Control Practices Advisory Committee, 2007 Guideline for Isolation Precautions: Preventing Transmission of Infectious Agents in Healthcare Settings. Disponible en: <http://www.cdc.gov/ncidod/dhqp/pdf/isolation2007.pdf>
- Institut National de Recherche et de Sécurité pour la prévention des accidents du travail et des maladies professionnelles (INRS). Disponible en: <http://www.inrs.fr/actualites/coronavirus-SARS-CoV-2-COVID-19.html>
- European Agency for Safety and Health at Work. Disponible en: [https://osha.europa.eu/en/highlights/covid-19-guidance-workplace?pk\\_campaign=oshmail\\_2020\\_special&cldee=ZGV1dGVyaUBib210LmNhdA%3d%3d&recipientid=lead-1c875c1e8615e91180dd005056ba280a-99c81aaeaf6d4c648b00422c5a66723d&esid=fcca9951-8164-ea11-9f58-005056b81fae](https://osha.europa.eu/en/highlights/covid-19-guidance-workplace?pk_campaign=oshmail_2020_special&cldee=ZGV1dGVyaUBib210LmNhdA%3d%3d&recipientid=lead-1c875c1e8615e91180dd005056ba280a-99c81aaeaf6d4c648b00422c5a66723d&esid=fcca9951-8164-ea11-9f58-005056b81fae)
- Kampf G, Todt D, Pfaender S, Steinmann E. Persistence of coronaviruses on inanimate surfaces and its inactivation with biocidal agents. J Hosp Infect. 2020 Feb 6. doi: 10.1016/j.jhin.2020.01.022. Disponible en: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/32035997>
- Kampf G, Todt D, Pfaender S, Steinmann E, Persistence of coronaviruses on inanimate surfaces and its inactivation with biocidal agents, *Journal of Hospital Infection*. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.jhin.2020.01.022>
- Asociación Española de Especialistas en Medicina del Trabajo. Documento de consenso V3. Criterios de reincorporación laboral en pandemia COVID-19. Actualizado a 14 de abril de 2020.
- CCOO Industria, UGT FICA, CONFEMETAL. Guía de actuación en materia preventiva por causa del COVID-19 en las actividades del sector metal. Abril 2020.
- Asociación Española para la Digitalización. Digitales. Protocolo de campo para COVID-19. Actualizado a 30 de marzo de 2020.

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA | ANEXO A LA EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA IDENTIFICACIÓN EN LOS PUESTOS DE TRABAJO ATENDIENDO A LA POTENCIAL EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 QUE CAUSA COVID-19.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



- Ministerio de Sanidad. Buenas prácticas en los centros de trabajo. Medidas para la prevención de contagios del COVID-19. Actualizado a 11 de abril de 2020.
- Ministerio de Sanidad. Documento Técnico. Prevención y control de la infección en el manejo de pacientes con el COVID-19.
- Ministerio de Sanidad. Procedimiento de Actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la Exposición al SARS-CoV-2. Actualizado a 8 de abril de 2020.
- Ministerio de Sanidad. Nota interpretativa de los escenarios de riesgo de exposición establecidos en el procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-CoV-2). Actualizado a 8 de abril de 2020.
- Ministerio de Sanidad. Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2). Actualizado a 11 de marzo de 2020.
- Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Criterio 2/2020 de 26 de febrero de 2020 sobre consideración como situación de incapacidad temporal derivada de enfermedad común de los períodos de aislamiento preventivo sufridos por los trabajadores como consecuencia del nuevo tipo de virus de la familia Coronaviridae, denominado SARS-CoV-2.
- Ministerio de Sanidad. Listado de Productos Virucidas Autorizados en España.
- Ministerio de Trabajo y Economía Social. Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social. Dirección del Organismo Estatal. Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Criterio Operativo nº 102/2020 sobre medidas y actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social relativas a situaciones derivadas del nuevo Coronavirus (SARS-CoV-2).
- Ministerio de Sanidad. Ministerio de Trabajo y Economía Social. Medidas excepcionales ante la posible escasez de EPI: estrategias alternativas en situación de crisis.
- Ministerio de Sanidad. Información científico-técnica. Enfermedad por coronavirus, COVID-19. Actualizado a 4 de abril de 2020.
- Ministerio de Sanidad. Documento Técnico. Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19. Actualizado a 6 de abril de 2020.
- Ministerio de Sanidad. Informe del Ministerio de Sanidad sobre los aspectos éticos en situaciones de Pandemia: el SARS-Co2. Actualizado al 3 de abril de 2020. Disponible:  
[https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/200403-INFORME\\_PANDEMIA-FINAL-MAQUETADO.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/200403-INFORME_PANDEMIA-FINAL-MAQUETADO.pdf)
- Documento Técnico. Manejo de la mujer embarazada y el recién nacido con COVID-19. Actualizado el 17 de marzo de 2020. Disponible en:  
[https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Documento\\_manejo\\_embarazo\\_recien\\_nacido.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Documento_manejo_embarazo_recien_nacido.pdf)

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA | ANEXO A LA EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA IDENTIFICACIÓN EN LOS PUESTOS DE TRABAJO ATENDIENDO A LA POTENCIAL EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 QUE CAUSA COVID-19.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



- Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE). Informe Ejecutivo: Criterio operativo nº 102/2020 sobre medidas y actuaciones de la inspección de trabajo y seguridad social relativas a situaciones derivadas del nuevo coronavirus (SARS-CoV-2). Actualizado a 18 de marzo de 2020.
- Ministerio de Trabajo y Economía Social. Dirección del Organismo Estatal de Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Criterio Operativo nº 102/2020 sobre medidas y actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social relativas a situaciones derivadas del nuevo Coronavirus (SARS-CoV-2).
- Ministerio de Sanidad. Guía para la utilización de test rápidos de anticuerpos para COVID-19. Actualizado a 7 de abril de 2020.
- Boletín Oficial del Estado. Códigos Electrónicos. Crisis sanitaria COVID-19. Actualizado a 7 de abril de 2020. Disponible en:
- [file:///C:/Users/ana\\_oubina/Downloads/BOE-355\\_Crisis\\_Sanitaria\\_COVID-19.pdf](file:///C:/Users/ana_oubina/Downloads/BOE-355_Crisis_Sanitaria_COVID-19.pdf)
- Consell de Relacions laborals de Catalunya. Recomanacions per a empreses i persones treballadores sobre actuacions vinculades a les situacions que es puguin produir per l'efecte del coronavirus SARS-CoV-2. Actualizado a 12 de abril de 2020.
- Institut Català de Seguretat i Salut Laboral. Recomanacions a les empreses enfront de casos d'infecció pel nou coronavirus SARS-CoV-2. 6 de marzo de 2020.
- Preguntes i respostes sobre el nou coronavirus 2019-nCoV. Disponible en: [http://canalsalut.gencat.cat/web/.content/\\_A-Z/C/coronavirus-2019-ncov/general-preguntes-respostes-2019-ncov.pdf](http://canalsalut.gencat.cat/web/.content/_A-Z/C/coronavirus-2019-ncov/general-preguntes-respostes-2019-ncov.pdf)
- COVID-19: Informació actualitzada. Disponible en: <http://canalsalut.gencat.cat/ca/salut-a-z/c/coronavirus-2019-ncov/>
- Departament de Treball, Afers Socials i Famílies [https://treball.gencat.cat/ca/ambits/seguretat\\_i\\_salut\\_laboral/riscos\\_i\\_condicions\\_treball/mesures\\_per\\_risc/risc-biologic/](https://treball.gencat.cat/ca/ambits/seguretat_i_salut_laboral/riscos_i_condicions_treball/mesures_per_risc/risc-biologic/)
- Per què és important rentar-se les mans Disponible en: [https://treball.gencat.cat/ca/ambits/seguretat\\_i\\_salut\\_laboral/riscos\\_i\\_condicions\\_treball/mesures\\_per\\_risc/risc-biologic/ci/mans/perque/](https://treball.gencat.cat/ca/ambits/seguretat_i_salut_laboral/riscos_i_condicions_treball/mesures_per_risc/risc-biologic/ci/mans/perque/)
- Sub-direcció General de Vigilància i Resposta a Emergències de Salut Pública de la Agència de Salut Pública de la Generalitat de Catalunya. Procediment d'actuació enfront de casos d'infecció pel nou coronavirus SARS-CoV-2. Actualitzat: 12.03.2020. Disponible en: [http://salutpublica.gencat.cat/web/.content/minisite/aspca/vigilancia\\_salut\\_publica/a/ertes\\_salut\\_publica/Nou-coronavirus-2019-nCoV/Procediment-actuacio-nCoV.pdf](http://salutpublica.gencat.cat/web/.content/minisite/aspca/vigilancia_salut_publica/a/ertes_salut_publica/Nou-coronavirus-2019-nCoV/Procediment-actuacio-nCoV.pdf)<sup>2</sup>

<sup>2</sup> El Anexo I ha sido realizado tomando la documentación publicada a día 15 de abril de 2020. No es una relación exhaustiva.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Ref.: 2020/917/141632-46

Rev.:0

Fecha: 21 de Abril de 2020

Id. Document: j16Q g2Ep x13H 0HgJ xmVU 4lEj 2b8=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- OSALAN. Pasos a seguir por el empresariado para reducir el riesgo de exposición al COVID-19 en los centros de trabajo. Actualizado a 13 de abril de 2020.
- Junta de Andalucía. Consejería de Hacienda, Industrial y Energía. Comunicación a las empresas Industriales, mineras y energéticas en relación con la vuelta a la actividad tras el final del permiso retribuido recuperable en el marco del estado de alarma.
- Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Equipos de Protección Individual: Aspectos generales sobre su comercialización, selección y utilización. INSHT: Madrid; 2009. Disponible en: <https://www.insst.es/documents/94886/96076/Equipos+de+protecci%C3%B3n+individual+EPI/3ba80b3e-04f3-4d81-9866-771d3ef79273>
- Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. NTP 787: Equipos de protección respiratoria: identificación de los filtros según sus tipos y clase.
- Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. NTP 938: Guantes de protección contra microorganismos.
- Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. NTP 772: Ropa de protección contra agentes biológicos.
- Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. NTP 813: Calzado para protección individual: Especificaciones, clasificación y marcado.
- Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. NTP 1143 Guantes de protección frente a microorganismos.
- Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Guía Técnica del INSST relativa al uso de equipos de protección individual en el trabajo.

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA | ANEXO A LA EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA IDENTIFICACIÓN EN LOS PUESTOS DE TRABAJO ATENDIENDO A LA POTENCIAL EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 QUE CAUSA COVID-19.

Pàgina 19 de 58

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



**4. METODOLOGÍA: DETERMINACIÓN DEL RIESGO POTENCIAL**

Es importante tener en cuenta que la información publicada por el Ministerio de Sanidad, Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 de fecha 8 de abril de 2020, entre la que se encuentra la Tabla que a continuación se reproduce, está sometida a continua revisión y actualización, por lo que **se recomienda su consulta a través de la página web de dicho ministerio**.

A día de hoy, se identifican las actividades desarrolladas por las Unidades Técnicas de Salud Laboral y el Laboratorio Clínico Municipal pertenecientes al Servicio de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de València como aquellas que se sitúan en el cuadro de exposición de riesgo:

**Tabla 1.** Escenarios de riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en el entorno laboral. (\*)

EXPOSICIÓN DE RIESGO	EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO	BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN
<p>Personal sanitario asistencial y no asistencial que atiende un caso confirmado o en investigación sintomático.</p> <p>Técnicos de transporte sanitario, si hay contacto directo con el paciente trasladado.</p> <p>Situaciones en las que no se puede evitar un contacto estrecho en reuniones de trabajo con un caso sintomático.</p>	<p>Personal sanitario cuya actividad laboral no incluye contacto estrecho con el caso confirmado, por ejemplo: — Acompañantes para traslado. — Celadores/as, camilleros/as, personal de limpieza.</p> <p>Personal de laboratorio responsable de las pruebas de diagnóstico virológico.</p> <p>Personal no sanitario que tenga contacto con material sanitario, fómites o desechos posiblemente contaminados.</p> <p>Ayuda a domicilio de contactos asintomáticos.</p>	<p>Trabajadores y trabajadoras sin atención directa al público, o a más de 2 metro de distancia, o con medidas de protección colectiva que evitan el contacto, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Personal administrativo.</li> <li>- Técnicos de transporte sanitario con barrera colectiva, sin contacto directo con el paciente.</li> <li>- Conductores de transportes públicos con barrera colectiva.</li> <li>- Personal de seguridad</li> </ul>

(\*) Tal como se indica en la nota interpretativa de la aplicación de los escenarios de exposición publicada por el Ministerio de Sanidad, se trata de ejemplos de actividades, no de una relación exhaustiva de las mismas.

Para las actividades de los centros mencionados del Ayuntamiento de València en las que existe posibilidad de exposición al agente biológico SARS-CoV-2, el riesgo se estimaría de forma cualitativa según la tabla del Ministerio, con resultado de nivel de riesgo medio para aquellos centros o escenarios en los que hay personal sanitario asistencial y no asistencial que atiende a un caso confirmado o en investigación que sea sintomático y, de nivel de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



riesgo bajo, para el personal de laboratorio o personal no sanitario que tenga contacto con material sanitario, fómites o desechos posiblemente contaminados.

Se entiende por **Exposición de riesgo**: aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un contacto estrecho con una caso posible, probable o confirmado de infección por el SARS-CoV-2, sintomático.

---

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA | ANEXO A LA EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA IDENTIFICACIÓN EN LOS PUESTOS DE TRABAJO ATENDIENDO A LA POTENCIAL EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 QUE CAUSA COVID-19.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



## ANEXO 2. CRITERIOS ESPECÍFICOS ADOPTADOS PARA EL CLIENTE

---

---

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA | ANEXO A LA EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA IDENTIFICACIÓN EN  
LOS PUESTOS DE TRABAJO ATENDIENDO A LA POTENCIAL EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 QUE CAUSA  
COVID-19.

Pàgina 22 de 58

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Id. Document: j16Q g2Ep xi3H 0HgJ xmVU 4lEj 2b8=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Ref.: 2020/917/141632-46  
Rev.:0  
Fecha: 21 de Abril de 2020

En este Anexo se especifican los criterios específicos adoptados para el cliente. En este informe no procede.

---

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA | ANEXO A LA EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA IDENTIFICACIÓN EN LOS PUESTOS DE TRABAJO ATENDIENDO A LA POTENCIAL EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 QUE CAUSA COVID-19.

Pàgina 23 de 58

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



### ANEXO 3. DESARROLLO Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

---

---

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA | ANEXO A LA EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA IDENTIFICACIÓN EN LOS PUESTOS DE TRABAJO ATENDIENDO A LA POTENCIAL EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 QUE CAUSA COVID-19.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



## 5. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y LOS PUESTOS DE TRABAJO

A continuació, se describen los centros de trabajo y los puestos del Ayuntamiento de València en los que existen escenarios con riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en el entorno laboral.

### 5.1. Centros de trabajo

Los centros de trabajo del Ayuntamiento de València donde se realizan actividades con riesgo biológico por exposición al SARS-CoV-2 son los siguientes:

<b>Unidad Técnica Policía Local</b>
Avda. Cid, nº 37
<b>Unidad Técnica Casa Consistorial</b>
Plaza del Ayuntamiento, nº 1 P. Baja
<b>Unidad Técnica Edif. Amadeo de Saboya</b>
C/ Amadeo de Saboya, nº 11 patio D, P. Baja
<b>Salud Laboral SPEIS (Bomberos)</b>
Avda. Plata, nº s/n
<b>Laboratorio Clínico Municipal</b>
C/ Amadeo de Saboya, nº 11 patio D, P. Baja

Las instalaciones de las diferentes Unidades Técnicas y Salud Laboral del Servicio de Bomberos incluyen la clínica de UBS, así como las oficinas y despachos en las que se desarrollan las funciones correspondientes de promoción, prevención, vigilancia, asistencia, gestión, investigación e información como Servicio de Medicina del Trabajo, que se ofrece a la plantilla de personal del Ayuntamiento de Valencia.

En el Laboratorio ubicado en el edificio de la calle Amadeo de Saboya se realizan análisis clínicos y pruebas de diagnóstico, tratamiento y registro de datos, asesoramiento, confección y revisión de protocolos.

---

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA | ANEXO A LA EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA IDENTIFICACIÓN EN LOS PUESTOS DE TRABAJO ATENDIENDO A LA POTENCIAL EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 QUE CAUSA COVID-19.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



## 5.2. Puestos de trabajo

A continuació, se detallan los puestos de trabajo, existentes en cada uno de los centros anteriormente descritos, en los que el personal puede estar expuesto al agente biológico SARS-CoV-2 ya que desarrollan actividades recogidas en la tabla de *Escenarios de riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV-2*, publicada por el Ministerio de Sanidad actividades (o bien trabajan en los centros donde éstas se realizan estas actividades):

<b>Unidad Técnica Policía Local (Avda. Cid, nº 37)</b>
Jefe/a de Servicio-Médico/a
Médico/a
Psicólogo/a
Enfermero/a
Administrativo/a
Subalterno/a

<b>Unidad Técnica Casa Consistorial (Plaza del Ayuntamiento, nº 1 P. Baja)</b>
Coordinador/a-Médico/a
Enfermero/a
Auxiliar Administrativo/a

<b>Unidad Técnica Edif. Amadeo de Saboya (C/ Amadeo de Saboya, nº 11 patio D, P. Baja)</b>
Médico/a
Enfermero/a
Psicólogo/a
Auxiliar Administrativo/a

<b>Salud Laboral SPEIS (Bomberos) (Avda. Plata, nº s/n)</b>
Médico/a
Oficial Subunidad Sanitaria
Enfermero/a (*)

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA | ANEXO A LA EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA IDENTIFICACIÓN EN LOS PUESTOS DE TRABAJO ATENDIENDO A LA POTENCIAL EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 QUE CAUSA COVID-19.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



<b>Salud Laboral SPEIS (Bomberos) (Avda. Plata, nº s/n)</b>
<i>Auxiliar Administrativo/a (*)</i>

<b>Laboratorio Clínico Municipal (C/ Amadeo de Saboya, nº 11 patio D, P. Baja)</b>
Jefe/a de Laboratorio-Médico/a
Enfermero/a
<i>Biotecnólogo/a (*)</i>

(\*) *Los puestos indicados están ocupados exclusivamente por personal perteneciente a programas temporales de empleo.*

Como se ha indicado en la determinación del riesgo potencial, en estos centros existe posibilidad de exposición al agente biológico SARS-CoV-2, ya que incluye la existencia de personal que realiza las siguientes actividades:

Unidades Técnicas y de Salud Laboral.

- Personal sanitario asistencial y no asistencial que atiende un caso confirmado o en investigación sintomático.
- Personal no sanitario que tenga contacto con material sanitario, fómites o desechos posiblemente contaminados.

Laboratorio Clínico.

- Personal de laboratorio responsable de las pruebas de diagnóstico virológico.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



**6. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL AGENTE BIOLÓGICO CONSIDERADO EN EL INFORME**

El agente biológico objeto de este informe es el SARS-CoV-2:

VIRUS	
SARS-CoV-2	3*

\* El SARS-CoV-2 no se encuentra clasificado, a día de hoy, dado que se trata de un virus de reciente aparición (descubierto desde el 7 de enero de este año). No obstante, dada su alta tasa de transmisibilidad, la letalidad, que oscila entre el 0,1 y el 15%, según la franja de edad y estado biológico, y que la Directiva (UE) 2019/1833 de la Comisión, de 24 de octubre de 2019 por la que se modifican los anexos I, III, V y VI de la Directiva 2000/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo con adaptaciones de carácter estrictamente técnico, clasifica tanto al Coronavirus del Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS-CoV), como al Coronavirus del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) en el grupo 3 de riesgo, por el principio de precaución, se ha clasificado al SARS-CoV-2 en el mismo grupo de riesgo, al igual que también lo tiene así clasificado el Health & Safety Executive (HSE) en su documento titulado "The approved list of biological agents".

El "Procedimiento de actuación para los Servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al coronavirus (SARS-CoV-2) del 24 de marzo de 2020" expone la actuación para la Colaboración en la gestión de la incapacidad temporal.

**COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL**

Al objeto de proteger la salud pública, se considerarán, con carácter excepcional, situación asimilada a accidente de trabajo, exclusivamente para la prestación económica de incapacidad temporal del sistema de Seguridad Social, aquellos periodos de aislamiento o contagio de las personas trabajadoras provocado por el virus SARS-CoV-2 (Artículo 5 del Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública).

En el documento "Actualización a 19 de marzo de 2020 de las Instrucciones aclaratorias relativas al nuevo procedimiento de remisión de partes de los Servicios Públicos de Salud (SPS) por coronavirus", el Instituto Nacional de la Seguridad Social establece que serán los médicos del SPS los que emitan los partes de baja y alta en todos los casos de afectación por coronavirus, tanto en las situaciones de aislamiento como de enfermedad y a todos los trabajadores y trabajadoras que por su situación clínica o indicación de aislamiento lo necesiten, tanto para el personal sanitario como para el resto de trabajadores/as.

El servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales elaborará el informe para que quede acreditada la indicación de incapacidad temporal, con el fin de facilitar a los servicios de atención primaria, su tramitación en:

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA | ANEXO A LA EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA IDENTIFICACIÓN EN LOS PUESTOS DE TRABAJO ATENDIENDO A LA POTENCIAL EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 QUE CAUSA COVID-19.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Ref.: 2020/917/141632-46

Rev.:0

Fecha: 21 de Abril de 2020

Id. Document: J16Q g2Ep x13H 0HgJ xmVU 4[E] 2b8=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Los casos posibles, probables y los contactos estrechos de casos probables, posibles o confirmados. Así como en aquellos casos confirmados para los que le sea requerido por la autoridad sanitaria.

- Las personas trabajadoras con especial sensibilidad en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, sin posibilidad de adaptación del puesto de trabajo, protección adecuada que evite el contagio o reubicación en otro puesto exento de riesgo de exposición al SARS-CoV-2.

En el Anexo I se aportan modelos de informe para la comunicación de estas indicaciones por parte del servicio de prevención.

Cuando se tenga conocimiento del periodo de aislamiento o de enfermedad con posterioridad al inicio del mismo, los partes de baja se emitirán con carácter retroactivo y, si es necesario, sin la presencia física de la persona trabajadora.

El servicio de prevención de riesgos laborales informará sobre las actuaciones anteriores a las personas afectadas, a la empresa y a los órganos de representación en materia de seguridad y salud, si los hubiera, guardando la debida confidencialidad. Además, informará de:

- La obligación del aislamiento preventivo.
- Que el parte de baja y los de confirmación serán emitidos sin la presencia física de la persona trabajadora. La persona interesada no debe ir a recoger los partes, puede recogerlos otra persona o utilizar otros medios disponibles para evitar desplazamientos.
- Que aunque los partes de baja y alta serán emitidos por enfermedad común, el INSS realizará el procedimiento interno correspondiente para convertirlos en accidente de trabajo, a efectos de prestación económica.
- Las medidas y recomendaciones preventivas generales, sobre todo de higiene de los lugares de trabajo.

---

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA | ANEXO A LA EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA IDENTIFICACIÓN EN LOS PUESTOS DE TRABAJO ATENDIENDO A LA POTENCIAL EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 QUE CAUSA COVID-19.

Pàgina 29 de 58

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



### 6.1. Exposición y medidas preventivas por puesto de trabajo

A continuación, se presentan fichas en las que se describen situaciones de riesgo y medidas preventivas:

FICHA NÚM 1	Puestos de Trabajo	<b>Administrativo/a, Auxiliar Administrativo/a y Subalterno/a</b>
	Tareas	Tareas de gestión y administración
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROCESO</b>		
El puesto de trabajo desarrolla tareas de oficina (gestión y administración), control de accesos, traslado y archivo de documentación.		
<b>PELIGRO BIOLÓGICO</b>		
En el desarrollo de tareas de gestión y administración no se produce exposición a agentes biológicos por la propia actividad. En los puestos en los que se realiza un control de accesos a las unidades puede haber contacto a distancia ( $\geq 2$ m) con personal contagiado. Para el resto de casos la exposición sería excepcional (debido a encontrarse con la personas contagiadas en el mismo centro de trabajo o por el posible tenga contacto con material sanitario, fómites o desechos posiblemente contaminados).		
Estimación de generación de aerosoles:		-
Posibilidad de contacto		-
<b>MEDIDAS PREVENTIVAS PROPUESTAS</b>		
<b>MEDIDAS ESPECÍFICAS PROPUESTAS EN LOS PUESTOS Y ZONAS DE TRABAJO CON ATENCIÓN AL PÚBLICO (CONTROL ACCESO A CLÍNICA):</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>Se establece un mínimo de 2m. de distancia entre personas.</li> <li>Acceso restringido a la clínica.</li> <li>Instalación de mamparas que suponga una barrera física entre personas asegurando la separación de puestos de trabajo del personal donde existe la posibilidad de recibir a terceros (mostrador) para evitar la proyección de gotículas durante la atención inicial de trabajadores/as que acuden a las clínicas.</li> <li>Ante la existencia de puestos donde la persona no realice tareas de asistencia atención al público ubicados en los mismos espacios en los que se realiza se contemplará la posibilidad de reubicar dichos puestos en zonas alejadas o separadas de los posibles escenarios de exposición. Si esto no fuera posible se instalarán barreras físicas (mamparas) para separar los puestos.</li> <li>Separar mediante barreras físicas los puestos de trabajo (Administrativos, Auxiliares y Subalternos) de las salas de espera.</li> <li>Limitar el aforo de las salas de espera de forma que se garantice las distancias de separación entre personas a un mínimo de 2 metros.</li> </ol>		
<b>MEDIDAS GENERALES:</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>Se limitarán al máximo las reuniones que impliquen una concentración alta de trabajadores/as en espacios reducidos. Reducir el aforo de forma que se mantengan las distancias de separación entre personas de 2 metros.</li> <li>No se realizarán desplazamientos a otros centros de trabajo.</li> </ol>		

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA | ANEXO A LA EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA IDENTIFICACIÓN EN LOS PUESTOS DE TRABAJO ATENDIENDO A LA POTENCIAL EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 QUE CAUSA COVID-19.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



3. Los cursos de formación interna, quedarán aplazados hasta la situación de pandemia haya desaparecido, o bien, se llevarán a cabo por medios telemáticos.
4. Se limitarán los viajes fuera de la provincia que impliquen la utilización de transportes colectivos, salvo por fuerza mayor.
5. Contemplar la posibilidad de realizar teletrabajo en aquellos puestos en los que sea viable, desde el punto de vista organizativo de la empresa.
6. Se deberá informar a todo el personal sobre las características fundamentales del coronavirus SARS-CoV-2, sus vías de transmisión y sobre las medidas de prevención, tanto colectivas, como individuales, que se deben tomar, haciendo hincapié en las medidas higiénicas.
7. Se debe garantizar que todo el personal cuenta con una información y formación específica y actualizada sobre las medidas específicas que se implanten. Se potenciará el uso de carteles y señalización que fomente las medidas de higiene y prevención. Es importante subrayar la importancia de ir adaptando la información y la formación en función de las medidas que vaya actualizando el Ministerio de Sanidad, para lo cual se requiere un seguimiento continuo de las mismas.
8. Las superficies de trabajo de la zona de trabajo se deberán limpiar a menudo con los productos habituales de limpieza. Eliminar, en la medida de lo posible, los objetos que sean difíciles de limpiar. Especial atención se tendrá con las superficies que puedan ser susceptibles de favorecer la transmisión, teniendo en cuenta también el número de personas que pueden tocar dichas superficies. A modo de ejemplo, se hará hincapié en mesas, pomos de puertas, ordenadores, teléfonos, interruptores, tornos de fichaje, servicios, salas de reuniones, zonas de comedor o descanso, etc.  
La inactivación del virus se produce en el contacto con desinfectantes de uso por el público en general como, por ejemplo, la lejía o con una solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de una lejía con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente) teniendo en cuenta un tiempo de contacto de 10 minutos.
9. Se deberá proporcionar, (como en el resto de la empresa), los suministros suficientes y asequibles para la higiene personal, por ejemplo, productos para la higiene de manos, toallitas o pañuelos de papel de un solo uso para secarse las manos y recipientes para eliminarlos. Se recomienda poner a disposición del personal soluciones hidroalcohólicas para la higiene de manos.
10. Se deberá garantizar una ventilación adecuada de los espacios y de los lugares de trabajo, si es posible, de manera natural (abriendo las ventanas), y siempre de acuerdo con la normativa establecida. Sino fuera posible la apertura de ventanas, se aumentará el número de renovaciones por hora del sistema de climatización:
  - a. Si el local está ocupado mayoritariamente por trabajadores/as se ha de cumplir con el RD 486/1997, de 14 de abril, por el cual se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA | ANEXO A LA EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA IDENTIFICACIÓN EN LOS PUESTOS DE TRABAJO ATENDIENDO A LA POTENCIAL EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 QUE CAUSA COVID-19.

Pàgina 31 de 58

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



- b. El resto de los locales (ocupados por trabajadores/as y también por personal no trabajador, como usuarios, clientes, etc.) han de cumplir con los requerimientos del RD 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).

<b>FICHA NÚM 2</b>	Puesto de trabajo	<b>Jefe/a de Servicio/a- Médico/a</b> <b>Coordinador/a-Médico/a</b> <b>Médico/a</b> <b>Enfermero/a</b> <b>Oficial Subunidad Sanitaria</b>
	Tareas	Tareas de promoción, prevención, vigilancia y asistencia propias de la Medicina del Trabajo.
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROCESO</b>		
Estos puestos de trabajo se encuentran expuestos durante tareas relacionadas con las funciones de vigilancia y asistencia al proporcionar la atención médica necesaria ante emergencias y urgencias, al realizar diagnósticos, tratamientos y seguimiento de enfermedades profesionales, enfermedades relacionadas con el trabajo y enfermedades comunes en caso que proceda, (situación que nos ocupa actualmente), así como durante la evaluación del riesgo derivado de la situación de salud del trabajo, en la realización de pruebas diagnósticas y manipulación de material y residuos sanitarios.		
<b>PELIGRO BIOLÓGICO</b>		
Estos puestos de trabajo pueden tener contacto con personas sintomáticas y asintomáticas contagiadas con el agente biológico objeto de este informe.		
Estimación de generación de aerosoles:	La probabilidad de generación de aerosoles es media-baja (posible proyección de gotículas procedentes de personas trabajadoras), pero la posibilidad de estar presente ante ellas es media.	
Posibilidad de contacto	Existe, una probabilidad de contacto media-alta (50-75% jornada)	
<b>MEDIDAS PREVENTIVAS PROPUESTAS</b>		
<b>MEDIDAS ESPECÍFICAS PROPUESTAS EN LAS ZONAS DE TRABAJO.</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>Se establece un mínimo de 2m. de distancia entre personas.</li> <li>Acceso limitado a la clínica.</li> <li>Instalación de mampara que suponga una barrera física entre personas asegurando la separación de puestos de trabajo de personal donde existe la posibilidad de recibir a terceros (mostrador) o la imposibilidad de reubicar los puestos de trabajo por la disposición de la estancia. Para evitar la proyección de gotículas durante la atención inicial de trabajadores/as que acuden a la clínica.</li> <li>Prever la posibilidad de refuerzo del servicio médico, en caso de contagio en el equipo médico.</li> <li>Instalación de máquinas de purificación de aire mediante filtro electro-catalítico en la clínica médica.</li> <li>Se deberá informar a todo el personal sobre las características fundamentales del coronavirus SARS-CoV-2, sus vías de transmisión y sobre las medidas de prevención,</li> </ol>		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



- tanto colectivas, como individuales, que se deben tomar, haciendo hincapié en las medidas higiénicas.
7. Aumentae la rutina y frecuencia de limpieza en superficies y equipos compartidos e individuales como:
    - Equipos de trabajo de la clínica
    - Pasamanos.
    - Pomos de las puertas
    - Escritorios
    - Mesas
    - Vestuario
    - Teclados
    - Teléfonos

Así mismo, se deberá limpiar y desinfectar rápidamente cualquier salpicadura de sangre u otros fluidos.  
La inactivación del virus se produce en el contacto con desinfectantes de uso por el público en general como, por ejemplo, la lejía o con una solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de una lejía con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente) teniendo en cuenta un tiempo de contacto de 10 minutos.
  8. Disponer de contenedores de residuos biosanitarios de clase III para el desecho de mascarillas por parte del personal de la clínica.
  9. Dotar al equipo del servicio médico de EPI´s adecuados en el proceso de vigilancia y asistencia médica, tratándolo en todo momento como potencialmente contagiado:
    - Mono desechable
    - Mascarilla FFP2 o FFP3
    - Doble guante látex/nitrilo
  10. Proporcionar información sobre procedimiento seguro de retirada de EPIs con el objetivo de evitar contacto con las superficies contagiadas cubiertas por los equipos de protección.
  11. Cercanos a los puestos de trabajo, se deberá disponer de vestuarios dotados de taquillas con capacidad suficiente para guardar por separado la ropa de trabajo y la de calle.
  12. Se se utiliza ropa de trabajo y/o equipos de protección no desechables, la limpieza y desinfección de los mismos se realizará por parte de la empresa, quedando prohibido que el personal se los lleve a su domicilio para tal fin.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



<b>FICHA NÚM 2</b>	Puesto de trabajo	<b>Jefe/a de Laboratorio-Médico/a Biotecnólogo/a</b>
	Tareas	Realización de análisis clínicos y pruebas de diagnóstico, tratamiento y registro de datos, asesoramiento, confección y revisión de protocolos.
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROCESO</b>		
Estos puestos de trabajo se realizan análisis clínicos en el laboratorio y se encuentran expuestos por el posible contacto o salpicaduras con muestras biológicas, desechos o fómites posiblemente contaminados durante procesos como el centrifugado, la preparación de cultivos, análisis de muestras.		
<b>PELIGRO BIOLÓGICO</b>		
Estos puestos de trabajo pueden tener contacto con material biológico (muestras), sanitario, con fómites o desechos posiblemente contaminados.		
Estimación de generación de aerosoles:	---	
Posibilidad de contacto	Existe con material biológico o fómites posiblemente contaminados, una probabilidad de contacto media-alta (50-75% jornada)	
<b>MEDIDAS PREVENTIVAS PROPUESTAS</b>		
<b>MEDIDAS ESPECÍFICAS PROPUESTAS EN LAS ZONAS DE TRABAJO.</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>En estas zonas y puestos de trabajo la protección personal y las medidas higiénicas adecuadas son la barrera fundamental para evitar la infección.</li> <li>Restringir el acceso al laboratorio.</li> <li>Se deberá informar a todo el personal sobre las características fundamentales del coronavirus SARS-CoV-2, sus vías de transmisión y sobre las medidas de prevención, tanto colectivas, como individuales, que se deben tomar, haciendo hincapié en las medidas higiénicas.</li> <li>Aumentar la rutina y frecuencia de limpieza en superficies y equipos compartidos e individuales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>Equipos de trabajo de laboratorio</li> <li>Pasamanos,</li> <li>Pomos de las puertas</li> <li>Escritorios</li> <li>Mesas</li> <li>Vestuario</li> <li>Teclados</li> <li>Teléfonos</li> </ul> <p>Así mismo, se deberá limpiar y desinfectar rápidamente cualquier salpicadura de sangre u otros fluidos, así como derrames de muestras que pudieran producirse. La inactivación del virus se produce en el contacto con desinfectantes de uso por el público en general como, por ejemplo, la lejía o con una solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de una lejía con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente) teniendo en cuenta un tiempo de contacto de 10 minutos.</p> </li> <li>Disponer de contenedores de residuos biosanitarios de clase III para el desecho de material o residuos contaminados, así como las mascarillas.</li> </ol>		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Ref.: 2020/917/141632-46

Rev.:0

Fecha: 21 de Abril de 2020

Id. Document: j16Q g2Ep xi3H 0HgJ xmVU 4lEj 2b8=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- |   |
|---|
| <p>6. Dotar al personal del laboratorio de EPI's adecuados para evitar el contacto con las muestras o materiales posiblemente contaminados durante la realización de los análisis en el laboratorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mono desechable.</li> <li>• Mascarilla FFP2 o FFP3</li> <li>• Doble guante látex/nitrilo</li> </ul> <p>7. Proporcionar información sobre procedimiento seguro de retirada de EPIs con el objetivo de evitar contacto con las superficies contagiadas cubiertas por los equipos de protección.</p> <p>8. Cercanos a los puestos de trabajo, se deberá disponer de vestuarios dotados de taquillas con capacidad suficiente para guardar por separado la ropa de trabajo y la de calle.</p> <p>9. Se se utiliza ropa de trabajo y/o equipos de protección no desechables, la limpieza y desinfección de los mismos se realizará por parte de la empresa, quedando prohibido que el personal se los lleve a su domicilio para tal fin.</p> |
|---|

#### Medidas de Carácter General en el manejo de contagiados y contactos estrechos:

Se establecen las instrucciones indicadas como procedimiento de actuación para los servicios de prevención:

- Contacto casual con caso posible, probable o confirmado de COVID-19: continuará con la actividad laboral normal y se realizará vigilancia pasiva de aparición de síntomas.
- Contacto estrecho con caso posible, probable o confirmado de COVID-19: se retirará a la persona trabajadora de la actividad laboral y realizará cuarentena domiciliaria durante 14 días con vigilancia activa de los síntomas. Se valorará la realización de un test diagnóstico por PCR. En caso de que la PCR sea negativa podrá reincorporarse a la actividad profesional.
- Personal sintomático: si la persona presenta síntomas compatibles con una infección respiratoria aguda, se colocará una mascarilla quirúrgica y se retirará de su actividad profesional.

---

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA | ANEXO A LA EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA IDENTIFICACIÓN EN LOS PUESTOS DE TRABAJO ATENDIENDO A LA POTENCIAL EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 QUE CAUSA COVID-19.

Página 35 de 58

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



## **PERSISTENCIA E INACTIVACIÓN VÍRICA**

Dado que el SARS-CoV-2 es un virus envuelto, como miembro de la familia *Coronaviridae*, por definición y, en general, **los virus envueltos son más sensibles a los tratamientos químicos y térmicos** que los virus no envueltos como, por ejemplo, los poliovirus, los rotavirus, los astrovirus, etc. Esto aplica también a los parámetros ambientales que determinan la supervivencia de los virus en el ambiente, como son la temperatura, la radiación solar y la humedad relativa.

Por otro lado, los virus, a diferencia de las bacterias, no pueden incrementar su número una vez fuera del huésped, es decir, no pueden replicarse, en este caso, fuera del cuerpo humano. Por lo tanto, toda excreción o secreción vírica perderá el título infeccioso, de manera inmediata, al abandonar a su huésped. Así, permitir un espacio abandonado unos días permite que cuando un individuo entre, la carga viral ambiental se haya reducido diversos logaritmos. Una reducción de 1log10 (1log10R) significará una caída del título infeccioso del 90%, por tanto, 3 log10R significará que el título se ha reducido un 99% y, por tanto, que sólo quedan el 0,1% de los virus iniciales. Esto aplica a todos los espacios y superficies, considerando, por ejemplo, un pasamanos, el pomo de una puerta o de un armario, una encimera de trabajo, el respaldo de una silla, un pañuelo, o la propia palma de la mano...

**Las superficies también afectan a la tasa de supervivencia de los virus.** Un mismo virus no sobrevive igual en todas las superficies. En principio, la regla general es que las superficies no porosas, lisas, como podrían ser las metálicas, los vidrios, lacados, etc., permiten que el virus se mantenga viable durante más tiempo. Sobre las superficies porosas, como serían las textiles, algodones, papeles y sus combinaciones, etc., los virus, en general, muestran menor persistencia. Esta regla también aplicaría a los coronavirus, aunque hay artículos que describen o modelizan transmisión nosocomial (en el ámbito hospitalario) del coronavirus SARS o del MERS por ítems de las habitaciones.

Los desinfectantes permiten acometer caídas de titulación vírica de 4 o más logaritmos (el umbral de efectividad para los desinfectantes está puesta en estos 4 o 5 logaritmos, es decir, que permitan reducciones del 99,99% o del 99,999% de la población vírica inicial). Es importante hacer constar que tanto el SARS como el MERS coronavirus se han demostrado **sensibles a los alcoholes con soluciones de etanol al 70% e isopropanol al 50%.**

Por otro lado, la desinfección puede ser disolutiva, o emulsionante, con alcoholes, u oxidativa, con agentes oxidantes como sería el cloro, o los peróxidos (H<sub>2</sub>O<sub>2</sub>). **Concentraciones de 5000 ppm (1000 ppm pueden ser suficientes) de cloro libre-** recordemos que la lejía doméstica tiene entre 40 y 50 g/L, y esto sería unas 40.000 a 50.000

---

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA | ANEXO A LA EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA IDENTIFICACIÓN EN LOS PUESTOS DE TRABAJO ATENDIENDO A LA POTENCIAL EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 QUE CAUSA COVID-19.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



ppm, haría falta realizar una dilución 1/10 o 1/20 en agua del grifo- **son efectivas en la eliminación de virus sobre superficies, incluyendo a los coronavirus.**

En general, los coronavirus humanos (no SARS-CoV-2) se inactivan de forma eficiente en presencia de etanol al 62-71%, hipoclorito de sodio 0,1-0,5% y glutaraldehído 2%, con una reducción de 2-4 log10 tras 1 minuto de exposición, mientras que el cloruro de benzalconio al 0,04%, el hipoclorito de sodio al 0,06% y el orto-ftalaldehído al 0,05% serían menos efectivos.

En condiciones experimentales, el SARS-CoV-2 se redujo en 4-6 log10 a los 5 minutos de aplicar lejía casera en concentraciones de 1:49 y 1:99, etanol 70%, povidona yodada 7,5%, cloroxilenol 0,05%, clorhexinina 0,05%, cloruro de benzalconio 0,1%, y solución de jabón líquido en concentración de 1:49.

Así, en un hospital de Singapur, tras la limpieza dos veces al día de las superficies con 5000 ppm de sodio dicloroisocianurato y del suelo 1 vez al día con 1000 ppm de sodio dicloroisocianurato, el virus no se pudo detectar en ninguna muestra de las habitaciones de dos pacientes, mientras que, en otra habitación, en la que el muestreo se realizó antes de la limpieza, el virus se detectó en 13 de 15 superficies analizadas.

Por otro lado, también se ha demostrado la **termolabilidad del virus *in vitro***. Cuando se mantiene en un medio líquido (a una concentración de 10<sup>6.8</sup> DITC50), el SARS-CoV-2 es muy estable a 4 °C (tras 14 días de incubación sólo baja 10 veces el título). Se obtiene una reducción de 1000 veces en el título tras 7 días, 1 día, 10 minutos y un minuto a temperaturas de incubación de 22°C, 37°C, 56°C y 70°C, respectivamente. Sin embargo, en condiciones experimentales, el SARS-CoV-2 se mantiene estable, prácticamente sin modificaciones, a los 60 minutos a distintas condiciones de pH desde 3 a 10.

Otro concepto importante a tener en cuenta es el **tiempo de contacto**. En este sentido, remarcar que el proceso de desinfección es un proceso complejo que se ve afectado por diferentes parámetros. Así, el coronavirus estará mucho más protegido en una secreción voluminosa, que no en una equivalente mucho más diluida, ya que la materia orgánica protege al virus de la acción de los desinfectantes, es igual que lo que ocurre en un biofilm bacteriano. Por este motivo, cuando se aplique un desinfectante es importante mantener un tiempo de contacto con la superficie a tratar, y no retirarlo de manera inmediata. Las reducciones de los títulos de los coronavirus con los alcoholes citados anteriormente se alcanzan a los 10 minutos de contacto, por tanto, no actúan de manera inmediata.

En cualquier caso, cabe asumir que todo lo indicado se hace asumiendo la premisa de que los diferentes miembros de la familia coronavirus (los coronavirus felino, bovino, porcino, coronavirus humano 229E y OC43, o el HKU1, o el SARS o el MERS o el nCoV, etc., se comportan igual. Es una asunción bastante plausible porque la acción desinfectante tiene

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA | ANEXO A LA EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA IDENTIFICACIÓN EN LOS PUESTOS DE TRABAJO ATENDIENDO A LA POTENCIAL EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 QUE CAUSA COVID-19.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



que ver con la estructura y composición de los virus y no con sus características antigénicas o cambios en la secuencia génica que determinan mínimos cambios en los receptores de superficie, aunque siempre puede haber excepciones. Esto se verá en los estudios posteriores que se irán publicando a medida que se conozca más sobre el SARS CoV-19.

Añadir, además, que una buena higiene de manos con un lavado exhaustivo con jabón durante un mínimo de 20 segundos y toser o estornudar en la parte interior del codo son costumbres que no deberían dejar de practicarse sólo durante periodos epidémicos como en el que ahora nos vemos inmersos.

### **GENERACIÓN DE INMUNIDAD Y PRODUCCIÓN DE VACUNAS**

Existen evidencias publicadas en relación con la generación de anticuerpos neutralizantes, tanto en modelos animales como en casos humanos. En un estudio experimental en China con cuatro monos Rhesus, se les inoculó SARS-CoV-2 y tres de ellos enfermaron (pérdida de peso, apetito, fiebre y alteraciones radiológicas pulmonares), mientras que los cuatro presentaron cargas virales similares en nariz, faringe y mucosa anal. En el día 7 se sacrificó a un mono sintomático para medir los efectos patógenos y la carga viral en diferentes localizaciones. En los tres monos supervivientes, se midieron anticuerpos específicos a los 3, 14, 21 y 28 días, presentando aumento significativo de los títulos hasta 1:8 en un caso y 1:16 en dos casos. Tras la recuperación, se volvió a inocular a los monos con SARS-CoV-2 y ninguno tuvo síntomas, ni se detectó la presencia del virus en nasofaringe ni mucosa anal.

Aunque el número de animales en los que se ha ensayado es muy pequeño, este parece ser un buen modelo animal donde probar antivirales y vacunas. En este primer modelo se demuestra la generación de anticuerpos neutralizantes en un modelo animal que parece reproducir la enfermedad en humanos, lo que abre la esperanza de poder tener vacunas eficaces y reduce la posibilidad de reinfección. Estos hallazgos se han corroborado en otros dos modelos animales en monos y ratones transgénicos que expresan la ACE2.

Basados en la experimentación con los virus SARS y MERS, la mayoría de las vacunas que se están desarrollando frente al SARS-CoV-2 están basadas en la proteína S, que es la proteína que se une al receptor celular y media la actividad de fusión de membranas. Entre las aproximaciones en estudio están vacunas basadas en:

- 1) Proteína S recombinante purificada, bien como proteína completa, como un fragmento o como proteína de fusión
- 2) Proteína S expresada *in vivo* a partir de un virus recombinante, en una aproximación similar a la utilizada con las vacunas frente al virus Ébola, en los cuales las proteínas del virus Ébola se expresan a partir de un virus de la estomatitis vesicular (VSV Ervebo®), un adenovirus humano (Ad3, Ad5 y Ad26) o de chimpancé (ChAd3), o un virus vacunal recombinante (cepa MVA)

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA | ANEXO A LA EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA IDENTIFICACIÓN EN LOS PUESTOS DE TRABAJO ATENDIENDO A LA POTENCIAL EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 QUE CAUSA COVID-19.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Ref.: 2020/917/141632-46

Rev.:0

Fecha: 21 de Abril de 2020

- 3) Proteína S expresada a partir de una vacuna basada en ácidos nucleicos (mRNAs o DNA). Las vacunas basadas en ácidos nucleicos son fáciles de fabricar y por eso su desarrollo se encuentra muy avanzado, y casi con toda seguridad empezarán ensayos de Fase I en Abril del presente año.

#### Medidas de Carácter General

Se deberá garantizar una ventilación adecuada de los espacios y de los lugares de trabajo, si es posible, de manera natural (abriendo las ventanas), y siempre de acuerdo con la normativa establecida. Sino fuera posible la apertura de ventanas, se aumentará el número de renovaciones por hora del sistema de climatización:

- Si el local está ocupado mayoritariamente por trabajadores/as se ha de cumplir con el RD 486/1997, de 14 de abril, por el cual se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- El resto de los locales (ocupados por trabajadores/as y también por personal no trabajador, como usuarios, clientes, etc.) han de cumplir con los requerimientos del RD 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).

En cuanto a las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición. Para ello se facilitarán los medios necesarios para que las personas trabajadoras puedan asearse adecuadamente siguiendo estas recomendaciones. En particular, se destacan las siguientes medidas:

- La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección.
- Etiqueta respiratoria:
  - ✓ Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
  - ✓ Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
  - ✓ Practicar buenos hábitos de higiene respiratoria.
- Mantener distanciamiento social de 2 metros. Cualquier medida de protección debe garantizar que proteja adecuadamente al personal trabajador de aquellos riesgos para su salud o su seguridad que no puedan evitarse o limitarse suficientemente mediante la adopción de medidas organizativas, medidas técnicas y, en último lugar, medidas de protección individual. Todas las medidas anteriores se podrán adoptar simultáneamente si las condiciones de trabajo así lo requieren.

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA | ANEXO A LA EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA IDENTIFICACIÓN EN LOS PUESTOS DE TRABAJO ATENDIENDO A LA POTENCIAL EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 QUE CAUSA COVID-19.

Página 39 de 58

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Ref.: 2020/917/141632-46

Rev.:0

Fecha: 21 de Abril de 2020

Id. Document: J16Q g2Ep x13H 0HgJ xmVU 4[E] 2b8=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La información y la formación son fundamentales para poder implantar medidas organizativas, de higiene y técnicas entre el personal trabajador en una circunstancia tan particular como la actual. Se debe garantizar que todo el personal cuenta con una información y formación específica y actualizada sobre las medidas específicas que se implanten. Se potenciará el uso de carteles y señalización que fomente las medidas de higiene y prevención. Es importante subrayar la importancia de ir adaptando la información y la formación en función de las medidas que vaya actualizando el Ministerio de Sanidad, para lo cual se requiere un seguimiento continuo de las mismas.

Además de la higiene personal, se pondrán los medios necesarios para garantizar la higiene de los lugares de trabajo, que deberá intensificarse en relación con la práctica habitual. Las políticas de limpieza y desinfección de lugares y equipos de trabajo, son importantes medidas preventivas. Es crucial asegurar una correcta limpieza de las superficies y de los espacios, tratando de que se realice limpieza diaria de todas las superficies, haciendo hincapié en aquellas de contacto frecuente como pomos de puertas, barandillas, botones etc. Los detergentes habituales son suficientes. Se prestará especial atención a la protección del personal trabajador que realice las tareas de limpieza.

#### Medidas Organizativas Generales

Seguir las medidas organizativas relativas y aplicables según el Informe general 20/917/141632/45 de Información sobre CoV-2.

#### Medidas Individuales sobre los Trabajadores y Trabajadoras

Frente a la duda, el personal que presente síntomas compatibles con la infección por el coronavirus SARS-Cov-2, se deberá llamar a los Servicios de Urgencia asignados a cada una de las CCAA y seguir en todo momento las indicaciones de las Autoridades Sanitarias. A continuación, se ofrecen una serie de recomendaciones a implantar en diferentes casuísticas:

- i) Recomendaciones en caso de presentar síntomas de la enfermedad cuando dichos síntomas aparecen en el domicilio:
  - a) Todo/a trabajador/a que presente síntomas compatibles con la enfermedad (tos seca, fiebre, estornudos, sensación de fatiga o falta de aire al respirar) no deberá acudir al centro de trabajo y lo comunicará a la empresa y se pondrá en contacto con los Servicios de Salud para que le indiquen las actuaciones a realizar.
  - b) Por parte de la empresa se deberá proceder a la desinfección exhaustiva del puesto de trabajo ocupado por dicha persona empleando los desinfectantes mencionados en el presente informe y debiendo desechar las gamuzas o bayetas empleadas para tal fin. El personal de limpieza que acometa estas actuaciones empleará guantes de protección (de nitrilo desechables) y mascarilla de protección respiratoria FFP3, si está disponible, o FFP2.

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA | ANEXO A LA EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA IDENTIFICACIÓN EN LOS PUESTOS DE TRABAJO ATENDIENDO A LA POTENCIAL EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 QUE CAUSA COVID-19.

Pàgina 40 de 58

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Ref.: 2020/917/141632-46

Rev.:0

Fecha: 21 de Abril de 2020

Id. Document: J16Q\_g2Ep\_xi3H\_0HgJ\_xmVU\_4[E].2b8=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- c) Respecto al resto de trabajadores/as que hayan estado en contacto con la persona que ha presentado dichos síntomas, según el Protocolo del Ministerio de Sanidad, no tendrán la consideración de contacto estrecho, si no se ha tenido un contacto muy cercano. No obstante, por el principio de precaución, estos/as trabajadores/as deberán estar atentos por si su estado de salud revirtiera en la línea de manifestación de los síntomas indicativos de la enfermedad mencionados en este informe, en cuyo caso, se debería actuar como se indica en el apartado a) y b).
- ii) Recomendaciones en caso de presentar síntomas de la enfermedad en el puesto de trabajo:
  - a) Si una persona trabajadora manifestase, de manera repentina, alguno de los síntomas de infección respiratoria (tos seca, fiebre, estornudos, sensación de fatiga o falta de aire al respirar), deberá apartarse del resto de personal lo antes posible, colocarse una mascarilla de tipo quirúrgico para evitar aumentar la diseminación del virus, caso de confirmarse, posteriormente, y marcharse lo antes posible a su domicilio, preferiblemente no en transporte público, para contactar con los Servicios de Salud para que le indiquen las actuaciones a realizar.
  - b) Por parte de la empresa se deberá proceder como se ha indicado en el apartado i.b).
  - c) Respecto al resto del personal también se deberá proceder como se ha indicado en el apartado i.c).

Seguidamente se detallan una serie de recomendaciones de carácter general

- i) Evitar el contacto cercano/directo (mantener al menos una distancia de 2 metro) con personas que puedan sufrir infecciones respiratorias agudas, presenten tos, estornudos o expectoración o con aquellos que tengan la consideración de casos (en estudio). No compartir sus pertenencias personales.
- ii) Es imprescindible reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición. Se recomienda realizar la higiene de manos frecuentemente, bien sea con soluciones hidro-alcohólicas, bien sea con agua y jabón durante, al menos, 20 segundos.
- iii) Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas.
- iv) Estará prohibido que el personal coma, beba o fume durante su estancia en las zonas ocupadas por más trabajadores/as, mientras no se haya realizado una correcta higiene.
- v) Evitar, en la medida de lo posible, el contacto de las manos con los ojos, la nariz y la boca, sin antes haberse lavado las manos.

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA | ANEXO A LA EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA IDENTIFICACIÓN EN LOS PUESTOS DE TRABAJO ATENDIENDO A LA POTENCIAL EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 QUE CAUSA COVID-19.

Pàgina 41 de 58

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



## 7. PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD

### Información acerca de COVID-19 en mujeres embarazadas

Existen muy pocos datos disponibles de embarazadas afectas de COVID-19, pero parece que las embarazadas no son más susceptibles de infectarse por coronavirus. De hecho, este nuevo coronavirus parece afectar más a hombres que mujeres. Los datos que conocemos del SARS y MERS sugieren que en las embarazadas la infección puede ser desde asintomática a causar serios problemas respiratorios y muerte.

De las dos publicaciones con embarazadas se extrapola, con la máxima precaución, dado el número limitado de casos con las que se ha realizado, que:

- i) La neumonía en las pacientes embarazadas no parece ser más grave que en el resto de los grupos de población
- ii) No hay evidencia de la transmisión intrauterina del SARS-CoV-2 en mujeres que adquieren la infección durante el tercer trimestre de embarazo.
- iii) La infección perinatal por SARS-CoV-2 puede tener efectos adversos sobre los recién nacidos, como pérdida del bienestar fetal, parto prematuro, distrés respiratorio, trombocitopenia acompañado de alteración de la función hepática e incluso muerte.
- iv) El riesgo de transmisión horizontal (por gotas o por contacto), a través habitualmente de un familiar próximo infectado, es igual que en la población general. Hasta ahora se han descrito tres casos cuyo síntoma principal fue fiebre en dos casos, acompañada en un caso de vómitos y en otro de tos. Fueron todos casos leves (unos de ellos asintomático).

En cuanto a la **lactancia materna**, aun no existiendo datos suficientes para hacer una recomendación en firme sobre el amamantamiento en el caso de mujeres infectadas por SARS-CoV-2, es importante insistir en que la lactancia materna otorga muchos beneficios como el potencial paso de anticuerpos madre-hijo frente al SARS-CoV-2, por ello y ante la evidencia actual se recomienda el mantenimiento de la lactancia materna desde el nacimiento, siempre que las condiciones clínicas del recién nacido y su madre así lo permitan.

La Sociedad Italiana de Neonatología recomienda el amamantamiento con medidas para la prevención de infección por microorganismos transmitidos por gotas y por contacto para los casos de madres confirmadas o probables o asintomáticas en alojamiento conjunto con el recién nacido.

La OMS recomienda mantener el amamantamiento tanto para casos de madres confirmadas como probables, siempre y cuando se mantengan medidas para la prevención de infección

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA | ANEXO A LA EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA IDENTIFICACIÓN EN LOS PUESTOS DE TRABAJO ATENDIENDO A LA POTENCIAL EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 QUE CAUSA COVID-19.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



por microorganismos transmitidos por gotas y por contacto. En casos de madres con enfermedad grave recurrir a la extracción de la leche.

Para los casos de madres lactantes fuera del periodo postnatal inmediato y que se infectan o hay sospecha de infección por el SARS-CoV-2 se recomienda extremar las medidas de aislamiento (higiene de manos y mascarilla facial) y seguir amamantando al neonato o bien hacer una extracción de la leche tomando las máximas precauciones de aislamiento (higiene de manos y mascarilla) y que ésta sea administrada al neonato por un cuidador sano.

No es preciso pasteurizar la leche extraída antes de administrarla al neonato. En recién nacidos prematuros ingresados se debe utilizar leche de banco.

La decisión final sobre el tipo de alimentación del recién nacido deberá consensuarse entre la paciente y el equipo tratante, en base a los conocimientos científicos de cada momento y el estado de salud de la madre y el recién nacido.

## 8. PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE

### Información acerca de COVID-19 en personal especialmente sensibles

Según se indica en la revisión del 24 de marzo del Procedimiento de Actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al coronavirus (SARS-CoV-2), el área sanitaria del Servicio de Prevención deberá evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección. Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora. Con la evidencia científica disponible a fecha 23 de marzo de 2020, el Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables para COVID-19 las personas que padezcan las siguientes patologías de base:

- diabetes
- enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión
- enfermedad hepática crónica
- enfermedad pulmonar crónica
- enfermedad renal crónica
- inmunodeficiencia
- cáncer en fase de tratamiento activo
- embarazo y
- mayores de 60 años

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA | ANEXO A LA EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA IDENTIFICACIÓN EN LOS PUESTOS DE TRABAJO ATENDIENDO A LA POTENCIAL EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 QUE CAUSA COVID-19.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



## ANEXO 4. OTRA DOCUMENTACIÓN RELEVANTE

---

---

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA | ANEXO A LA EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA IDENTIFICACIÓN EN LOS PUESTOS DE TRABAJO ATENDIENDO A LA POTENCIAL EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 QUE CAUSA COVID-19.

Pàgina 44 de 58

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



## 1. Equipo de Protección Individual

De acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 773/1997, el equipo deberá estar certificado en base al [Reglamento \(UE\) 2016/425](#) relativo a los equipos de protección individual, lo cual queda evidenciado por el marcado CE de conformidad.

Por otra parte, cuando productos como, por ejemplo, guantes o mascarillas, estén destinados a un uso médico con el fin de prevenir una enfermedad en el paciente deben estar certificados como productos sanitarios (PS) de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1591/2009, por el que se regulan los mismos.

Un mismo producto, para el que se requiera un doble fin, debe cumplir simultáneamente con ambas legislaciones. Es el caso de los guantes o mascarillas de uso dual.

De forma general, la recomendación es utilizar EPI desechables, o si no es así, que puedan desinfectarse después del uso, siguiendo las recomendaciones del fabricante.

Los EPI deben escogerse de tal manera que se garantice la máxima protección con la mínima molestia para el usuario y para ello es crítico escoger la talla, diseño o tamaño que se adapte adecuadamente al mismo.

La correcta colocación los EPI es fundamental para evitar posibles vías de entrada del agente biológico; igualmente importante es la retirada de los mismos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso.

A continuación, se describen los EPI que podrían ser necesarios, así como las características o aspectos de los mismos que pueden ser destacables en el entorno laboral que nos ocupa. No se trata de una descripción de todos los EPI que pudieran proteger frente a un riesgo biológico, sino de los indicados en el caso del personal potencialmente expuesto en el manejo de las personas con sintomatología de infección por el coronavirus. La evaluación del riesgo de exposición permitirá precisar la necesidad del tipo de protección más adecuado.

## 2. GUANTES DE PROTECCIÓN

Compendio de normativa aplicable:

NORMA	CONTENIDO
UNE-EN 420:2004 + A1:2010	Requisitos Generales.
UNE-EN 374-1:2004, 374-2:2004 i 374-3:2004	Protección frente a productos químicos y microorganismos. Requisitos específicos.

Los guantes suponen la primera barrera frente al contacto directo de las manos a los agentes biológicos, que puede fallar por alguna de las siguientes razones:

- Defectos resultantes de los procesos de fabricación: poros, bombollas de aire, incrustaciones.

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA | ANEXO A LA EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA IDENTIFICACIÓN EN LOS PUESTOS DE TRABAJO ATENDIENDO A LA POTENCIAL EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 QUE CAUSA COVID-19.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Ref.: 2020/917/141632-46

Rev.:0

Fecha: 21 de Abril de 2020

- Rotura del guante durante su uso, aún sin defecto inicial.
- Perforación u orificio abierto por un instrumento punzante o cortante.

Puntos que se han de tener en cuenta en la selección de un guante de protección con la finalidad de proteger a la persona trabajadora frente al riesgo de exposición a agentes biológicos:

- Usar guantes que sean EPI, con marcado CE que indique, como mínimo, el cumplimiento con el RD 1407/1992.
- Si el guante protege contra microorganismos exclusivamente, será de categoría II. Si el guante es además de protección química será de categoría III.

La protección que ofrecen estos guantes no garantizan una barrera absoluta frente al virus debido a se una pequeña medida. Por eso es necesario tener buenas prácticas en su uso, como:

- Inspección de los guantes antes de su uso.
- Aplicación del procedimiento por la retirada aséptica de los guantes. Se deberán de retirar los guantes de forma adecuada, tal y como se indica a continuación, a fin de evitar contaminar espacios o a nosotros mismos.



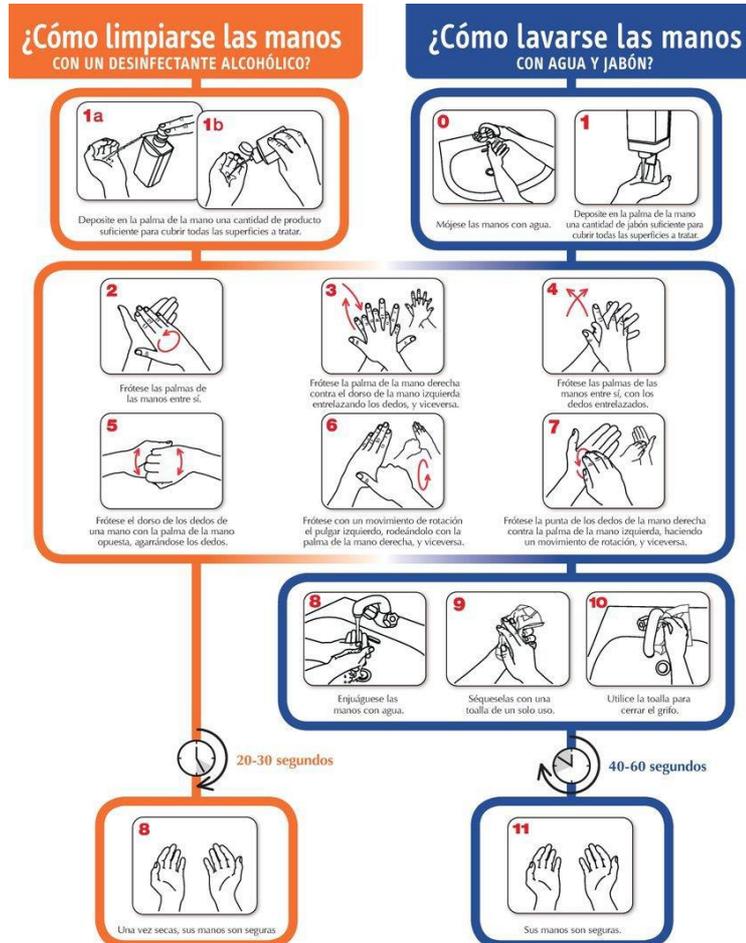
- Cambio frecuente de guantes. Se deberán retirar los guantes siempre que se sospeche que se han contaminado y siempre antes de salir de la zona de trabajo.
- Uso de doble guante en tareas de alto riesgo, técnica que consiste en utilizar el doble guante durante la manipulación de agentes biológicos y retirada de los guantes al finalizar la manipulación.
- No se deberán tocar los ojos, la nariz, las mucosas o la piel con los guantes colocados.
- No se cogerá el teléfono con los guantes contaminados.
- Limpieza escrupulosa de manos después de retirar los guantes.
- Los guantes de protección deben cumplir con la norma UNE-EN ISO 374.5:2016.
- En actividades de atención a la persona sintomática y en laboratorios, los guantes que se utilizan son desechables ya que las tareas asociadas requieren destreza y no admiten otro tipo de guante más grueso.
- Sin embargo, es importante destacar que, en toda otra actividad que no requiera tanta destreza, como por ejemplo en tareas de limpieza y desinfección de superficies que hayan estado en contacto con personas sintomáticas, puede optarse por guantes más gruesos, más resistentes a la rotura.

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA | ANEXO A LA EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA IDENTIFICACIÓN EN LOS PUESTOS DE TRABAJO ATENDIENDO A LA POTENCIAL EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 QUE CAUSA COVID-19.

Pàgina 46 de 58

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



**WORLD ALLIANCE FOR PATIENT SAFETY**

La OMS agradece a los Hospitales Universitarios de Ginebra (HUG), en particular a los miembros del Programa de Control de Infecciones, su participación activa en la redacción de este material.

**Organización Mundial de la Salud**

Octubre de 2009, versión 1

La Organización Mundial de la Salud ha tomado todas las precauciones razonables para comprobar la información contenida en este documento. Sin embargo, el material publicado se distribuye sin garantía de ningún tipo, ya sea expresa o implícita. Compete al lector la responsabilidad de la interpretación y del uso del material. La Organización Mundial de la Salud no podrá ser considerada responsable de los daños que pudieran ocasionar su utilización.

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA | ANEXO A LA EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA IDENTIFICACIÓN EN LOS PUESTOS DE TRABAJO ATENDIENDO A LA POTENCIAL EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 QUE CAUSA COVID-19.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



## ¿Cómo desinfectarse las manos?

¡Desinfectese las manos por higiene! Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias

**⌚ Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos**

**1a** Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

**1b** Frótese las palmas de las manos entre sí;

**2** Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

**3** Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

**4** Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

**5** Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

**6** Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

**7** Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

**8** Una vez secas, sus manos son seguras.

Organización Mundial de la Salud | Seguridad del Paciente | SAVE LIVES  
UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA | Clean Your Hands

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA | ANEXO A LA EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA IDENTIFICACIÓN EN LOS PUESTOS DE TRABAJO ATENDIENDO A LA POTENCIAL EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 QUE CAUSA COVID-19.

Pàgina 48 de 58

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



## 2.1. Equipos de protección respiratoria

Se utilizarán cuando el personal pueda estar expuesto a atmósferas que contengan:

- Agentes biológicos infecciones que pueden transmitirse por el aire, como los agentes causales de la tuberculosis, la legionelosis, etc; o
- Agentes biológicos no infecciosos, donde sus fragmentos o sustancias elaboradas estén presentes en el aire en forma de aerosol, como consecuencia del Trabajo.

Las normas armonizadas específicas de EPI's no contemplan directamente la protección frente a agentes biológicos, pero pueden hacerse recomendaciones sobre la base de las características de algunos de los equipos.

La premisa básica es que cuando se transporte por el aire los agentes biológicos se comporten como partículas, y el hecho de que una partícula sea o no biológicamente activa no parece afectar a la forma de como es retenida por un material filtrante, por tanto se trata a la protección respiratoria para la inhalación de agente biológicos como la protección respiratoria frente a partículas.

La elección del equipo se basa en la naturaleza física y la concentración del contaminante. Entre los equipos filtrantes se pueden distinguir:

- **Media máscara filtrante** (mascarilla autofiltrante) (UNE-EN 149: 2001 + A1: 2010). Equipo que cubre boca, nariz y mentón y que se caracteriza por estar formado en su totalidad o mayor parte de material filtrante, o es una media máscara en la que los filtros forman parte inseparable del equipo. Deben garantizar un ajuste hermético en la cara del portador. Se clasifican en tres clases, definidas según el rendimiento de los filtros contra partículas a un aerosol de cloruro de sodio (diámetro medio de las partículas de 0,6µm) y un aerosol de parafina (diámetro medio de las partículas de 0,4 micras) en las condiciones de ensayo, como:

- Media máscara filtrante FFP1 (baja eficacia). Penetración inferior a 20%.
- Media máscara filtrante FFP2 (eficacia intermedia). Penetración inferior al 6%.
- Media máscara filtrante FFP3 (alta eficacia). Penetración inferior al 1%.

- **Filtros contra partículas** (UNE-EN 143: 2001, UNE-EN 143: 2001 / A1: 2006). Filtros acoplados a piezas faciales, sean mascarillas o máscaras completas. Están marcados con la letra P y su código de color es el blanco. Se clasifican en tres clases, definidas según el rendimiento de los filtros contra partículas a un aerosol de cloruro de sodio (diámetro medio de las partículas de 0,6µm) y un aerosol de parafina (diámetro medio de las partículas de 0,4 micras) en las condiciones de ensayo, como:

- Filtros P1 (baja eficacia). Penetración inferior a 20%.
- Filtros P2 (eficacia intermedia). Penetración inferior al 6%.
- Filtros P3 (alta eficacia). Penetración inferior al 1%.

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA | ANEXO A LA EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA IDENTIFICACIÓN EN LOS PUESTOS DE TRABAJO ATENDIENDO A LA POTENCIAL EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 QUE CAUSA COVID-19.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Ref.: 2020/917/141632-46

Rev.:0

Fecha: 21 de Abril de 2020

Id. Document: j16Q\_g2Ep\_xi3H\_0HgJ\_xmVU\_4[E].2b8=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En situaciones donde hay o puede haber exposición a agentes biológicos en forma de bioaerosoles no es adecuado el uso de mascarillas autofiltrantes FFP1 o filtros P1, pues la protección que ofrecen no es suficiente.

#### **Mascaras quirúrgicas**

Las mascarillas quirúrgicas no son consideradas EPR, son productos sanitarios y las aplica la norma UNE-EN 14683: 2006. Por tanto, no protegen frente a la inhalación de aerosoles potencialmente contaminados de agentes biológicos.

Con el fin de evitar contagios, los casos posibles, probables o confirmados deben llevar mascarillas quirúrgicas. En el caso de que llevasen en lugar de una mascarilla quirúrgica una mascarilla autofiltrante, en ningún caso ésta incluirá válvula de exhalación ya que en este caso el aire es exhalado directamente al ambiente sin ningún tipo de retención y se favorecería, en su caso, la difusión del virus. Las mascarillas quirúrgicas deben cumplir la norma UNE-EN 14683:2019+AC:2019). La colocación de la mascarilla quirúrgica a una persona con sintomatología respiratoria supone la primera medida de protección para el/la trabajador/a.

La protección respiratoria generalmente recomendada para los profesionales de la salud que pueda estar en contacto a menos de 2 metros con casos posibles, probables o confirmados es una mascarilla autofiltrante tipo FFP2 o media máscara provista con filtro contra partículas P2. Este tipo de protección respiratoria será también la recomendada cuando la evaluación específica del riesgo así lo requiera. En caso de escasez de equipos de protección el personal sanitario también podrá usar mascarillas quirúrgicas en combinación con otras medidas preventivas (ver Anexo III).

Las mascarillas autofiltrantes (que deben cumplir la norma UNE-EN 149:2001 +A1:2009) o, en su caso, los filtros empleados (que deben cumplir con las normas UNE-EN 143:2001), a priori, no deben reutilizarse y, por tanto, deben desecharse tras su uso. Las medias máscaras (que deben cumplir con la norma UNE-EN 140:1999) deben limpiarse y desinfectarse después de su uso. Para ello se seguirán estrictamente las recomendaciones del fabricante y en ningún caso, el usuario debe aplicar métodos propios de desinfección ya que la eficacia del equipo puede verse afectada.

Cuando de la evaluación de riesgos se derive que en el desarrollo de la actividad se realizan procedimientos asistenciales en los que se puedan generar bioaerosoles en concentraciones elevadas, se recomienda el uso por el personal sanitario de mascarillas autofiltrantes contra partículas FFP3 o media máscara provista con filtro contra partículas P3.

Los equipos de protección respiratoria deben quitarse en último lugar, tras la retirada de otros componentes como guantes, batas, etc.

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA | ANEXO A LA EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA IDENTIFICACIÓN EN LOS PUESTOS DE TRABAJO ATENDIENDO A LA POTENCIAL EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 QUE CAUSA COVID-19.

Página 50 de 58

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



## 2.2. Equips de protecció ocular i facial

Se utilizarán cuando sea posible la producción de salpicaduras en la mucosa ocular. Compendio de normativa aplicable:

NORMA	CONTENIDO
UNE-EN 166:2002	Requisitos generales. Aunque esta norma no contempla directamente la protección contra agentes biológicos, pueden hacerse recomendaciones en base a las características de algunos de estos equipos dado que los agentes biológicos asociados a partículas o gotas.

En el caso de protección ocular o facial el diseño de la montura será determinado por el estado físico del medio donde se encuentra el agente biológico. Según esto, se clasifican en:

- Protectores oculares de montura universal.
- Protección contra el contacto con objetos contaminados.
- Protectores oculares de montura integral. Protección contra gases y aerosoles líquidos y sólidos. Protección contra salpicaduras desde cualquier dirección.
- Pantallas faciales. Protección contra salpicaduras frontales o laterales

Se han de tener en cuenta las siguientes premisas:

- El tipo de ventilación de las gafas, para evitar que se empañen. La ventilación indirecta es más favorable que la directa.
- Si se ha de utilizar más de un EPI, es preciso garantizar la compatibilidad entre ellos, especialmente en el caso de la protección conjunta respiratoria y ocular.
- Utilizar protectores oculares y faciales que sean EPI, en los que el marcado CE indica cumplimiento, como mínimo, del RD 1407/1992.

Los protectores oculares y faciales son EPI de categoría II.

Se debe usar protección ocular cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de salpicaduras o gotas (por ejemplo: sangre, fluidos del cuerpo, secreciones y excreciones). Los protectores oculares certificados en base a la norma UNE-EN 166:2002 para la protección frente a líquidos<sup>3</sup> pueden ser gafas integrales frente a gotas o pantallas faciales

<sup>3</sup> No existe norma específica de protectores oculares frente a microorganismos. Los posibles campos de uso a considerar según UNE EN 166 serían: protección frente a impactos (todo tipo de montura), líquidos (montura integral/pantalla facial), polvo grueso > 5 µm (montura integral), gas y polvo fino < 5 µm (montura integral).

<sup>2</sup> Campos de uso: 3 (gotas de líquidos, admite ventilación directa), 4 (polvo grueso, admite ventilación indirecta), 5 (gas y polvo fino, no admite ventilación)

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA | ANEXO A LA EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA IDENTIFICACIÓN EN LOS PUESTOS DE TRABAJO ATENDIENDO A LA POTENCIAL EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 QUE CAUSA COVID-19.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



frente a salpicaduras (ambos, campo de uso 3), donde lo que se evalúa es la hermeticidad del protector (en el caso de la gafa integral) o la zona de cobertura del mismo (en el caso de la pantalla facial).

Es posible el uso de otro tipo de protector ocular, como sería el caso de gafas de montura universal con protección lateral, para evitar el contacto de la conjuntiva con superficies contaminadas, por ejemplo; contacto con manos o guantes. No obstante, si por el tipo de exposición se precisa garantizar cierta hermeticidad de las cuencas orbitales deberemos recurrir a gafas integrales (campos de uso 3, 4 o 5 según UNE-EN 166:2002, en función de la hermeticidad requerida)<sup>2</sup> y, para la protección conjunta de ojos y cara, a pantallas faciales. Se recomienda siempre protección ocular durante los procedimientos de generación de aerosoles. Cuando sea necesario el uso conjunto de más de un equipo de protección individual, debe asegurarse la compatibilidad entre ellos, lo cual es particularmente importante en el caso de la protección respiratoria y ocular simultánea, para que la hermeticidad de los mismos y por tanto su capacidad de proteger no se vea mermada.

---

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA | ANEXO A LA EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA IDENTIFICACIÓN EN LOS PUESTOS DE TRABAJO ATENDIENDO A LA POTENCIAL EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 QUE CAUSA COVID-19.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



### 2.3. Ropa de protección

Se utilizarán cuando sea posible la exposición a agentes biológicos por contacto con líquidos o sólidos contaminantes, y para evitar la contaminación de las prendas de la persona trabajadora.

La ropa puede ser reutilizable, si su material y su diseño permiten un cierto número de ciclos de lavado o limpieza sin disminuir sus características, o de un solo uso o de uso limitado, cuando su diseño y material no admita lavadas, por lo que la pieza se hace rechazable después de su uso y / o contaminación

Compendio de normativa aplicable:

NORMA	CONTENIDO
UNE-EN 14126:2004	Requisitos y método de ensayo para la ropa de protección contra los agentes biológicos.

La ropa de protección contra agentes biológicos, por analogía con la ropa química, incorpora el sufijo "-B" al lado del número que designa el tipo de ropa.

Ropa para agentes químicos	DESCRIPCIÓN	Ropa para agentes biológicos
Tipo 1	Herméticos a gases y vapores. Cubren totalmente el cuerpo contiene costuras y uniones estancas. Incluyen guantes y botas. Requieren equipo de protección respiratoria para suministrar air respirable, que puede ser autónomo o semiautónomo, cosa que conlleva la siguiente clasificación: - Tipo 1 a: Totalmente envolvente, con equipo de respiración autónomo dentro del traje. - Tipo 1 b: Permiten llevar el equipo de respiración autónoma en el exterior del traje. - Tipo 1 c: Se combinan con un equipo semiautónomo, de forma que se suministra aire a presión positiva y por tanto son trajes que trabajan ligeramente presurizados. (UNE-EN 943-1:2003)	Tipo 1-B
Tipo 2	También son trajes de protección para gases y vapores. Son equivalentes al tipo 1c, pero las costuras y uniones no son estancas. (UNE-EN 943-1:2003)	Tipo 2-B
Tipo 3	Herméticos a líquidos presurizados en forma chorro. (UNE-EN 14605:2005)	Tipo 3-B
Tipo 4	Herméticos a líquidos pulverizados. (UNE-EN 14605:2005)	Tipo 4-B
Tipo 5	Traje con conexiones herméticas frente a partículas sólidas suspendidas en el aire. (UNE-EN ISO 13982-1:2005)	Tipo 5-B
Tipo 6	Ofrecen una protección limitada frente a salpicaduras de productos químicos líquidos. (UNE-EN 13034:2005)	Tipo 6-B
Ropa de protección parcial	Son piezas que protegen partes concretas del cuerpo. (UNE-EN 14605:2005)	Ropa de protección parcial

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA | ANEXO A LA EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA IDENTIFICACIÓN EN LOS PUESTOS DE TRABAJO ATENDIENDO A LA POTENCIAL EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 QUE CAUSA COVID-19.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Ref.: 2020/917/141632-46

Rev.:0

Fecha: 21 de Abril de 2020

Id. Document: j16Q\_g2Ep\_xi3H\_0HgJ\_xmVU\_4[E].2b8=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En lo relativo a la ropa, es necesaria la protección del uniforme de la persona trabajadora de la posible salpicadura de fluidos biológicos o secreciones procedentes de la persona sintomática a la que examina o trata.

Este tipo de ropa, como EPI, debe cumplir con la norma UNE-EN 14126:2004 que contempla ensayos específicos de resistencia a la penetración de microorganismos. Este tipo de ropa puede ofrecer distintos niveles de hermeticidad tanto en su material como en su diseño, cubriendo parcialmente el cuerpo como batas, delantales, manguitos, polainas, etc., o el cuerpo completo. En la designación, se incluye el Tipo y la letra B (de Biológico).

En caso de que sea necesario protección adicional en alguna zona, como cierta impermeabilidad, también puede recurrirse a delantales de protección química que cumplen con la norma UNE-EN 14605 :2009, denominados Tipos PB [3] y PB [4] (PB procede de "Partial Body") que, aunque no sean específicamente de protección biológica, pueden ser adecuados para el uso de protección contra salpicaduras mencionado o para complementar una bata que no sea un EPI.

Se recomienda que la ropa de protección biológica sea desechable ya que presenta la ventaja de que al eliminarse se evitan fuentes de posible contagio que pudieran aparecer en el caso de que la desinfección del equipo no se realizase correctamente.

#### 2.4. Colocación y retirada de los EPI

Tal y como se ha indicado, los EPI deben seleccionarse para garantizar la protección adecuada en función de la forma y nivel de exposición y que ésta se mantenga durante la realización de la actividad laboral. Esto debe tenerse en cuenta cuando se colocan los distintos EPI de tal manera que no interfieran y alteren las funciones de protección específicas de cada equipo. En este sentido, deben respetarse las instrucciones del fabricante.

Después del uso, debe asumirse que los EPI y cualquier elemento de protección empleado pueden estar contaminados y convertirse en nuevo foco de riesgo. Por lo tanto, un procedimiento inapropiado de retirada puede provocar la exposición del usuario.

Consecuentemente, debe elaborarse e implementarse una secuencia de colocación y retirada de todos los equipos detallada y predefinida, cuyo seguimiento debe controlarse.

Los EPI deben colocarse antes de iniciar cualquier actividad probable de causar exposición y ser retirados únicamente después de estar fuera de la zona de exposición.

---

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA | ANEXO A LA EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA IDENTIFICACIÓN EN LOS PUESTOS DE TRABAJO ATENDIENDO A LA POTENCIAL EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 QUE CAUSA COVID-19.

Pàgina 54 de 58

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Se debe evitar que los EPI sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno una vez que han sido retirados.  
Para acceder a información de la OMS sobre puesta y retirada de EPI puede consultarse el siguiente enlace: [https://www.who.int/csr/resources/publications/PPE\\_EN\\_A1sl.pdf](https://www.who.int/csr/resources/publications/PPE_EN_A1sl.pdf)

### 2.5. Deshecho o contaminación

Después de la retirada, los EPI desechables deben colocarse en los contenedores adecuados de desecho y ser tratados como como residuos biosanitarios clase III.

Si no se puede evitar el uso de EPI reutilizables, estos se deben recoger en contenedores o bolsas adecuadas y descontaminarse usando el método indicado por el fabricante antes de guardarlos. El método debe estar validado como efectivo contra el virus y ser compatible con los materiales del EPI, de manera que se garantiza que no se daña y por tanto su efectividad y protección no resulta comprometida.

### 2.6. Almacenaje y mantenimiento

Los EPI deben ser almacenados adecuadamente, siguiendo las instrucciones dadas por el fabricante, de manera que se evite un daño accidental de los mismos o su contaminación.

Signat electrònicament per:

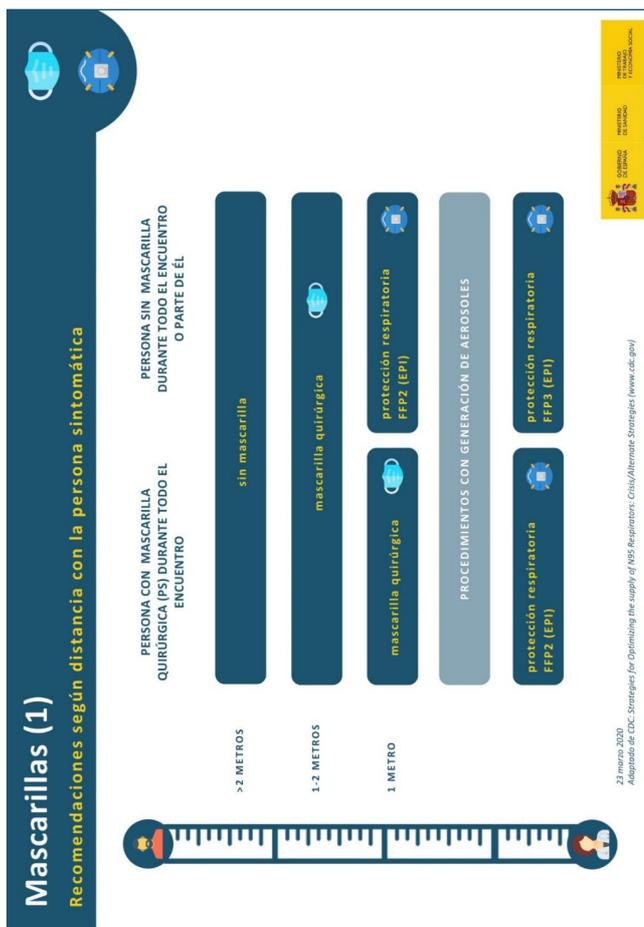
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Ref.: 2020/917/141632-46  
 Rev.:0  
 Fecha: 21 de Abril de 2020



En la tabla siguiente se muestra el **uso sugerido de mascarilla PS o mascarilla EPI**, basado en la **distancia de una persona con COVID-19** y el uso del control de fuente (según la disponibilidad, pueden optar por utilizar niveles más altos de protección).

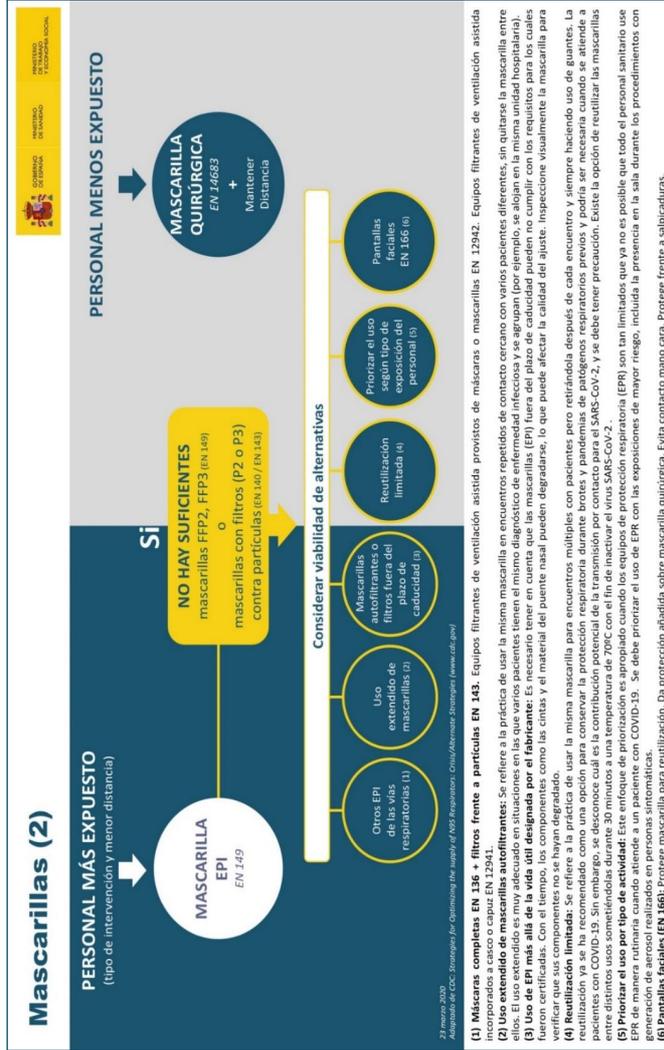


Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Ref.: 2020/917/141632-46  
Rev.:0  
Fecha: 21 de Abril de 2020

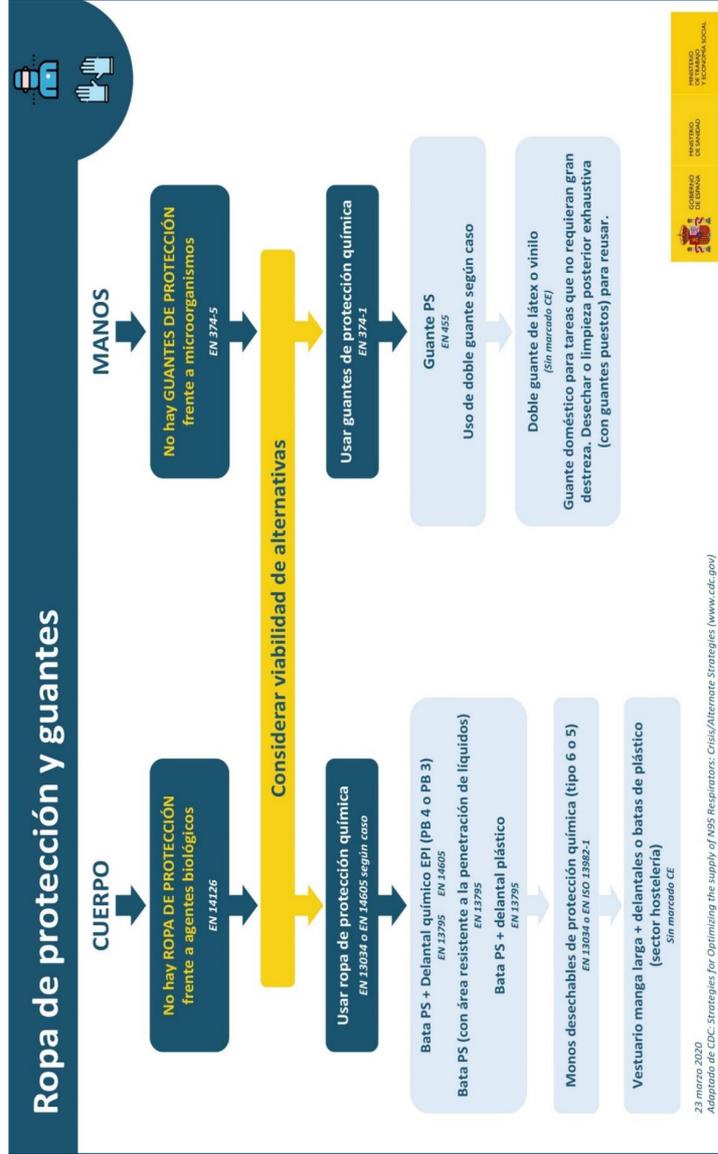


Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Ref.: 2020/917/141632-46  
Rev.:0  
Fecha: 21 de Abril de 2020



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



19	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000149-00	PROPOSTA NÚM.: 6	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per el Sr. Rafael Pardo Gabaldón, del Grup Municipal Ciutadans, sobre "mesures de seguretat per a la reincorporació dels empleats públics de l'Ajuntament de València".		

El pasado 4 de mayo de 2020 se llegó a un acuerdo entre los sindicatos de la Función Pública y el Ejecutivo, en el que se incluyen las medidas organizativas para la reincorporación gradual de empleados públicos y su adaptación con medidas de seguridad con motivo de la aprobación del plan para la transición hacia una nueva normalidad

Ante lo expuesto se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Se han instalado mamparas de protección en las dependencias e instalaciones municipales? Detallen el número de mamparas fijas y móviles ¿Qué dotación económica ha supuesto? ¿Cuál es su aplicación presupuestaria?

2.- La instalación de cámaras térmicas permite saber si hay alguna persona con fiebre, uno de los síntomas del coronavirus, y por tanto, poder adoptar las medidas necesarias para garantizar la salud del resto. ¿Se está planteando su instalación en las dependencias e instalaciones municipales? Indíquenos en cuales, así como su dotación económica y aplicación presupuestaria. En caso de que se haya descartado la medida, explique cuál ha sido el motivo.

3.- Otra de las medidas preventivas son los arcos de ozono o la presencia de ozono en los tubos de conducción del aire acondicionado para que haya una desinfección constante del ambiente. ¿Se está estudiando aplicar dicha medida? ¿Cuándo prevé su instalación? En caso de que se haya descartado la medida, explique cuál ha sido el motivo.

**RESPUESTA:**

MARIA LUISA NOTARIO VILLANUEVA - TITULAR D'ÀREA DE GESTIÓ DE RECURSOS

1. Sí, en gran part dels edificis municipals i es continuen instal·lant sense pausa. Actualment hi ha instal·lades 442 mampares instal·lades ancorades en taula. De les 442 s'han col·locat aproximadament 91 mampares mòbils.

S'ha realitzat per a això una contractació mitjançant procediment d'emergència del subministrament de mampares de protecció de 23.271,02 euros iva inclòs i un altre de 65.908,70 euros iva inclòs.

Les mampares s'han imputat al sub-concepte econòmic 22199 "altres subministraments".

2. Des de Salut Laboral no es considera prioritària esta mesura. No tindre febra no elimina el risc de que una persona contagiada asimptomàtica puga entrar ja que no es detectaria. Salut Laboral ha pres totes les mesures de seguretat que en cada moment van determinant les autoritats sanitàries.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



3. Hui dia no existeix cap evidència científica de la capacitat viricida anti Covid-19 de la desinfecció amb ozó. De fet, la informació rebuda de l'Autoritat sanitària no recomana eixa desinfecció.

20	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000050-00		PROPOSTA NÚM.: 2	
ASSUMPTE: Pregunta subscriu per la Sra. María José Ferrer San Segundo, del Grup Municipal Popular, sobre "Contractes menors".			

En Plenos de marzo y mayo 2020 he formulado preguntas sobre contratos menores. La sola lectura de los párrafos dedicados, pretendidamente, a responderlas, evidencia que en modo alguno se ha contestado lo que se pregunta, en lo que se trataba cuestiones concretas. Para cumplir con el derecho de información que ampara como derecho fundamental el artículo 23 CE, no basta con responder cualquier cosa, sino, al menos, contestar a lo específico que se pregunta. Y aportar la documentación que se requiere.

Así que, la actitud obstruccionista del derecho a la información, nos obliga a reformular las siguientes preguntas, con apercibimiento expreso de reserva de acciones judiciales en procedimiento sumario de protección jurisdiccional de derechos fundamentales, concretamente del artículo 23 de la Constitución, para el caso de reincidirse en la denegación de información concreta, mediante respuestas genéricas que eludan contestar realmente lo que se pregunta y aportar la documentación que se solicita.

Por todo ello, la Concejal que suscribe en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes **PREGUNTAS**:

1. ¿CUÁNTOS contratos menores se han formalizado por el Ayuntamiento de Valencia y el Sector Público Local CON SOLO UNA OFERTA EN EL EXPEDIENTE, DE MARZO DE 2019 A MARZO DE 2010? **Se solicita listado de los mismos, con especificación, por cada uno, de órgano contratante, importe, persona física o jurídica adjudicataria, concepto, fecha de adjudicación y número de expediente.**
2. ¿Se ha emitido algún informe o Circular de Asesoría Jurídica Municipal o Secretaría, antes del 13 marzo 2020, sobre la aplicación, o no, de la Instrucción 1/2019, 28 febrero, de la OIReScon en el Ayuntamiento de Valencia? **En caso afirmativo, ruego faciliten copia.**
3. ¿Hizo el Ayuntamiento de Valencia alguna petición a la Dirección General del Sector Público, Modelo Económico y Patrimonio de la Consellería de Hacienda para que solicitase el Informe 2/2019 de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Comunidad Valenciana? **En caso afirmativo, ruego facilite copia de la solicitud.**
4. ¿Ha realizado el Ayuntamiento de Valencia alguna consulta formal sobre la mencionada Instrucción de la OIReScon al Observatorio de Contratación Pública Local del Consejo General de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local (COSITAL)? **En caso afirmativo, ruego faciliten copia.**
5. ¿Ha realizado el Ayuntamiento alguna consulta formal sobre esta Instrucción 1/2019, como han hecho muchos otras entidades locales, a la OIReScon? **En caso afirmativo, ruego facilite copia.**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



6. ¿En la Delegación de Contratación se está examinando, para valorar lo procedente, iniciar algún expediente de revisión de oficio sobre los contratos menores adjudicados entre marzo de 2019 y marzo de 2020?

**RESPUESTA:**

**MARIA LUISA NOTARIO VILLANUEVA - TITULAR DE L'ÀREA DE GESTIÓ DE RECURSOS**

Ja s'ha contestat en altres ocasions que tots els grups polítics tenen accés a l'aplicació/Registre de contractes menors com a "consultor" i, per tant, poden descarregar-se en Excel totes les dades que existeixen en aquesta aplicació/Registre. En l'aplicació apareixen els expedients que han sol·licitat diverses ofertes i els que no.

En el seu moment, i en relació amb la Instrucció 1/2019, 28 febrer, de la OIREscon, va generar una gran controvèrsia i va suscitar encara més dubtes quant als requisits exigibles als contractes menors i, en concret quant al seu caràcter vinculant i abast general, és a dir, si era d'obligatòria aplicació no sols a l'Administració General de l'Estat, sinó també a les Comunitats Autònomes i a les entitats locals. En este sentit la Sub-secretaria Municipal va adoptar el criteri que esta instrucció no era aplicable a l'Ajuntament de València. No fa falta recordar que la Secretaria Municipal té entre les seues funcions (Llei 7/85 LRRL i RD 128/2018) l'assessorament legal preceptiu.

Este criteri, encara que no es va considerar pertinent la seua consulta a la Junta Consultiva de Contractació de la Comunitat Valenciana, es va confirmar per la citada Junta en l'informe 2/2019, de 13 juny, com ja s'ha contestat anteriorment, atés que la mateixa conclou: "l'obligatorietat d'exigir tres pressupostos en tot contracte menor se circumscriu a l'àmbit del Sector Públic de l'Estat".

No es va estimar pertinent, donat el criteri jurídic indicat anteriorment. Si bé, a partir de l'informe del Tribunal de Comptes corresponent a l'exercici 2016, de data 19 de desembre de 2019, que incloïa entre una de les seues recomanacions la d'incloure almenys 3 ofertes en l'adjudicació dels contractes menors, es va adoptar l'acord núm. 85 de la Junta de Govern Local de data 13 de març de 2020 acceptant esta recomanació, pel qual es va aprovar la Circular de 13 de març de 2020, de la Sub-secretaria General, sobre "Instruccions complementàries sobre els contractes menors en relació amb l'informe de 19 de desembre de 2019 del Tribunal de Comptes, així com de la modificació de l'article 118 de la Llei 9/2017, de 8 de novembre de Contractes del Sector Públic i altres aspectes relacionats amb la contractació menor". Esta Circular, igual que les nombroses Circulars i Avisos adoptats en els últims anys en matèria de contractació i, en concret, sobre els contractes menors, estan a la disposició de tots els Grups Polítics Municipals en la Intranet, en Documentació corporativa/Secretaria Municipal/Contractes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



21	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000050-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscriu per la Sra. María José Ferrer San Segundo, del Grup Municipal Popular, sobre "Infraccions i sancions durant l'estat d'alarma".		

Durante el estado de alarma, desde el 14 de marzo de 2020, se han ido imponiendo obligaciones, prohibiciones y restricciones invocando aquél, cuya inobservancia ha ido dando lugar a infracciones y sanciones.

Por ello, la Concejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes **PREGUNTAS**:

1. ¿CUÁNTAS INFRACCIONES, de todo tipo, respecto a las obligaciones, prohibiciones y restricciones derivadas del estado de alarma, se han producido en la ciudad de Valencia, desde el 14 de marzo hasta el momento en que se contesta esta pregunta?
2. ¿CUÁNTAS SANCIONES, de todo tipo, han sido impuestas por infracción de obligaciones, prohibiciones y restricciones del estado de alarma, en la ciudad de Valencia, desde el 14 de marzo hasta el momento en que se conteste esta pregunta?
3. ¿CUÁNTAS DE LAS SANCIONES lo han sido por vulneración de las obligaciones de confinamiento en el domicilio, y por qué importe total?
4. ¿CUÁNTAS DE LAS SANCIONES lo han sido por otro tipo de infracciones distintas a la vulneración del confinamiento? ¿Por qué conceptos concretos y por qué importes cada grupo de ellos?
5. ¿Qué importes se han aplicado por cada uno de los conceptos infractores? Si han sido varios importes por el mismo concepto infractor, ¿cuál es la graduación que se ha hecho de los mismos, y qué variables se han aplicado para sancionar las conductas con importes más o menos altos?
6. ¿De cuántas conductas se ha dado traslado a los Juzgados? ¿Qué tipo de conductas? ¿Qué resultado ha tenido el traslado: se han abierto diligencias? ¿En cuantas de ellas?
7. Se ha cuestionado la legalidad de las multas y sus cuantías en cuanto a prohibiciones derivadas del estado de alarma. ¿Ha recibido el Ayuntamiento recursos respecto de su imposición? ¿En cuántos expedientes? ¿Porqué razones?
8. ¿Cuál es el importe de las multas o sanciones impuestas por algún tipo de infracción derivada del estado de alarma hasta la fecha de contestación, que el Ayuntamiento haya de recaudar y a cuánto asciende la cantidad efectivamente ya pagada?

**RESPUESTA:**

CARLOS GALIANA LLORENS - REGIDOR-DELEGAT DE CONTROL ADMINISTRATIU

En primer lloc, tenint en compte que la major part de les actes de denúncia alçades per incompliments derivats de les obligacions, prohibicions i restriccions derivades de la declaració de l'estat d'alarma, són de competència estatal, des del Servei Central del Procediment Sancionador, no es pot comptabilitzar ni les mateixes, ni els procediments sancionadors al fet que hagen donat lloc, imports, recursos, etc.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



D'altra banda, mitjançant Reial decret 463/2020, de 14 de març, pel qual es declara l'estat d'alarma per a la gestió de la situació de crisi sanitària ocasionada pel COVID-19 i de conformitat amb Disposició Addicional tercera d'este:

*“Disposició addicional tercera. Suspensió de terminis administratius.*

*1. Se suspenen termes i s'interrompen els terminis per a la tramitació dels procediments de les entitats del sector públic. El còmput dels terminis es reprendrà en el moment en què perda vigència el present reial decret o, en el seu cas, les pròrrogues d'este.*

*2. La suspensió de termes i la interrupció de terminis s'aplicarà a tot el sector públic definit en la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques.*

*3. No obstant l'anterior, l'òrgan competent podrà acordar, mitjançant resolució motivada, les mesures d'ordenació i instrucció estrictament necessàries per a evitar perjudicis greus en els drets i interessos de l'interessat en el procediment i sempre que este manifeste la seua conformitat, o quan l'interessat manifeste la seua conformitat amb què no se suspenga el termini.*

*4. Sense perjudici del que es disposa en els apartats anteriors, des de l'entrada en vigor del present reial decret, les entitats del sector públic podran acordar motivadament la continuació d'aquells procediments administratius que vinguen referits a situacions estretament vinculades als fets justificatius de l'estat d'alarma, o que siguen indispensables per a la protecció de l'interés general o per al funcionament bàsic dels serveis.”*

Així mateix, el Decret 537/2020 de data 22 de maig disposa , en el seu article 9, que “amb efectes des de l'1 de juny, el compute de terminis administratius que hagueren sigut suspesos es reprendrà”.

En matèria de competència de l'Ajuntament, per incompliment de les disposicions de la Llei 10/2014, de 29 de desembre, de Salut de la Comunitat Valenciana, s'han rebut, fins a la data al voltant de 97 actes, concretament, i a la vista de les actes rebudes fins hui, per trobar-se en funcionament l'activitat, quan este funcionament es trobava prohibit pel RD 463/2020. Estos incompliments, es tipifiquen, en la seua gran majoria, en l'art. 105.3 de l'esmentada Llei 10/2014, procedint la seua quantificació, de conformitat amb l'article 107 del mateix text legal, per la qual cosa, en la mesura de les possibilitats de la secció competent per a això, està procedint-se a l'obertura dels corresponents expedients. Fins a la data de hui, s'ha procedit a l'obertura de 15 expedients en esta matèria, havent-se remés a la signatura l'acord d'incoació d'estos, trobant-se pendants d'estudi, comprovació i obertura la resta.

**RESPUESTA:**

AARON CANO MONTANER - TITULAR D'ÀREA DE PROTECCIÓ CIUTADANA

**1-¿CUÁNTAS INFRACCIONES, de todo tipo, respecto a las obligaciones, prohibiciones y restricciones derivadas del estado de alarma, se han producido en la ciudad de Valencia, desde el 14 de marzo hasta el momento en que se contesta esta pregunta?**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



En relación a las actas y denuncias desde la última información que se ha facilitado al respecto en Comisión Informativa y hasta el 2 del actual mes, esta cantidad se ha incrementado en 387.

**2-¿CUÁNTAS SANCIONES, de todo tipo, han sido impuestas por infracción de obligaciones, prohibiciones y restricciones del estado de alarma, en la ciudad de Valencia, desde el 14 de marzo hasta el momento en que se conteste esta pregunta?**

**3¿CUÁNTAS DE LAS SANCIONES lo han sido por vulneración de las obligaciones de confinamiento en el domicilio, y por qué importe total?**

**4¿CUÁNTAS DE LAS SANCIONES lo han sido por otro tipo de infracciones distintas a la vulneración del confinamiento? ¿Por qué conceptos concretos y por qué importes cada grupo de ellos?**

**5¿Qué importes se han aplicado por cada uno de los conceptos infractores? Si han sido varios importes por el mismo concepto infractor, ¿cuál es la graduación que se ha hecho de los mismos, y qué variables se han aplicado para sancionar las conductas con importes más o menos altos?**

Preguntas 2, 3, 4 y 5 no corresponde contestarlas a esta Delegación.

**6¿De cuántas conductas se ha dado traslado a los Juzgados? ¿Qué tipo de conductas? ¿Qué resultado ha tenido el traslado: se han abierto diligencias? ¿En cuántas de ellas?**

No se puede establecer una causa-efecto de las actuaciones policiales que han derivado en actuaciones judiciales al hecho de encontrarse bajo el estado de alarma.

**7 Se ha cuestionado la legalidad de las multas y sus cuantías en cuanto a prohibiciones derivadas del estado de alarma. ¿Ha recibido el Ayuntamiento recursos respecto de su imposición? ¿En cuántos expedientes? ¿Por qué razones?**

**8 ¿Cuál es el importe de las multas o sanciones impuestas por algún tipo de infracción derivada del estado de alarma hasta la fecha de contestación, que el Ayuntamiento haya de recaudar y a cuánto asciende la cantidad efectivamente ya pagada?**

Preguntas 7 y 8 no corresponde contestarlas a esta Delegación.

22	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000050-00	PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. María José Ferrer San Segundo, del Grup Municipal Popular, sobre "Cobraments i Sancions ORA".	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



El 23 de marzo de 2020, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL adoptó el ACUERDO de ratificar la Resolución que acordaba suprimir en la ciudad de Valencia el servicio regulado sobre las plazas de estacionamiento con limitación horaria, desde el día 16 de marzo de 2020 a las 16:00 horas y “MIENTRAS DURE EL ESTADO DE ALARMA”, dejando sin efecto el cobro de la ORA tanto en la Zona Azul como en la Zona Naranja. Así se acordó también, con extensión para toda la vigencia del estado de alarma, en el PLENO de la Corporación de 26 de marzo de 2020.

El estado de alarma a día de hoy se mantiene, muchos ciudadanos están sufriendo los efectos económicos de cierres y ERTES, pero la Junta de Gobierno Local, el 22 de mayo, ha acordado levantar el acuerdo de supresión temporal de la ORA, ordenando el cobro por el estacionamiento aunque no se cumple la condición aprobada en el Pleno.

Por todo ello, la Concejal que suscribe en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes **PREGUNTAS**:

1. ¿Por qué se ha ordenado reanudar el cobro de la ORA a pesar de que en la JGL de marzo y en el Acuerdo de Pleno del mismo mes, se aprobó mantenerlo mientras estuviera vigente el estado de alarma?
2. ¿Saben que la FVMP ha puesto de manifiesto que los municipios no están cobrando las tasas de los depósitos durante el tiempo de duración del estado de alarma? ¿Por qué el de Valencia no ha seguido ese criterio generalizado?
3. ¿Se han recibido recursos o impugnaciones por el cobro de la ORA antes de la finalización del estado de alarma? ¿Cuántos? ¿Y cuántos se han estimado?
4. ¿Cuánto se ha ingresado por la ORA desde la reanudación del cobro el 22 de mayo hasta la fecha en que se conteste esta pregunta?
5. ¿Tiene previsto el Ayuntamiento revisar esta decisión de volver a cobrar por la ORA anticipadamente a lo que se acordó y anunció, es decir, mientras aún esté vigente el estado de alarma?
6. ¿Devolverá el Ayuntamiento los cobros recibidos desde el 22 de mayo hasta que finalice el estado de alarma, reconsiderando la postura o estimando los recursos? ¿Por qué cauce o vía rápida de retorno al ciudadano?
7. ¿Cuántas sanciones se han impuesto, y por qué importe total, desde el 22 de mayo hasta que se conteste esta pregunta, por infracción de estacionamiento en zonas ORA sin realizar pago o cualquier otra causa? ¿Cuántos recursos se han interpuesto? ¿Cuántos se han estimado?

**RESPUESTA:**

CARLOS GALIANA LLORENS - REGIDOR-DELEGAT DE CONTROL ADMINISTRATIU

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



7.- En primer lloc cal tindre en compte que mitjançant Reial decret 463/2020, de 14 de març, pel qual es declara l'estat d'alarma per a la gestió de la situació de crisi sanitària ocasionada pel COVID-19 i de conformitat amb Disposició Addicional tercera d'este:

“Disposició addicional tercera. Suspensió de terminis administratius.

1. Se suspeneixen termes i s'interrompen els terminis per a la tramitació dels procediments de les entitats del sector públic. El còmput dels terminis es reprendrà en el moment en què perda vigència el present reial decret o, en el seu cas, les pròrrogues d'aquest.
2. La suspensió de termes i la interrupció de terminis s'aplicarà a tot el sector públic definit en la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques.”

Així mateix, el Decret 537/2020 de data 22 de maig disposa, en el seu article 9, que “amb efectes des de l'1 de juny, el compute de terminis administratius que hagueren sigut suspesos es reprendrà”.

Per tot això, és a partir de l'1 de juny, quan el Servei Central del procediment Sancionador ha représ o iniciat, si escau, la tramitació dels corresponents expedients.

Amb tot això, el nombre de denúncies gravades és de 3.504, totes elles per un import principal total de 196.450€, sense que fins hui es puga determinar el nombre d'al·legacions, atés que moltes de les denúncies formulades encara es troba obert el termini per a presentar-les i que existeixen al·legacions pendents de vincular a les denúncies formulades com a conseqüència de la suspensió de terminis administratius.

**RESPUESTA:**

**GIUSEPPE GREZZI - REGIDOR-DELEGAT DE MOBILITAT SOSTENIBLE I INFRAESTRUCTURES DE TRANSPORT PÚBLIC**

En contestación a las preguntas de Maria José Ferrer San Segundo en representación del Grupo Municipal Popular a la Comisión Informativa de Gestión de Recursos, Administración Electrónica, Personal y Control Administrativo, remitimos las siguientes respuestas.

**1. ¿Por qué se ha ordenado reanudar el cobro de la ORA a pesar de que en la JGL de marzo y en el Acuerdo de Pleno del mismo mes, se aprobó mantenerlo mientras estuviera vigente el estado de alarma?**

Como consecuencia del inicio del proceso de reducción gradual de las medidas extraordinarias de restricción de la movilidad establecidas mediante el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, de acuerdo con el Plan para la transición hacia una nueva normalidad, articulado en cuatro fases, de fase 0 a fase 3, y la entrada de la ciudad de València en la fase 1 de dicha transición. Fase en la que se permite la apertura de locales de comercio minorista y de prestación de servicios, de las actividades de hostelería y restauración en terrazas al aire libre, así como

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



determinados centros educativos, culturales y sociales. Dado que el inicio de estas actividades tendría como consecuencia el incremento de la movilidad en la ciudad y, por consiguiente, la demanda de estacionamiento, el Concejal Delegado de Mobilitat Sostenible e Infraestructuras del Transporte Público propuso el inicio de los trámites necesarios para la reanudación en todo el término municipal del servicio de estacionamiento regulado con limitación horaria con el cumplimiento de todas y cada una de las medidas sanitarias acordadas por la OMS, Ministerio de Sanidad y Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública relativas al COVID – 19 y con la conformidad de CECOPAL.

**2. ¿Saben que la FVMP ha puesto de manifiesto que los municipios no están cobrando las tasas de los depósitos durante el tiempo de duración del estado de alarma? ¿Por qué el de Valencia no ha seguido ese criterio generalizado?**

El cobro de “las tasas de los depósitos” no es competencia de la Delegación de Mobilitat Sostenible.

**3. ¿Se han recibido recursos o impugnaciones por el cobro de la ORA antes de la finalización del estado de alarma? ¿Cuántos? ¿Y cuántos se han estimado?**

Se ha presentado recurso de reposición por el concejal del grupo municipal popular D. Carlos Mundina Gómez, que está pendiente de resolver en la actualidad.

**4. ¿Cuánto se ha ingresado por la ORA desde la reanudación del cobro el 22 de mayo hasta la fecha en que se conteste esta pregunta?**

En el periodo desde el 25 de Mayo hasta el 09 de Junio la recaudación asciende a 277.329,86 €

**5. ¿Tiene previsto el Ayuntamiento revisar esta decisión de volver a cobrar por la ORA anticipadamente a lo que se acordó y anunció, es decir, mientras aún esté vigente el estado de alarma?**

No

**6. ¿Devolverá el Ayuntamiento los cobros recibidos desde el 22 de mayo hasta que finalice el estado de alarma, reconsiderando la postura o estimando los recursos? ¿Por qué cauce o vía rápida de retorno al ciudadano?**

Nuestro deseo es que el normal funcionamiento de la ciudad y la recuperación gradual de la normalidad no suponga un perjuicio añadido e innecesario a la misma.

**7. ¿Cuántas sanciones se han impuesto, y por qué importe total, desde el 22 de mayo hasta que se conteste esta pregunta, por infracción de estacionamiento en zonas ORA sin realizar pago o cualquier otra causa? ¿Cuántos recursos se han interpuesto? ¿Cuántos se han estimado?**

Denuncias por carecer de ticket - 6.066 denuncias con una cuantía de 60€ cada una.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Denuncias por exceso de tiempo - 2.384 denuncias con una cuantía de 30€ cada una.

Todas tienen una bonificación por pronto pago del 50%.

Los datos de los recursos hay que consultarlo al Procedimiento Sancionador.

23	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000050-00	PROPOSTA NÚM.: 5	
ASSUMPTE:		
Pregunta suscrita per la Sra. María José Ferrer San Segundo, del Grup Municipal Popular, sobre "Responsabilitats per danys causats a béns municipals i Sancions".		

Sobre el asunto de referencia, se realizan las siguientes PREGUNTAS:

1. ¿Cuántas indemnizaciones por daños de cualquier tipo a bienes de titularidad municipal, y por qué importe cada año, diferenciando el valor de reparación material y los perjuicios, tiene a su favor el Ayuntamiento de Valencia o entidades del sector público local, por hechos producidos en 2018, 2019 y 2020?

2. ¿Qué cuantía de esos importes se ha percibido ya?

3. ¿Por qué conceptos lesivos se infligieron esos daños?

4. ¿Cuántos fueron por conductas dolosas y cuántos por falta de diligencia o fortuitos?

5. ¿En qué bienes se han producido esas agresiones patrimoniales? ¿Qué edificios o bienes protegidos han resultado afectados?

6. ¿Cuántas de esas agresiones patrimoniales se han perseguido por vía judicial, dictándose la correspondiente resolución? ¿Cuántas han sido condenatorias y cuántas absolutorias? ¿Qué cantidad ha ingresado el Ayuntamiento por condena en costas al agresor y cuál está declarada pero pendiente de cobro?

7. ¿Y en cuántas ha concluido la reclamación contra el agresor en vía administrativa? ¿Cuántos expedientes han terminado con resultado condenatorio y cuántos absolutorio? ¿Cuántos están pendientes de iniciarse la ejecución? ¿Cuántos se han indicado pero no han concluido, por lo que aún no se ha conseguido el cobro?

8. ¿Cuál es el rango de edad más frecuente en lo realización de conductas ilícitas que producen daños patrimoniales? ¿Ha analizado el Ayuntamiento los datos para encontrar grupos de parámetros coincidentes entre los agresores patrimoniales?

9. A la vista de esta realidad, ¿tiene el gobierno municipal prevista algún tipo de acción pedagógica para disuadir estas conductas, e incluso de reeducación para que los causantes de daños patrimoniales puedan seguirla voluntariamente?

**RESPUESTA:**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



**GIUSEPPE GREZZI - REGIDOR-DELEGAT DE L'ÀREA DE MOBILITAT  
SOSTENIBLE I ESPAI PÚBLIC**

En contestación a las preguntas de Maria José Ferrer San Segundo en representación del Grupo Municipal Popular a la Comisión Informativa de Gestión de Recursos, Administración Electrónica, Personal y Control Administrativo, remitimos las siguientes respuestas.

**Respuesta única Delegación de Movilidad Sostenible e Infraestructuras de Transporte Público.**

El Servicio de Movilidad Sostenible tramita la reclamación de los daños a material de tráfico (semáforos, señales...) ocasionados por los vehículos implicados en accidentes de tráfico, por lo que no se pueden considerar producidos por conductas dolosas. La mayoría de estos daños son pagados por las compañías aseguradoras de los vehículos, reclamándose por vía administrativa. Por la naturaleza de los daños aquí referidos, no pueden contestarse la mayoría de las preguntas formuladas, entendiéndose que estas no van dirigidas a esta clase de daños, ya que no podemos considerarlos como "agresiones" ni a las personas que los ocasionan como "agresores" (utilizando la terminología usada en las preguntas). Todo ello, sin perjuicio, y como no puede ser de otra manera, de tener a disposición de los solicitantes los expedientes correspondientes a los daños mencionados.

**Respuestas Delegación de Playas, Calidad Acústica y del Aire.**

**1. ¿Cuántas indemnizaciones por daños de cualquier tipo a bienes de titularidad municipal, y por qué importe cada año, diferenciando el valor de reparación material y los perjuicios, tiene a su favor el Ayuntamiento de Valencia o entidades del sector público local, por hechos producidos en 2018, 2019 y 2020?**

En Septiembre de 2019 se produjo un siniestro en una de las postas sanitarias cuando la empresa contratada para el traslado de las mismas desde la playa de la Garrofera hasta los almacenes municipales estaba realizando dicho servicio al cierre de la temporada.

**2. ¿Qué cuantía de esos importes se ha percibido ya?**

Se encuentra actualmente en trámite.

**3. ¿Por qué conceptos lesivos se infligieron esos daños?**

Por la rotura de posta sanitaria.

**4. ¿Cuántos fueron por conductas dolosas y cuántos por falta de diligencia o fortuitos?**

**5. ¿En qué bienes se han producido esas agresiones patrimoniales? ¿Qué edificios o bienes protegidos han resultado afectados?**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Como ya se ha comentado una posta sanitaria del servicio de salvamento y socorrismo.

**6. ¿Cuántas de esas agresiones patrimoniales se han perseguido por vía judicial, dictándose la correspondiente resolución? ¿Cuántas han sido condenatorias y cuántas absolutorias? ¿Qué cantidad ha ingresado el Ayuntamiento por condena en costas al agresor y cuál está declarada pero pendiente de cobro?**

El expediente está todavía en vía administrativa.

**7. ¿Y en cuántas ha concluido la reclamación contra el agresor en vía administrativa? ¿Cuántos expedientes han terminado con resultado condenatorio y cuántos absolutorio? ¿Cuántos están pendientes de iniciarse la ejecución? ¿Cuántos se han indicado pero no han concluido, por lo que aún no se ha conseguido el cobro?**

Se encuentra actualmente en trámite no habiendo finalizado.

**8. ¿Cuál es el rango de edad más frecuente en lo realización de conductas ilícitas que producen daños patrimoniales? ¿Ha analizado el Ayuntamiento los datos para encontrar grupos de parámetros coincidentes entre los agresores patrimoniales?**

-

**9. A la vista de esta realidad, ¿tiene el gobierno municipal prevista algún tipo de acción pedagógica para disuadir estas conductas, e incluso de reeducación para que los causantes de daños patrimoniales puedan seguirla voluntariamente?**

-

**RESPUESTA:**

ISABEL LOZANO LAZARO - REGIDORA-DELEGADA DE PATRIMONI MUNICIPAL

En relació amb la pregunta presentada per la regidora María José Ferrer San Segundo del Grup Municipal Popular, a la Comissió de Gestió de Recursos, Administració Electrònica, Personal i Control Administratiu, a celebrar en sessió de 17 de juny de 2020, amb l'Assumpte "Responsabilitats per danys causats a bens municipals i Sancions", s'aporten les respostes següents:

**1. Quantes indemnitzacions per danys de qualsevol tipus a béns de titularitat municipal, i per què import cada any, diferenciant el valor de reparació material i els perjudicis, té al seu favor l'Ajuntament de València o entitats del sector públic local, per fets produïts en 2018, 2019 i 2020?**

**2. Quina quantia d'eixos imports s'ha percebut ja?**

**3. Per què conceptes lesius es van infligir eixos danys?**

**4. Quants van ser per conductes doloses i quants per falta de diligència o fortuïts?**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



**5. En quins béns s'han produït eixes agressions patrimonials? Quins edificis o béns protegits han resultat afectats?**

**6. Quantes d'eixes agressions patrimonials s'han perseguit per via judicial, dictant-se la corresponent resolució? Quantes han sigut condemnatòries i quantes absolutòries? Quina quantitat ha ingressat l'Ajuntament per condemna en costes a l'agressor i quin està declarada però pendent de cobrament?**

**7. I en quantes ha conclòs la reclamació contra l'agressor en via administrativa? Quants expedients han acabat amb resultat condemnatori i quants absolutori? Quants estan pendents d'iniciar-se l'execució? Quants s'han indicat però no han conclòs, per la qual cosa encara no s'ha aconseguit el cobrament?**

**8. Quin és el rang d'edat més freqüent en la realització de conductes il·lícites que produeixen danys patrimonials? Ha analitzat l'Ajuntament les dades per a trobar grups de paràmetres coincidents entre els agressors patrimonials?**

**9. A la vista d'esta realitat, té el govern municipal prevista algun tipus d'acció pedagògica per a dissuadir estes conductes, i fins i tot de reeducació perquè els causants de danys patrimonials puguen seguir-la voluntàriament?**

No consta que pels Serveis d'esta Delegació s'haja tramitat cap indemnització per danys de qualsevol tipus a béns de titularitat municipal. Estes indemnitzacions es tramiten per la delegació de Servicis Centrals Tècnics.

**RESPUESTA:**

**GLORIA AMPARO TELLO COMPANYY - REGIDORA-DELEGADA DE PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS**

**1. ¿Cuántas indemnizaciones por daños de cualquier tipo a bienes de titularidad municipal, y por qué importe cada año, diferenciando el valor de reparación material y los perjuicios, tiene a su favor el Ayuntamiento de Valencia o entidades del sector público local, por hechos producidos en 2018, 2019 y 2020?**

Las indemnizaciones se tramitan en el Servicio de Arquitectura y Servicios Centrales Tècnics, que son los que gestionan los seguros que tiene contratados el Ayuntamiento. Cuando se produce una agresión a un bien gestionado por la Concejalía de Patrimonio y Recursos Culturales (Sº Patrimonio Histórico y Artístico), se comunica a dicho Servicio para que tramite el siniestro con la aseguradora. No obstante, como la mayoría de los actos vandálicos y siniestros que se producen (pintadas) tienen un presupuesto de reparación inferior al importe de la franquicia del seguro (750 euros), desde el Servicio de Arquitectura y SSCCTT se indicó que únicamente se les comunicaran aquellos siniestros que superaran este importe.

**2. ¿Qué cuantía de esos importes se ha percibido ya?**

Se tramita en el Servicio de Arquitectura y SSCCTT.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



**3. ¿Por qué conceptos lesivos se infligieron esos daños?**

Por tener un importe superior a 750 euros, se han comunicado al Servicio de Arquitectura y SSCCTT los siguientes daños:

- Daños por incendio en las Torres de Quart.
- Rotura escultura Asia (jardines plaza Juan Vilarrasa)
- Rotura escultura América (jardines plaza Juan Vilarrasa)
- Rotura del banco situado en la plaza de los Fueros.
- Daños en la fachada del Palacio de Cervelló, por golpe de un vehículo por accidente.

**4. ¿Cuántos fueron por conductas dolosas y cuántos por falta de diligencia o fortuitos?**

Ese dato se desconoce.

**5. ¿En qué bienes se han producido esas agresiones patrimoniales? ¿Qué edificios o bienes protegidos han resultado afectados?**

Ya se han indicado.

**6. ¿Cuántas de esas agresiones patrimoniales se han perseguido por vía judicial, dictándose la correspondiente resolución? ¿Cuántas han sido condenatorias y cuántas absolutorias? ¿Qué cantidad ha ingresado el Ayuntamiento por condena en costas al agresor y cuál está declarada pero pendiente de cobro?**

El Servicio de Patrimonio Histórico, a través de la Policía Local ha venido realizando denuncia ante la Policía Nacional de las agresiones sufridas en los bienes gestionados por la Concejalía de Patrimonio y Recursos Culturales. Por el momento, que este Servicio sepa, no se ha localizado a ningún culpable.

**7. ¿Y en cuántas ha concluido la reclamación contra el agresor en vía administrativa? ¿Cuántos expedientes han terminado con resultado condenatorio y cuántos absolutorio? ¿Cuántos están pendientes de iniciarse la ejecución? ¿Cuántos se han indicado pero no han concluido, por lo que aún no se ha conseguido el cobro?**

Se tramita en el Servicio de Arquitectura y SSCCTT.

**8. ¿Cuál es el rango de edad más frecuente en lo realización de conductas ilícitas que producen daños patrimoniales? ¿Ha analizado el Ayuntamiento los datos para encontrar grupos de parámetros coincidentes entre los agresores patrimoniales?**

Se desconoce.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



**9. A la vista de esta realidad, ¿tiene el gobierno municipal prevista algún tipo de acción pedagógica para disuadir estas conductas, e incluso de reeducación para que los causantes de daños patrimoniales puedan seguirla voluntariamente?**

En la línea de mesures educatives i de conscienciació social s'emmarca la campanya de sensibilització per a la protecció del patrimoni històric i artístic de València RESPECTA VALÈNCIA. Es planteja amb la intenció clara de sensibilitzar a la ciutadana de la necessitat de protegir el patrimoni històric i artístic de la ciutat de València, pel que en essència representa: història, cultura, identitat i herència.

24	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000050-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscriu per la Sra. María José Ferrer San Segundo, del Grup Municipal Popular, sobre "informació nomenament Letrat Major de l'Ajuntament de València".		

El pasado miércoles 3 de junio de 2020 conocimos a través de la prensa que la Agencia Valenciana Antifraude ha solicitado información al Ayuntamiento de Valencia, sobre el nombramiento del Letrado Mayor del Ayuntamiento de Valencia producido en el año 2017.

Por todo ello, la Concejala que suscribe en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes **PREGUNTAS**:

1. ¿En qué fecha se nombró al Letrado Mayor en 2017? ¿Por qué órgano y procedimiento?.
2. ¿Existen informes de reparo, o de otro tipo, de la Secretaría y/o de la Intervención sobre este nombramiento? **Se solicita copia de los mismos o, en su defecto, identificación del expediente para su localización.**
3. ¿El puesto original del Letrado Mayor es el de técnico administrativo general? ¿Cuándo y por qué procedimiento se le adscribió como letrado del área de asesoría jurídica? ¿Durante cuánto tiempo?
4. ¿Tiene la Delegación alguna duda sobre si el nombramiento efectuado cumple lo dispuesto en el vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, y toda la normativa aplicable?
5. ¿Cuántos Letrados Asesores tenía en 2017 la Asesoría Jurídica Municipal?.
6. ¿Se realizó algún proceso de selección entre los Letrados para cubrir esta plaza?
7. En particular, ¿el actual Letrado Mayor se ha presentado, y ha obtenido plaza, en alguna oposición o concurso-oposición desde su incorporación como empleado del Ayuntamiento de Valencia?
8. ¿Se ha realizado ya algún proceso de selección para cubrir definitivamente esta plaza de Letrado Mayor? En caso afirmativo, ¿en qué fecha se inició? En caso negativo, ¿Por qué motivo no se ha iniciado aún?.

**RESPUESTA:**

MARIA LUISA NOTARIO VILLANUEVA - TITULAR DE L'ÀREA DE GESTIÓ DE RECURSOS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Traslladem la resposta donada per l'Assessoria Jurídica Municipal a les preguntes 1, 2, 3, 5, 6, 7 i 8:

*“1. No hi ha hagut l'any 2017, ni en anys posteriors, nomenament de Lletrat Major. El lloc de treball “Lletrat major” -referència número 884- es troba vacant des de la jubilació en el citat any 2017 del Lletrat anteriorment nomenat.*

*Amb data de 16 de juny de 2017 la Junta de Govern Local va acordar atribuir a Carlos Rodas Laguardia l'acumulació temporal de les funcions pròpies d'aquest lloc de treball a les funcions pròpies com a Lletrat de l'Assessoria Jurídica municipal, d'acord amb la sol·licitud formulada pel Advocat de la Ciutat fundada en la necessitat de garantir la continuïtat de les funcions del lloc de treball de Lletrat Major.*

*2. En relació al nomenament com a Lletrat Major no poden existir tals informes d'objecció perquè no s'ha produït tal nomenament.*

*En tot cas, qualsevol antecedent estarà en el Servei de Personal.*

*3. No està ocupat el lloc de Lletrat Major el qual, com s'ha dit, es troba vacant, per la qual cosa manca de sentit qualsevol contestació.*

*Pel que fa al Lletrat que té atribuïdes temporalment les funcions de Lletrat major, acumulades a les quals exerceix com a Lletrat, indicar que segons els antecedents que hem pogut recaptar, l'11 de maig de 1984, prèvia oposició lliure celebrada a aquest efecte, va ser nomenat i va prendre possessió en el seu càrrec com a Tècnic d'Administració General. Per Resolució núm. 1543-P, de data de 20 de juny de 1989, se li va adscriure provisionalment al Servei Jurídic, de conformitat amb l'art. 4.2.c) del Reial decret 730/1986. El 15 de març de 1991, l'Alcaldia, per Resolució núm. 971-P, li va nomenar Lletrat del Servei Jurídic, de conformitat amb el que s'estableix en l'art. 16.6.2 de la Llei 10/1985, de 31 de juliol de la Funció Pública Valenciana, en la redacció donada per Llei 6/1990, de 14 de desembre.*

*5. A la data de la jubilació, per edat, de l'anterior Lletrat Major, Sr. Juan Gosálbez, 23 de març de 2017, els Lletrats assessores eren 7.*

*6. La “plaça” no està coberta, per la qual cosa la pregunta no permet cap resposta.*

*En el seu moment tampoc serà un sistema de selecció, l'àmbit de la qual és l'accés a la funció pública, sinó de provisió prèvia convocatòria pública.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



*Pel que fa al Lletrat, funcionari de carrera, que assumeix temporalment les funcions, l'Advocat de la Ciutat va formular la sol·licitud en tal sentit, per a garantir la continuació de les funcions de Lletrat Major, en el Lletrat amb més antiguitat en l'Assessoria (element objectiu), al costat de la singular vàlua professional.*

**7. Com venim contestant, no existeix nomenat "actual Lletrat Major" pel que no és possible donar cap resposta a aquesta pregunta.**

*Pel que fa al Lletrat que té acumulades les funcions de Lletrat Major, ja s'ha respost anteriorment.*

**8. És incorrecte parlar de "procés de selecció", l'àmbit de la qual és l'accés a la funció pública; es tracta d'un sistema de provisió de lloc de treball, prèvia convocatòria pública, entre funcionaris de carrera que complisquen els requisits del citat lloc de treball.**

*La raó fonamental per la qual no s'ha tramitat el procediment per a la seua provisió ve donada per la tramitació d'un Reglament Orgànic i Funcional de l'Assessoria Jurídica, el text de la qual regularà un contingut específic del lloc de treball de Lletrat Major, que ara no es contempla, el qual a més singularitza el règim de provisió del mateix establint unes condicions específiques que l'actual art. 67 del Reglament Orgànic de Govern i Administració no recull. El Pla Normatiu municipal, publicat en la intranet de l'Ajuntament, contempla la provisió d'aprovació d'aquest instrument normatiu. No sembla raonable acordar la publicació de la convocatòria d'un lloc de treball amb caràcter previ a la norma que alterarà, precisament, les condicions de provisió d'aquest lloc de treball."*

**4. Com ja ha informat l'Assessoria Jurídica Municipal este nomenament no va tindre lloc.**

25	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000050-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta subscripta por el Sr. Juan Giner Corell, del Grup Municipal Popular, sobre "Jubilacions i provisió de futures jubilacions del personal al servei de l'Ajuntament".		

En relación al asunto referenciado, se cursan las siguientes preguntas:

1. ¿Cuántos empleados municipales han causado baja definitiva de la plantilla municipal por jubilación, jubilación anticipada, incapacidad, fallecimiento u otros motivos desde el 15 de enero de 2020 al 15 de junio de 2020?
2. De ellos, ¿Cuántos ocupaban plazas de policía y de qué categoría? ¿Cuántos ocupaban plazas de TAG, TAE A1 y A2, y de qué categoría? ¿Cuántos ocupaban plazas de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



administrativo jefe de negociado y auxiliar administrativos? ¿Cuántos ocupaban plazas de subalterno, auxiliar de servicio, inspector de obras y servicios, oficial de servicio o equivalentes?

3. ¿Qué relación nominal de puestos, con qué categoría y desde qué día está prevista su jubilación desde el 15 de Junio del 2020 al 31 de Diciembre? (Se ruega se incluyan las jubilaciones forzosas y el personal funcionario y laboral que cumple la edad, más allá de la posibilidad de prórroga en la prestación del servicio).
4. A lo largo de todo el año 2019 ¿Cuál es el número total de empleados municipales que causaron baja definitiva de la plantilla municipal por jubilación, jubilación anticipada, incapacidad, fallecimiento u otros motivos? (Se ruega se detalle también el número de plazas y categorías).

**RESPUESTA:**

MARIA LUISA NOTARIO VILLANUEVA - TITULAR DE L'ÀREA DE GESTIÓ DE RECURSOS

**1.**

- Per Jubilació Anticipada: 21 persones
- Per Jubilació Forçosa: 20 persones
- Per RD Policia Local: 1 persona
- Per RD Bombers: 1 persona
- Per Incapacitat Permanent: 6 persones
- Per defunció: 2 persones

**2.**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



JUB.ANTICIP.	JUB.FORZOSA	R.D.BOMB.	R.D. POL.LOC	INCAP.PERM.
3 Aux.Admtvos.	3 Aux. Admtvos.	1 Bombero	1 Agente P.L.	2 Agentes P.L.
Administrativo	2 Delineantes			Cabo Bombero
Admtvo.Jefe Neg	2 Intendentes P.L.			Aparej.Ar.Tco.
3 Tco.Medio Enf.	Comisario Ppal.			Ingeniero Tco.
3 Mtras. Ed.Prim.	Operario-Aux.Ofic.			Aux. Admtvo.
Inspec.Abastec.	Inspect.Obras y Serv.			
Inspec.Obras y Ser	Aparej.Arq.Tco.			
Tco.Aux.O.P.	Tco.Sup. Informat.	<b>FALLECIMIENTO</b>		
Graduado Social	Sanitaria (Of.Serv.)	Inspec.O y S		
T.A.G.-Jefe Sec.	Tco.Gest.Pat.Hco	Inspector P.L.		
Tco.Sup.Informat	Ayde.Pat.Hco.			
Ing.Tco.Industrial.	TAG.Adj.Jefe Serv.			
Periodista Jefe Serv.	Animador Cultural			
Tco. Aux. Turismo	Ing.Ind. Tco. Medio			
Subalterno JP1	Ing.Caminos Jefe Sec			

**3.**

CATEGORÍA	PUESTO DE TRABAJO	FECHA	INV/PROL
AGENTE P.L.	AGENTE P.L. (MD-PH-N-F)	29/06/2020	R.D. POLICIA
INSPECTOR P.L.	INSPECTOR P.L. (DE1-PH-N-F)	30/06/2020	R.D. POLICIA
AUX. ADMINISTRATIVA	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	30/06/2020	FORZOSA
AGENTE P.L.	AGENTE P.L. (MD-PH-N-F)	30/06/2020	R.D. POLICIA
AGENTE P.L.	AGENTE P.L. (MD-PH-N-F)	01/07/2020	R.D. POLICIA
INSPECTOR P.L.	INSPECCIO P.L. (DE1-PH-N-F)	11/07/2020	FORZOSA.
T.A.G	SECR. JUNTA M. DISTRI (TD)	15/07/2020	ANTICIPADA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



AGENTE P.L.	AGENTE P.L. (MD-PH-N-F)	17/07/2020	R.D. POLICIA
FARMACEUTICA	PERSONAL TEC. SUPERIOR AE	21/07/2020	FORZOSA
MATADOR	INSPEC. OBRAS Y SERVICIOS	27/07/2020	ANTICIPADA
MAESTRA ED. PRIMAR	PERSONAL TCO. MEDIO (JP1)	28/07/2020	ANTICIPADA
ENGINYER INDUSTRIAL	JEFE SERVICIO (TD)	31/07/2020	ANTICIPADA
OFICIAL P.L.	OFICIAL P.L. (MD-PH-N-F)	02/08/2020	R.D. POLICIA
AUX. ADMINISTRATIVA	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	05/08/2020	FORZOSA
INSPECTOR OBRAS Y SERVICIOS	INSPECCIÓN OBRAS Y SERVICIOS	08/08/2020	ANTICIPADA
AGENTE P.L.	AGENTE P.L. (MD-PH-N-F)	10/08/2020	R.D. POLICIA
AUX. ADMINISTRATIVA	AUX. ADVA. ATENCION PÚBLICO	11/08/2020	ANTICIPADA
ADMINISTRATIVA	JEFA NEGOCIADO ADVA	12/08/2020	ANTICIPADA
INTENDENTE P.L.	INTENDENCIA P.L.(DE1-PH-N-F)	24/08/2020	FORZOSA
DIPLOMADA EMPRESARIALES EN	JEFA SECCIÓN MEDIANA (TD)	27/08/2020	ANTICIPADA
OFICIAL P.L.	OFICIAL/A P.L. (MD-PH-N-F)	30/08/2020	R.D. POLICIA
ADMINISTRATIVO	JEFE NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	01/09/2020	ANTICIPADA
OFICIAL/A SERVICIS	COS OFICIAL SERV.GENERICS	04/09/2020	ANTICIPADA
AGENTE P.L.	AGENTE P.L. (MD-PH-N-F)	05/09/2020	R.D. POLICIA
AGENTE P.L.	AGENTE P.L. (MD-PH-N-F)	08/09/2020	FORZOSA
ADMINISTRATIVA LABORAL AD	PER. ADM. ATENCIO AL PUBLIC	13/09/2020	FORZOSA
CONSERGE GRUPO ESCOLAR	PERSONAL SUBALTERNO (JP1)	14/09/2020	ANTICIPADA
APAREJADOR-ARQUITECTO	JEFE SECC. MEDIO TD	28/09/2020	FORZOSA
APAREJADOR-ARQUITECTO	PERS. TCO. MEDIO	30/09/2020	FORZOSA
AGENTE P.L.	AGENTE P.L (MD-PH-N-F)	02/10/2020	R.D. POLICIA
TAG	JEFE SECCIÓN TD	11/10/2020	FORZOSA
TEC.GESTIO PATR.HIS. I CULTURA	CAP SECCIO MITJANA (TD)	13/10/2020	ANTICIPADA
VETERINARIO	PERS. TCO. SUPERIOR AE	16/10/2020	FORZOSA
AGENTE P.L.	AGENTE P.L. (DE1-PH-N-F)	22/10/2020	R.D. POLICIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



TEC. AUXILIAR SERVICIS SOCIALS	PER.TEC.AUX.SERVICIS SOCIALS	22/10/2020	FORZOSA
AUX. ADMINISTRATIVA	AUX. ADMINISTRATIVA	28/10/2020	FORZOSA
AGENTE P.L.	AGENTE P.L. (MD-PH-N-F)	31/10/2020	R.D. POLICIA
OFICIAL P.L.	OFICIAL P.L. (MD-PH-N-F)	09/11/2020	FORZOSA P.L.
AUX. ADMINISTRATIVA	AUX.ADMINISTRATIVA	10/11/2020	FORZOSA
MEDICO	JEFE SERVICIO TD	18/11/2020	FORZOSA
VIGILANTE	GUARDA	18/11/2020	ANTICIPADA
OFICIAL P.L.	OFICIAL P.L. (DE1-PH-N-F)	19/11/2020	R.D. POLICIA
INSPECTOR OBRAS Y SERV	PERS. TCO.SUPER AE	19/11/2020	FORZOSA
AGENTE P.L.	AGENT P.L. (DE1-PH-N-F)	20/11/2020	FORZOSA
MAQUETADOR	TCO. COMUNICAC. GRÁFICA	28/11/2020	FORZOSA
MEDICO	PER.TEC.SUP.AE(DIR.PROJECTE(MD	28/11/2020	FORZOSA
APAREJADOR-ARQUITECTO	JEFE SECC. MEDIO TD	28/11/2020	FORZOSA
INGENIERO DE CAMINOS	PERS. TCO. SUPERIOR AE	03/12/2020	FORZOSA
TAG	COORD. ALCALDÍA TD	04/12/2020	FORZOSA
AGENTE P.L.	AGENTE P.L. (DE1-PH-N-F)	21/12/2020	R.D. POLICIA
DELINEANTE	INSPECTOR OBRAS Y SERVIC	25/12/2020	FORZOSA
AGENTE P.L.	AGENTE P.L. (DE1-PH-N-F)	30/12/2020	R.D. POLICIA
AGENTE P.L.	AGENTE P.L. (MD-PH-N-F)	30/12/2020	R.D. POLICIA
AGENTE P.L.	AGENTE P.L. (MD-PH-N-F)	30/12/2020	R.D. POLICIA
OFICIAL P.L.	OFICIAL P.L. (MD-PH-N-F)	30/12/2020	R.D. POLICIA
OFICIAL P.L.	OFICIAL P.L. (DE1-PH-N-F)	30/12/2020	R.D. POLICIA
OFICIAL P.L.	OFICIAL P.L. (DE1-PH-N-F)	30/12/2020	R.D. POLICIA
OFICIAL P.L.	OFICIAL P.L. (DE1-PH-N-F)	30/12/2020	R.D. POLICIA
OFICIAL P.L.	OFICIAL/A P.L. (DE1-PH-N-F)	30/12/2020	R.D. POLICIA
AGENTE P.L.	AGENTE P.L. (MD-PH-N-F)	31/12/2020	R.D. POLICIA
ECONOMISTA	JEFE SECCIÓN TD	31/12/2020	FORZOSA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702











Id. Document: j16Q\_g2Ep\_xi3H\_0HgJ\_xmVU\_4lEj\_2b8=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AGENTE POLICIA LOCAL	AGENTE P.L. (MD-PH-N-F)	R.D. POLICIA
AGENTE POLICIA LOCAL	AGENTE P.L. (MD-PH-N-F)	R.D. POLICIA
AGENTE POLICIA LOCAL	AGENTE P.L. (MD-PH-N-F)	R.D. POLICIA
AGENTE POLICIA LOCAL	AGENTE P.L. (MD-PH-N-F)	R.D. POLICIA
AGENTE POLICIA LOCAL	AGENTE P.L. (MD-PH-N-F)	R.D. POLICIA
AGENTE POLICIA LOCAL	AGENTE P.L. (MD-PH-N-F)	FORZOSA
AGENTE POLICIA LOCAL	AGENTE P.L. (MD-PH-N-F)	R.D. POLICIA
AGENTE POLICIA LOCAL	AGENTE P.L. (MD-PH-N-F)	R.D. POLICIA
TCO. SUPERIOR INFORM	ANALISTA JEFE PROYECTO TIC (TD)	ANTICIPADA
AUX. ADMINISTRATIVA	AUX. ADMINISTRATIVA	ABSOLUTA
AUX. ADMINISTRATIVA	AUX. ADMINISTRATIVA	TOTAL
AUX. ADMINISTRATIVA	AUX. ADMINISTRATIVA	ANTICIPADA
AUX. ADMINISTRATIVO	AUX. ADMINISTRATIVO	ANTICIPADA
AUX. ADMINISTRATIVA	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	FORZOSA
AUX. ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA (DE)	ABSOLUTA
SUBALTERNO	AUX. ADVA MEJORADA	ABSOLUTA
AUX.PATR.HIS.CULT.LAB. AP.L	AUX. PATR. HIS. I CULT. (JP3)	ABSOLUTA
AUX. ADMINISTRATIVA	AUX.ADM.SRIA.DEL.GR.P.O HAB.	ANTICIPADA
MATADOR	BOMBER (DEB-PH-NFB)	COEF. R. BOMB
MATARIFE	BOMBER/A (DEB-PH-NFB)	COEF. R. BOMB
BOMBERO	BOMBERO (DEB-PH-NFB)	COEF. R. BOMB
BOMBERO	BOMBERO (DEB-PH-NFB)	COEF. R. BOMB
BOMBERO	BOMBERO (DEB-PH-NFB)	COEF. R. BOMB
BOMBERO	BOMBERO (DEB-PH-NFB)	COEF. R. BOMB
SOCIOLOGO	CAP SECCIÓ (TD)	ANTICIPADA
COMISARIO PRINCIPAL	COMISARIO PRIN. JEFE P.L. (TD)	FORZOSA
COMISARIO PRINCIPAL	COMISARIO PRINCIPAL P.L. (TD)	FORZOSA
APAREJADOR-ARQUITEC	COORDINACIO TECNICA MITJANA(TD)	ANTICIPADA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Id. Document: j16Q\_g2Ep\_xi3H\_0HgJ\_xmVU\_4[E]\_2b8=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

OPERARIO	CUER OF. MECANICA CONDUCTOR	FORZOSA
VIGILANTE MERCADOS	CUERPO OF. MECAN. CONDU	FORZOSA
OFICIAL SERVICIOS	CUERPO OF. SERV. GENÉRICOS	FORZOSA
OFICIAL SERVICIOS	CUERPO OF. SERV. GENÉRICOS	FORZOSA
OFICIAL FONTANERO	CUERPO OFICIAL SERV.GENERICS	FORZOSA
EDUCADORA INFANTIL	EDUC. INFANTIL JP1	ANTICIPADA
OFICIAL SERVICIOS	ENCARGADA SERVICIOS	ANTICIPADA
AUX. DE LA POLICIA	GUARDA (PH-N2)	ABSOLUTA
VIGILANTE	GUARDA (a transformar)	FALLECIMIENTO
MATARIFE	INSPECC. OBRAS Y SERVICIOS	ANTICIPADA
INSPECTOR POLICIA L.	INSPECCIO P.L. (DE1-PH-N-F)	R.D. POLICIA
INSPECTOR POLICIA L.	INSPECCIO P.L. (DE1-PH-N-F)	R.D. POLICIA
INSPECTORA P.L.	INSPECCIO P.L. (DE1-PH-N-F)	ABSOLUTA
INSPECTOR P.L.	INSPECCIO P.L. (DE1-PH-N-F)	FORZOSA
MATARIFE	INSPECCIÓN OBRAS Y SERVICIOS	FIN PROLONGA
MATARIFE	INSPECCIÓN OBRAS Y SERVICIOS	ANTICIPADA
TCO. AUX. LIMPIEZA	INSPECCIÓN OBRAS Y SERVICIOS	ANTICIPADA
INTENDENTE P.L.	INTENDENTE P.L. (DE1-PH-N-F)	R.D. POLICIA
ADMINISTRATIVA	JEFA NEGOCIADO ADVA	ANTICIPADA
ADMINISTRATIVA	JEFA NEGOCIADO ADVA	ANTICIPADA
AYUDANTE SEG. PROTOCOLO	JEFA SUBALTERNA (DE-PH-N1-F2)	ANTICIPADA
ADMINISTRATIVO	JEFE NEGOCIADO ADVO.	ABSOLUTA
ADMINISTRATIVA	JEFE NEGOCIADO ADVO.	ANTICIPADA
ADMINISTRATIVA	JEFE NEGOCIADO ADVO.	FORZOSA
ADMINISTRATIVO	JEFE NEGOCIADO ADVO.	FIN PROLONGA
TEC.MIT.SERV.EXTI.INCEN I SAL	JEFE SECC. MEDIO TD	ANTICIPADA
TCO. ADMÓN GRAL	JEFE SECCIÓN (TD)	70 AÑOS
ECONOMISTA	JEFE SECCIÓN (TD)	FIN PROLONGA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702





Id. Document: j16Q\_g2Ep\_xi3H\_0HgJ\_xmVU\_4lEj\_2b8=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AUX. ADMINISTRATIVA	PER. ADM. ATENCIO AL PUBLIC	FORZOSA
ADMINISTRATIVA	PER.ADM.SRIA.DEL.GR.P.O HAB	FIN PROLONGA
TCO. MEDIO ENFERMERÍ	PER.T.MIT(ATS BOM(DEB-PH-N1-	ANTICIPADA
TEC. AUX. SERVICIOS SOCIALES	PER.TEC.AUX.SERV.SOCIALS(JP1)	ANTICIPADA
DELINEANTE	PER.TEC.AUXILIAR DELINEACIO	FORZOSA
MAESTRO ED. PRIMARIA	PER.TEC.MIT.(DIR.PROGRAMES)(MD	ANTICIPADA
AUX. ADMINISTRATIVA	PERSONAL ADMINISTRATIVO	FORZOSA
AUX. ADMINISTRATIVO	PERSONAL ADMINISTRATIVO	GRAN INVALIDEZ
CONSERGE GRUP ESC	PERSONAL SUBALTERNO	ANTICIPADA
CONSERGE GRUP ESC	PERSONAL SUBALTERNO	ANTICIPADA
SUBALTERNO	PERSONAL SUBALTERNO	ANTICIPADA
CONSERGE GRUP ESC	PERSONAL SUBALTERO (JP1)	ANTICIPADA
PERSONAL TCO ENFER	PERSONAL TCO MEDIO	ABSOLUTA
INGENIERA TCA. AGRÍC.	PERSONAL TCO. MEDIO	FORZOSA
AYUDANTE TCO. SANITARIO	PERSONAL TCO. MEDIO	ANTICIPADA
MAESTRA ED. PRIMARIA	PERSONAL TCO. MEDIO	ANTICIPADA
APAREJADOR-ARQUITEC	PERSONAL TCO. MEDIO	ANTICIPADA
ASISTENTE SOCIAL	PERSONAL TCO. MEDIO	ANTICIPADA
MAESTRA ED. PRIMARIA	PERSONAL TCO. MEDIO (JP1)	ANTICIPADA
MAESTRA ED. INFANTIL	PERSONAL TCO. MEDIO (JP1)	FIN PROLONGA
MÉDICO	PERSONAL TCO. SUPERIOR AE	ANTICIPADA
MAESTRA ED. PRIMARIA	PERSONAL TCO. SUPERIOR AE	ANTICIPADA
INGENIERO TCO. TOPOG	PERSONAL TECNIC MEDIO COMP	65 AÑOS+8M
ARQUITECTA TÉCNICA	PERSONAL TÉCNICA MEDIA	ABSOLUTA
MAESTRA ED. PRIMARIA	PERSONAL TCO. MEDIO	ANTICIPADA
PROFESOR BANDA FISCORN	PRFT.BANDA SOL.FISC.(P.M)	FIN PROLONGA
PROFESOR ORQUESTA	PRFT.CONSERVATORIO VIOLIN	FIN CURSO
SECRETARIO CATEGORIA SUPERIOR	SECR.A GENERAL I DEL PLE	70 AÑOS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



TCO. ADMÓN GRAL	SECRETARIO J. MPAL DISTRITO	ANTICIPADA
AUX. ADMINISTRATIVO	T.A.G. MEJORADA	ANTICIPADA

26	<b>RESULTAT: CONTESTADA</b>	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000050-00		PROPOSTA NÚM.: 7
<b>ASSUMPTE:</b> Pregunta suscrita por el Sr. Juan Giner Corell, del Grup Municipal Popular, sobre "Adquisició de test PCR i empleats municipals afectats per el COVID-19".		

A tenor de la resposta de la comisió anterior en la que se nos contestaba la adquisició de test PCR, se cursan las siguientes preguntas:

1. ¿Con cargo a qué partida económica se ha efectuado la adquisición de test PCR? ¿por qué importe total, iva no incluido? ¿Qué proveedor?
2. ¿Cuántos test PCR en total se han suministrado y dispone el Servicio de Medicina Laboral y prevención de riesgos para realizarlos entre los empleados municipales?
3. ¿Cuántos test PCR se han realizado de acuerdo a esas premisas hasta el día de esta comisión?
4. De ellos ¿Cuántos test han sido positivos? ¿En qué servicios prestaban funciones dichos empleados municipales?
5. Desde el primer caso de contagiado detectado por Coronavirus ¿Cuántos empleados municipales se tiene constancia y contabilizado de que lo han padecido? ¿A cuántos empleados se les ha prescrito aislamiento preventivo derivado del contacto o relación con ellos? ¿Cuántos han manifestado síntomas pero no se ha comprobado mediante test diagnóstico? (Se ruega se detalle el número sumatorio de ambos conceptos en relación a los servicios en los que prestaban funciones y estaban adscritos).
6. Si se tuviera que actuar de manera inmediata con un nuevo contrato de emergencia en ese caso, desde que se inicia la petición, hasta que los test estuvieran a disposición del servicio para realizarlos a los empleados municipales. ¿En cuánto tiempo sería?

Fdo. Juan Giner Corell

**RESPUESTA:**

MARIA LUISA NOTARIO VILLANUEVA - TITULAR DE L'ÀREA DE GESTIÓ DE RECURSOS

1. Partida pressupostària: CC1E0 92010 22799: "Treballs realitzats per altres empreses"

Proveïdors:

- Laboratori Montoro Botella S.L. A través d'una tramitació d'emergència. L'import màxim serà de 9.300 €, i fins a la formalització d'un contracte .

- Laboratori KLB: es formalitzarà un contracte menor per 14.900 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



2. Cap.
3. Vint-i-tres (23).
4. Cap positiu.
5. 10 empleats es té constància que ho han patit.

El total de persones que han estat en quarantena són 177, majoritàriament per contactes amb positius en l'àmbit personal.

Respecte de quants han manifestat símptomes però no s'ha comprovat mitjançant test diagnòstic, significar que és impossible respondre a aqueixa pregunta, ja que moltes de les assistències han sigut realitzades pels Metges d'Atenció Primària.

6. El temps per a la tramitació d'una despesa d'emergència sol ser màxim d'una setmana.

27	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000050-00	PROPOSTA NÚM.: 8	
ASSUMPTE: Pregunta subscriu'ta por el Sr. Juan Giner Corell, del Grup Municipal Popular, sobre "Plantilla ocupada referenciada en la Relació de Llocs de Treball a 15 de Juny de 2020".		

En base al asunto, se cursa las siguientes preguntas:

1. ¿Qué plantilla ocupada referenciada en la relación de puestos de trabajo tiene a fecha 15 de Junio de 2020 el Ayuntamiento de Valencia?
2. De dicha plantilla, ¿qué número de agentes, oficiales, inspectores, intendentes, Comisarios y Comisarios generales de la Policía Local? (Se ruega se detalle el número de cada categoría, así como el número de comisionados, personal en prácticas, interinos y segunda actividad en cada una de ellas).
3. ¿Y qué número de bomberos, cabos, sargentos, suboficiales, oficiales e inspectores de Bomberos? Se ruega se detalle el número de cada categoría, así como el número de comisionados, personal en prácticas, interinos y segunda actividad en cada una de ellas).

**RESPUESTA:**

MARIA LUISA NOTARIO VILLANUEVA - TITULAR DE L'ÀREA DE GESTIÓ DE RECURSOS

Sobre els policies i bombers en pràctiques, interins i millorats, s'informa que hi ha 2 Agents de Policia Local interins, 28 Agents de Policia Local en pràctiques, 3 Oficials de Bombers interins, 2 Oficials de Bombers i 3 Caps de Bombers nomenats per millora d'ocupació.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Respecte al nombre de policies que es troben en segona activitat, se significa el següent:

- 242 Agents.
- 38 Oficials.
- 3 Intendents.

Quant al nombre d'agents de policia que en data de hui es troben en comissió de serveis, aquests ascendeixen a 16.

Respecte al nombre de bombers que es troben en segona activitat, s'informa que hui dia, únicament existeix 1.

En comissió de serveis no es troba cap.

La resta de preguntes, consten en document ANNEX.

Id. Document: J16Q g2Ep x13H 0HgJ xmVU 4lEj 2b8=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Id. Document: j16Q\_g2Ep\_xi3H\_0HgJ\_xmVU\_4[E].2b8=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Nº DE REGISTRO 56195-2020-000139		09/06/2020					
DESCRIPCIÓN CATEGORÍA	GT	TOTAL	PROPIEDAD	F.PRÁCTICAS	M.EMPLEO	INTERINOS	COMISION SERVICIO
1.- TOTAL OCUPADAS AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA A FECHA 09-06-2020							
		5008					
2.- POLICÍA LOCAL							
COMISSARI/A PRINCIPAL	A1	5	5	0	0	0	0
COMISSARI/A	A1	11	11	0	0	0	0
INTENDENT/A POLICIA LOCAL	A2	14	14	0	0	0	0
INSPECTOR/A POLICIA LOCAL	A2	54	54	0	0	0	0
OFICIAL/A POLICIA LOCAL	B	180	180	0	0	0	0
AGENT POLICIA LOCAL	C1	1210	1164	28	0	2	16
<b>TOTAL POLICIA LOCAL</b>		<b>1.474</b>					
3.- BOMBEROS							
INSPECTOR/A BOMBERS/RES	A1	9	9	0	0	0	0
OFICIAL/A BOMBERS/RES	A2	7	2	0	2	3	0
SUBOFICIAL/A BOMBERS/RES	B	7	7	0	0	0	0
SERVENT/A BOMBERS/RES	B	21	21	0	0	0	0
CAPORAL BOMBERS/RES	B	53	50	0	3	0	0
BOMBER/A	C1	295	295	0	0	0	0
OPERADOR DE COMUNICACIONS	C1	15	0	0	0	15	0
<b>TOTAL BOMBEROS</b>		<b>407</b>					

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



28	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000050-00	PROPOSTA NÚM.: 9	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta por el Sr. Juan Giner Corell, del Grup Municipal Popular, sobre "Expedients disciplinaris i suspensions d'ocupament i sou tramitats en el període del 15 de juny del 2019 al 15 de juny del 2020".		

A tenor del asunto referenciado, se cursa la siguiente pregunta:

1. ¿Cuántos expedientes disciplinarios se han tramitado en el periodo del 15 de junio del 2019 al 15 de junio del 2020? ¿Qué plazas y categoría ocupaban?
2. De ellos ¿Cuántos se han archivado sin falta o sanción?
3. De los que han concluido con falta o sanción ¿De qué tipo en cada caso?
4. De acuerdo a los precedentes de los últimos cinco años ¿En base a qué relación de criterios, razones, causas o motivos generales se ha abierto un expediente disciplinario?
5. De ellas, ¿qué causas, motivos, criterios o razones utilizados en la apertura de expedientes disciplinarios en años anteriores ahora no se tienen en cuenta para abrir un expediente disciplinario?
6. Y en dicho periodo de tiempo, ¿cuántos expedientes de suspensión de empleo y sueldo se han tramitado? ¿Qué plazas y categoría ocupaban en cada caso?
7. De ellos, ¿a cuántos posteriormente se les ha tenido que devolver el sueldo no abonado por dicha suspensión?
8. De acuerdo a los precedentes de los últimos cinco años ¿En base a qué relación de criterios, razones, causas o motivos generales se ha abierto un expediente de suspensión de empleo y sueldo?
9. De ellas, ¿qué causas, motivos, criterios o razones utilizados para la apertura de expedientes de años anteriores, ahora se descartan y no se tienen en cuenta para abrir un expediente de suspensión de empleo y sueldo?

**RESPUESTA:**

MARIA LUISA NOTARIO VILLANUEVA - TITULAR DE L'ÀREA DE GESTIÓ DE RECURSOS

1.- Els expedients incoats entre 15 de juny de 2019 i 15 de juny de 2020, des del Servei de Personal a personal funcionari d'aquesta Corporació, sense perjudici dels expedients disciplinaris incoats pel Servei de Policia Local (els quals es tramiten directament en el Servei de Policia Local), han sigut exactament de 4.

Plaza i Categoria:

- Dos Bombers – A1.
- Un TAE – A1 Inspector veterinari.
- Un TAE – A1 Cap de Secció.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



**2 i 3.-** Es troba en tràmit, sense que haja recaigut encara sanció.

**4.-** Els expedients que fins hui s'han incoat, es fonamenten en les presumptes comissions d'infraccions administratives taxades per Llei.

**5.-** Les infraccions administratives no han variat, atés que no ha operat cap modificació legislativa sobre aquest tema durant els últims cinc anys.

**6, 7, 8 i 9.-** A l'Ajuntament de València, no s'incoen expedients de "suspensió d'ocupació i sou", es tramiten expedients disciplinaris que poden finalitzar segons la mena d'infracció i la graduació de les mateixes en diverses sancions entre les quals es troba la suspensió d'ocupació i sou. Així mateix, la norma permet que durant la tramitació de l'expedient es puguen adoptar mesures provisionals entre les quals també es troba la suspensió d'ocupació i sou.

Respecte als motius que s'utilitzen per a incoar els expedients disciplinaris, ens remetem al contestat en la quarta pregunta.

El nombre d'expedients disciplinaris incoats a personal funcionari que han finalitzat amb una sanció de suspensió d'ocupació i sou en els últims 5 anys és de quatre, dos a funcionaris pertanyents al grup A1 i dos a altres funcionaris que ocupaven plaça del grup C1 i C2 respectivament.

29	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000050-00	PROPOSTA NÚM.: 10	
ASSUMPTE: Pregunta subscripta por el Sr. Juan Giner Corell, del Grup Municipal Popular, sobre "Calendarització processos selectius ofertes docupació pública 2016, 2017, 2018 y 2019".		

En base al asunto referenciado, se cursan las siguientes preguntas:

1. ¿En qué fase de acceso a la función pública se encuentran cada una de las plazas que por turno libre, promoción interna, consolidación, estabilización y movilidad integran las ofertas de empleo público del 2016, 2017, 2018 y 2019? (se ruega se indique en cada caso, plaza, turno y fecha del último procedimiento adoptado en el marco del proceso de acceso a la función pública o fecha de toma de posesión como funcionario de carrera o en prácticas).
2. En el caso de los procesos selectivos no finalizados y suspendidos por COVID-19 ¿Qué calendarización tiene cada uno de ellos que derivan de dichas ofertas de empleo público del 2016, 2017, 2018 y 2019?
3. En concreto en los procesos selectivos de plazas de agente de policía local y bombero ¿En qué fecha está prevista que continúen las pruebas de cada proceso? Y ¿En qué fecha se prevé a día de hoy de acuerdo a las pruebas pendientes que pudieran tomar posesión aproximadamente?

**RESPUESTA:**

MARIA LUISA NOTARIO VILLANUEVA - TITULAR DE L'ÀREA DE GESTIÓ DE RECURSOS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



**1.**

OFERTA 2016		
Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN
30	TÉCNICO/A GESTIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL (1 libre, 29 Promoción Interna)	TOMA DE POSESIÓN FUNCIONARIO/A DE CARRERA 2-7-2019
3	TÉCNICO/A AUDITOR/A (2 Libre, 2 Promoción Interna)	TOMA DE POSESIÓN FUNCIONARIO/A DE CARRERA 3-7-2018
30	AGENTES POLICÍA LOCAL (20 Libre, 10 Movilidad)	TOMA DE POSESIÓN FUNCIONARIO/A DE CARRERA TURNO MOVILIDAD 19-2-2019 Y TURNO LIBRE 21-1-2020.
18	BOMBERO/A (12 Libre, 8 Movilidad)	UNIDA A LA OFERTA DE 2016 (29 PLAZAS) Y 2018 (29 PLAZAS) FORMAN UN TOTAL DE 58 PLAZAS EN UNA ÚNICA CONVOCATORIA: TOMA POSESIÓN COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA TURNO DE MOVILIDAD (5) 24-9-2019 Y EL TURNO LIBRE (53) 19-2-2020
4	TÉCNICO/A LINGÜISTA (3 Libre, 1 Promoción Interna)	REALIZADO 3º EJERCICIO. PROPUESTA PROVISIONAL NOMBRAMIENTO EN PRACTICAS (3) Y 1 DE CARRERA.
8	TÉCNICO/A SUPERIOR PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA (5 Libre, 3 Promoción Interna)	PUBLICADO LISTA PROVISIONAL Y TRIBUNAL BOP 19-11-19
6	TÉCNICO/A GESTIÓN AMBIENTAL (1 Libre, 5 Promoción Interna)	PENDIENTE ABRIR PLAZO (BOE).
4	AGENTE IGUALDAD (2 Libre, 2 Promoción Interna)	PUBLICADA LISTA DEFINITIVA Y FECHA 1er EJERCICIO (previsto para 24/03/2020) BOP 25/02/2020. SUSPENDIDO EJERCICIO ESTADO ALARMA
3	TÉCNICO/A COMUNICACIÓN (2 Libre, 1 Promoción Interna)	PENDIENTE NOMBRAR TRIBUNAL
1	TÉCNICO/A COOPERACIÓN (1 Libre)	PUBLICADAS CALIFICACIONES 2º EJERCICIO. FALTA CONVOCAR 3º. SUSPENDIDO EJERCICIO ESTADO ALARMA
2	TÉCNICO/A PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES (1 Libre, 1 Promoción Interna)	PUBLICADA LISTA PROVISIONAL Y TRIBUNAL EN BOP 2-6-2020 PENDIENTE PUBLICAR LISTAS DEFINITIVAS CON FECHA PRIMER EJERCICIO.
5	TÉCNICO/A TURISMO (2 Libre, 3 Promoción Interna)	PENDIENTE NOMBRAR TRIBUNAL
4	TÉCNICO/A IGUALDAD (2 Libre, 2 Promoción Interna)	PUBLICADA LISTA DEFINITIVA Y FECHA 1er EJERCICIO (previsto para 25/03/2020) BOP 25/02/2020. SUSPENDIDO EJERCICIO ESTADO ALARMA.
3	TÉCNICO/A GRÁFICO/A (1 Libre, 2 Promoción Interna)	PENDIENTE APROBACIÓN TRIBUNAL
3	AGENTE POLICIA LOCAL (Consolidación empleo)	APROBADAS BASES, NO CONVOCATORIA
OFERTA 2017		
Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Id. Document: j16Q\_g2Ep\_xi3H\_0HgJ\_xmVU\_4[E].2b8=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

86	TAG (34 Consolidación, 12 Estabilización, 40 Libre)	BASES EN TRAMITACIÓN
40	AGENTE POLICÍA LOCAL (28 Libre, 12 Movilidad)	TOMA POSESIÓN EN PRÁCTICAS TURNO LIBRE 17-12-2019. TOMA POSESIÓN TURNO MOMOVILIDAD 25-2-2020.
11	BOMBEROS/A (8 Libre, 3 Movilidad)	UNIDA A LA OFERTA DE 2016 (29 PLAZAS) Y 2018 (29 PLAZAS) FORMAN UN TOTAL DE 58 PLAZAS EN UNA ÚNICA CONVOCATORIA: TOMA POSESIÓN COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA TURNO DE MOVILIDAD (5) 24-9-2019 Y EL TURNO LIBRE (53) 19-2-2020
2	FARMACEÚTICO /A (2 Consolidación)	BASES EN TRAMITACIÓN
16	OFICIAL/A MECÁNICO/A CONDUCTOR/A (9 Consolidación, 2 Estabilización, 5 Promoción Interna)	BASES EN TRAMITACIÓN
3	PERIODISTA (2 Consolidación, 1 Libre)	BASES EN TRAMITACIÓN
5	MÉDICO/A (5 Consolidación)	BASES EN TRAMITACIÓN
1	PROF. BANDA (ARCHIVERO/A-COPISTA) (1 Consolidación)	BASES EN TRAMITACIÓN
1	PROF. BANDA (PERCUSIÓN) (1 Consolidación)	BASES EN TRAMITACIÓN
1	PROF. MÚSICA (ARMONÍA) (1 Consolidación)	BASES EN TRAMITACIÓN
1	PROF. MÚSICA (CANTO) (1 Consolidación)	BASES EN TRAMITACIÓN
1	PROF. MÚSICA (CÁMARA) (1 Consolidación)	BASES EN TRAMITACIÓN
1	PROF. MÚSICA (FLAUTA) (1 Consolidación)	BASES EN TRAMITACIÓN
1	PROF. MÚSICA (VIOLÍN) (1 Estabilización)	BASES EN TRAMITACIÓN
1	PROF. MÚSICA (PIANO) (1 Estabilización)	BASES EN TRAMITACIÓN
1	PROF. MÚSICA CLARINETE (1 Estabilización)	BASES EN TRAMITACIÓN
1	PROF. MÚSICA (TROMPETA) (1 Estabilización)	BASES EN TRAMITACIÓN
2	PEDAGOGO/A (1 Consolidación, 1 Promoción Interna)	BASES EN TRAMITACIÓN
3	TÉC. MEDIO/A INFORMÁTICA (3 Consolidación)	BASES EN TRAMITACIÓN
2	MAESTRO/A AUDICIÓN Y LENGUAJE (2 Consolidación)	BASES EN TRAMITACIÓN
3	MAESTRO/A EDUCACIÓN MUSICAL (2 Consolidación, 1 Estabilización)	BASES EN TRAMITACIÓN
<b>OFERTA 2018</b>		
<b>Nº PLAZAS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>SITUACIÓN</b>
50 + jubilac. 2019	AGENTE POLICIA LOCAL (37 turno libre -11 mujeres-, 13 movilidad -4 mujeres-)	PUBLICADAS LISTAS PROVISIONALES EN BOP 18/02/2020. TRIBUNAL PENDIENTE APROBACIÓN EN JGL

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



29	BOMBERO/A (19 Libre, 10 Movilidad)	UNIDA A LA OFERTA DE 2016 (29 PLAZAS) Y 2018 (29 PLAZAS) FORMAN UN TOTAL DE 58 PLAZAS EN UNA ÚNICA CONVOCATORIA: TOMA POSESIÓN COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA TURNO DE MOVILIDAD (5) 24-9-2019 Y EL TURNO LIBRE (53) 19-2-2020
58	TAG (24 Estabilización, 34 Libre)	BASES EN TRAMITACIÓN
122	ADMINISTRATIVO/A (53 Consolidación, 19 Estabilización, 50 P. interna)	BASES EN TRAMITACIÓN
24	ECONOMISTA (3 Consolidación, 3 Estabilización, 1 P. interna, 17 Libre)	BASES EN TRAMITACIÓN
8	GRADUADO/A SOCIAL (8 Consolidación)	BASES EN TRAMITACIÓN
9 +Jubilac. 2019	OFICIAL/A POLICÍA LOCAL (7 P. Interna, 2 Movilidad)	BASES EN TRAMITACIÓN
3 +Jubilac. 2019	INSPECTOR/A POLICÍA LOCAL (2 P. Interna, 1 Libre)	BASES EN TRAMITACIÓN
4 +Jubilac. 2019	INTENDENTE/A POLICÍA LOCAL (3 P. Interna, 1 Movilidad)	BASES EN TRAMITACIÓN
2 +Jubilac. 2019	COMISARIO/A (2 P. Interna)	BASES EN TRAMITACIÓN
2 +Jubilac. 2019	COMISARIO/A PRINCIPAL (2 P. Interna)	BASES EN TRAMITACIÓN
5	AGENTE DESARROLLO LOCAL (2 Estabilización, 3 Libre)	BASES EN TRAMITACIÓN
9	INGENIERO/A TÉC. INDUSTRIAL (3 Estabilización, 6 Libre)	BASES EN TRAMITACIÓN
9	PROF. BANDA (CLARINETE) (4 Consolidación, 5 Estabilización)	BASES EN TRAMITACIÓN
2	PROF. BANDA (FLAUTA) (1 Consolidación, 1 Estabilización)	BASES EN TRAMITACIÓN
2	PROF. BANDA (TROMPA) (1 Consolidación, 1 Estabilización)	BASES EN TRAMITACIÓN
1	PROF. BANDA (TROMPETA/FLISC.) (1 Estabilización)	BASES EN TRAMITACIÓN
1	PROF. DIRECCIÓN ORQUESTA (1 Estabilización)	BASES EN TRAMITACIÓN
1	PROF. BANDA (FAGOT) (1 Estabilización)	BASES EN TRAMITACIÓN
5	PROF. BANDA (SAXOFON) (1 Consolidación, 4 Estabilización)	BASES EN TRAMITACIÓN
1	PROF. (TROMPETA) (1 Estabilización)	BASES EN TRAMITACIÓN
2	INGENIERO/A INDUSTRIAL (2 Consolidación)	BASES EN TRAMITACIÓN
1	TÉC. SUPERIOR GESTIÓN INFORMATIVA (1 Consolidación)	BASES EN TRAMITACIÓN
1	TÉC. SUPERIOR PATRIMONIO HISTÓRICO (1 Consolidación)	BASES EN TRAMITACIÓN
4	INGENIERO/A CAMINOS (4 Estabilización)	BASES EN TRAMITACIÓN
2	QUÍMICO/A (2 Estabilización)	BASES EN TRAMITACIÓN
<b>OFERTA 2019</b>		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN
64	ADMINISTRATIVO/A (50 P. interna, 14 Libre)	PUBLICACIÓN OFERTA
73	AGENTE P. L. (55 Libre, 18 Movilidad)	PUBLICACIÓN OFERTA
41	OFICIAL P. L. (21 P. Interna, 12 P.I.Interva, 8 Mov.)	PUBLICACIÓN OFERTA
12	INSPECTOR/A P. L. (3 P. Interna, 2 P.I.Interva.,6 Libre, 1 Mov.)	PUBLICACIÓN OFERTA
9	INTENDENTE P.L. (4 P.Interna, 3 P.I.Interva., 2 Mov.)	PUBLICACIÓN OFERTA
1	COMISARIO/A P.L. (P. Interna)	PUBLICACIÓN OFERTA
1	COMISARIO/A PRINCIPAL P.L. (P. Interna)	PUBLICACIÓN OFERTA
1	SUBOFICIAL BOMBERO/A (P. Interna)	PUBLICACIÓN OFERTA
13	SARGENTO/A BOMBERO/A (9 P.Interna, 4 Mov.)	PUBLICACIÓN OFERTA
15	CABO BOMBERO/A (10 P. Interna, 5 Mov.)	PUBLICACIÓN OFERTA
20	BOMBERO/A (14 Libre, 6 Mov.)	PUBLICACIÓN OFERTA
2	INGENIERO INDUSTRIAL (Libre)	PUBLICACIÓN OFERTA
17	INFORMÁTICO/A (6 Estabiliz., 11 Libre)	PUBLICACIÓN OFERTA
14	PSICÓLOGO/A (6 Consol., 1 Estabiliz., 7 Libre)	PUBLICACIÓN OFERTA
14	ARQUITECTO/A (2 Consol., 3 Estabiliz., 9 Libre)	PUBLICACIÓN OFERTA
1	PROF. BANDA FAGOT (Libre)	PUBLICACIÓN OFERTA
1	PROF. BANDA TROMPETA FLISC. (Estabiliz.)	PUBLICACIÓN OFERTA
1	PROF. BANDA PERCUSIÓN (Consolidación)	PUBLICACIÓN OFERTA
1	PROF. MÚSICA VIOLÍN (Libre)	PUBLICACIÓN OFERTA
7	TÉC. GEST. PATRM. HCO. Y CULT. (1 Cons., 4 Estab., 2 Libre)	PUBLICACIÓN OFERTA
23	TÉC. MED. TRABAJO SOCIAL (3 Cons., 7 Estab., 13 Libre)	PUBLICACIÓN OFERTA
17	TÉC. MED. SERVICIOS SOCIALES (1 Cons. 14 Estab., 2 Libre)	PUBLICACIÓN OFERTA
11	ARQUT. TÉCNICO/A (2 Cons., 5 Estab., 4 Libre)	PUBLICACIÓN OFERTA
10	MAESTRO/A EDUCACIÓN INFANTIL (3 Estab., 7 Libre)	PUBLICACIÓN OFERTA
13	MAESTRO/A EDUCAC. PRIMARIA (2 Cons.,1 Estab.,10 Libre)	PUBLICACIÓN OFERTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



**2.**

8 TÈCNICO/A SUPERIOR PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA	PUBLICADA LISTA DEFINITIVA Y FECHA 1er EJERCICIO (previsto para 23/04/2020) BOP 27/02/2020. <b>SUSPENDIDO EJERCICIO</b>
4 AGENTE IGUALDAD	PUBLICADA LISTA DEFINITIVA Y FECHA 1er EJERCICIO (previsto para 24/03/2020) BOP 25/02/2020. <b>SUSPENDIDO EJERCICIO</b>
1 TÈCNICO/A COOPERACIÓN	PUBLICADAS CALIFICACIONES 2º EJERCICIO, FALTA CONVOCAR 3º. <b>SUSPENDIDO PROCESO</b>
4 TÈCNICO/A IGUALDAD	PUBLICADA LISTA DEFINITIVA Y FECHA 1er EJERCICIO (previsto para 25/03/2020) BOP 25/02/2020. <b>SUSPENDIDO EJERCICIO</b>

Procedeix convocar al Tribunal selectiu corresponent per a fixar nova data d'exercici i ubicació on desenvolupar-ho, tenint en compte el nombre d'aspirants presentats i les mesures de distància social necessàries.

**3.** Es realitzaran les proves en el moment que es nomena al tribunal, es constituïska i fixe la data de la primera prova, tenint present com s'ha indicat abans, el nombre d'aspirants presentats i les mesures de distància social necessàries, en conseqüència i donades les circumstàncies, és difícil preveure l'inici dels processos i molt més difícil determinar la data de presa de possessió dels aspirants que es proposen.

30	<b>RESULTAT: CONTESTADA</b>	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000050-00		PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Pregunta subscripta por el Sr. Juan Giner Corell, del Grup Municipal Popular, sobre "cursos més demandats en la primera fase del plá de formació municipal".		

En base al asunto, se cursa las siguientes preguntas:

1. ¿Qué cursos del plan de formación han sido los quince más demandados por los funcionarios municipales?
2. ¿Cuál era en cada caso el contenido formativo?
3. ¿Cuántas plazas tenían cada uno de ellos?
4. ¿Cuántas solicitudes no han podido ser admitidas en cada uno de ellos?
5. ¿Qué actuaciones se van a adoptar para evitar que funcionarios interesados sean finalmente no admitidos en dichos cursos?

**RESPUESTA:**

MARIA LUISA NOTARIO VILLANUEVA - TITULAR DE L'ÀREA DE GESTIÓ DE RECURSOS

**1, 3 i 4.** Consta amb major detall en ANNEX 1 (al final).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



2. Esta informació està a la seua disposició en el pla de Formació 2020 a la intranet municipal on pot consultar-ho.

5. Cal destacar que en la segona fase del Pla de Formació es realitzen successives edicions de cursos d'aquelles temàtiques que més demanda han rebut en la primera part del Pla, sempre que la disponibilitat pressupostària ho permeta, per la qual cosa, gran part de la demanda no atesa en la primera part del Pla serà reconduïda en la segona part d'aquest. Més concretament, en la planificació per a la segona part del Pla, existeixen cursos previstos de les següents temàtiques que coincideixen amb la dels cursos més demanats en la primera part del Pla: contractació, valencià, anglés, excel, prevenció de conductes suïcides, ordenança de mobilitat, violència de gènere i atenció ciutadana.

Així mateix, el nombre de peticions dels cursos de cada Pla és element essencial, juntament amb altres factors, per al disseny del Pla de Formació de l'any següent.

## ANNEX 1

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



NÚM	MODALITAT	DENOMINACIÓ DE L'ACCIÓ	PLACES	DEMANDA	DESESTIMACIONS
103	En línia	Anglès bàsic oral	50	351	299
104	En línia	Antiestrés	50	229	177
650	En línia	Prevenió de la conducta suïcida	60	194	131
308	Presencial	El Coaching com a metodologia de millora i benestar personal i laboral per a personal empleat públic	25	173	159
509	En línia	Llei 39/2015 d'1 d'octubre de Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques	50	164	114
53	En línia	Valencià. Nivell C1 (Mitjà)	30	149	109
631	En línia	Excel intermedi	60	142	82
628	En línia	Excel intermedi	25	138	104
113	En línia	Aspectes interessants de l'ordenança de mobilitat	75	117	38
453	En línia	Violència de gènere: claus per a la detecció i l'adequat afrontament	20	112	91
117	En línia	Atenció a la ciutadania, reclamacions i drets	50	111	58
629	En línia	Excel avançat	25	106	75
420	En línia	Full de Càlcul Excel. Nivell bàsic	18	104	80
54	En línia	Valencià. Nivell C1 (Mitjà)	30	103	64
404	Presencial	Llei 9/2017 de Contractes del Sector Públic (Edició 1)	24	98	86

31	<b>RESULTAT: CONTESTADA</b>
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000050-00	PROPOSTA NÚM.: 12
<b>ASSUMPTE:</b>	
Pregunta subscriu'ta per el Sr. Juan Giner Corell, del Grup Municipal Popular, sobre "Número de personal funcionari interí, millorat d'ocupació i laboral indefinit no fixe del total de la plantilla ocupada a data 15 de juny de 2020".	

1. ¿Qué número total de personal funcionario interino tiene el Ayuntamiento de Valencia a 15 de Junio del 2020?
2. ¿Qué número total de personal mejorado de empleo tiene el Ayuntamiento de Valencia a 15 de Junio del 2020?
3. ¿Qué número total de personal laboral indefinido no fijo, incluidos en la plantilla ocupada municipal y no derivados de programas de empleo, tiene el Ayuntamiento de Valencia a 15 de Junio del 2020?
4. De ellos, ¿Cuántos hay de cada una de las plazas de TAG, Personal administrativo, personal auxiliar administrativo, oficial de servicios, auxiliar de servicios, subalterno,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



maestros de primaria, profesores de música, TAE en sus diferentes categorías, agentes de policía oficiales de bomberos, técnicos medios de servicios sociales, técnicos auxiliares de servicios sociales y resto de plazas de la plantilla a fecha 15 de Junio de 2020?

**RESPUESTA:**

MARIA LUISA NOTARIO VILLANUEVA - TITULAR DE L'ÀREA DE GESTIÓ DE RECURSOS

**1 i 2.**

PLAZA	PERSONAL INTERINO	PERSONAL MEJORADO	OBSERVACIONES
ADMINISTRATIVO/A	10	115	
AGENTE DESARROLLO LOCAL	5		
AGENTE POLICÍA LOCAL	2		
ANIMADOR/A CULTURA	1	1	
ARQUEÓLOGO/A	5		
ARQUITECTO/A	19	1	
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	35	2	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	411	56	
AUXILIAR OFICIOS	5		
AUXILIAR SERVICIOS	25	1	
BIÓLOGO/A	2		
CABO BOMBEROS/AS		3	
ECONOMISTA	15	7	
EDUCADOR/A INFANTIL	32		
EDUCADOR/A SOCIAL	11	2	
ESTADÍSTICO/A	2		
FARMACEÚTICO/A	2		
GRADUADO/A SOCIAL	8		
INFORMÁTICO/A	11	8	
INGENIERO/A TÉC. AGRÍCOLA	2		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Id. Document: j16Q\_g2Ep\_xi3H\_0HgJ\_xmVU\_4lEj\_2b8=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

INGENIERO/A TÉC. INDUSTRIAL	10		
INGENIERO/A TÉC. OBRAS PÚBLICAS	2	2	
INGENIERO/A CAMINOS	4		
INGENIERO/A INDUSTRIAL	5		
INGENIERO/A TELECOMUNICACIONES	1		
INSPECTOR/A OBRAS Y SERVICIOS	19	23	
INSPECTOR/A TRIBUTOS Y RENTAS		1	
LETRADO/A	1	1	
MAESTRO/A AUDICIÓN Y LENGUAJE	2		
MAESTRO/A EDUCACIÓN INFANTIL	16		
MAESTRO/A EDUCACIÓN MUSICAL	3		
MAESTRO/A EDUCACIÓN PRIMARIA	25		
MAESTRO/A INGLÉS	3		
MÉDICO/A	4		
MÉDICO/A ANALISTA	1		
OFICIAL/A MEC. CONDUCTOR/A	2	6	
OFICIAL/A BOMBEROS/AS	3	2	
OFICIAL/A SERVICIOS	66	1	
OPERADOR/A COMUNICACIONES	15		
PEDAGOGO/A	1	1	
PERIODISTA	3		
PSICÓLOGO/A	3	18	
QUÍMICO/A	2		
SOCIÓLOGO/A	1		
SUBALTERNO/A	213		
TEC. ADMON. GENERAL (TAG)	94	63	
TEC. AUXILIAR DELINEACIÓN	2		
TEC. GESTIÓN ADMÓN. GENERAL	19	2	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Id. Document: j16Q\_g2Ep\_xi3H\_0HgJ\_xmVU\_4lEj\_2b8=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

TEC. INTEGRACIÓN SOCIAL	16		
TÉCNICO/A COMUNICACIÓN		2	
TÉCNICO/A LINGÜISTA	1		
TÉCNICO/A MED. DOCUMENTACIÓN	1		
TÉCNICO/A MED. INFORMÁTICA	2		
TÉCNICO/A MED. SERVICIOS SOCIALES	18	2	
TÉCNICO/A MED. TRABAJO SOCIAL	89	8	4 interinos sin pto
TÉCNICO/A SUP. PATRIMONIO HCO.	1		
TÉCNICO/A AUXILIAR SERVIC. SOCIALES	23	1	
TÉCNICO/A GEST. PATRIMONIO	7	1	
TÉCNICO/A MED. ENFERMERÍA	7		
TÉC. SUPERIOR GEST. INFORMATIVA	1		
TÉC. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5		
TRADUCTOR/A VALENCIANO	1		
VETERINARIO/A	6		
	1301	330	
<b>PROFESORADO BANDA MUNICIPAL</b>	<b>PERSONAL INTERINO</b>		
ARCHIVERO/COPISTA	1		
CLARINETE	8		
FAGOT	2		
FLAUTA	2		
FLISCORNO	1		
PERCUSIÓN	1		
SAXOFÓN	5		
TROMPA	2		
TROMPETA	2		
	24		
<b>PROFESORADO MÚSICA (Conservatorio)</b>	<b>PERSONAL INTERINO</b>		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Id. Document: j16Q g2Ep x13H 0HgJ xmVUJ 4lEj 2b8=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ARMONÍA	1		
CÁMARA	2		
CANTO	1		
CLARINETE	2		
DIRECCIÓN ORQUESTA	1		
FLAUTA	1		
GUITARRA2	2		1 interino sin pto
LENGUAJE MUSICAL	2		
PIANO	2		
SOLFEO	1		
TROMPA	1		
TROMPETA	1		
VIOLIN	2		
	19		
<b>TOTAL PERSONAL INTERINO/MEJORADO</b>	<b>1344</b>	<b>330</b>	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



**3 i 4.**

PLAZA	NÚMERO
SUBALTERNO	3
AUX.ADTVO	8
TEC.AUX. DELINEACIÓN	1
TAE	8
OFICAL SERVICIOS	10
AUX.SERVICIOS	3
TM TRABAJO SOCIAL	5
EDUCADOR.INFANTIL	6
MAESTRA EDUC.INFANTIL	1
TEC.SUPERIOR	5
TEC.MEDIO	5
AEDL'S	8
ADMINISTRATIVO	2
	65

32	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000050-00	PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: Pregunta suscrita por el Sr. Juan Giner Corell, del Grup Municipal Popular, sobre "Total d'hores que contempla la primera fase pla de formació del personal municipal".	

En base al asunto, se cursa las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es el total de horas que contempla la primera fase del plan de formación del personal municipal?
2. De ellas, ¿Cuántas son presenciales? y ¿Cuántas On line?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



3. ¿Qué número máximo de inscripciones incluye la primera fase del plan de formación del personal municipal?
4. ¿Cuál es el número total de cursos presenciales y on line?
5. De ellos, ¿cuántos cursos realizan una formación específica de las funciones y tareas del puesto que se desempeña? (En este caso, se ruega se detalle que categorías específicamente va dirigido cada uno de ellos).
6. De ellos ¿Cuántos cursos realizan una formación sobre novedades legislativas? ¿Qué novedades son materia en cada uno?

**RESPUESTA:**

MARIA LUISA NOTARIO VILLANUEVA - TITULAR DE L'ÀREA DE GESTIÓ DE RECURSOS

**1.** El 21 de febrer de 2020, la Junta de Govern Local va aprovar el Pla de Formació municipal per a 2020 que recollia les accions formatives a realitzar durant l'any en curs. A fi d'adaptar-ho a les condicions de realització adequades, derivades de la situació sanitària generada pel Covid -19, en data 15 de maig es va aprovar per Junta de Govern Local la modificació del Pla de Formació 2020. La primera part del Pla de Formació 2020 actualitzat inclou 1.738,5 hores.

**2.** 489 hores presencials previstes i 1249,5 hores online.

**3.** 2.047 places en total.

**4.** 22 presencials, tots ells a desenvolupar el mes de setembre si les circumstàncies sanitàries ho permeten, 2 semi-presencials i 39 online.

**5.** 46 accions formatives estan dirigides a col·lectius específics. S'aporta la informació en llistat adjunt.

**6.** El nombre d'accions formatives de l'àrea jurídic procedimental ascendeix a 7. S'aporta més informació en llistat adjunt.

Llistat de cursos primera part del Pla de Formació 2020:

ÀREA	NÚM	MODALITAT	DENOMINACIÓ DE L'ACCIÓ	HORES	PLACES	DESTINATARIS/ÀRIES
Específic determinats col·lectius	1	En línia	Nocions Bàsiques per a l'ús dels Sistemes d'Informació Geogràfica (QGIS)	32	15	Arquitectes, Arquitectes tècnics, Enginyers-es, Enginyers-es tècnics i Delineants. Preferència personal tècnic Servei de Llicències Urbanístiques.
Específic determinats col·lectius	110	En línia	Comportament davant cans	30	12	Polícia local i bombers

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Específic determinats col·lectius	113	En línia	Aspectes interessants de l'ordenança de mobilitat	30	75	Polícia local
Específic determinats col·lectius	307	Presencial	Defensa personal it/inside woman defense	20	24	Dones empleades públiques
Específic determinats col·lectius	311	En línia	Actuació Policial en Matèria de Tabac	20	25	Preferència policia Local. Secundàriament qualsevol empleat/a públic/al fet que tinga relació directa amb la matèria o tinga interès a conèixer-la
Específic determinats col·lectius	514	En línia	Mètode ABN	30	20	Professorat del Servei d'Educació
Específic determinats col·lectius	526	En línia	Inspecció de transport públic de viatgers en vehicles de turisme, taxis i VTC	20	25	Polícia Local
Específic determinats col·lectius	302	En línia	Els Diferents rols del Policia davant els Jutjats i Tribunals	20	25	Preferència policia Local. Secundàriament qualsevol empleat/a públic/al fet que tinga relació directa amb la matèria o tinga interès a conèixer-la
Específic determinats col·lectius	304	En línia	Bàsic d'actuació enfront de Riscos Elèctrics	20	25	Polícia Local, Bombers/es, així com qualsevol empleat-da públic/a que tinga relació directa amb la matèria o tinga interès en conèixer-la
Específic determinats col·lectius	656	En línia	Introducció al llenguatge de Programació R	30	20	Personal tècnic que fa ús numèrica i textual procedent de fonts diverses que estiguen interessats a conèixer una ferrament que permet el seu maneig. Preferència personal Oficina d'Estadística. Secundàriament altres serveis informàtica, urbanisme, policia, estadística
Específic determinats col·lectius	3	En línia	Investigació i reconstrucció de sinistres vials	20	35	Polícia Local
Específic determinats col·lectius	5	En línia	Optimització i intel·ligència emocional	20	35	Polícia Local
Específic determinats col·lectius	83	Presencial	Ciutat Intel·ligent: Concepte, projectes i eines	16,5	24	Preferència Assessors/es, Coordinadors/es Generals, Caps de servei, Caps d'oficina, Caps de secció.
Específic determinats col·lectius	101	Presencial	Defensa personal i autoprotecció per a dones	25	20	Treballadores ajt. València
Específic determinats col·lectius	112	Presencial	Defensa policial davant un risc	20	15	Polícia local
Específic determinats col·lectius	114	Presencial	Curs de coneixements bàsics i iniciació a l'equitació (edició 2)	20	15	Preferència Policia local
Específic determinats col·lectius	116	Presencial	Fitacions i apuntaments per a bombers	25	12	Bombers
Específic determinats col·lectius	513	En línia	Inspecció policial d'espectacles públics, activitats recreatives, socioculturals i establiments públics	20	25	Polícia Local

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Específic determinats col·lectius	650	En línia	Prevençió de la conducta suïcida	30	60	Preferentment personal que tinga un tracte directe amb persones majors, població infanto-adolescent, dones víctimes de violència de gènere, persones sense llar o persones amb problemes de salut mental.
Específic determinats col·lectius	651	Presencial	Trastorns conductuals en persones amb discapacitat intel·lectual	16,5	30	Preferentment professionals dels Centres Ocupacionals Municipals i de la Secció d'atenció a la diversitat funcional
Específic determinats col·lectius	670	Presencial	Rescat Aquàtic en Superfície per a personal del Departament de Bombers	24	14	Personal del Departament de Bombers (DBPIEPC): bombers, caps, sergents, sotsoficials, oficials i inspectors
Idiomes-llengües	52	En línia	Valencià. Nivell C1 (Mitjà)	60	30	Tot el personal
Idiomes-llengües	103	En línia	Anglès bàsic oral	40	50	Tot el personal
Idiomes-llengües	51	En línia	Valencià. Nivell B1 (Elemental)	60	25	Tot el personal
Idiomes-llengües	53	En línia	Valencià. Nivell C1 (Mitjà)	60	30	Tot el personal
Idiomes-llengües	54	En línia	Valencià. Nivell C1 (Mitjà)	60	30	Tot el personal
Idiomes-llengües	55	En línia	Valencià. Nivell C1 (Mitjà)	60	25	Tot el personal
Idiomes-llengües	466	En línia	Valencià Nivell C1	44	20	Tot el personal (es requereix, com a mínim, tindre el nivell B1 de valencià)
Idiomes-llengües	57	Presencial	Valencià. Nivell B2	60	25	Tot el personal
Idiomes-llengües	516	Presencial	Anglès	12	20	Preferència personal subaltern de museus
Idiomes-llengües	527	Presencial	Anglès	12	20	Preferència personal subaltern de museus
Informació i atenció al públic	20	Presencial	Curs d'atenció ciutadana personalitzada amb incidència en la gestió de temps i cues	22	25	Personal implicat en la gestió de temps i cues. Preferència personal Servei de Societat de la Informació
Informació i atenció al públic	117	En línia	Atenció a la ciutadania. Reclamacions i drets	22	50	Tot el personal
Innovació i creativitat	95	Presencial	Factor 5. Innovació pública: creativitat i talent al servei de la generació de valor públic a València	30	50	Empleades i empleats públics, amb interès a eixir de la zona de confort i experimentar en la generació de valor públic des de la innovació.
Jurídica-procedimental	29	En línia	Actualització del marc jurídic d'aplicació en l'àmbit local	80	250	Tot el personal
Jurídica-procedimental	402	Presencial	Ordenament Urbanístic València	21	24	Personal subgrups A1, A2 i grup B
Jurídica-procedimental	404	Presencial	Llei 9/2017 de Contractes del Sector Públic (Edició 1)	21	24	Personal subgrups A1, A2 i grup B

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Jurídica-procedimental	509	En línia	Llei 39/2015 d'13 d'octubre de Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques	35	50	Tot el personal
Jurídica-procedimental	672	En línia	Protecció de dades i seguretat pública. Formació de comandaments de Forces i Cossos de Seguretat	20	25	Comandaments operatius de la Policia Local.
Jurídica-procedimental	673	En línia	Protecció de dades en las organizaciones públiques. Actualització al Reglament UE 2016.679	10	70	Tot el personal
Jurídica-procedimental	674	En línia	Protecció de dades en las organizaciones públiques. Actualització al Reglament UE 2016.680	10	70	Tot el personal
Noves tecnologies de la informació i la comunicació	420	En línia	Full de Càlcul Excel. Nivell bàsic	22	18	Tot el personal
Noves tecnologies de la informació i la comunicació	627	En línia	Excel inicial	22	25	Preferència personal de Servicis de l'Àrea econòmica, Cultura Festiva, Obres d'Infraestructura, Avaluació de Servicis, Comerç i Abastiments i Gestió Urbanística
Noves tecnologies de la informació i la comunicació	628	En línia	Excel intermedi	22	25	Preferència personal de Servicis de l'Àrea econòmica, Coordinació Tributària, Transparència i Govern Obert, Recursos Culturals, Planejament, Personal, Cultura Festiva, Formació i Ocupació, Oficina de Responsabilitat Patrimonial, Comerç i Abastiments, Sanitat i Consum Responsable, i Servicis de Secretaria General
Noves tecnologies de la informació i la comunicació	629	En línia	Excel avançat	22	25	Preferència personal dels Servicis de l'Àrea econòmica i Coordinació Tributària, Formació i Ocupació, Oficina de Responsabilitat Patrimonial, Inspecció Municipal, Avaluació de Servicis, Transparència i Govern Obert, Cultura Festiva, Planejament, Recursos Culturals, Personal, Comerç i Abastiments, Sanitat i Consum Responsable
Noves tecnologies de la informació i la comunicació	631	En línia	Excel intermedi	30	60	Preferència personal de Servicis de l'Àrea econòmica, Coordinació Tributària, Transparència i Govern Obert, Recursos Culturals, Planejament, Personal, Cultura Festiva, Formació i Ocupació, Oficina de Responsabilitat Patrimonial, Comerç i Abastiments, Sanitat i Consum Responsable, i Servicis de Secretaria General
Noves tecnologies de la informació i la comunicació	654	Presencial	Access 2003 bàsic	22	25	Preferència personal Servicis de Sanitat i Consum Responsable, Coordinació Tributària, Avaluació de Servicis i Gestió de la Qualitat, Planejament, Fiscal Ingressos i Transparència i Govern Obert
Noves tecnologies de la informació i la comunicació	655	Presencial	Access 2003 avançat	22	25	Preferència personal Servicis de Sanitat i Consum Responsable, Coordinació Tributària, Avaluació de Servicis i Gestió de la Qualitat, Planejament, Fiscal Ingressos i Transparència i Govern Obert
Política d'Igualtat	309	En línia	Atenció persones transsexuals, transgènere i amb disfòria de gènere	20	25	Personal que entre les seues funcions tinga encomanada l'atenció a aquest col·lectiu de persones, així com qualsevol empleat/a públic/al fet que tinga relació directa amb la matèria o tinga interès a conèixer-la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Política d'Igualtat	606	En línia	Pressupost municipal amb enfocament de gènere. Informe d'impacte de gènere en el pressupost (IFIG)	22	25	Caps de Servei i Secció, TAG i personal tècnic que elabore fixges de pressupost del servei
Política d'Igualtat	607	En línia	Informe d'impacte de gènere en estratègies, plans, normes, ordenances i reglaments (IFIG)	22	25	Caps de Servei, de Secció, TAG i personal tècnic que elabore documents normatius
Política d'Igualtat	613	En línia	Atenció a la diversitat sexual, de gèneres i familiar.	22	25	Prioritat al personal que treballa amb grups d'especial vulnerabilitat (població LGTB, infància, adolescència, persones majors...) Adreçat especialment a Policia, personal docent, de serveis socials, de salut i de persones majors
Política d'Igualtat	453	En línia	Violència de gènere: claus per a la detecció i l'adequat afrontament	22	20	Tot el personal
Política d'Igualtat	612	Presencial	Funcionaris per la igualtat: formació de formadors en perfils de noves masculinitats (IFIG)	22	25	Personal masculí de la cooperació.
Prevenició de riscos laborals. Salut laboral	89	Presencial	Primers auxilis	6	15	Preferència personal dels centres educatius municipals
Recursos humans	104	En línia	Antiestrés	30	50	Tot el personal
Recursos humans	44	S e m i - presencial	Gestió de l'efectivitat personal. Nivell avançat	36,5 presencials i 18,5 en línia	20	Preferentment personal directiu i predirectiu
Recursos humans	308	Presencial	El Coaching com a metodologia de millora i benestar personal i laboral per a personal empleat públic	20	25	Personal emleat públic disposat a eixir de la zona de confort
Responsabilitat social i mediambiental	614	En línia	Els drets humans a l'administració local. Eines innovadores contra la discriminació. VLC vs ODI.	22	25	Tot el personal
Responsabilitat social i mediambiental	667	En línia	Sexualitat. Drets i implicació dels servicis municipals	30	25	Preferentment personal dels servicis de joventut, igualtat, educació, drogodependència, benestar social, envelliment actiu.
Responsabilitat social i mediambiental	679	S e m i - presencial	Dret a l'Alimentació Sostenible i Saludable	5,5 presencials i 40 en línia	30	Preferentment, personal en contacte amb col·lectius vulnerables o en risc d'exclusió o personal relacionat amb l'àmbit agroalimentari.
Responsabilitat social i mediambiental	312	Presencial	Violència filio-parental. Menors i maltractament als pares	20	25	Personal que entre les seues funcions tinga encomanada l'atenció d'este col·lectiu de persones, així com qualsevol empleat/da públic/a que tinga relació directa amb la matèria o tinga interès a conèixer-la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Responsabilitat social i mediambiental	603	Presencial	En bici al treball	9	20	Qualsevol persona amb interès a usar la bici per a anar a treballar, que utilitzen les bicis elèctriques a disponibilitat del personal de l'Ajuntament, persones que, sabent anar amb bici, no la utilitzen en ciutat o persones que utilitzant-la en ciutat volen conèixer millor la normativa, bones pràctiques de circulació i altres consells per a usar-la més sovint. Les persones han de saber anar en bici i tindre bicicleta disponible i portar-la en les sessions pràctiques, que són la 2a i 3a.
--	-----	------------	--------------------	---	----	--

33	<b>RESULTAT: CONTESTADA</b>
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000050-00	PROPOSTA NÚM.: 14
<b>ASSUMPTE:</b> Pregunta subscripta por el Sr. Juan Giner Corell, del Grup Municipal Popular, sobre "Abonament concepte plus de desplaçament".	

En base al asunto, se cursa las siguientes preguntas:

1. A lo largo del presente ejercicio presupuestario 2020 y a fecha de celebración de esta comisión ¿Se ha abonado el concepto del plus de desplazamiento de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del 2020?
2. ¿Cuál es el importe de cada mes? ¿a cuántos empleados? ¿En qué nóminas en cada caso se ha abonado el plus de desplazamiento de los cinco primeros meses del 2020?
3. ¿En qué mes han cobrado los empleados municipales el plus de desplazamiento de los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2019?
4. Al objeto de evitar demoras en el abono ¿Qué actuaciones se van a adoptar?

**RESPUESTA:**

MARIA LUISA NOTARIO VILLANUEVA - TITULAR DE L'ÀREA DE GESTIÓ DE RECURSOS

**1 i 2.-** En estos momentos es troben els expedients en tramitació per fer l'abonament.

**3.-** Els mesos d'octubre, novembre i desembre, s'han abonat en la nòmina del mes de maig de 2020.

**4.-** En el marc de la negociació del conveni, des d'esta delegació està previst fer una proposta per resoldre les demores que històricament s'han produït en l'abonament d'este concepte.

34	<b>RESULTAT: CONTESTADA</b>
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000050-00	PROPOSTA NÚM.: 15
<b>ASSUMPTE:</b> Pregunta subscripta por el Sr. Juan Giner Corell, del Grup Municipal Popular, sobre "Debat i acord en l'àmbit de la MGN de la prestació de funcions del personal de serveis essencials i delegats de prevenció de l'Ajuntament de València en reconeixement de la seua implicació i professionalitat inqüestionable des de l'inici de la pandèmia".	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



Ya que en la respuesta cursada en la comisión anterior O-C1907-2020-000171-00, se nos contesta que dicho tema es del ámbito de la Mesa General de Negociación, se cursan las siguientes preguntas:

1. ¿Se ha incluido en los órdenes del día de las mesas generales de negociación celebradas desde el 13 de mayo al 17 de Junio la compensación al personal de servicios esenciales y delegados de prevención de Ayuntamiento de Valencia en reconocimiento de su implicación y profesionalidad incuestionable desde el inicio de la pandemia?
2. Si la respuesta es afirmativa ¿cuál ha sido el acuerdo adoptado? ¿Es idéntica para todos ellos o diferenciada, en función de sus competencias, atribuciones, jornada, dedicación o responsabilidades de cada puesto?
3. Si por el contrario la primera respuesta es negativa. ¿Se incluirá a propuesta de la Delegación, como presidenta, en el orden del día de alguna de las mesas generales de negociación que se celebren en el próximo mes?

**RESPUESTA:**

MARIA LUISA NOTARIO VILLANUEVA - TITULAR D'ÀREA DE GESTIÓ DE RECURSOS

**1 i 2.** No.

**3.** En l'ordre del dia s'inclouran aquells temes que hagen sigut sol·licitats pels delegats sindicals i els que es plantegen per part d'esta Delegació que son els que es necessiten negociar per a la gestió del personal.

35	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000154-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta susbscrita per el Sr. Narciso Estellés Eschorihuela, del Grup Municipal Ciutadans, sobre "les Oposicions al Cos de Policia Local de València".		

1.- ¿Cuándo tuvo lugar la última oposición para Policía Local de Valencia?

2.- ¿Cuántas oposiciones a Policía Local ha convocado el Ayuntamiento desde 2015?  
Indiquen fechas

3.- ¿Cuántos aspirantes a Policía se han presentado en cada una de esas convocatorias?

4.- ¿Cuántos Policías han entrado en la plantilla mediante oposición desde el año 2015?  
Detallen por año.

5.- ¿Cuántos efectivos componen, en la actualidad, la plantilla de la Policía Local de Valencia?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



6.- ¿Cuándo tienen pensado convocar nuevas oposiciones al cuerpo de la Policía Local de Valencia?

**RESPUESTA:**

MARIA LUISA NOTARIO VILLANUEVA - TITULAR D'ÀREA DE GESTIÓ DE RECURSOS

**1.-** L'últim procés del cos de la Policia Local és la convocatòria de 40 places d'Agent de la Policia Local derivades de l'Oferta pública d'ocupació de 2017, que va finalitzar amb el nomenament dels aspirants proposats pel torn de mobilitat mitjançant acord de la Junta de Govern Local de data 19 de febrer de 2020, incorporant-se el mes de març del present any.

**2, 3 i 4.-** El govern de Joan Ribó ha inclòs places de Policia Local en totes les convocatòries d'ofertes d'ocupació des de 2015 per pal·liar les conseqüències de falta d'efectius en la plantilla derivades de la falta de convocatòries durant els 10 anys anteriors pel govern del PP.

- De l'Oferta de 2015 deriven els següents processos:

- 52 places d'Oficial/a Policia Local, amb 392 aspirants, procés ja finalitzat, amb incorporació el torn de mobilitat al desembre de 2018 i la promoció interna de carrera al juliol de 2019.

- 17 places d'Inspector/a de Policia Local, amb 408 aspirants, procés ja finalitzat, amb incorporació el torn de mobilitat a l'octubre de 2018 i el torn lliure i promoció interna de carrera al febrer 2019.

- 4 places d'Intendent/a de Policia Local, amb 27 aspirants, procés ja finalitzat, amb incorporació el torn de mobilitat a l'abril de 2018 i la promoció interna de carrera a l'agost de 2018.

- 8 places d'Intendent/a Principal Policia Local, amb 78 aspirants, procés ja finalitzat, amb incorporació el torn de mobilitat al març de 2018 i el torn lliure i promoció interna de carrera a l'agost de 2018, quedant una plaça de promoció interna deserta.

- De l'Oferta de 2016, deriva la convocatòria de 30 places d'Agent Policia Local, amb 1599 aspirants, procés ja finalitzat, amb incorporació el torn de mobilitat al febrer de 2019 i el torn lliure de carrera al gener de 2020.

- De l'Oferta de 2017, deriva la convocatòria de 40 places d'Agent Policia Local, amb 1532 aspirants, procés ja finalitzat respecte al torn de mobilitat amb data d'incorporació al febrer de 2020 i en tramitació respecte al torn lliure nomenats en pràctiques al desembre de 2019.

- De l'Oferta de 2018, deriva la convocatòria de 50 places ampliables al nombre d'efectius que s'han acollit a la reducció de la edat ordinària de jubilació produïdes l'any 2019, amb 2051 aspirants, procés en tramitació.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



En conseqüència l'any 2018 s'han incorporat com a personal funcionari de carrera: 13 Oficials, 4 Inspectors, 4 Intendents, 7 Intendents Principals.

L'any 2019 s'han incorporat com a personal funcionari de carrera: 39 Oficials, 13 Inspectors, 10 Agents de carrera i 28 en pràctiques (total 38 Agents).

L'any 2020 s'han incorporat com a personal funcionari de carrera 32 Agents.

**5.-** El nombre d'efectius que componen, a data 9 de juny de 2020, la plantilla de la Policia Local de València és de 1.474.

**6.-** Únicament està pendent de convocar les places derivades de l'Oferta pública d'ocupació de 2019 que es va aprovar en desembre, amb un total de:

- 73 places d'Agent
- 41 places d'Oficial/a
- 12 places d'Inspector/a
- 9 places d'Intendent/a
- 1 plaça de Comissari/a
- 1 plaça de Comissari/a Principal

#### **PRECS I PREGUNTES.-**

El Sr. Estellés pregunta cuántas pruebas PCR se han realizado a agentes de policía y número total de los que estén en cuarentena, también para bomberos. También pregunta sobre las mascarillas traídas de China que estaban pendientes de certificación.

De la Sra. Presidenta, que responde que las mascarillas traídas de la ciudad china hermanada no se han repartido a la espera de ver si se recibe la homologación.

Del Sr. Giner, que respecto de la última resolución firmada pregunta si ya hay mascarillas y geles para todo el personal que se ha ido incorporando tras el 14 de abril.

Del Sr. Secretario, que responde que la reincorporación ha sido en los términos del acuerdo de la Junta de Gobierno sobre esta materia.

---

I atés que no hi ha més assumptes a tractar, a les 10:35 hores la presidència alça la sessió, de la qual s'estén esta acta per mitjà de la incorporació de les còpies, autoritzades amb les firmes de la Sra. presidenta i del Sr. secretari, de les propostes acordades en els expedients examinats, i signen l'acta la Sra. presidenta amb mi, el secretari, que ho certifique

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2020	ACCVCA-120	501844175354834702